



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 30

Ciudad de México, jueves 31 de agosto de 2023

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación

Secretaría de la Defensa Nacional

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Salud

Consejo de la Judicatura Federal

Banco de México

Instituto Nacional Electoral

Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público

Avisos

Indice en página 235

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Visión a las Naciones, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ULISES GRAJALES MONTERROSA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIO VISIÓN A LAS NACIONES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8° y 10° de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIO VISIÓN A LAS NACIONES, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Felipe W. Mijangos No. 7-B, Fraccionamiento Montañas del Sumidero, Barrio El Santuario, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, C.P. 29290.

II.- Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en Calle Felipe W. Mijangos No. 7-B, Fraccionamiento Montañas del Sumidero, Barrio El Santuario, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, C.P. 29290, manifestado de manera unilateral bajo contrato de arrendamiento.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Práctica y propagación de la doctrina religiosa, de acuerdo a nuestro cuerpo de creencias."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Ulises Grajales Monterrosa, Héctor Luis Sántiz Gómez, Hugo López Jiménez, Mariano López Jiménez, Juan Carlos López Jiménez, Jorge Gómez Gómez y/o Juan Gabriel López Gómez.

VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por la persona y cargo siguiente: Ulises Grajales Monterrosa, Presidente; Héctor Luis Sántiz Gómez, Secretario; Hugo López Jiménez, Tesorero; Mariano López Jiménez, Vocal 1; Juan Carlos López Jiménez, Vocal 2; Jorge Gómez Gómez, Vocal 3; y Juan Gabriel López Gómez, Vocal 4.

IX.- Ministros de Culto: Ulises Grajales Monterrosa y Rocío Janeth Sánchez Olivera.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil veintitrés.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DECRETO por el que se declara “Día Nacional del Binomio Canino”, el 21 de septiembre de cada año.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 13, 29, 30 Bis y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y

CONSIDERANDO

Que se denomina binomio canino al equipo conformado por un humano (entrenador o guía) y su perro, entre los que existe una estrecha relación, de respeto, amistad y confianza, que es la clave para hacer frente a situaciones de emergencia de manera inmediata con el fin de salvaguardar a la población;

Que la llegada de los primeros binomios caninos a México se dio en los días posteriores al terremoto de 19 de septiembre de 1985; según reportes periodísticos de la época, los primeros binomios caninos en pisar suelo mexicano, fueron de Francia e Italia, se estima que llegaron el 20 y para el 21 del mismo mes iniciaron las labores de salvamento y rescate;

Que, a partir de entonces, las autoridades vieron la necesidad de entrenar perros rescatistas, con el fin de afrontar futuros desastres, no solo naturales sino de cualquier tipo. Las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina fueron las primeras dependencias que incorporaron a sus filas a los binomios caninos;

Que, en los últimos años, se han empleado canes en diversas actividades, tales como detección de narcóticos, inspecciones fitozoosanitarias, tareas de seguridad, búsqueda, rescate y trabajos de salvamento de personas en zonas de desastre nacional e internacional, con resultados satisfactorios para la sociedad, las razas más comunes para esta labor son: pastor alemán, pastor belga, labrador y sabueso, debido a su carácter, su rapidez y fuerza, y su gran capacidad de rastreo;

Que diversas instituciones civiles y gubernamentales se apoyan, con mayor frecuencia, de perros adiestrados para llevar a cabo sus actividades, como lo son el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica), la Guardia Nacional, la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM), la Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Heroico Cuerpo de Bomberos, la Cruz Roja Mexicana, policías de las entidades federativas y la Brigada de Rescate Topos Tlatelolco, A.C., entre otras;

Que el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y la Secretaría de Marina, cuentan con el Centro de Producción Canina y la Unidad Canina, los cuales inician el entrenamiento de los canes a partir de los cuatro meses de edad y se especializan de acuerdo a su capacidad. Son distribuidos en las diferentes regiones y zonas militares para su empleo en las diversas tareas que tienen asignadas en beneficio de la ciudadanía, su vida activa en el servicio es de 7 años aproximadamente;

Que el Senasica cuenta con un Centro de Adiestramiento Canino donde se forman binomios caninos con perros rescatados y adoptados, capaces de detectar mercancías portadoras de plagas o enfermedades y con apoyo de dichas unidades caninas, anualmente se revisan en puertos, aeropuertos, fronteras y puntos de movilización nacional alrededor de dos millones de equipajes sin la necesidad de abrirlos y más de 250 mil embarques comerciales, en los que se retienen anualmente, cerca de 800 toneladas de productos que representan un riesgo¹;

¹ <https://www.gob.mx/senasica/articulos/unidades-caninas-protecten-nuestros-alimentos#:~:text=Las%20Unidades%20o%20Binomios%20Caninos,producci%C3%B3n%20de%20alimentos%20en%20M%C3%A9xico.>

Que la ANAM cuenta con una unidad canina, creada el 30 de diciembre de 1999, que tiene como finalidad formar binomios que, en forma efectiva, ágil y oportuna, realicen revisiones no intrusivas en las 50 aduanas del país; la actividad de los caninos facilita la vigilancia y el control en la entrada y salida del territorio nacional, de pasajeros y mercancías que pudiesen vulnerar la Seguridad Nacional²;

Que los elementos caninos, tanto de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena), como de la Marina, se han desempeñado en grandes sucesos y desastres naturales, realizando actos heroicos de inigualable valor. Entre los canes más destacados por su labor de servicio y ayuda a la población nacional e internacional, se encuentran Frida y Proteo;

Que Frida, fue una canina de raza labrador, de color miel, nacida el 12 de abril de 2009, en la Unidad Canina de la Secretaría de Marina, cuyas cualidades y características específicas de su raza le permitieron llevar a cabo la función zootécnica de búsqueda y rescate dentro de las filas de la Armada de México, para colaborar en diversas misiones nacionales e internacionales de búsqueda y rescate como Haití, (2010), Ciudad de México (2013 y 2017), Ecuador (2017) y Oaxaca (2017), falleció el 15 de noviembre de 2022;

Que Proteo, canino de raza pastor alemán, nacido el 16 de junio de 2013, en el Centro de Producción Canina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana, en donde adquirió diversas habilidades como rescatista de la Sedena y participó en distintas misiones nacionales e internacionales: Guatemala (2015), Ecuador (2016), Chiapas (2017), Ciudad de México (2017), Oaxaca (2022) y República de Turquía en 2023. Falleció el 10 de febrero de 2023, debido al extenuante trabajo, a su edad y las bajas temperaturas;

Que, Rex, July, Orly y Balam, Athos, Tango, Eco, Evil, Eska, Eros, Acertijo y Nahual son otros caninos que con sus acciones enaltecen a las instituciones a las que pertenecen, ya que brindan seguridad a la sociedad, al realizar una ardua labor de búsqueda, rescate, seguridad y protección;

Que actualmente se incrementa la cantidad de binomios caninos en el país, no solo por el esfuerzo que realizan las instituciones de gobierno, sino también los de voluntarios, por lo que el Gobierno de México en aras de reconocer la labor de los binomios caninos que, en nuestro país iniciaron su labor el 21 de septiembre de 1985, y se desempeñan con gallardía y espíritu de servicio día con día de la mano de sus entrenadores para salvaguardar la vida humana de los mexicanos y apoyar en casos y zonas de desastre, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se declara “Día Nacional del Binomio Canino”, el 21 de septiembre de cada año.

ARTÍCULO 2. En el marco del “Día Nacional del Binomio Canino”, las dependencias del Ejecutivo Federal que cuenten con binomios caninos, desarrollarán actividades de promoción para su fortalecimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las erogaciones que, en su caso, se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto, deben ser cubiertas con cargo al presupuesto autorizado para los ejecutores de gasto correspondientes en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, por lo que no se incrementará su presupuesto y no se autorizarán recursos adicionales para el presente ejercicio fiscal y para los subsecuentes.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 30 de agosto de 2023.-
Andrés Manuel López Obrador.- Rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, **Luis Cresencio Sandoval González.**- Rúbrica.- La Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, **Rosa Icela Rodríguez Velázquez.**- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula.**- Rúbrica.

² <https://anam.gob.mx/unidad-canina-antecedentes/>

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN por la que se declara la saturación del Aeropuerto Internacional “Benito Juárez” de la Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.- Agencia Federal de Aviación Civil.- Dirección General.- 4.1.2157.- Expediente: DEC/AICM/2023/AFAC.

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA LA SATURACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL “BENITO JUÁREZ” DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

VICEALMIRANTE PILOTO AVIADOR RETIRADO

CARLOS IGNACIO VELÁZQUEZ TISCAREÑO

Director General de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños,
C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Vistos los autos para resolver el expediente citado al rubro, y con fundamento en los artículos 1º párrafo segundo, 2º fracción I, 14, 16, 17, 26, 36 fracciones I, V y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º fracción II y 3º fracción XIII de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 1, 2, fracción VII, 6 Bis fracciones XIII y LI de la Ley de Aviación Civil; 1, 2 fracción VI, 3, 4 fracciones I, II, III y IV, 6 Bis fracciones II y XXI, 46, y 53 párrafo primero, 63 de la Ley de Aeropuertos; 1, 2, 13, 16 fracción X, 49 y 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 21 y 29-A del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; 30, 70, 94, 100 fracciones I y II y 101 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos; 1º, 10 fracciones V y XXIV y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 3 fracciones II, III, XXIX, XLVI, 4, 5, del Decreto por el que se crea el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, denominado Agencia Federal de Aviación Civil publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2019; y el numeral 8.1 fracciones II párrafo primero, III, IV, L y LXXXV del Manual de Organización de la Agencia Federal de Aviación Civil, se emite resolución a la solicitud de determinación de condiciones de saturación en edificios terminales y campo aéreo realizada por el **Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (EL CONCESIONARIO)** de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Por acta de la octava sesión ordinaria de 2023 del Comité de Operación y Horarios del **Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México (AICM)**, celebrada a las 10:00 horas del día 01 de agosto de 2023, en el punto 6, “Asuntos generales”, el Director General del AICM y presidente del Comité de Operación y Horarios, manifestó que la reducción a 52 horarios de aterrizaje y despegue (slots) en el AICM no ha disminuido la saturación en el aeropuerto, toda vez que las aerolíneas modificaron los modelos de aeronaves, con lo que no sólo no se redujo el número de pasajeros, sino que aumentó de 46.2 a 52 millones de pasajeros, incrementando la problemática de la saturación e informó que se tomarán acciones tendientes a mitigarla, toda vez que no se cuenta con el espacio, ni los recursos para mantener operaciones seguras.
- II. En cumplimiento al Resolutivo Cuarto de la RESOLUCIÓN por la que se declara la saturación de los edificios terminales del AICM publicada en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el 3 de marzo de 2022, **Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM)**, remitió a la Agencia Federal de Aviación Civil (**AFAC**) el “Estudio de Capacidad del Espacio Aéreo y Lado Aire del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM)” en adelante “Estudio SENEAM”.
- III. Por escrito DG/253/2023 de 11 de agosto de 2023, la Dirección General de “**EL CONCESIONARIO**” solicitó a la AFAC la determinación de las condiciones de saturación de los edificios terminales del AICM, para lo cual presentó el “Estudio de Capacidad de Niveles de Servicios de Edificios Terminales del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México” en adelante “Estudio AICM” que contiene los niveles de las condiciones en los que se prestaron los servicios de junio 2022 a mayo 2023.
- IV. Por oficio 4.1.-2059 de 15 de agosto de 2023, la Dirección General de la AFAC, informó a “**EL CONCESIONARIO**” que no se tuvo observaciones o inconvenientes respecto a la metodología, análisis y resultado del “Estudio AICM”.

- V. La AFAC, formó el expediente **DEC/AICM/2023/AFAC**, por lo que una vez integrado debidamente, se procede a resolver con base en los siguientes razonamientos y argumentos jurídicos, y:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El 29 de junio de 1998, el Gobierno Federal por conducto de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorgó a favor de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., una concesión para administrar, operar y explotar el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez" y llevar a cabo construcciones en el mismo, a fin de prestar servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, así como, usar, explotar y aprovechar los bienes concesionados en términos de la Ley General de Bienes Nacionales, misma que se modificó íntegramente en sus condiciones y anexos y se publicó en el DOF el 01 de junio de 2004.

SEGUNDO. Que el 29 de septiembre de 2014, se publicó en el DOF la Declaratoria de saturación en el campo aéreo del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Benito Juárez, por la que se resolvió lo siguiente:

PRIMERO.- DECLARAR LA SATURACIÓN EN EL CAMPO AÉREO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO "BENITO JUÁREZ", en los horarios siguientes:

De las 7:00 a las 22:59 horas.

HORA LOCAL	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
VECES QUE SE REBASAN LAS 52 OCASIONES	0	0	0	0	0	0	0	108	181	135	180	122	53	55	109	167	130	117	120	111	55	78	62	18

TERCERO. Que el 03 de marzo de 2022, se publicó en el DOF la Resolución por la que se declaró la saturación de los edificios terminales del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México que, conforme al resolutivo primero, resuelve lo siguiente:

PRIMERO.

Se declara la saturación de los edificios terminales del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez", en los horarios siguientes:

Terminal 1: *De las 05:00 a las 22:59 horas.*

Terminal 2: *de las 06:00 a las 19:59 horas; así como de las 21:00 a las 22:59 horas."*

CUARTO. Que el 02 de febrero de 2023, se publicó en el DOF el Decreto que establece el cierre del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Benito Juárez, para las operaciones del servicio al público de transporte aéreo que se indica, por lo que determinó lo siguiente:

"ÚNICO. Queda cerrado el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez", para las operaciones de los concesionarios y permisionarios que proporcionan el servicio al público de transporte aéreo nacional e internacional regular y no regular exclusivo de carga.

Quedan exceptuados los concesionarios y permisionarios que presten servicios combinados de pasajeros y de carga, siempre que la carga sea transportada en las mismas aeronaves que los pasajeros."

Asimismo, por **DECRETO por el que se modifica el diverso que establece el cierre del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Benito Juárez, para las operaciones del servicio al público de transporte aéreo que se indica**, publicado en el DOF el 07 de julio de 2023, derivado de los procesos administrativos, técnicos y operativos que han realizado las personas concesionarias y permisionarias para dar cumplimiento al cierre de las operaciones del servicio al público de transporte aéreo de carga en conjunto con las diversas autoridades competentes, se concedió una ampliación al plazo otorgado de 108 a 148 días hábiles, para trasladar sus operaciones fuera del AICM.

QUINTO. De conformidad con los estudios realizados por **"EL CONCESIONARIO"** y **SENEAM**, dicho aeropuerto continúa saturado en el campo aéreo y rebasado en la capacidad de los edificios terminales de pasajeros.

SEXTO. De acuerdo con el "Estudio AICM" se detectó que se rebasó el número máximo de pasajeros que pueden ser atendidos de manera óptima por hora en cada edificio terminal en más de 25 ocasiones en el año, lo anterior con el registro del número de pasajeros totales atendidos por hora, considerando tanto el subsistema de documentación nacional de ambas terminales, como el factor limitante de capacidad señalado en el Programa Maestro de Desarrollo del AICM, del cual se desprende que, en determinadas horas se rebasó el número máximo de pasajeros que pueden ser atendidos por hora en los edificios terminales 1 y 2, conforme a lo siguiente:

Terminal 1: Se han presentado saturaciones en más de 350 ocasiones, por lo cual existe saturación en las horas siguientes:

Hora	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
Veces que rebasan en 25 ocasiones	1	0	0	0	0	279	360	295	149	137	315	159	271	279	328	170	179	179	216	132	263	214	46	5

Terminal 2: Se han presentado saturaciones en más de 250 ocasiones, de acuerdo con lo siguiente:

Hora	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
Veces que rebasan en 25 ocasiones	2	2	0	0	0	0	150	74	121	273	190	13	25	131	50	55	65	52	161	63	23	82	16	16

SÉPTIMO. Del “Estudio SENEAM” de 22 de agosto de 2023, se desprende el número máximo de operaciones óptimas que pueden ser atendidas por hora, tomando en consideración la configuración del aeródromo, infraestructura, tiempos de ocupación de pista durante el despegue y aterrizaje para los diferentes tipos de aeronaves, intervalos de separación entre las aeronaves, restricciones en las calles de rodaje, así como la composición de la flota de las líneas aéreas. **El resultado de dicho estudio arrojó una capacidad máxima de 43 operaciones por hora**, con lo cual se garantiza una separación adecuada entre aeronaves, tanto en el espacio aéreo, como en el campo aéreo, además de permitir se proporcione un mejor servicio a los usuarios.

Lo anterior, se determinó tomando una muestra de operaciones típicas, entendiéndose aquellas operaciones de llegada y salida realizadas en el AICM en un día normal de operación, correspondientes al año 2023, en condiciones óptimas durante los aterrizajes y despegues para los umbrales de la pista 05/R y 05/L, conforme lo siguiente:

- a. Los tiempos de ocupación de pista promedio durante el despegue y aterrizaje por categoría de aeronave:

Categoría	Aterrizaje / Despegue
H – Aeronaves Pesadas	01:32 min / 91.55 segundos.
M – Aeronaves Medianas	01:20 min / 79.72 segundos.

- b. El porcentaje de operaciones de las distintas aeronaves de acuerdo con su categoría considerando la muestra de operaciones:

Categoría	Cantidad	Porcentaje
H – Aeronaves Pesadas	18	9.8 %
M – Aeronaves Medianas	166	90.2 %
TOTAL	184	100 %

- c. El tiempo medio de ocupación de pista es de 82.63 segundos, considerando las categorías H y M de aeronaves.

- d. Con base en el tiempo medio de ocupación de pista obtenido, se calcula que en una hora (3600 segundos) pueden ser atendidas 43 operaciones.

OCTAVO. El servicio público de transporte aéreo debe prestarse de manera eficaz, permanente y uniforme, en condiciones equitativas y no discriminatorias en cuanto a calidad, oportunidad y precio.

Para ello, la autoridad debe vigilar que los horarios autorizados para la prestación del servicio público de transporte aéreo nacional e internacional regular de pasajeros, carga, correo o una combinación de éstos se brinde bajo dichas condiciones.

Asimismo, los aeródromos deberán contar con instalaciones o servicios mínimos que garanticen la adecuada prestación del servicio público y la seguridad de su operación.

La Ley de Aeropuertos establece que la AFAC debe garantizar que la prestación del servicio se realice en condiciones que beneficien a la sociedad. Por tanto, se deben adoptar medidas que garanticen condiciones máximas de seguridad operacional, a fin de proteger la integridad física de los usuarios y de sus bienes, así como la de terceros.

NOVENO. Para garantizar la segura y eficiente operación de las aeronaves y de la infraestructura aeroportuaria, tales como: pistas, calles de rodaje, plataformas, edificios y hangares, ayudas visuales, radioayudas, sistemas de comunicación, caminos perimetrales y de acceso, entre otros, el AICM debe contar con la infraestructura e instalaciones adecuadas a su clasificación y categoría, con los requisitos técnicos y operacionales que establecen las normas básicas de seguridad y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMO. La saturación en el campo aéreo, como la superación en la capacidad de los edificios terminales del AICM, constituyen amenazas al generarse actos que ponen en riesgo la seguridad nacional y operacional en la aviación, de conformidad con lo previsto en la fracción VI del artículo 5 de la Ley de Seguridad Nacional.

En razón de lo anterior, la AFAC como parte de la SICT, quien integra el Consejo de Seguridad Nacional, debe velar por la seguridad en la aviación y coadyuvar en la conservación de la Seguridad Nacional, en coordinación con las demás autoridades integrantes de dicho Consejo, en términos de lo dispuesto en los artículos 5 fracción VI, 6 fracción II y 12 fracción IX, de la Ley de Seguridad Nacional; por lo que resulta imprescindible la aplicación de medidas inmediatas y directas.

Se entiende por seguridad nacional en el caso de la aviación, el conjunto de actos que realiza el Estado encaminados a proteger o mantener en adecuada operación el espacio aéreo y la infraestructura indispensable para la prestación de los servicios públicos aeroportuarios y de transporte aéreo, de manera segura y eficiente.

DÉCIMO PRIMERO. Que el interés público son las acciones encaminadas a satisfacer las necesidades colectivas protegidas mediante la intervención del Estado. El artículo 25, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general.

Dadas las condiciones de saturación en el campo aéreo y en los edificios de las terminales 1 y 2 del AICM -que se encuentra enclavado en una de las regiones de mayor densidad poblacional del país-, es de interés público, generar las condiciones para la adecuada y eficiente operación del AICM, con niveles óptimos de servicio y con ello resolver el congestionamiento en las áreas saturadas, así como las instalaciones de mayor intensidad de tráfico de pasajeros en los edificios terminales, en aras de incrementar la seguridad operacional, la calidad en el servicio, el bienestar y la satisfacción del pasajero.

DÉCIMO SEGUNDO. La AFAC, con base en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias invocadas, así como de todos los argumentos expresados en esta resolución, y considerando que el servicio público de transporte aéreo es de orden público, debe salvaguardar la seguridad de la prestación de dicho servicio. por lo que, determina la saturación en el campo aéreo y los edificios terminales del AICM.

Es aplicable la tesis jurisprudencial que aparece en el Semanario Judicial de la Federación, Quinta Época, Primera Sala, Tomo XXXVII, página 1279, que a la letra dice:

“SERVICIOS PÚBLICOS. Cuando el acto reclamado consiste en una disposición encaminada a dar mayor eficacia a un servicio público, no procede conceder la suspensión, toda vez que la sociedad tiene vivo interés en el buen funcionamiento de los servicios públicos.”

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas como autoridad aeroportuaria, a fin de vigilar que los aeródromos cuenten con instalaciones o servicios mínimos que garanticen la adecuada prestación del servicio público y la seguridad de su operación, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.

En términos del artículo 94 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, se determina un número máximo de 43 operaciones de aterrizajes y despegues que pueden ser atendidos en cada hora en el AICM, conforme a las limitaciones del espacio aéreo determinadas por SENEAM, dicha medida será temporal y se mantendrá hasta en tanto prevalezcan las condiciones indicadas.

SEGUNDO.

De conformidad con lo señalado en el considerando SEXTO de la presente resolución, se declara de forma temporal la saturación de los edificios terminales del AICM, en los horarios siguientes:

Terminal 1: De las 05:00 a las 22:59 horas.

Terminal 2: De las 06:00 a las 10:59 horas; de las 13:00 a las 19:59 horas; así como de las 21:00 a las 21:59 horas.

TERCERO.

Se instruye a “**EL CONCESIONARIO**”, adoptar las medidas necesarias que garanticen la óptima operación del aeropuerto y la adecuada prestación del servicio público, de conformidad con lo señalado en el resolutive PRIMERO.

Para tal efecto, “**EL CONCESIONARIO**” deberá aplicar lo referido en los resolutivos PRIMERO y SEGUNDO a partir de la temporada invierno 2023 y las subsecuentes, hasta en tanto prevalezcan las condiciones indicadas.

CUARTO.

Gírese oficio al Director General de SENEAM, a efecto que, se apegue a lo resuelto por esta AFAC y lleve a cabo el análisis anual, revisión y, en su caso, la modificación del dictamen de capacidad operacional del AICM, a fin de que tome en cuenta, la nueva infraestructura aeroportuaria y composición de la flota de las aerolíneas, señaladas en la presente resolución.

QUINTO.

Se instruye a la **Dirección Ejecutiva de Transporte y Control Aeronáutico** dependiente de la AFAC que autorice, en su caso, los horarios asignados por “**EL CONCESIONARIO**”, para que éstos puedan ser explotados por las líneas aéreas, conforme a lo dispuesto en los artículos 63 de la Ley de Aeropuertos; 21 y 29-A del Reglamento de la Ley de Aviación Civil.

SEXTO.

Se instruye al **Coordinador de Horarios** en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México “Benito Juárez”, a que lleve a cabo la supervisión, evaluación, calificación y determinación de la ocupación de los horarios de aterrizaje y despegue asignados a las aerolíneas, en términos de las Bases generales para la asignación de horarios de aterrizaje y despegue en aeropuertos en condiciones de saturación, publicadas en el DOF el 29 de septiembre de 2017.

Asimismo, deberá llevar a cabo, la revisión y, en su caso, proponga la modificación de las Bases generales para la asignación de horarios de aterrizaje y despegue en aeropuertos en condiciones de saturación, publicadas en el DOF el 29 de septiembre de 2017.

SÉPTIMO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se señala a “**EL CONCESIONARIO**”, que el expediente en que se actúa puede ser consultado en las oficinas que ocupa esta AFAC, sita en Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Colonia Los Alpes, C. P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

OCTAVO.

Con fundamento en el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena que la presente resolución se notifique a “**EL CONCESIONARIO**”.

NOVENO.

Se instruye a “**EL CONCESIONARIO**” realice a su costa la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación, lo cual deberá llevar a cabo dentro de los quince días hábiles siguientes a su notificación.

En caso de que no realice dicha publicación, se estará a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos.

Ciudad de México, a 28 AGO 2023.- Así lo resolvió y firma el Gral. Div. P.A. D.E.M.A. Ret. **Miguel Enrique Vallin Osuna**, Director General de la Agencia Federal de Aviación Civil, órgano desconcentrado dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.- Rúbrica.

(R.- 541424)

SEGUNDA Modificación al Título de Concesión que otorga la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a favor de la “Sociedad Cooperativa de Consumo de Servicios Aéreos Aeropuerto del Norte, S.C.L.”.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

SEGUNDA MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A FAVOR DE LA “SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE SERVICIOS AÉREOS AEROPUERTO DEL NORTE, S.C.L.”, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y “LA CONCESIONARIA”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que, conforme a lo establecido en los artículos 3, fracción III y 10 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; así como el 20 de la Ley de Aeropuertos, los bienes de dominio público de la federación como lo son las vías generales de comunicación y los modos de transporte que operan en ellas, quedan sujetos exclusivamente a los Poderes Federales, por lo que el Ejecutivo ejercitará sus facultades por conducto “LA SECRETARÍA” para construir o establecer vías generales de comunicación por sí mismo o en cooperación con terceros.

II. Que, corresponde a “LA SECRETARÍA” planear, formular y establecer las políticas y programas para el desarrollo del sistema aeroportuario nacional, de acuerdo con las necesidades del país, así como propiciar la adecuada operación de la aviación civil.

III. Que, es facultad de “LA SECRETARÍA” determinar el ejercicio y explotación del servicio de las vías generales de comunicación, y asegurarse que éstos no sean suspendidos.

IV. Que, con fecha 12 de agosto de 1993, el Gobierno Federal por conducto de “LA SECRETARÍA”, otorgó a favor de “LA CONCESIONARIA” un Título de Concesión para mantener, operar, administrar y explotar por un periodo de 20 años el Aeropuerto de Servicio Público denominado Aeropuerto del Norte, en Monterrey, en el Estado de Nuevo León, en los términos y condiciones que se consignan en el propio título, instrumento que en lo sucesivo se le denominará “EL TÍTULO DE CONCESIÓN”.

V. Que, el 10 de febrero de 2010, el Gobierno Federal por conducto de “LA SECRETARÍA”, otorgó a favor de “LA CONCESIONARIA” la primera Modificación a “EL TÍTULO DE CONCESIÓN” a través de la cual se modificaron: el primer párrafo del apartado denominado “CONCESIÓN”, así como las condiciones 1.2. *Servicios*, segundo párrafo, 4.2. Participación de Ingresos de Explotación y 6.1. *Vigencia y Revisión de la Concesión*, extendiendo su vigencia a 30 años, contados a partir de la fecha del otorgamiento de “EL TÍTULO DE CONCESIÓN”.

VI. Que, “LA CONCESIONARIA” solicitó el Permiso de Servicios Generales del Aeropuerto Internacional del Norte, en virtud de que el Título de Concesión número C-001-P92, terminará el 12 de agosto del 2023.

Cabe precisar que, “LA CONCESIONARIA”, no dió cumplimiento a todos los requisitos previstos en la Ley de Aeropuertos y su Reglamento para la emisión del Permiso solicitado, en particular a lo previsto en la fracción V del artículo 9 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, al no exhibir el documento idóneo que acreditara la posibilidad de utilizar los terrenos para destinarlos a la administración, operación, explotación y en su caso construcción del aeródromo civil.

VII. Que, en términos de “EL TÍTULO DE CONCESIÓN”, la condición 2.1 *Legislación Aplicable* refiere que, “LA CONCESIONARIA” acepta que si los preceptos legales y las disposiciones administrativas, que sirvieron de fundamento para el otorgamiento de la concesión fuesen abrogados, derogados, modificados o adicionados, quedarán sujetas, en todo tiempo, a la aplicación de la nueva legislación, así como a la aplicación de las nuevas disposiciones legales y administrativas que en la materia se expidan.

VIII. Que, “LA CONCESIONARIA” exhibe comprobante de pago de los derechos correspondientes a la fracción I, inciso a) del artículo 154, de la Ley Federal de Derechos.

En virtud de lo anterior y, con fundamento en los artículos 1º, 2º, fracción I, 14, 26, 36, fracciones I, V, XXIII, XXIV, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, fracción III y 10 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 1, 4, 6, fracciones I, III, XI y XII, 10, 20, 26, 27 y demás relativos de la Ley de Aeropuertos; 3, fracciones III, 4, 5, 6, fracción VI, 28, fracciones III, V, VII y XIII, 72, 73, 76, 77 y demás relativos de la Ley General de Bienes Nacionales; 1 y 20 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos; 5º, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Condición 2.1 de “EL TÍTULO DE CONCESIÓN”, “LA SECRETARÍA”, otorga la presente prórroga a la vigencia a “EL TÍTULO DE CONCESIÓN” para quedar en los siguientes términos:

CONDICIONES

PRIMERA.- Se modifica la Condición **6.1 Vigencia y Revisión de la Concesión**, para quedar como sigue:

“6.1 Vigencia y Revisión de la Concesión: Se prorroga la presente Concesión por el plazo de 3 (tres) meses contados a partir del 12 de agosto de 2023”.

SEGUNDA.- Subsistencia del Título. Con excepción de la modificación establecida en el presente instrumento, las demás condiciones contenidas en “EL TÍTULO DE CONCESIÓN”. identificado en el Antecedente IV de mérito, se mantendrán vigentes en todos sus términos, sin que éste documento constituya de manera alguna, novación a los derechos y obligaciones previamente adquiridos por “LA CONCESIONARIA”.

TERCERA.- Integración de la modificación a “EL TÍTULO DE CONCESIÓN” y obligación de su publicación. El presente instrumento forma parte integrante del Título identificado en el Antecedente IV y deberá publicarse en el DOF, a costa de “LA CONCESIONARIA”, dentro de un plazo que no excederá de 30 (treinta) días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha del otorgamiento de la presente Modificación.

CUARTA.- Inscripción en el Registro. “LA SECRETARÍA”, a través de la Agencia Federal de Aviación Civil, inscribirá en el Registro Aeronáutico Mexicano la presente Modificación. “LA CONCESIONARIA” inscribirá en el Registro Público de la Propiedad Federal, a su costa, la presente Modificación.

QUINTA.- Aceptación. La Firma del presente instrumento, por parte de “LA CONCESIONARIA”, implica la aceptación incondicional del mismo en todos sus términos y condiciones.

La presente Modificación se otorga en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de julio de 2023, firmándose en 3 (tres) tantos originales.- El Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Lic. **Jorge Nuño Lara**.- Rúbrica.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14 primer párrafo, 17, 26, 36 fracciones I y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 6 Bis fracción XXVI y 47 fracción IV de la Ley de Aviación Civil; 75 fracción IV de la Ley de Aeropuertos; artículo 21 fracciones I y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; 3 BIS fracciones I, II, V, VI, VIII, X, XI, 3 TER, 8 fracción I inciso a), c) y I), 10 fracción I, 12 fracción V, VI y 21 del Reglamento del Registro Aeronáutico Mexicano; numeral 8.4.4 fracciones I y X del Manual de Organización de la Agencia Federal de Aviación Civil; este documento quedó inscrito ante esta Dirección del Registro Aeronáutico Mexicano bajo el número 997 de la Sección de Aeródromos Civiles en el folio de Aeropuertos Civiles.

Ciudad de México, a 27 de Julio de 2023.- P.O. del C. Director General de la Agencia Federal de Aviación Civil, el Director del Registro Aeronáutico Mexicano, Lic. **Héctor Osnaya Flores**.- Rúbrica.- El Registrador, Lic. **Gabriela Reyes Onofre**.- Rúbrica.- El Concesionario: Sociedad Cooperativa de Consumo de Servicios Aéreos Aeropuerto del Norte, S.C.L., Lic. **Oscar Pérez Benavides**.- Rúbrica.

(R.- 541423)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

AVISO mediante el cual se informa de la publicación en la Normateca Interna de la Secretaría de Educación Pública de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Educación Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- EDUCACIÓN.- Secretaría de Educación Pública.- Unidad de Administración y Finanzas.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN LA NORMATECA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Denominación de la norma: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Educación Pública.

Emisor: Titular de la Secretaría de Educación Pública.

Fecha de Emisión: 30 de junio de 2023.

Materia correspondiente: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lugar de publicación: Normateca Interna de la Secretaría de Educación Pública:

https://normatecainterna.sep.gob.mx/work/models/normateca/Resource/324/4/images/pobalines_2023.pdf
www.dof.gob.mx/2023/SEP/pobalines_2023.pdf

Datos de identificación de la norma respectiva: Normatividad Interna.

Fundamento Jurídico por el que se publica la norma: artículos 1, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 3, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y Segundo, fracción II y último párrafo del Acuerdo por el que se instruye a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que indican (DOF 10 de agosto de 2010 y reformado DOF 21 de agosto de 2012).

Ciudad de México a 23 de agosto de 2023.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, **Óscar Flores Jiménez**.- Rúbrica.

(R.- 541226)

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, a destinarse al mantenimiento de unidades médicas, con la finalidad de fortalecer la atención a las personas sin seguridad social, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

CONVENIO: PM-E023-2023-SN-2023-CIUDAD DE MÉXICO-09

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", A DESTINARSE AL MANTENIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INSABI", REPRESENTADO POR EL MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL ARQ. CARLOS SÁNCHEZ MENESSES, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y REHABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR LA DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, SECRETARIA DE SALUD A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIDAD EJECUTORA", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano que toda persona tiene en nuestro país a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

2. En términos de lo señalado en las fracciones I y II del artículo 2o de la Ley General de Salud, ordenamiento reglamentario del referido derecho humano, forman parte de las finalidades del derecho a la protección de la salud, el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, así como la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana.
3. Conforme a lo señalado en el apartado II. Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, al abordarse el tema de salud para toda la población, el Gobierno Federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos, haciéndose énfasis en que la atención se brindará de conformidad con los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural, trato no discriminatorio, digno y humano, para lo cual se impulsaría la creación del “INSABI”.
4. El Programa Sectorial de Salud 2020-2024, publicado el 17 de agosto de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, que parte de la necesidad de disponer de un sistema único, público, gratuito y equitativo de salud que garantice el acceso efectivo de toda la población a servicios de salud de calidad; establece entre sus objetivos prioritarios, garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de los medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
5. En este contexto, dentro de “EL PROGRAMA” se prevé dentro de los objetivos en los que tiene intervención el “INSABI”, el relativo a realizar acciones para la prestación de los servicios de atención médica dirigidos a las personas sin seguridad social.

DECLARACIONES

I. **El “INSABI” declara que:**

- I.1. De conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, párrafo tercero, 3o, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35 de la Ley General de Salud, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal sectorizado en la Secretaría de Salud, cuyo objeto es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.2. De conformidad con el artículo 77 bis 35, fracción II de la Ley General de Salud, tiene entre sus funciones celebrar y proponer convenios y demás instrumentos jurídicos de coordinación y colaboración con las instituciones de salud públicas, entidades federativas y municipios, para asegurar el cumplimiento de su objeto.
- I.3. El Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar, en su carácter de Director General, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 bis 35 B, fracción II y 77 bis 35 G, párrafo segundo de la Ley General de Salud y 22, fracción I y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, quien acredita su cargo con copia del nombramiento respectivo. ANEXO A.
- I.4. Participa en la celebración del presente instrumento jurídico, en asistencia del director general del “INSABI”, el Arq. Carlos Sánchez Meneses, Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, en virtud de las atribuciones que se le confieren en el artículo Cuadragésimo segundo del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, quien acredita su cargo con copia del nombramiento respectivo ANEXO B.
- I.5. Para los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México. C.P. 01020.

II. **“LA ENTIDAD” declara que:**

- II.1 Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; y 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

- II.2.** La Lic. Luz Elena González Escobar, Secretaria de Administración y Finanzas, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 2, 11, fracción I, 16, fracción II, 18 y 20, fracción IX y 27, fracción XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y en los artículos 7, fracción II y 20, fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 5 de diciembre de 2018, mismo que se acompaña en copia respectiva.
- II.3.** La Dra. Oliva López Arellano, Secretaría de Salud, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 18, 20, fracción IX, 40, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.4.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son contribuir, en el marco de "EL PROGRAMA", a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos para la salud, en beneficio de las personas sin seguridad social a través de la realización de acciones dirigidas al mantenimiento de unidades médicas de "LA ENTIDAD" que brindan servicios a las personas sin seguridad social.
- II.5.** Para los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración, señala como su domicilio el ubicado en Insurgentes Norte, número 423, piso 22, colonia Nonoalco-Tlatelolco, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México C.P. 06900.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; los cuales se ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes a "EL PROGRAMA", conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán "LAS PARTES" para que el "INSABI" transfiera a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, a efecto de que esta última, en el marco de "EL PROGRAMA" y con la finalidad de contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud dirigidos a las personas sin seguridad social, los destine a realizar acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas de "LA ENTIDAD", en los términos previstos en este instrumento jurídico.

Para efectos de lo anterior, el ejercicio, comprobación y control de los recursos presupuestarios federales que se transfieran en virtud del presente instrumento jurídico, se realizarán de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en las estipulaciones de este Convenio de Colaboración.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, el "INSABI" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios hasta por la cantidad de \$55,623,000.00 (Cincuenta y cinco millones seiscientos veintitrés mil pesos 00/100 M.N.) conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior serán transferidos por el "INSABI" a "LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio de Colaboración.

Para los efectos anteriores, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "LA ENTIDAD", a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, deberá abrir, en forma previa a la radicación de los recursos, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio de Colaboración, en la institución bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Administración y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio de Colaboración.

La Unidad Ejecutora, deberá informar al "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de la misma, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le hayan sido ministrados. Para efecto de que la Unidad Ejecutora pueda verificar el cumplimiento de esta obligación, el "INSABI" le dará aviso de la transferencia de recursos que realice a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD". En caso de advertirse algún incumplimiento a lo anterior, el "INSABI" lo informará a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública y al órgano de control interno estatal, para los efectos legales y administrativos que procedan.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario de los recursos referidos, a fin que éstos y sus rendimientos financieros estén en todo momento debidamente identificados.

La no ministración de estos recursos y sus rendimientos financieros por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico, por lo que de actualizarse dicho supuesto, el "INSABI" podrá solicitar que se reintegren a la Tesorería de la Federación los recursos transferidos, así como los rendimientos financieros generados, obligándose "LA ENTIDAD" a realizar dicho reintegro dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la fecha en que sea requerida para tal efecto.

La Secretaría de Administración y Finanzas y la Unidad Ejecutora, deberán remitir al "INSABI" la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos que se transfieran en virtud del presente Convenio de Colaboración, es para el desarrollo de las acciones que corresponden a "EL PROGRAMA", de conformidad con los anexos de este instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio y comprobación deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Asimismo, se acuerda que el monto de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo, que no esté expresamente considerado en sus anexos.

Los recursos presupuestarios federales que el "INSABI" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD" en virtud del presente Convenio de Colaboración, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. El "INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento del objetivo e indicadores a que se refiere la cláusula Cuarta de este Convenio de Colaboración, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en su cláusula Segunda sean destinados únicamente para cumplir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con sus Anexos 2 y 3, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que el "INSABI" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento

jurídico que formalice la Unidad Ejecutora para cumplir con el objeto de este instrumento jurídico, así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de UNIDAD EJECUTORA.

- III. El “INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, considerando su disponibilidad de recursos humanos y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión y verificación, a efecto de observar la correcta aplicación y seguimiento de los recursos federales transferidos para la operación y objeto de “EL PROGRAMA”, y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, incluyendo la presentación de los informes que deba rendir “LA ENTIDAD” en los términos previstos en el presente instrumento jurídico. Los resultados derivados de las visitas de supervisión y verificación, se notificarán a la Unidad Ejecutora para que proceda conforme a sus atribuciones.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la Unidad Ejecutora estará obligada a otorgar al “INSABI”, a través del personal que designe; todas las facilidades que resulten necesarias.

- IV. Para los efectos de las acciones de supervisión y verificación referidas en las fracciones I y III de la presente cláusula, “LA ENTIDAD” al rendir los informes del ejercicio presupuestario, deberá exhibir en medio electrónico la documentación escaneada de su original que sustente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la cláusula Segunda del presente instrumento jurídico.
- V. El “INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, podrá en todo momento verificar en coordinación con “LA ENTIDAD” la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como los rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última que exhiba el original de los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.
- VI. En caso de presentarse (i) la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como de sus rendimientos financieros o, (ii) no sean ejercidos en los términos estipulados en el presente Convenio de Colaboración, el “INSABI” podrá solicitar a “LA ENTIDAD” su reintegro a la Tesorería de la Federación. En estos supuestos, “LA ENTIDAD” estará obligada a efectuar dicho reintegro dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la fecha en que el “INSABI” se lo requiera.

CUARTA. OBJETIVO, META E INDICADORES. Los recursos a que se refiere la cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración tendrán el objetivo, meta e indicadores que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Los recursos que se transfieran a “LA ENTIDAD” en virtud del presente Convenio de Colaboración deberán destinarse a realizar acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas de la Unidad Ejecutora que se detallan en el Anexo 2 de este instrumento jurídico, con la finalidad de contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud a las personas sin seguridad social, sujetándose para ello, exclusivamente al Catálogo de Partidas que se incluye en el Anexo 3 de este Convenio de Colaboración.

META: La rehabilitación de la totalidad de las unidades médicas que se prevén en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, que permita contribuir a que la Unidad Ejecutora garantice el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud a las personas sin seguridad social.

INDICADORES: En el Anexo 4 del presente instrumento jurídico se describen los indicadores aplicables al presente instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la cláusula Segunda de este instrumento jurídico serán destinados por “LA ENTIDAD” en forma exclusiva a realizar acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas de la Unidad Ejecutora que se detalla en el Anexo 2 de este instrumento jurídico, y conforme al Catálogo de Partidas que se prevé en el Anexo 3 de este Convenio de Colaboración, con la finalidad de contribuir a garantizar al acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en virtud del presente Convenio de Colaboración se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

La Unidad Ejecutora podrá ejercer los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva, única y específica en la que haya recibido los recursos presupuestarios federales objeto del presente instrumento jurídico, exclusivamente en las unidades médicas que se contienen en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, y conforme al Catálogo de Partidas que se prevé en el Anexo 3 de este Convenio de Colaboración.

En el Anexo 5 de este instrumento jurídico se contiene la propuesta de fachadas que “LA ENTIDAD” en conjunto con la “UNIDAD EJECUTORA” podrán utilizar para la ejecución de las acciones de mantenimiento que ejecute en cumplimiento de su objeto.

“LA ENTIDAD” presentará un reporte de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, conforme al Anexo 6 de este Convenio de Colaboración.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme a las unidades médicas que se señalan en el Anexo 2 y al Catálogo de Partidas que se prevé en el Anexo 3 de este Convenio de Colaboración.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, junto con los rendimientos financieros generados o los remanentes de éstos, según corresponda, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos y plazos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “EL INSABI”, por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos y demás erogaciones no previstas en el Catálogo de Partidas que se contiene en el Anexo 3 del presente instrumento jurídico y exclusivamente respecto de las unidades que se señalan en el Anexo 2 de este Convenio de Colaboración, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”. Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio de Colaboración, “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, obligándose, en consecuencia, a dar aviso a las instancias competentes, respecto de cualquier anomalía detectada.
- II. Garantizar en todo momento, a través de la Unidad Ejecutora, que las contrataciones que efectúe en cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que proporcione para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- IV. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros conforme al objetivo, meta e indicadores previstos en el presente instrumento jurídico.
- V. Remitir por conducto de la Unidad Ejecutora al “INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la transferencia de los recursos presupuestarios federales referidos en la cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir al “INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración realizada por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, el comprobante que acredite la recepción de la ministración, conforme a la normativa aplicable.

- VI.** Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio de Colaboración, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- VII.** Rendir al "INSABI", por conducto de la Unidad Ejecutora, los informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (ii) de cierre del ejercicio, dentro de los (30) días siguientes a que ocurra el mismo, conforme a los Anexos 6 y 8 de este Convenio de Colaboración, respectivamente.
- VIII.** Verificar, a través de la Unidad Ejecutora, que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio de Colaboración, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, la que deberá expedirse a nombre de la Unidad Ejecutora. Conforme a lo anterior, dicha documentación deberá contar con el archivo electrónico CFDI correspondiente, salvo en los casos de excepción previstos por las leyes aplicables, en los que se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. En tal virtud, la Unidad Ejecutora deberá remitir al "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

- IX.** Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación justificatoria y comprobatoria original que sustente la erogación de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración, obligándose a exhibirla en cualquier momento que le sea requerida por "EL INSABI" y, en su caso, por los órganos fiscalizadores competentes, además de proporcionar la información adicional que estos últimos le requieran.
- X.** Cancelar, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración, con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales del programa E023 "Atención a la Salud" del ejercicio fiscal 2023".
- XI.** Reportar al "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, y dar seguimiento mensual, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, al avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo, en cumplimiento del objeto de este Convenio de Colaboración.
- XII.** Mantener actualizada la información relativa al cumplimiento del objetivo, metas e indicadores para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XIII.** Proporcionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información y documentación que el "INSABI" le solicite en las visitas de supervisión y verificación que este último opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XIV.** Informar sobre la suscripción de este Convenio de Colaboración a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.
- XV.** Difundir en la página de Internet de la Unidad Ejecutora el presente Convenio de Colaboración, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVI.** Gestionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE EL “INSABI”. Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio de Colaboración, el “INSABI” se obliga a:

- I. Transferir a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio de Colaboración, dentro del periodo previsto en su Anexo 1.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de la Federación y/o de “LA ENTIDAD”.
- III. Practicar periódicamente, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión y verificación de acuerdo al programa que para tal efecto se establezca.
- IV. Solicitar a la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros treinta (30) días del mes de enero del año 2023, la entrega del informe del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento.
- V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros generados, con base en los informes que la Unidad Ejecutora rinda a través de los formatos establecidos en los Anexos 6, 7, 8 y 9 de este Convenio de Colaboración.
- VI. Solicitar la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que la Unidad Ejecutora debe presentar en términos de lo estipulado en el presente Convenio de Colaboración, a través de los formatos establecidos en sus Anexos 6, 7, 8 y 9.
- VII. Verificar que “LA ENTIDAD” efectúe el reintegro de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración, cuando (i) después de radicados a la Secretaría de Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo convenido en este instrumento jurídico; (ii) una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, el “INSABI” lo requiera por su falta de comprobación, o por no haber sido ejercidos en los términos del presente Convenio de Colaboración, (iii) al cierre del ejercicio fiscal, en los términos dispuestos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.
- VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio de Colaboración.
- IX. Dar seguimiento mensual, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- X. Realizar, en el ámbito de su competencia, la supervisión, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento sean ministrados a “LA ENTIDAD”, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XII. Difundir, en la página de Internet del “INSABI”, el presente Convenio de Colaboración y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que la verificación, seguimiento y evaluación del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por el “INSABI” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “LAS PARTES” en los términos estipulados en el mismo y de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se obligan a que, cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio de Colaboración detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido destinados a fines distintos a los estipulados en este instrumento jurídico, lo harán del conocimiento de manera inmediata de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública, de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y, en su caso, del ministerio público que resulte competente.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese interponer en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" constituyen, en este acto, una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por un representante del "INSABI" y uno de "LA ENTIDAD", cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Solucionar cualquier circunstancia no prevista en el presente instrumento jurídico.
- b) Resolver las controversias o conflictos que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento de este Convenio.
- c) Establecer las medidas o mecanismos que permitan atender las circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en el presente instrumento jurídico.
- d) Las demás que acuerden "LAS PARTES".

El "INSABI" designa como integrante de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a la persona titular de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento en Infraestructura.

"LA ENTIDAD" designa como integrante de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a la persona Titular la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio de Colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de las acciones de comprobación del ejercicio del gasto que se realicen con posterioridad en los términos convenidos en el mismo y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el convenio modificatorio respectivo. Las modificaciones al Convenio de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. En circunstancias especiales originadas por caso fortuito o fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en aplicar las medidas o mecanismos que se acuerden a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento señalada en la cláusula Décima Primera de este instrumento jurídico, mismas que de ser necesarias, darán lugar a suscribir el convenio modificatorio correspondiente en los términos que se señalan en la cláusula que antecede.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "EL INSABI".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio de Colaboración podrá rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Colaboración se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo mediante la Comisión de Evaluación y Seguimiento descrita en la cláusula Décima Primera del presente instrumento jurídico.

En caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA OCTAVA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo, así como en las direcciones electrónicas que las mismas designen para tales efectos, atendiendo los principios de inmediatez.

En caso de que las partes cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince (15) días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como válido el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento. Para el caso de cambio de dirección electrónica, dicho cambio deberá notificarlo por escrito y/o vía oficial signada por "LAS PARTES".

DÉCIMA NOVENA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio de Colaboración no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

VIGÉSIMA. ANEXOS. "LAS PARTES" reconocen como parte integrante del presente Convenio de Colaboración los anexos que a continuación se indican. Dichos anexos tendrán la misma fuerza legal que el presente Convenio de Colaboración.

ANEXOS

- Anexo 1.** MONTO DE LOS RECURSOS Y CALENDARIO DE TRANSFERENCIA
- Anexo 2** UNIDADES MÉDICAS OBJETO DE APOYO
- Anexo 3** CATÁLOGO DE PARTIDAS AUTORIZADOS
- Anexo 4** INDICADORES
- Anexo 5** PROPUESTA DE FACHADAS
- Anexo 6** REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS
- Anexo 7** FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO
- Anexo 8** REPORTE DE ACCIONES
- Anexo 9** CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL 2023

Leído el presente Convenio de Colaboración, estando debidamente enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por sextuplicado, en la Ciudad de México, a los 2 días del mes de mayo de 2023.- Por el INSABI: Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, Arq. **Carlos Sánchez Meneses**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaría de Administración y Finanzas, Lic. **Luz Elena González Escobar**.- Rúbrica.- Secretaria de Salud, Dra. **Olivia López Arellano**.- Rúbrica.

ANEXO 1

MONTO DE LOS RECURSOS Y CALENDARIO DE TRANSFERENCIA

(Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas)

Partida de Gasto	Importe Total	Periodo de Transferencia
43401	\$55,623,000.00	Mayo - junio

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, A DESTINARSE AL MANTENIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASÍ COMO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANEXO 2**UNIDADES MÉDICAS OBJETO DEL APOYO**

N°	NOMBRE DE LA UNIDAD MEDICA	DIRECCIÓN	MONTO
1	Hospital de Especialidades Dr. Belisario Domínguez	Avenida Tláhuac 4866, Pueblo de San Lorenzo Tezonco, C. P. 09790, Iztapalapa	\$33,675,977.20
2	Hospital General Milpa Alta	Boulevard Nuevo León no. 386, col. Villa Milpa Alta, cp. 12000	\$21,947,022.80

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, A DESTINARSE AL MANTENIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASÍ COMO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANEXO 3**HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR BELISARIO DOMÍNGUEZ**

Clave	Descripción de Partidas
1	PRELIMINARES
2	ACABADOS
3	CARPINTERIA
4	CANCELERIA DE ALUMINIO Y CRISTAL
5	INSTALACIONES ELECTRICA
6	INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS
7	AIRE ACONDICIONADO
8	GASES MEDICINALES
9	OBRA EXTERIOR

HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA

Clave	Descripción de Partidas
1	PRELIMINARES
2	ACABADOS
3	CARPINTERIA
4	CANCELERIA DE ALUMINIO Y CRISTAL
5	INSTALACIONES ELECTRICA
6	INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS
7	AIRE ACONDICIONADO
8	GASES MEDICINALES
9	OBRA EXTERIOR

ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, A DESTINARSE AL MANTENIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASÍ COMO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANEXO 4
INDICADORES

Entidad Federativa:

Fecha de Elaboración:

Reporte:

"INDICADORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN"					
N°.	Nombre del Indicador	Numerador /	Denominador	Multiplicado	Resultado (%)
1	Porcentaje de recurso ejercido	Monto ejercido	Monto transferido	100	
2	Porcentaje de mantenimiento de Unidades Médicas Terminadas	Unidades Médicas Con Mantenimiento Concluido	Unidades Médicas Con Mantenimiento Programado	100	

Elaboró

Revisó

Autorizó

Nombre y cargo

Director Administrativo
(o equivalente)

Titular de la Unidad Ejecutora
(o su equivalente)

ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, A DESTINARSE AL MANTENIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASÍ COMO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANEXO 5
PROPUESTAS DE FACHADAS

Fachadas Interiores



Propuesta 1



Propuesta 2

Fachadas Interiores



Propuesta 3

Fachadas Exteriores



Propuesta 1



Propuesta 2

Fachadas Exteriores



Propuesta 3



Propuesta 4

Fachadas Exteriores



Propuesta 5



Propuesta 6

Fachadas Exteriores



Propuesta 7



Propuesta 8

Fachadas Exteriores



Propuesta 9



Propuesta 10

Fachadas Exteriores**Propuesta 11****Propuesta 12**

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 “ATENCIÓN A LA SALUD” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, A DESTINARSE AL MANTENIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASÍ COMO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONVENIO: PM-E023-2023-SN-2023-CIUDAD DE MÉXICO-09

ANEXO 6
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Entidad Federativa:

1

Mes:

2

MES:	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		TOTAL 7
	SECRETARIA DE FINANZAS (O EQUIVALENTE)	UNIDAD EJECUTORA	
	No. DE CUENTA PRODUCTIVA 3	No. DE CUENTA PRODUCTIVA 4	
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ 8	\$ 9	\$ 10

Elaboró

11

Nombre y cargo

Revisó

12

Director Administrativo
(o Equivalente)

Autorizó

13

Titular de la Unidad Ejecutora
(o su Equivalente)

ANEXO 6
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS
(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Trimestre que reporta (T1, T2, T3 y T4 o, en su caso Ene-Mar, Abr-Jun, Jul-Sep., y Oct-Dic).
3. Registrar el número de cuenta productiva de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente).
4. Registrar el número de cuenta productiva de los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.
5. Importe de los Rendimientos Financieros del mes que se reporta, correspondientes a la cuenta productiva de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), por lo que, deberá anexar en el reporte mes en medio electrónico el estado de cuenta mensualmente con todas las fojas que la integran.
6. Importe de los Rendimientos Financieros del mes que se reporta, correspondientes a la cuenta productiva de los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora, por lo que, deberá anexar en el reporte trimestral en medio electrónico los estados de cuenta mensualmente con todas las fojas que la integran.
7. Registrar el importe que resulte de sumar los rendimientos financieros de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) más los generados en los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora por el mes que se reporta.
8. Registrar el importe que resulte de la sumatoria de los rendimientos financieros generados durante el presente ejercicio fiscal, correspondientes a la Secretaría de Finanzas (o su equivalente).
9. Registrar el importe que resulte de la sumatoria de los rendimientos financieros generados durante el presente ejercicio fiscal, correspondientes a los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.
10. Registrar el importe total de los rendimientos financieros por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) más los generados por los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.
11. Nombre y cargo del Responsable de la elaboración del formato.
12. Nombre del Director de Administración o equivalente.
13. Nombre del Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

Nota: La Unidad Ejecutora deberá de presentar de manera mensual el registro y control del Formato “Reporte de Rendimientos Financieros” ante el INSABI, acompañado de los estados de cuenta bancarios de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) y de la Unidad Ejecutora.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 “ATENCIÓN A LA SALUD” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, A DESTINARSE AL MANTENIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASÍ COMO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANEXO 7
FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO

Entidad Federativa: 1 Fecha de Elaboración: 2 Mes: 3

4	5	6	7	8	9	10	11	12
Partida de gasto	Número de CFDI	Monto	Concepto	Nº de Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	CLUES	Unidad Médica	Observaciones

Elaboró

13

Nombre y cargo

Revisó

14

Director Administrativo
(o equivalente)

Autorizó

15

Titular de la Unidad Ejecutora
(o su equivalente)

ANEXO 7
FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO
(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Nombre de la Entidad Federativa.
- 2 Fecha en que se elaboró en formato de certificación de gasto.
- 3 Mes que reporta.
- 4 Partida de gasto ejercida.
- 5 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
- 6 Monto erogado por CFDI.
7. Concepto específico del monto erogado.
- 8 Número de Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado.
- 9 Fecha de elaboración de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica.
- 10 Clave de la CLUES de la unidad médica en la que se ejerció el concepto de gasto.
- 11 Nombre de la unidad médica en la que se ejerció el concepto de gasto.
- 12 Observaciones: Aclaración o señalamiento por parte de la Entidad Federativa.
- 13 Nombre, cargo y firma del Responsable de la elaboración del formato.
- 14 Nombre, cargo y firma del Director de Administración (o equivalente).
- 15 Nombre, cargo y firma del Titular de la Unidad Ejecutora.

ANEXO 7 CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, A DESTINARSE AL MANTENIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASÍ COMO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANEXO 8
REPORTE DE ACCIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entidad Federativa: 1

Programa: 2

Mes: 3

4 CLAVE			CLUES 5	UNIDAD MÉDICA 6	PRESUPUESTO EJERCIDO 7	ACCIONES REALIZADAS 8	OBSERVACIONES 9
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	LOCALIDAD					

TOTAL 10

Elaboró

11

Nombre y cargo

Revisó

12

Director Administrativo
(o Equivalente)

Autorizó

13

Titular de la Unidad Ejecutora
(o su Equivalente)

ANEXO 8
REPORTE DE ACCIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Nombre del Programa que reporta.
3. Mes que reporta.
4. Nombre de:
 - Entidad Federativa: ej. Aguascalientes
 - Municipio: ej. Aguascalientes
 - Localidad: ej. Aguascalientes
5. Clave de la CLUES
6. Nombre de la unidad médica
7. Registrar el presupuesto ejercido por unidad médica para acciones del programa a reportar
8. Registrar la acción realizada por unidad médica.
9. Registrar aclaraciones o señalamientos adicionales por parte de la Entidad Federativa.
10. Registrar el total del presupuesto ejercido en la Entidad Federativa.
11. Nombre, cargo y firma del Responsable de la elaboración del formato.
12. Nombre, cargo y firma del Director de Administración o equivalente.
13. Nombre, cargo y firma del Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

ANEXO 8 CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, A DESTINARSE AL MANTENIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASÍ COMO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONVENIO: PM-E023-2023-SN-2023-CIUDAD DE MÉXICO-09

ANEXO 9

CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL 2023

Entidad Federativa:

1

Fecha de Elaboración:

dd / mes / año

2

3	4	5	6	7	8
Partida de gasto Específica	Monto autorizado	Monto modificado	Monto ejercido (comprobado)	Monto Comprometido	Reintegro TESOFE (1)
Total	9				

Elaboró

Revisó

Autorizó

10

11

12

Nombre y cargo

Director Administrativo
(o Equivalente)

Titular de la Unidad Ejecutora
(o su Equivalente)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

ANEXO 9
CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL 2023
(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Fecha en que se elaboró el cierre presupuestario del ejercicio fiscal 2023
3. Registrar la clave de la partida de gasto autorizada para la operación del programa
4. Registrar el importe total autorizado para la operación del Programa E023.
5. Registrar el importe total modificado autorizado, resultado de las adecuaciones presupuestarias (aumentos y reducciones por transferencia de recursos entre partidas de gasto, por aumentos y reducciones liquidadas al presupuesto y por reintegros a la Tesorería de la Federación), por partida de gasto al cierre del ejercicio fiscal 2023
6. Registrar el Importe de las erogaciones realizadas y respaldadas por los documentos comprobatorios, CFDI (PDF y XML), una vez autorizadas y pagadas con cargo al presupuesto 2023, por partida de gasto
7. Registrar el importe de las provisiones de recursos para atender los compromisos derivados de la operación del Programa E023 – 2023 (contratos de servicios o cualquier otra figura que signifique una obligación de realizar una erogación), siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes y hayan sido contempladas en su presupuesto.
8. Registrar el importe del reintegro de los recursos financieros a la Tesorería de la Federación, derivado de la transferencia de recursos federales que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal presente, no fueron ejercidos y devengados por la Unidad Ejecutora
9. Registrar el importe total que resulte de la sumatoria por cada columna de presupuesto y reintegro de recursos financieros
10. Nombre y cargo del Responsable de la elaboración del formato
11. Nombre del Director Administrativo (o equivalente).
12. Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

ANEXO 9 CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 “ATENCIÓN A LA SALUD” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, A DESTINARSE AL MANTENIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASÍ COMO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

FIRMAS DE LOS ANEXOS 1 A 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 “ATENCIÓN A LA SALUD” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, A DESTINARSE AL MANTENIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Por el INSABI: Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, Arq. **Carlos Sánchez Meneses**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Administración y Finanzas, Lic. **Luz Elena González Escobar**.- Rúbrica.- Secretaria de Salud, Dra. **Olivia López Arellano**.- Rúbrica.

CONVENIO de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

INSABI-FAM-CCO-TAM-28/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN ADELANTE “EL PROGRAMA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL INSABI”, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR LA DRA. JAZMY JYHAN LABORIE NASSAR, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA, POR EL MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y REGULARIZACIÓN DE PERSONAL Y POR LA C.P. IRMA NAVARRO HERRERA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR LA LIC. ADRIANA LOZANO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS, Y POR EL DR. VICENTE JOEL HERNÁNDEZ NAVARRO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, se auxiliará de “EL INSABI”.
- III. “EL PROGRAMA” se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
 - Salud para toda la población.
- IV. “EL PROGRAMA” interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2019-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuenta con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGBTTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afroamericanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

- V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, en su Anexo 25 establece que “EL PROGRAMA” estará sujeto a Reglas de Operación.
- VI. Con “EL PROGRAMA” se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- VII. “EL PROGRAMA” tiene como misión ser un programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales y recursos humanos destinados a la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

I. DE “EL INSABI”:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Salud en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto en términos del segundo párrafo del precepto legal citado en último término es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.2 Su Director General tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 bis 35 B, fracción II, 77 bis 35 G, párrafo segundo y 77 bis 35 H de la Ley General de Salud, así como 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, cargo que se acredita con copia del nombramiento respectivo.
- I.3 Los titulares de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal y de la Coordinación de Programación y Presupuesto de “EL INSABI”, cargos que acreditan con las respectivas copias de sus nombramientos, participan en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo, en atención a las facultades que se les confieren respectivamente en los artículos Trigésimo octavo, fracciones I, II y III, Cuadragésimo noveno, fracciones I, II, III y VI y Quincuagésimo, fracciones II, V y XVI del Estatuto Orgánico de “EL INSABI”, respectivamente.
- I.4 Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de Órgano Rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

- I.5** El objetivo general de “EL PROGRAMA”, es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante (i) la asignación de recursos humanos y (ii) la transferencia de recursos federales, personal médico y unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutive, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con unidades médicas móviles equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2023, en adelante las “REGLAS”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre del 2022.
- I.6** Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2023, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.7** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. DE “LA ENTIDAD”:

- II.1** La Lic. Adriana Lozano Rodríguez, Secretaria de Finanzas, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 12, 21 punto 1, 23 fracción III y 26 fracciones II, IV y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.2** El Dr. Vicente Joel Hernández Navarro, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 21 punto 1, 23 fracción XII y 35 fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y artículos 1, 2, 10 y 11 fracciones I y X, del Decreto Gubernamental mediante el cual fue creado el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, publicado el 27 de febrero de 1999, reformado mediante Decreto Gubernamental publicado el 7 de febrero del 2013, cargos que quedan debidamente acreditados con las copias de sus nombramientos.
- II.3** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de “EL PROGRAMA”, que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.4** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en 15 y 16 Juárez, Palacio de Gobierno, Zona Centro, Código Postal 87000 y como domicilio convencional el ubicado en Avenida Francisco I. Madero, Número 414, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud; “LAS PARTES” celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por “LAS PARTES”, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

- a. Transferir a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de “EL PROGRAMA” en el ejercicio fiscal 2023, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles otorgadas a “LA ENTIDAD” para el desarrollo de “EL PROGRAMA”, mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y “LA ENTIDAD”, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.
- b. Que “EL INSABI”, con cargo a los recursos de “EL PROGRAMA” y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye a “LA ENTIDAD”, con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “EL PROGRAMA”; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial de “EL PROGRAMA” (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), en los términos previstos en las “REGLAS”.

Para efecto de lo anterior, “LAS PARTES” convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las “REGLAS” y en el presente Convenio.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, “EL INSABI” transferirá a “LA ENTIDAD”, en una ministración, un importe de hasta \$11,158,024.62 (Once millones ciento cincuenta y ocho mil veinticuatro pesos 62/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por “EL INSABI” a “LA ENTIDAD”, dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, “LA ENTIDAD”, a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a Servicios de Salud de Tamaulipas, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Finanzas los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que “EL INSABI” se compromete a transferir a “LA ENTIDAD”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “LAS PARTES” convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. “EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los Anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que “EL INSABI” realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con “EL PROGRAMA”, así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- III. “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca “EL INSABI” para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación de “EL PROGRAMA”, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de “LA ENTIDAD”, deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

- IV. “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, solicitará a “LA ENTIDAD” la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que “LA ENTIDAD” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, “LA ENTIDAD” deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

- V. “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, podrá en todo momento verificar en coordinación con “LA ENTIDAD” la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO. Los recursos presupuestarios federales que se transfieran a “LA ENTIDAD” para la operación de “EL PROGRAMA”, así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las “REGLAS” y el presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD”, así como asignar a ésta, los recursos humanos necesarios para la operación de “EL PROGRAMA”, para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete “LA ENTIDAD” que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación de “EL PROGRAMA” en el ejercicio fiscal 2023; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, a “EL PROGRAMA” objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7, así como las partidas estipuladas en el Anexo 7 A.

“LA ENTIDAD” presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al Anexo 9.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 y, en su caso, en el Anexo 7 A del presente Convenio, deberán ser erogados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, “LAS PARTES” convienen en que “EL INSABI”, con cargo a los recursos de “EL PROGRAMA” y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo (Anexo 1 A), asignará a “LA ENTIDAD”, la plantilla de personal que se detalla en el Anexo 8 de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, conforme al tabulador que se contiene en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.

Para tal fin, “LAS PARTES” acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

- A.** “LAS PARTES” acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “EL PROGRAMA”, y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) estará vinculada de manera permanente e irrevocable a una unidad médica móvil en particular.
- B.** Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “EL PROGRAMA”; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial de “EL PROGRAMA” (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos previstos en el numeral 6.5.2. de las “REGLAS”.
- C.** La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiera esta Cláusula se realizará, por cuanto hace a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “EL PROGRAMA”, (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) y (iii) el personal gerencial de “EL PROGRAMA” (coordinadores, supervisores y enlace administrativo) serán designados de conformidad con el numeral 6.5.1 de las “REGLAS”.

En este tenor, las personas candidatas para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

- a.** Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.
- b.** Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- c.** Contar con Clave Única de Registro de Población.
- d.** Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 6.5.2. de las “REGLAS”.

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

- e.** No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.
- f.** No tener otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- g.** La demás información que determine “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas candidatas para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

- D.** Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad del personal de conformidad con lo que establezca “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.
- E.** “LAS PARTES” convienen en que “LA ENTIDAD”, a través del servidor público designado por “LA ENTIDAD” en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico y la persona titular de la Coordinación del Programa, coadyuvará con el “EL INSABI” en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:
- a.** Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.
 - b.** Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.
 - c.** Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a “EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, para que ésta realice las acciones conducentes.
- El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por “LA ENTIDAD” en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación de la persona titular de la Coordinación de “EL PROGRAMA” en “LA ENTIDAD” y ante la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.
- “EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio a “LA ENTIDAD”.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”. Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I.** Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las “REGLAS”, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante “EL INSABI” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II.** Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III.** Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV.** Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “EL INSABI” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera “EL INSABI”, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.
- VIII. Realizar con recursos propios de “LA ENTIDAD”, el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignados o adquiridos con recursos de Nuevas Modalidades por “LA ENTIDAD” para el desarrollo de “EL PROGRAMA”. Para el caso de unidades médicas móviles la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de “EL INSABI” o de “LA ENTIDAD”, según corresponda.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, “LA ENTIDAD” deberá enviar a “EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, copia de las pólizas respectivas.
- IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. “LA ENTIDAD” deberá remitir trimestralmente, a “EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.
- X. Realizar con recursos propios de la “LA ENTIDAD”, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI. Informar de manera trimestral a “EL INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad Ejecutora, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.

- XII.** Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2023".
- XIII.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2023 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XIV.** La Unidad Ejecutora deberá informar a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XV.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.
- XVII.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.
- XVIII.** Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las "REGLAS" de "EL PROGRAMA" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
- Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:
- a. Difusión. Instancia Normativa y "LA ENTIDAD".
 - b. Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
 - c. Capacitación a integrantes de Comités. "LA ENTIDAD".
 - d. Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. "LA ENTIDAD".
- XIX.** Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación de la persona titular de la Coordinación de "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD", que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de "EL PROGRAMA", cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.
- XX.** Responder por la integración y veracidad de la información que recabe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a "EL PROGRAMA".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSABI". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "EL INSABI" se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Programación y Presupuesto, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.
- II. Verificar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".

- III. Practicar periódicamente, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con “LA ENTIDAD”, conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación.
- IV. Solicitar a “LA ENTIDAD”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2023 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.
- VI. Solicitar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que “LA ENTIDAD” debe presentar a “EL INSABI”, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VIII. Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a “LA ENTIDAD”, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- X. Verificar a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las “REGLAS”.
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XII. Difundir en la página de Internet de “EL INSABI”, el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación de “EL PROGRAMA”, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XIV. Realizar, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará a “LA ENTIDAD”, para la operación de “EL PROGRAMA”, en los términos previstos en las “REGLAS” y el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO. La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por “EL INSABI” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “EL INSABI” a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio. En lo que respecta a la contratación del personal que se asignará a “LA ENTIDAD” para la operación de “EL PROGRAMA”, dicha responsabilidad corresponderá al titular de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Por lo que respecta a “LA ENTIDAD”, la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por “EL INSABI” a “LA ENTIDAD”, así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de “EL PROGRAMA”, estará a cargo del titular de la Subsecretaría de Atención Médica de la Secretaría de Salud Organismo Público Descentralizado Servicio de Salud de Tamaulipas.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, o que el personal asignado a “LA ENTIDAD”, realice acciones distintas a las previstas en las “REGLAS” y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere “EL INSABI”.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por sextuplicado, en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil veintitrés.- Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- La Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, Dra. **Jazmy Jyhan Laborie Nassar**.- Rúbrica.- El Coordinador de Recursos Humanos y Regularización de Personal, Mtro. **Candelario Pérez Alvarado**.- Rúbrica.- La Coordinadora de Programación y Presupuesto, C.P. **Irma Navarro Herrera**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Finanzas, Lic. **Adriana Lozano Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, Dr. **Vicente Joel Hernández Navarro**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$11,158,024.62
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	
TOTAL	\$11,158,024.62

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11,158,024.62 (Once millones ciento cincuenta y ocho mil veinticuatro pesos 62/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, y Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS*	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA INSABI
1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para Trabajo Social Comunitario Itinerante	\$7,421,619.77
1000 "Servicios Personales" Contratación de personal operativo y gerencial	\$16,445,104.39
TOTAL	\$23,866,724.16

*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor con base en las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11,158,024.62 (Once millones ciento cincuenta y ocho mil veinticuatro pesos 62/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, y Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

CONCEPTO	PERIODO:
Transferencia de recursos 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	ENERO-MAYO
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	
Asignación de personal 1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para Trabajo Social comunitario itinerante	A PARTIR DE ENERO
Contratación de personal operativo y gerencial	A PARTIR DE ENERO

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11,158,024.62 (Once millones ciento cincuenta y ocho mil veinticuatro pesos 62/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, y Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO
PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A “LA ENTIDAD”**

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 14 UMM		TOTAL 2023
3700	“SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS” (*)	\$4,087,800.00
33604	“IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES” (**)	\$40,000.00
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS.	\$1,574,194.62
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.	\$386,030.00
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	\$3,120,000.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$600,000.00
37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO DE ÁREAS RURALES (***)	\$0.00
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$850,000.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$500,000.00
TOTAL		\$11,158,024.62

* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por el personal gerencial (coordinador, supervisores y enlace administrativo) en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal de “EL PROGRAMA” en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos exclusivamente para el concepto de peaje, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

** Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en la contraloría social.

*** Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo.

“Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo, siendo los montos establecidos por este concepto por los Servicios Estatales de Salud de conformidad a su normatividad vigente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11,158,024.62 (Once millones ciento cincuenta y ocho mil veinticuatro pesos 62/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, y Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2023 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

Entidad Federativa: 1 Monto por concepto de gasto 2

Concepto de Gasto de Aplicación 3 Nombre del Concepto de Gasto 4

Fecha de elaboración 5

6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de CLUES	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO 16								0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON, ENTRE OTRAS, LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 66, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO CON LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE AL PROGRAMA Y EL ORIGINAL DE LA MISMA SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, LA CUAL QUEDA A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y/O DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN COMPETENTES..

Elaboró 17 18	Autorizó 19 Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)	Vo. Bo. 20 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)
---	---	--

MES: 21

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11,158,024.62 (Once millones ciento cincuenta y ocho mil veinticuatro pesos 62/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, y Servicios de Salud de Tamaulipas.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2023 PARA “GASTOS DE OPERACIÓN”

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- | | |
|--|--|
| 1 Entidad Federativa. | 12 Número del contrato o pedido |
| 2 Monto por concepto de gasto autorizado (conforme a la programación para las partidas del concepto 3700 y al Anexo 3 para las demás partidas) | 13 Nombre del Proveedor del bien o Servicios |
| 3 Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF – 4 dígitos) | 14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR. |
| 4 Nombre del Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF) | 15 Observaciones Generales |
| 5 Fecha de elaboración del certificado | 16 Total del gasto efectuado por partida específica del trimestre que se reporta. |
| 6 Partida Específica de gasto | 17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación. |
| 7 Número de Folio Fiscal Digital por Internet(CFDI) | 18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación. |
| 8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES) | 19 Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente). |
| 9 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado | 20 Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente) |
| 10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica | 21 Mes que se reporta del trimestre. |
| 11 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP) | |

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11,158,024.62 (Once millones ciento cincuenta y ocho mil veinticuatro pesos 62/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, y Servicios de Salud de Tamaulipas.

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2023

ENTIDAD FEDERATIVA: TAMAULIPAS

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390150	Nuevo Padilla	226	1 Medico Gral., 1 Enfermera Gral., 1 Odontólogo 1 Promotor Polivalente	8 h			TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390022	Emiliano Zapata (La viga)	551					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390183	Crucero la viga	34					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390032	Gazmones	69					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390033	El Gavial	131					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390093	El Tanquito	128					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390027	Cieneguilla	283					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390184	Francisco I. Madero	132					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390004	Amadores	83					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390070	San Pedro	89					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390047	Ojo de Agua de Alférez	1					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390054	Guadalupe Victoria (Rancho Nuevo)	83					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390097	Cruz Verde	67					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390104	Ojo de Agua del Capitán	38					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390141	Congregación de Jaimez	132					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390028	Francisco Medrano (Rancho Nuevo del Norte)	74					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390119	Francisco Medrano (La Higuierilla)	114					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390077	El Sauz	85					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM FAM Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula		18	2,320	4		0	0	1	1
TSSSA003814	UMM FAM Tula Dos	UMM-0, 2021	039	Tula	280390091	San Francisco (Nuevo Centro)	89	1 Medico Gral. 1 Enfermera Gral. 1 Promotor Polivalente	8 h	TSSSA002624	R-02 Tula	TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA003814	UMM FAM Tula Dos	UMM-0, 2021	039	Tula	280390037	Juan Sarabia (La Higuera)	190			TSSSA002624	R-02 Tula	TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA003814	UMM FAM Tula Dos	UMM-0, 2021	039	Tula	280390165	Emperadores Aztecas	74			TSSSA002624	R-02 Tula	TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA003814	UMM FAM Tula Dos	UMM-0, 2021	039	Tula	280390011	Alberto Carrera Torres (La Rana)	148			TSSSA002624	R-02 Tula	TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA003814	UMM FAM Tula Dos	UMM-0, 2021	039	Tula	280390085	Cristóbal Colon (valle de cineguillas)	156			TSSSA002624	R-02 Tula	TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA003814	UMM FAM Tula Dos	UMM-0, 2021	039	Tula	280390065	San José de las Flores	164			TSSSA002624	R-02 Tula	TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA003814	UMM FAM Tula Dos	UMM-0, 2021	039	Tula	280390021	Dieciséis de Septiembre	101			TSSSA002624	R-02 Tula	TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA003814	UMM FAM Tula Dos	UMM-0, 2021	039	Tula	280390006	Aquiles Serdán	126			TSSSA002624	R-02 Tula	TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA003814	UMM FAM Tula Dos	UMM-0, 2021	039	Tula	280390131	San Agustín	7			TSSSA002624	R-02 Tula	TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA003814	UMM FAM Tula Dos	UMM-0, 2021	039	Tula	280390074	Santa María de Atocha	34			TSSSA002624	R-02 Tula	TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA003814	UMM FAM Tula Dos	UMM-0, 2021	039	Tula	280390105	Vicente Guerrero	21			TSSSA002624	R-02 Tula	TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA003814	UMM FAM Tula Dos	UMM-0, 2021	039	Tula	280390163	Mesa de la Libertad	69			TSSSA002624	R-02 Tula	TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA003814	UMM FAM Tula Dos	UMM-0, 2021	039	Tula	280390015	Cieneguita	97			TSSSA002624	R-02 Tula	TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA003814	UMM FAM Tula Dos	UMM-0, 2021	039	Tula	280390055	El Refugio	84			TSSSA002624	R-02 Tula	TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA003814	UMM FAM Tula Dos	UMM-0, 2021	039	Tula		14	1,360	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Claves	Nombre							
TSSSA018036	UMM FAM Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170029	José María Morelos (El Nopal)	569	1 Medico Gral. 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Promotor Polivalente	8 h			TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018036	UMM FAM Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170075	La Unión	218					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018036	UMM FAM Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170048	Plan de Calabazas)	182					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018036	UMM FAM Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170020	Francisco I. Madero (Magueyes)	195					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018036	UMM FAM Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170010	El Carrizo	237					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018036	UMM FAM Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170055	La Reforma	232					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018036	UMM FAM Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170063	San Juan de Oriente	402					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018036	UMM FAM Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170014	Conrado Castillo (la maroma)	297					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018036	UMM FAM Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave		8	2,332	4		0	0	1	1
TSSSA003843	UMM FAM Bustamante Cuatro	UMM-0, 2021	017	Jaumave	280060015	La Loma Rasa	80	1 Medico Gral., 1 Enfermera Gral., 1 Promotor Polivalente	8 h	TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA003843	UMM FAM Bustamante Cuatro	UMM-0, 2021	017	Jaumave	280060027	San Nicolás	132			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA003843	UMM FAM Bustamante Cuatro	UMM-0, 2021	017	Jaumave	280060010	La Higuera	161			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA003843	UMM FAM Bustamante Cuatro	UMM-0, 2021	017	Jaumave	280060024	San José de Las Flores	230			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA003843	UMM FAM Bustamante Cuatro	UMM-0, 2021	017	Jaumave	280060036	Nuevo Progreso (Las Ánimas)	107			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA003843	UMM FAM Bustamante Cuatro	UMM-0, 2021	017	Jaumave	280060017	El Macuate	179			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA003843	UMM FAM Bustamante Cuatro	UMM-0, 2021	017	Jaumave	280060011	La Joya de Herrera	240			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA003843	UMM FAM Bustamante Cuatro	UMM-0, 2021	017	Jaumave	280060020	Plutarco Elias Calles	223			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA003843	UMM FAM Bustamante Cuatro	UMM-0, 2021	017	Jaumave	280060002	El Aguate	580			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA003843	UMM FAM Bustamante Cuatro	UMM-0, 2021	017	Jaumave	280060026	San Miguel de Waldo	349			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA003843	UMM FAM Bustamante Cuatro	UMM-0, 2021	017	Jaumave	280060009	Felipe Angeles	754			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA003843	UMM FAM Bustamante Cuatro	UMM-0, 2021	017	Jaumave		11	3,035	3		1	1	1	1
TSSSA018053	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080016	Buenavista	83	1 Medico Gral., 1 Enfermera Gral., 1 Odontólogo 1 Promotor Polivalente	8 h			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080112	San Francisco (Estación San Francisco)	226					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	0016	Hidalgo	280160120	Los Sabinos	7					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	0016	Hidalgo	280160364	Los Sabinos (Virginio Rodríguez)	3					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	0016	Hidalgo	280160410	Los Sabinos (César Garza)	2					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	0016	Hidalgo	280160454	La Lupita	7					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	0016	Hidalgo	280160466	Eduardo García Vega	9					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	0016	Hidalgo	280160150	El Sauz	266					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	0016	Hidalgo	280160326	Los Ébanos	6					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad							
TSSSA018053	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	0019	Llera	280190021	Felipe Carrillo Puerto	93					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	0019	Llera	280190388	El Nuevo Paraíso	76					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	0019	Llera	280190548	Dos de Octubre	136					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	0019	Llera	280190305	Agua Fria II	5					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	0019	Llera	280190567	El Colorado	6					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	0019	Llera	280190574	El Ciprés	33					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	0019	Llera	280190573	El Ciprés (Santa Rosa)	36					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	0019	Llera	280190581	Las Tortugas [Nuevo Centro de Población]	124					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410081	Huizachal	36					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410083	Joya Verde	20					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410547	El Agua de las Minas	7					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053	UMM FAM Victoria Cinco	UMM-2, 2007				20	1,181	4		0	0	1	1
TSSSA003826	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2021	0016	Hidalgo	280160046	Estación Carrizos	121	1 Medico Gral., 1 Enfermera Gral., 1 Promotor Polivalente	8 h	TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA003826	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2021	0042	Villagran	280420057	Liberación Campesina	33			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA003826	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2021	0019	Llera	280190014	El Aquichal (El Pinto)	162			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA003826	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2021	0019	Llera	280190193	Conrado Castillo (Mesa de Timas)	16			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA003826	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2021	0019	Llera	280190017	Capitán Emilio Carranza (Forlón)	285			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA003826	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2021	0019	Llera	280190108	José Silva Sánchez	214			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA003826	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2021	0019	Llera	280190042	Francisco Castellanos	80			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA003826	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2021	0019	Llera	280190103	San Eugenio	7			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA003826	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2021	0019	Llera	280190095	Rancho Nuevo del Sur	118			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA003826	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2021	0019	Llera	280190426	Agua Grande	5			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA003826	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2021	0019	Llera	280190102	San Antonio del Coco	22			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA003826	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2021	0019	Llera	280190027	El Consuelo	36			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA003826	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2021	0042	Villagran	280420008	Benito Juárez (Encinos)	27			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA003826	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2021	0042	Villagran	280420099	El Refugio	11			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA003826	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2021	0042	Villagran	280420011	Brígido Maldonado	42			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA003826	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2021	0042	Villagran	280420084	El Peñeño	4			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA003826	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2021	0042	Villagran	280420185	La Peregrina	3			8 h	TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Especialidad	Alta
TSSSA003826	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2021	0042	Villagran	280420187	Guadalupe	2				TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Especialidad	Alta
TSSSA003826	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2021	0042	Villagran	280420020	Cerritos	49				TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Especialidad	Alta
TSSSA003826	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2021	0042	Villagran	280420223	Chupaderos	3				TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Especialidad	Alta
TSSSA003826	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2021	0042	Villagran	280420202	Dueñas	9				TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Especialidad	Alta
TSSSA003826	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2021	0042	Villagran	280420071	Cerritos (La Navidad)	2				TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Especialidad	Alta
TSSSA003826	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2021	0042	Villagran	280420165	Los Novillos	1				TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Especialidad	Alta
TSSSA003826	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2021	0042	Villagran	280420070	El Nacimiento	2				TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Especialidad	Alta
TSSSA003826	UMM FAM Victoria Seis	UMM-0, 2021				24	1,254	3			1	1	1	1	
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	0018	Jimenez	280180014	El Encinal	62	1 Medico Gral., 1 Enfermera Gral., 1 Promotor Polivalente	8 h			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	0018	Jimenez	280180051	La Libertad Campesina	198					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	0018	Jimenez	280180079	Mariano Escobedo (La Azufrosa)	172					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	0018	Jimenez	280180083	Campesinos Insurgentes (El Tío Beto)	135					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	0018	Jimenez	280180198	Juan Báez Guerra	116					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	0018	Jimenez	280180216	José Silva Sánchez	81					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	0034	San Carlos	280340004	Los Angelitos (Ángeles)	169					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	0034	San Carlos	280340027	La Cautiva	2					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	0034	San Carlos	280340198	Lolo	20					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	0034	San Carlos	280340240	Luis Cabrera	13					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	0034	San Carlos	280340014	Boca de Álamos	29					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	0034	San Carlos	280340056	La Gloria	99					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007	0034	San Carlos	280340123	Rincón Murillo (Rancho Viejo)	114					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM FAM San Carlos Siete	UMM-1, 2007				13	1,210	3			0	0	1	1	
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	0030	Padilla	280300217	José López Portillo	126	1 Medico Gral., 1 Enfermera Gral., 1 Odontólogo, 1 Promotor Polivalente	8 h			TSSSA018292	H.R. Especialidad	Alta	
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	0030	Padilla	280300047	Nuevo San Juan (San Juan)	122					TSSSA018292	H.R. Especialidad	Alta	
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	0030	Padilla	280300055	Quince de Febrero	253					TSSSA018292	H.R. Especialidad	Alta	
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	0030	Padilla	280300062	San Patricio	384					TSSSA018292	H.R. Especialidad	Alta	
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	0030	Padilla	280300065	Santa Juana	357					TSSSA018292	H.R. Especialidad	Alta	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre									
					Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	0030	Padilla	280300018	La Concepción	356	1 Medico Gral., 1 Enfermera Gral., 1 Odontólogo, 1 Promotor Polivalente	8 h			TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	0030	Padilla	280300019	Conrado Castillo	138					TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	0030	Padilla	280300020	Corpus Christi	482					TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	0030	Padilla	280300013	Campo Amor	146					TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	0034	San Carlos	280340333	Los Quiotes	119					TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	0034	San Carlos	280340032	La Chona	2					TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	0034	San Carlos	280340303	El Ranchito (Los Quiotes)	45					TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA018065	UMM FAM San Carlos Ocho	UMM-2, 2007				12	2,530	4		0	0	1	1
TSSSA018193	UMM FAM Soto la Marina	UMM-3, 2009	001	Abasolo	280010231	General Gildardo Magaña	243	1 Medico Gral., 1 Enfermera Gral., 1 Odontólogo, 1 Promotor Polivalente	8 h			TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA018193	UMM FAM Soto la Marina	UMM-3, 2009	001	Abasolo	280010232	Parras de La Fuente	31					TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA018193	UMM FAM Soto la Marina	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370217	Ignacio Zaragoza	28					TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA018193	UMM FAM Soto la Marina	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370080	Guayabas	94					TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA018193	UMM FAM Soto la Marina	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370714	Ocho de Mayo	84					TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA018193	UMM FAM Soto la Marina	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370929	El Auxilio	17					TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA018193	UMM FAM Soto la Marina	UMM-3, 2009	001	Soto Marina	280370027	Benito Juárez (El Caracol)	136					TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA018193	UMM FAM Soto la Marina	UMM-3, 2009	001	Soto Marina	280370031	El Carrizo	303					TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA018193	UMM FAM Soto la Marina	UMM-3, 2009	001	Soto Marina	280370922	La Zamorina	380					TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA018193	UMM FAM Soto la Marina	UMM-3, 2009	037	Soto Marina	280370191	Francisco Villa (El Tanque)	97					TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA018193	UMM FAM Soto la Marina	UMM-3, 2009				10	1,413	4		0	0	1	1
TSSSA018205	UMM FAM Xicotencatl Diez	UMM-3, 2009	004	Atiquo Morelos	280040154	Constitución de 1917 Uno	92	1 Medico Gral., 1 Enfermera Gral., 1 Odontólogo, 1 Promotor Polivalente	8 h			TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA018205	UMM FAM Xicotencatl Diez	UMM-3, 2009	011	Gomez Farias	280110124	Poblado Seiscientos Uno	402					TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA018205	UMM FAM Xicotencatl Diez	UMM-3, 2009	011	Gomez Farias	280110042	Héroes de Chapultepec	99					TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA018205	UMM FAM Xicotencatl Diez	UMM-3, 2009	011	Gomez Farias	280110165	Segunda Ampliación del Ojo de Agua	142					TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA018205	UMM FAM Xicotencatl Diez	UMM-3, 2009	011	Gomez Farias	280110064	El Nacimiento	180					TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA018205	UMM FAM Xicotencatl Diez	UMM-3, 2009	011	Gomez Farias	280110116	San Pedrito	275					TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA018205	UMM FAM Xicotencatl Diez	UMM-3, 2009	021	El Mante	280210310	Magdalena Aguilar	427					TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA018205	UMM FAM Xicotencatl Diez	UMM-3, 2009	028	Nuevo Morelos	280280052	Ampliación de la Reforma	282					TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA018205	UMM FAM Xicotencatl Diez	UMM-3, 2009	029	Ocampo	280290055	Francisco Medrano (La Morita)	195					TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Tipo de UMM y año	Municipio						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
				Clave	Nombre	Clave							
TSSSA018205	UMM FAM Xicotencatl Diez	UMM-3, 2009	029	Ocampo	280290163	Veinte de Noviembre Dos	30					TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA018205	UMM FAM Xicotencatl Diez	UMM-3, 2009	029	Ocampo	280290083	La Muralla	428					TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA018205	UMM FAM Xicotencatl Diez	UMM-3, 2009	043	Xicotencatl	280430006	Alianza Agraria	384					TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA018205	UMM FAM Xicotencatl Diez	UMM-3, 2009	043	Xicotencatl	280430072	Manuel Castaños Valiente (El Setenta)	177					TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA018205	UMM FAM Xicotencatl Diez	UMM-3, 2009	043	Xicotencatl	280430114	San Manuel	97					TSSSA018292	H.R. Especialidad Alta
TSSSA018205	UMM FAM Xicotencatl Diez	UMM-3, 2009				14	3,210	4		0	0	1	1
TSSSA018280	UMM FAM Gonzalez Once	UMM-0, 2009	12	Gonzalez	280120192	Nuevo Quintero	372	1 Medico Gral., 1 Enfermera Gral., 1 Promotor Polivalente	8 h	TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM Gonzalez Once	UMM-0, 2009	12	Gonzalez	280120033	El Centauro	273			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM Gonzalez Once	UMM-0, 2009	12	Gonzalez	280120248	Nicolás Bravo	171			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM Gonzalez Once	UMM-0, 2009	12	Gonzalez	280120012	Aureliano Caballero	235			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM Gonzalez Once	UMM-0, 2009	12	Gonzalez	280080449	Eduardo Benavides (El Almagre)	126			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM Gonzalez Once	UMM-0, 2009	12	Gonzalez	280020891	El Pueblito	8			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM Gonzalez Once	UMM-0, 2009	12	Gonzalez	280120127	San Antonio Nogalar	102			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM Gonzalez Once	UMM-0, 2009	12	Gonzalez	280120186	Pénjamo (La Torrecilla)	14			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM Gonzalez Once	UMM-0, 2009	12	Gonzalez	280120163	La Torrecilla	56			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM Gonzalez Once	UMM-0, 2009	12	Gonzalez	280120114	El Progreso	202			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM Gonzalez Once	UMM-0, 2009	12	Gonzalez	280120059	La Gloria	220			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM Gonzalez Once	UMM-0, 2009	12	Gonzalez	280120092	El Mezquitil	81			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018280	UMM FAM Gonzalez Once	UMM-0, 2009	12	Gonzalez		12	1,860	3		1	1	1	1
TSSSA003831	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2021	02	Aldama	280020011	Las Alazanas	205	1 Medico Gral., 1 Enfermera Gral., 1 Promotor Polivalente	8 h	TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA003831	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2021	02	Aldama	280020052	El Carrizo de Opichán	164			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA003831	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2021	02	Aldama	280020816	Laguna Verde	20			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA003831	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2021	02	Aldama	280020251	Laguna Verde	21			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA003831	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2021	02	Aldama	280020268	Las Isabeles	8			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA003831	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2021	02	Aldama	280020244	El Vidal	161			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA003831	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2021	02	Aldama	280020095	La Florida	28			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA003831	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2021	02	Aldama	280020256	El Pichijumo	56			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA003831	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2021	02	Aldama	280020240	Torrecitas	51			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA003831	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2021	02	Aldama	280020359	Palo Santo	164			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA003831	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2021	02	Aldama	280020042	El Jobo	31			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA003831	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2021	02	Aldama	280020163	Paso Hondo	391			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA003831	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2021	02	Aldama	280020252	Benito Juárez (Las Coloradas)	389			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA003831	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2021	02	Aldama	280020429	Adolfo López Mateos (Jaramillo)	317			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA003831	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2021	02	Aldama	280020480	Benito Juárez (La Negrita)	130			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA003831	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2021	02	Aldama	280020478	El Rosal	106			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA003831	UMM FAM Aldama Doce	UMM-0, 2021	02	Aldama		16	2,242	3		1	1	1	1
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2021	05	Burgos	280050109	Francisco I. Madero	45	1 Medico Gral., 1 Enfermera Gral., 1 Promotor Polivalente	8 h	TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2021	05	Burgos	280050102	Presa de Garza	6			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2021	05	Burgos	280050145	El Tabaco	9			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2021	05	Burgos	280050051	La Esperanza	1			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2021	05	Burgos	280050318	San José de Belén	2			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2021	05	Burgos	280050132	San Rafael	6			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2021	010	Cruillas	280100021	La Lobera	141			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2021	023	Mendez	280230094	Emilio Portes Gil (San Felipe)	122			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2021	023	Mendez	280230431	Los Cascabeles	6			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2021	023	Mendez	280230344	La Retama	1			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2021	023	Mendez	280230343	El Nogal (Ramiro Andaverde Campos)	1			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2021	023	Mendez	280230077	El Porvenir	4			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2021	023	Mendez	280230250	El Moquetito	53			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2021	023	Mendez	280230258	Comas Altas	46			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2021	023	Mendez	280230355	Las Agujitas	30			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2021	035	San Fernando	280350115	Nuevo Emilio Portes Gil	64			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2021	035	San Fernando	280350325	San Francisco	131			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2021	035	San Fernando	280350119	Las Escobas	95			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2021	035	San Fernando	280350255	Paso Hondo	115			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2021	035	San Fernando	280350041	San Lorenzo	151			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2021	035	San Fernando	280350268	Plan del Alazán	258			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	
TSSSA018251	UMM FAM Burgos Trece	UMM-0, 2021				21	1,287	3		1	1	1	1
TSSSA003855	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280220583	La Capilla	515	1 Medico Gral. 1 Enf. Gral. 1 Promotor Polivalente	8 h			TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA003855	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280220962	Isla La Mano de León	200					TSSSA001031	
TSSSA003855	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280220192	El Mezquital	205					TSSSA001031	
TSSSA003855	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221082	Isla Las Malvinas	188					TSSSA001031	
TSSSA003855	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221084	Isla Puntilla Norte	48					TSSSA001031	
TSSSA003855	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221835	Isla Sección Puntilla Norte	7					TSSSA001031	
TSSSA003855	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221834	Isla Sección Puntilla Sur	29					TSSSA001031	
TSSSA003855	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221089	Isla El Rubí	22					TSSSA001031	
TSSSA003855	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221085	Isla del Amor (Puntilla Sur)	105					TSSSA001031	
TSSSA003855	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221083	Isla La Fantasía	97					TSSSA001031	
TSSSA003855	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280220318	San Lorenzo	105					TSSSA001031	
TSSSA003855	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280220523	Playa Bagdad	65					TSSSA001031	
TSSSA003855	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221506	Primer Campo Pesquero	295					TSSSA001031	
TSSSA003855	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221217	Segundo Campo Pesquero y el Chichonal	335					TSSSA001031	
TSSSA003855	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280220057	La Bartolina	236					TSSSA001031	
TSSSA003855	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221919	La Higuera	10					TSSSA001031	
TSSSA003855	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280220165	El Huizachal	112					TSSSA001031	
TSSSA018024	UMM FAM Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007		1		17	2,574	3		0	0	1	1
14	14	14		26		210	27,808	48		6	6	6	6

*Notas: En el ejercicio 2023, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.9, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11,158,024.62 (Once millones ciento cincuenta y ocho mil veinticuatro pesos 62/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, y Servicios de Salud de Tamaulipas.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023

Entidad Federativa

Trimestre:

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL
(COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)

Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Cobertura Operativa por trimestre
1er
2do
3er
4to
Total

Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG* en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG* en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG* en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo

Causa de diferencia entre cifras de IG* (Informe Gerencial) y plataforma de la DGIS* (Dirección General de Información en Salud)

Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	

Fecha de la consulta en DGIS (ddmmaa):

Otros comentarios	
-------------------	--

Población de Anexo 5

Supervisor/a (nombre y firma)
Responsable de Integración

Coordinador/a del Programa (nombre y firma)
Responsable de Validación

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023

Entidad Federativa:

Trimestre:

Fecha de revisión INSABI:

I. Control Nutricional

1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años

2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años

3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

IV. Diabetes Mellitus

4.1	Porcentaje de personas usuarias con Diabetes Mellitus en tratamiento
4.2	Porcentaje de personas usuarias con Diabetes Mellitus controlados
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
I	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
	1.6		
II	2.1		
	2.2		
	2.3		
III	3.1		
	3.2		
	3.3		
IV	4.1		
	4.2		
	4.3		
	4.4		
V	5.1		
	5.2		
	5.3		
	5.4		
VI	6.1		
	6.2		
	6.3		
	6.4		
VII	7.1		
	7.2		
	7.3		
	7.4		

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
VIII	8.1		
	8.2		
	8.3		
IX	9.1		
	9.2		
	9.3		
	9.4		
	9.5		
X	10.1		
	10.2		
XI	11.1		
	11.2		
	11.3		
	11.4		
	11.5		
XII	12.1		
XIII	13.1		
	13.2		
XIV	14.1		
	14.2		
	14.3		
XV	15.1		
	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11,158,024.62 (Once millones ciento cincuenta y ocho mil veinticuatro pesos 62/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, y Servicios de Salud de Tamaulipas.

ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contraloría social.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "EL INSABI" (UCNM).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11,158,024.62 (Once millones ciento cincuenta y ocho mil veinticuatro pesos 62/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, y Servicios de Salud de Tamaulipas.

ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas, solventes y otros.
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.
27201	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL.	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional.
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.	Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
29101	HERRAMIENTAS MENORES.	Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, berbiqués, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contratan con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
53101*	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.
53201*	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

* Para el ejercicio de estas partidas, es requisito necesario contar con el registro en cartera tramitado por los Servicios Estatales de Salud.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11,158,024.62 (Once millones ciento cincuenta y ocho mil veinticuatro pesos 62/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, y Servicios de Salud de Tamaulipas.

ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PLANTILLA DE PERSONAL

<u>COORDINADOR</u>	<u>SUPERVISOR</u>	<u>ENLACE ADMINISTRATIVO</u>	<u>TOTAL DE PERSONAL GERENCIAL</u>
1	1	1	3

<u>TIPO DE UMM</u>	<u>NÚMERO DE UMM</u>	<u>MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE</u>	<u>ENFERMERA GENERAL</u>	<u>PROMOTOR EN SALUD</u>	<u>CIRUJANO DENTISTA</u>	<u>TOTAL</u>
<u>0</u>	6	6	6	6		18
<u>1</u>	2	2	2	2		6
<u>2</u>	4	4	4	4	4	16
<u>3</u>	2	2	2	2	2	8
<u>TOTAL</u>	14	14	14	14	6	48

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11,158,024.62 (Once millones ciento cincuenta y ocho mil veinticuatro pesos 62/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, y Servicios de Salud de Tamaulipas.

ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2023

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA BANCARIA	No. DE CUENTA BANCARIA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL	\$ -	\$ -	\$ -
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

***ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.**

RESPONSABLE DE LA
ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA
ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11,158,024.62 (Once millones ciento cincuenta y ocho mil veinticuatro pesos 62/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, y Servicios de Salud de Tamaulipas.

ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2023

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
2000				
3000				
Total				

No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (tramitada ante el INSABI) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC – tramitada por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11,158,024.62 (Once millones ciento cincuenta y ocho mil veinticuatro pesos 62/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, y Servicios de Salud de Tamaulipas.

ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: MARZO A DICIEMBRE 2023

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$11,158,024.62 (Once millones ciento cincuenta y ocho mil veinticuatro pesos 62/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11,158,024.62 (Once millones ciento cincuenta y ocho mil veinticuatro pesos 62/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, y Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL**

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECA MÉDICOS RESIDENTES	COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL BRUTO MENSUAL
		12301	13411	
CPSMMR0001	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	17,612.00	19,211.00	36,823.00

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSAAA0003	PERSONAL DE SOPORTE ADMINISTRATIVO DE SALUD (ENLACE ADMINISTRATIVO)	9,405.00	7,775.00	2,158.00	19,338.00
CPSAAA0004	DIRECTOR DE ÁREA (COORDINADOR)	24,718.00	14,479.00	12,008.00	51,205.00
CPSAAA0005	SUBDIRECTOR DE ÁREA (SUPERVISOR)	17,079.00	11,430.00	7,133.00	35,642.00

ZONA 2

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	10,272.00	5,153.00	2,173.00	17,598.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	16,914.00	9,353.00	8,646.00	34,913.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	11,318.00	6,806.00	4,578.00	22,702.00

ZONA 3

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	11,349.00	5,600.00	2,375.00	19,324.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	18,656.00	10,251.00	9,605.00	38,512.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	12,481.00	7,976.00	5,063.00	25,520.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11,158,024.62 (Once millones ciento cincuenta y ocho mil veinticuatro pesos 62/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, y Servicios de Salud de Tamaulipas.

Firmas de los Anexos 1, 1A, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7 A, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11,158,024.62 (Once millones ciento cincuenta y ocho mil veinticuatro pesos 62/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, y Servicios de Salud de Tamaulipas.

Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- La Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, Dra. **Jazmy Jyhan Laborie Nassar**.- Rúbrica.- El Coordinador de Recursos Humanos y Regularización de Personal, Mtro. **Candelario Pérez Alvarado**.- Rúbrica.- La Coordinadora de Programación y Presupuesto, C.P. **Irma Navarro Herrera**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaría de Finanzas, Lic. **Adriana Lozano Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, Dr. **Vicente Joel Hernández Navarro**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la lista de las aspirantes aceptadas al Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas de Circuito conforme a la Reforma Judicial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL POR EL QUE SE DETERMINA LA LISTA DE LAS ASPIRANTES ACEPTADAS AL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADAS DE CIRCUITO CONFORME A LA REFORMA JUDICIAL.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los artículos 94, párrafo segundo y 97 párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, prevén que el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con independencia técnica y de gestión para emitir sus propias resoluciones, así como con facultades para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 97, primer párrafo de la Constitución Federal, las y los Magistrados de Circuito y las y los Jueces de Distrito serán nombrados por el Consejo de la Judicatura Federal, con base en criterios objetivos y de acuerdo con los requisitos y procedimientos que establezcan las disposiciones aplicables. Por su parte, el artículo 100, párrafo séptimo, de nuestro máximo ordenamiento, establece los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, independencia y paridad de género, que deben observarse en la carrera judicial.

TERCERO. En sesión ordinaria de **28 de junio de 2023**, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó la Convocatoria y en sesión extraordinaria de **11 de julio del año en curso**, su Aclaración, al *"Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas de Circuito, Segundo Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas y Magistrados de Circuito y Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas y Magistrados Especializados en el Sistema Penal Acusatorio, todos conforme a la reforma judicial"*.

La Convocatoria **se publicó el 7 de julio del año que transcurre** en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial y, por segunda vez, el 17 de julio siguiente, en el diario de mayor circulación nacional.

La **Aclaración al texto de la citada Convocatoria, se publicó el 12 de julio de 2023**, en el Diario Oficial de la Federación y en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial.

CUARTO. Las Bases quinta, Vigésima primera y Vigésima segunda de la Convocatoria y su Aclaración, establecen los requisitos y documentos que las aspirantes debieron cumplir y presentar al cierre del periodo de inscripción, para acceder al *"Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas de Circuito conforme a la reforma judicial"*.

De acuerdo con el Calendario previsto en la Base Trigésima tercera de la Convocatoria, **el periodo de inscripción y presentación de documentos de las aspirantes al Concurso transcurrió del 02 al 08 de agosto de 2023**.

QUINTO. De conformidad con las Bases Décima segunda y Vigésima cuarta de la Convocatoria, tras haber concluido el periodo de inscripción, la Escuela Federal de Formación Judicial revisará la documentación presentada por las aspirantes y, una vez hecho lo anterior, elaborará el proyecto de lista de las personas que

cumplan con los requisitos de admisión, la cual será enviada a la Comisión de Carrera Judicial, con la finalidad de que la remita al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para su discusión y aprobación y, posteriormente, sea publicada en el Diario Oficial de la Federación.

SEXTO. Llevado a cabo lo anterior, la Comisión de Carrera Judicial, en sesión de **21 de agosto de 2023**, determinó someter a consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, la *Lista de las personas admitidas al Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas de Circuito conforme a la reforma judicial*.

SÉPTIMO. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de **23 de agosto de 2023**, aprobó la *Lista de las personas admitidas al Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas de Circuito conforme a la reforma judicial*, al haber cumplido con los requisitos y presentado los documentos exigidos para su admisión, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Quinta, Vigésima primera y Vigésima segunda de la Convocatoria y su Aclaración.

OCTAVO. De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial y en la Base Vigésima cuarta de la Convocatoria, la *Lista de las personas admitidas al Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas de Circuito conforme a la reforma judicial*, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial.

Con fundamento en lo anterior, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal ordena publicar la

**LISTA DE LAS PERSONAS ADMITIDAS AL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA
LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADAS DE CIRCUITO CONFORME A LA REFORMA JUDICIAL**

PRIMERO. De acuerdo a lo referido en los Considerandos de este documento, las aspirantes aceptadas al “*Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas de Circuito conforme a la reforma judicial*”, son las siguientes:

1. Bonilla Garcia Jazmín
2. Cardona Ramos María Elena
3. Castillo Vorrath María Isabel
4. Chávez Montelongo Yolanda Cecilia
5. Domínguez Santos Alejandra
6. Gutiérrez Pessina María Guadalupe
7. Hernández Jiménez María del Carmen Alejandra
8. Hernández Paniagua Liliana
9. Juárez Salas Nancy
10. Kuri Murad María Oswelia
11. López Constantino Minerva
12. López de los Santos Gabriela
13. Miranda Flores Elizabeth
14. Montesinos Solano Brenda
15. Ortega Ortiz María Guadalupe Adriana
16. Rivera Salcedo Rosaura

17. Rodríguez Mireles Rosalba
18. Saulés Pérez Adriana Cecilia
19. Villafuerte Alemán Selene

SEGUNDO. En relación con la Base Vigésima séptima, inciso b) punto 3, de la Convocatoria y su Aclaración al *“Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas de Circuito, Segundo Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas y Magistrados de Circuito y el Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas y Magistrados de Circuito Especializados en el Sistema Penal Acusatorio, todos conforme a la reforma judicial”*, se hace de su conocimiento a las personas admitidas al concurso referido, que deberán presentarse a partir de las 9:00 horas, tiempo de la Ciudad de México, el martes 5 de septiembre de 2023, en la Sede Central de la Escuela Federal de Formación Judicial, ubicada en Sidar y Rovirosa 236, Colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15960, para su identificación y registro. Lo anterior para proceder a la aplicación del cuestionario correspondiente a la primera etapa, el cual dará inicio a las 10:00 horas.

La Escuela Federal de Formación Judicial dará a conocer a las personas admitidas dicha información, a través del correo electrónico que al efecto proporcionaron al momento de su inscripción.

TERCERO. En términos de la Base sexta de la Convocatoria, las participantes, para identificarse, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los siguientes documentos: credencial del Poder Judicial de la Federación (resellada), credencial para votar, pasaporte o cédula profesional con fotografía.

CUARTO. A las Juezas de Distrito y a las Secretarías de Estudio y Cuenta en funciones de juzgadoras federales, que acudan a sustentar el cuestionario correspondiente a la primera etapa del concurso a que se refiere esta publicación, se les autoriza ausentarse de sus labores el 5 de septiembre de 2023, y a quienes sea necesario por razones de traslado, esa autorización se extiende a un día anterior y a un día posterior a éste, lo que deberán informar a la Comisión de Carrera Judicial.

Asimismo, deberán comunicar a esa Comisión el nombre de la persona secretaria que se encargará del despacho, en su caso.

Tratándose de las restantes Secretarías de Estudio y Cuenta, en caso de que lo requieran, deberán llevar a cabo las gestiones necesarias ante las autoridades competentes, a efecto de obtener la autorización correspondiente para ausentarse de sus labores.

QUINTO. Una vez que se tenga conocimiento de las personas que pasan a la segunda etapa del concurso, dese cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Carrera Judicial, de conformidad con la Base Décima sexta, inciso c), de la Convocatoria mencionada.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial, otorgándose a la primera de las publicaciones señaladas, el carácter de notificación para todas las participantes, tanto para las admitidas como para las que no lo fueron.

EL MAGISTRADO **JOSÉ ALFONSO MONTALVO MARTÍNEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la lista de las aspirantes aceptadas al Primer concurso interno de oposición para la designación de magistradas de Circuito conforme a la reforma judicial, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 23 de agosto de 2023, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidenta Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Bernardo Bátiz Vázquez, Alejandro Sergio González Bernabé, Lilia Mónica López Benítez y Sergio Javier Molina Martínez.- Ciudad de México, a 24 de agosto de 2023.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la lista de las y los aspirantes aceptados al Segundo Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas y Magistrados de Circuito conforme a la Reforma Judicial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL POR EL QUE SE DETERMINA LA LISTA DE LAS Y LOS ASPIRANTES ACEPTADOS AL SEGUNDO CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE CIRCUITO CONFORME A LA REFORMA JUDICIAL.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los artículos 94, párrafo segundo y 97 párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, prevén que el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con independencia técnica y de gestión para emitir sus propias resoluciones, así como con facultades para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 97, primer párrafo de la Constitución Federal, las y los Magistrados de Circuito y las y los Jueces de Distrito serán nombrados por el Consejo de la Judicatura Federal, con base en criterios objetivos y de acuerdo con los requisitos y procedimientos que establezcan las disposiciones aplicables. Por su parte, el artículo 100, párrafo séptimo, de nuestro máximo ordenamiento, establece los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, independencia y paridad de género, que deben observarse en la carrera judicial.

TERCERO. En sesión ordinaria de **28 de junio de 2023**, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó la Convocatoria y en sesión extraordinaria de **11 de julio del año en curso**, su Aclaración, al "*Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas de Circuito, Segundo Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas y Magistrados de Circuito y Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas y Magistrados Especializados en el Sistema Penal Acusatorio, todos conforme a la reforma judicial*".

La Convocatoria **se publicó el 7 de julio del año que transcurre** en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial y, por segunda vez, el 17 de julio siguiente, en el diario de mayor circulación nacional.

La **Aclaración al texto de la citada Convocatoria, se publicó el 12 de julio de 2023**, en el Diario Oficial de la Federación y en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial.

CUARTO. Las Bases quinta, Vigésima primera y Vigésima segunda de la Convocatoria y su Aclaración, establecen los requisitos y documentos que las y los aspirantes debieron cumplir y presentar al cierre del periodo de inscripción, para acceder al "*Segundo Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas y Magistrados de Circuito conforme a la reforma judicial*".

De acuerdo con el Calendario previsto en la Base Trigésima tercera de la Convocatoria, **el periodo de inscripción y presentación de documentos de las aspirantes al Concurso transcurrió del 02 al 08 de agosto de 2023**.

QUINTO. De conformidad con las Bases Décima segunda y Vigésima cuarta de la Convocatoria, tras haber concluido el periodo de inscripción, la Escuela Federal de Formación Judicial revisará la documentación presentada por las y los aspirantes y, una vez hecho lo anterior, elaborará el proyecto de lista de las personas que cumplan con los requisitos de admisión, la cual será enviada a la Comisión de Carrera Judicial, con la finalidad de que la remita al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para su discusión y aprobación y, posteriormente, sea publicada en el Diario Oficial de la Federación.

SEXTO. Llevado a cabo lo anterior, la Comisión de Carrera Judicial, en sesión de **21 de agosto de 2023**, determinó someter a consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, la *Lista de las personas admitidas al Segundo Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas y Magistrados de Circuito conforme a la reforma judicial*.

SÉPTIMO. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de **23 de agosto de 2023**, aprobó la *Lista de las personas admitidas al Segundo Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas y Magistrados de Circuito conforme a la reforma judicial*, al haber cumplido con los requisitos y presentado los documentos exigidos para su admisión, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Quinta, Vigésima primera y Vigésima segunda de la Convocatoria y su Aclaración.

OCTAVO. De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial y en la Base Vigésima cuarta de la Convocatoria, la *Lista de las personas admitidas al Segundo Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas y Magistrados de Circuito conforme a la reforma judicial*, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial.

Con fundamento en lo anterior, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal ordena publicar la

**LISTA DE LAS PERSONAS ADMITIDAS AL SEGUNDO CONCURSO INTERNO
DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE
CIRCUITO CONFORME A LA REFORMA JUDICIAL.**

PRIMERO. De acuerdo a lo referido en los Considerandos de este documento, las y los aspirantes aceptados al “Segundo Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas y Magistrados de Circuito conforme a la reforma judicial”, son los siguientes:

- | | |
|---|------------------------------------|
| 1. Acevedo Castro José Antonio | 34. González Ochoa Rigoberto |
| 2. Aguilar Santibáñez José Manuel | 35. González Ramírez Brando Arturo |
| 3. Alatríste Pérez Hipólito | 36. González Varas Juan Jaime |
| 4. Alcoverde Martínez Roberto Antonio | 37. Guerrero Durán José |
| 5. Andrade Solana Miguel Angel | 38. Gutiérrez López Carlos |
| 6. Anguiano Silva Juan Gerardo | 39. Gutiérrez Pérez Faustino |
| 7. Araiza Arreygue Carlos Alberto | 40. Hayton Herrera Alex Conrad |
| 8. Aranda González David César | 41. Hernández Cuevas Ramón |
| 9. Arias Ortega José Guadalupe | 42. Hernández Salgado José Omar |
| 10. Arriaga Chan Temblador Jorge | 43. Jimenez Jimenez Jorge |
| 11. Arteaga Navarro Adrián | 44. León Bio Miguel |
| 12. Ávalos García Luis | 45. López Andrade Guillermo Pablo |
| 13. Baráibar Tovar Carlos Manuel | 46. Lozano Martínez Javier Rubén |
| 14. Barbosa Portillo Justino | 47. Márquez Pedroza Luis Alberto |
| 15. Bravo Hernández Salvador | 48. Medina Gaona Jorge Antonio |
| 16. Briebe de Castro Juan Mateo | 49. Mercado Oaxaca Ricardo |
| 17. Burguete García Miguel Ángel | 50. Mora Díez Antonio |
| 18. Caballero Green Francisco | 51. Murguía Mesina Óscar Arturo |
| 19. Camacho Pérez Jorge Alberto | 52. Narváez Medécigo Alfredo |
| 20. Cornejo Ángeles Ernesto | 53. Navarrete Sánchez José Artemio |
| 21. Cruz Ventura Fernando | 54. Núñez Sandoval Jaime |
| 22. De la Peza López Figueroa Rodrigo | 55. Núñez Solorio Raúl Ángel |
| 23. Delgadillo Quijas Javier | 56. Olivo Loyo Francisco René |
| 24. Domínguez Muñoz Roberto Antonio | 57. Olvera Arreola Rubén |
| 25. Escobar González Cuauhtémoc | 58. Orantes López Jorge Alberto |
| 26. Flores Díaz Octavio Joel | 59. Ordóñez Gutiérrez Eutimio |
| 27. Fuentes Reyes Rubén Darío | 60. Oroso Gil Juan Manuel |
| 28. Gallegos León Mario Fernando | 61. Ortiz Marmolejo Juan Miguel |
| 29. García Quiroz José Fernando | 62. Ortiz Mendoza Julio César |
| 30. García Suárez Campos Jorge
Guillermo | 63. Ortiz Orozco Rodrigo Allen |
| 31. García Vega Óscar | 64. Páez Díaz Jaime |
| 32. Gayosso Villegas Juan Sergio | 65. Paredes Montiel Marat |
| 33. Gómez Fierro Juan Pablo | 66. Pereira Lizama Aarón Alberto |
| | 67. Pérez Topete Luis Armando |

68.	Ponce Nuñez Carlos Gustavo	81.	Valerio Pinillos Genaro Antonio
69.	Ramírez Carreón Julio César	82.	Vargas Becerra Héctor
70.	Ramírez Ruiz Alberto	83.	Vargas Ornelas José Álvaro
71.	Ramos Pérez René	84.	Vargas Solano Marcos
72.	Regis López Gabriel	85.	Vázquez Aguilera Jorge
73.	Rivera Navarro Manuel Hiram	86.	Vázquez Ferzuli Héctor
74.	Rojas Ibáñez Jesús	87.	Vázquez Moreno Óscar
75.	Román Quiroz Lino	88.	Véjar Gómez Vladimir
76.	Ruiz Palma Horacio Nicolás	89.	Ventura Ramos Samuel
77.	Salas Castillo Néstor Rafael	90.	Villaseñor Reyes Miguel Ángel
78.	Santamaría Chamú Sergio	91.	Vite Torres Horacio
79.	Torres Padilla Rodrigo	92.	Vizcarra Pérez Edgar Estuardo
80.	Urzúa Hernández Mauricio		

SEGUNDO. En relación con la Base Vigésima séptima, inciso b) punto 3, de la Convocatoria y su Aclaración al “*Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas de Circuito, Segundo Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas y Magistrados de Circuito y el Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas y Magistrados de Circuito Especializados en el Sistema Penal Acusatorio, todos conforme a la reforma judicial*”, se hace de su conocimiento a las personas admitidas al concurso referido, que deberán presentarse a partir de las 9:00 horas, tiempo de la Ciudad de México, el martes 5 de septiembre de 2023, en la Sede Central de la Escuela Federal de Formación Judicial, ubicada en Sidar y Rovirosa 236, Colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15960, para su identificación y registro. Lo anterior para proceder a la aplicación del cuestionario correspondiente a la primera etapa, el cual dará inicio a las 10:00 horas.

La Escuela Federal de Formación Judicial dará a conocer a las personas admitidas dicha información, a través del correo electrónico que al efecto proporcionaron al momento de su inscripción.

TERCERO. En términos de la Base sexta de la Convocatoria, las y los participantes, para identificarse, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los siguientes documentos: credencial del Poder Judicial de la Federación (resellada), credencial para votar, pasaporte o cédula profesional con fotografía.

CUARTO. A las personas Juezas de Distrito y Secretarías de Estudio y Cuenta en funciones de juzgadoras federales, que acudan a sustentar el cuestionario correspondiente a la primera etapa del concurso a que se refiere esta publicación, se les autoriza ausentarse de sus labores el 5 de septiembre de 2023, y a quienes sea necesario por razones de traslado, esa autorización se extiende a un día anterior y a un día posterior a éste, lo que deberán informar a la Comisión de Carrera Judicial.

Asimismo, deberán comunicar a esa Comisión el nombre de la persona secretaria que se encargará del despacho, en su caso.

Tratándose de las restantes personas Secretarías de Estudio y Cuenta, en caso de que lo requieran, deberán llevar a cabo las gestiones necesarias ante las autoridades competentes, a efecto de obtener la autorización correspondiente para ausentarse de sus labores.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial, otorgándose a la primera de las publicaciones señaladas, el carácter de notificación para todas las y los participantes, tanto para las y los admitidos como para las y los que no lo fueron.

EL MAGISTRADO **JOSÉ ALFONSO MONTALVO MARTÍNEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la lista de las y los aspirantes aceptados al Segundo concurso interno de oposición para la designación de magistradas y magistrados de Circuito conforme a la reforma judicial, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 23 de agosto de 2023, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidenta Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Bernardo Bátiz Vázquez, Alejandro Sergio González Bernabé, Lilia Mónica López Benítez y Sergio Javier Molina Martínez.- Ciudad de México, a 24 de agosto de 2023.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la lista de las y los aspirantes aceptados al Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas y Magistrados de Circuito Especializados en el Sistema Penal Acusatorio conforme a la Reforma Judicial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL POR EL QUE SE DETERMINA LA LISTA DE LAS Y LOS ASPIRANTES ACEPTADOS AL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO CONFORME A LA REFORMA JUDICIAL.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los artículos 94, párrafo segundo y 97 párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, prevén que el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con independencia técnica y de gestión para emitir sus propias resoluciones, así como con facultades para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 97, primer párrafo de la Constitución Federal, las y los Magistrados de Circuito y las y los Jueces de Distrito serán nombrados por el Consejo de la Judicatura Federal, con base en criterios objetivos y de acuerdo con los requisitos y procedimientos que establezcan las disposiciones aplicables. Por su parte, el artículo 100, párrafo séptimo, de nuestro máximo ordenamiento, establece los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, independencia y paridad de género, que deben observarse en la carrera judicial.

TERCERO. En sesión ordinaria de **28 de junio de 2023**, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó la Convocatoria y en sesión extraordinaria de **11 de julio del año en curso**, su Aclaración, al *"Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas de Circuito, Segundo Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas y Magistrados de Circuito y Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas y Magistrados Especializados en el Sistema Penal Acusatorio, todos conforme a la reforma judicial"*.

La Convocatoria **se publicó el 7 de julio del año que transcurre** en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial y, por segunda vez, el 17 de julio siguiente, en el diario de mayor circulación nacional.

La **Aclaración al texto de la citada Convocatoria, se publicó el 12 de julio de 2023**, en el Diario Oficial de la Federación y en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial.

CUARTO. Las Bases quinta, Vigésima primera y Vigésima segunda de la Convocatoria y su Aclaración, establecen los requisitos y documentos que las aspirantes debieron cumplir y presentar al cierre del periodo de inscripción, para acceder al *"Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas y Magistrados Especializados en el Sistema Penal Acusatorio, conforme a la reforma judicial"*.

De acuerdo con el Calendario previsto en la Base Trigésima tercera de la Convocatoria, **el periodo de inscripción y presentación de documentos de las aspirantes al Concurso transcurrió del 02 al 08 de agosto de 2023**.

QUINTO. De conformidad con las Bases Décima segunda y Vigésima cuarta de la Convocatoria, tras haber concluido el periodo de inscripción, la Escuela Federal de Formación Judicial revisará la documentación presentada por las aspirantes y, una vez hecho lo anterior, elaborará el proyecto de lista de las personas que cumplan con los requisitos de admisión, la cual será enviada a la Comisión de Carrera Judicial, con la finalidad de que la remita al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para su discusión y aprobación y, posteriormente, sea publicada en el Diario Oficial de la Federación.

SEXTO. Llevado a cabo lo anterior, la Comisión de Carrera Judicial, en sesión de **21 de agosto de 2023**, determinó someter a consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, la *Lista de las personas admitidas al Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas y Magistrados Especializados en el Sistema Penal Acusatorio, conforme a la reforma judicial*.

SÉPTIMO. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de **23 de agosto de 2023**, aprobó la *Lista de las personas admitidas al Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas y Magistrados Especializados en el Sistema Penal Acusatorio, conforme a la reforma judicial*, al haber cumplido con los requisitos y presentado los documentos exigidos para su admisión, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases quinta, Vigésima primera y Vigésima segunda de la Convocatoria y su Aclaración.

OCTAVO. De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial y en la Base Vigésima cuarta de la Convocatoria, la *Lista de las personas admitidas al Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas y Magistrados Especializados en el Sistema Penal Acusatorio, conforme a la reforma judicial*, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial.

Con fundamento en lo anterior, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal ordena publicar la

**LISTA DE LAS PERSONAS ADMITIDAS AL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA
LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS
EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO CONFORME A LA REFORMA JUDICIAL**

PRIMERO. De acuerdo a lo referido en los Considerandos de este documento, las personas aspirantes aceptadas al “*Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas y Magistrados de Circuito Especializados en el Sistema Penal Acusatorio conforme a la reforma judicial*”, son las siguientes:

- | | |
|---|--|
| 1. Acero Díaz Jorge Arturo | 33. López Hernández Silvino Arturo |
| 2. Acevedo Mejía Juan Manuel | 34. Madero González Óscar Antonio |
| 3. Acevedo Peña Marín | 35. Marroquín Arredondo Francisco |
| 4. Álvarez Álvarez del Castillo Pedro Gerardo | 36. Martínez Íñiguez Francisco Rubén |
| 5. Ambriz Tovar Édgar Alonso | 37. Medel Casquera Arturo |
| 6. Ávila Gutiérrez Jesús Alejandro | 38. Mendoza Altamirano Óscar Javier |
| 7. Ávila Saldaña César René | 39. Michel Nava Mateo |
| 8. Avilés Martínez Érika | 40. Moctezuma Vega Milton |
| 9. Barreto López Juan Ramón | 41. Moguel Ancheyta Beatriz |
| 10. Bermúdez Sánchez Alejandro | 42. Montes Ortega Xucotzin Karla |
| 11. Castañeda Guillén María del Refugio | 43. Morales Nieves Juan |
| 12. Castillo Sabanero Gabriel Alejandro | 44. Morcillo Moguel Ricardo Alfonso |
| 13. Castro Borbón Aníbal | 45. Moreno García Gerardo |
| 14. Chávez Montes Juan José | 46. Negrete Márquez Francisco Enrique Manuel |
| 15. Contreras Martínez Crescencio | 47. Niño Cruz Álvaro |
| 16. Contreras Villanueva Mario Rodolfo | 48. Novelo López José Manuel |
| 17. Cortés Santos José Eduardo | 49. Olguín Rodríguez Juan Marcos |
| 18. Delgadillo Padierna Felipe de Jesús | 50. Orozco Córdova José Avelino |
| 19. Díaz Pereira José Luis | 51. Ortega Padilla Gustavo |
| 20. Escalante Pavía Luis Joel | 52. Osorio Rosado Eduardo Alberto |
| 21. Frausto Pérez Efraín | 53. Payá Ayala Fernando |
| 22. Fuerte Tapia Marco Antonio | 54. Paz Hurtado Salvador |
| 23. Galindo Tobie Daniel | 55. Pech Iuit Camilo |
| 24. Gámez Roldán Mario Humberto | 56. Pérez Aguirre Ignacio |
| 25. Gonzaga Sandoval Juan | 57. Pérez Sánchez José Alfredo |
| 26. González Urzaiz Fausto Rolando | 58. Perusquia Cabañas Edmundo Manuel |
| 27. Hernández Hernández José Luis | 59. Pineda Toribio Octavio |
| 28. Hernández Leyva Juan José | 60. Portillo González Fredy Ladislao |
| 29. Jiménez Álvarez Jesús Alejandro | 61. Quiroz Vanegas Yanitt |
| 30. Jiménez Martínez Luis Eduardo | 62. Ramírez Peña Daniel |
| 31. Juárez González Mary Trini | 63. Ramírez Téllez Jorge Eduardo |
| 32. Lim Aguirre Carlos Ariel | |

- | | |
|------------------------------------|---------------------------------------|
| 64. Rodríguez Celia Óscar Gastón | 75. Torres Caravantes Martín Fernando |
| 65. Rodríguez Gómez Jesús Gerardo | 76. Valdenegro Gamboa Eligio |
| 66. Rodríguez Hernández José Jesús | 77. Vázquez Rea Jesús Eduardo |
| 67. Rodríguez Hernández Vianney | 78. Velasco Treviño Eduardo Antonio |
| 68. Rosales Salazar Rodrigo | 79. Vera Aguilar Marco Alberto |
| 69. Sáenz Torres Eduardo Javier | 80. Victoria Oliva Magdalena |
| 70. Salazar Hernández Gregorio | 81. Villar Ceballos Ganther Alejandro |
| 71. Salcedo Garduño Jorge Antonio | 82. Zamora Elizondo Víctor Hugo |
| 72. Saldaña Montiel Rafael | 83. Zeferín Hernández Iván Aarón |
| 73. Sánchez Góngora César Augusto | 84. Zepeda Pineda Karina Ivette |
| 74. Serrano Nolasco Raymundo | 85. Zúñiga Mendoza José Artemio |

SEGUNDO. En relación con la Base Vigésima séptima, inciso b) punto 3, de la Convocatoria y su Aclaración al “*Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas de Circuito, Segundo Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas y Magistrados de Circuito y el Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas y Magistrados de Circuito Especializados en el Sistema Penal Acusatorio, todos conforme a la reforma judicial*”, se hace de su conocimiento a las personas admitidas al concurso referido, que deberán presentarse a partir de las 9:00 horas, tiempo de la Ciudad de México, el martes 5 de septiembre de 2023, en la Sede Central de la Escuela Federal de Formación Judicial, ubicada en Sidar y Rovirosa 236, Colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15960, para su identificación y registro. Lo anterior para proceder a la aplicación del cuestionario correspondiente a la primera etapa, el cual dará inicio a las 10:00 horas.

La Escuela Federal de Formación Judicial dará a conocer a las personas admitidas dicha información, a través del correo electrónico que al efecto proporcionaron al momento de su inscripción.

TERCERO. En términos de la Base sexta de la Convocatoria, las personas participantes, para identificarse, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los siguientes documentos: credencial del Poder Judicial de la Federación (resellada), credencial para votar, pasaporte o cédula profesional con fotografía.

CUARTO. A las personas Juezas de Distrito, que acudan a sustentar el cuestionario correspondiente a la primera etapa del concurso a que se refiere esta publicación, se les autoriza ausentarse de sus labores el martes 5 de septiembre de 2023, y a quienes sea necesario por razones de traslado, esa autorización se extiende a un día anterior y a un día posterior a éste, lo que deberán informar a la Comisión de Carrera Judicial.

En atención a que la mayoría de las personas servidoras públicas inscritas al Concurso se encuentran adscritas a Centros de Justicia Penal Federal, así como al Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones, se informa que estas serán cubiertas por los demás titulares integrantes de cada uno de los Centros.

En caso de que algún Centro no pueda funcionar por no tener titulares suficientes para hacerlo el Consejo de la Judicatura Federal realizará las acciones administrativas correspondientes para habilitar a algún otro que pueda cubrirlo en sus labores jurisdiccionales.

Por lo que hace al resto de las personas juzgadoras adscritas a órganos jurisdiccionales diversos a los señalados en el párrafo anterior, deberán comunicar a la Comisión de Carrera Judicial el nombre de la persona secretaria que se encargará del despacho, en su caso.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial, otorgándose a la primera de las publicaciones señaladas, el carácter de notificación para todas las personas participantes, tanto para las admitidas como para las que no lo fueron.

EL MAGISTRADO **JOSÉ ALFONSO MONTALVO MARTÍNEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la lista de las y los aspirantes aceptados al Primer concurso interno de oposición para la designación de magistradas y magistrados de Circuito especializados en el sistema penal acusatorio conforme a la reforma judicial, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 23 de agosto de 2023, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidenta Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Bernardo Bátiz Vázquez, Alejandro Sergio González Bernabé, Lilia Mónica López Benítez y Sergio Javier Molina Martínez.- Ciudad de México, a 24 de agosto de 2023.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$16.7477 M.N. (dieciséis pesos con siete mil cuatrocientos setenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 11.5090, 11.5045 y 11.4500 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA México, S.A., HSBC México, S.A., Banco Nacional de México, S.A., Banco Inbursa, S.A., Banco Invex, S.A., Banco J.P. Morgan, S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”.

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 11.25 por ciento.

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen los plazos y términos para el uso del Padrón Electoral y las Listas Nominales del Electorado para los Procesos Electorales Locales 2023-2024, así como los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal del Electorado, con motivo de la celebración de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG433/2023.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS “LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PARA EL USO DEL PADRÓN ELECTORAL Y LAS LISTAS NOMINALES DEL ELECTORADO PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2023-2024”, ASÍ COMO LOS PLAZOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y LOS CORTES DE LA LISTA NOMINAL DEL ELECTORADO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

GLOSARIO

CDINE	Consejo(s) Distrital(es) del Instituto Nacional Electoral.	
CLINE	Consejo(s) Local(es) del Instituto Nacional Electoral.	
CNV	Comisión Nacional de Vigilancia.	
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.	
COVE	Comisión del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.	
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
CPV	Credencial(es) para Votar.	
CRFE	Comisión del Registro Federal de Electores.	
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.	
DOF	Diario Oficial de la Federación.	
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral.	
JDC	Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.	
JDE	Junta(s) Distrital(es) Ejecutiva(s) del Instituto Nacional Electoral.	
JGE	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.	
JLE	Junta(s) Local(es) Ejecutiva(s) del Instituto Nacional Electoral.	
LAVE	Lineamientos para el acceso, verificación y entrega de los datos personales en posesión del Registro Federal de Electores por los integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales, las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores y los Organismos Públicos Locales.	
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.	
LGPDPPO	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.	
LGSMIME	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.	
Lineamientos	Lineamientos que establecen los plazos y términos para el uso del Padrón Electoral y las Listas Nominales del Electorado para los Procesos Electorales Locales 2023-2024.	
LISTAS NOMINALES DEL ELECTORADO	Lista Adicional	Lista Nominal del Electorado producto de Instancias Administrativas y Resoluciones Favorables del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
	LNE	Lista(s) Nominal(es) del Electorado.
	LNEDA	Lista(s) Nominal(es) del Electorado con Datos Acotados.
	LNEDF	Lista(s) Nominal(es) del Electorado Definitiva con Fotografía.
	LNEE	Lista(s) Nominal(es) del Electorado para Exhibición.
	LNEI	Lista(s) Nominal(es) del Electorado para Insaculación.
	LNER	Lista(s) Nominal(es) del Electorado para Revisión.
	LNERE	Lista(s) Nominal(es) del Electorado Residente en el Extranjero.

MAC	Módulo(s) de Atención Ciudadana.
MDC	Mesa(s) Directiva(s) de Casilla.
OPL	Organismo(s) Público(s) Local(es).
PEF	Proceso(s) Electoral(es) Federal(es).
PEL	Proceso(s) Electoral(es) Local(es).
RE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
RIINE	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
RPDP	Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Protección de Datos Personales.
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
VMRE	Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

ANTECEDENTES

1. **Recomendación de la CNV.** El 11 de julio de 2023, la CNV recomendó a este Consejo General, mediante Acuerdo INE/CNV18/JUL/2023, que apruebe los Lineamientos, así como los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la LNE, con motivo de la celebración de los PEL concurrentes con el PEF23-24.
2. **Aprobación del proyecto de acuerdo por la CRFE.** El 12 de julio de 2023, mediante Acuerdo INE/CRFE33/05SE/2023, la CRFE aprobó someter a la consideración de este órgano superior de dirección, el proyecto de acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Lineamientos, así como los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la LNE, con motivo de la celebración de los PEL concurrentes con el PEF23-24.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

Este Consejo General es competente para aprobar los Lineamientos, así como los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la LNE, con motivo de la celebración de los PEL concurrentes con el PEF23-24, conforme a lo previsto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, y Apartado B, inciso a), numeral 3 de la CPEUM; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c), d), e), f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 36; 44, párrafo 1, incisos l), gg) y jj); 133, párrafos 1, 2, 3 y 4; Décimo Quinto Transitorio de la LGIPE; 4, párrafo 1, fracción I, apartado A, inciso a); 5, párrafo 1, incisos r) y x) del RIINE; 82, párrafo 1 del RE; así como, numeral 9 de los LAVE.

SEGUNDO. Razones jurídicas que sustentan la determinación.

I. Marco constitucional y convencional.

Acorde a lo establecido en el artículo 1º, párrafo primero de la CPEUM, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Carta Magna y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece.

En términos del párrafo segundo de la disposición aludida, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la CPEUM y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

El párrafo tercero del artículo referido dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

En ese contexto, el artículo 34 de la CPEUM, establece que son ciudadanas y ciudadanos de la República, las mujeres y los varones que, teniendo la calidad de mexicanas y mexicanos, hayan cumplido 18 años y tengan un modo honesto de vivir.

Los artículos 35, fracciones I y II, así como 36, fracción III de la CPEUM, prevén como prerrogativas y obligaciones de las ciudadanas y los ciudadanos, entre otros, votar en las elecciones populares y poder ser votada para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley.

Adicionalmente, el artículo 36, fracción I de la CPEUM, en relación con el diverso 130, párrafo 1 de la LGIPE, indica que es obligación de las ciudadanas y los ciudadanos de la República, inscribirse en el Registro Federal de Electores.

Bajo esa arista, con base en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero de la CPEUM, en relación con el diverso 30, párrafo 2 de la LGIPE, el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y la ciudadanía, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores, y sus actividades se realizarán con perspectiva de género.

El párrafo segundo de la disposición normativa antes citada establece, entre otras, que este Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos de vigilancia del Padrón Electoral se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales.

A su vez, la citada disposición constitucional determina en el Apartado B, inciso a), párrafo 3, en relación con el artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción III de la LGIPE que, para los procesos electorales federales y locales, corresponde al INE, el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

Por su parte, el artículo 133 de la CPEUM, manifiesta que la propia Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por la o Presidencia de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión.

En consecuencia, los tratados internacionales tienen fuerza de ley y son de observancia obligatoria porque forman parte de nuestro sistema jurídico, en esa medida, deben ser cumplidos y aplicados a todas y todos quienes se encuentren bajo su tutela.

Entre las disposiciones particulares previstas en instrumentos internacionales en los que el Estado Mexicano es parte y que se vinculan con el derecho a votar y ser votado, el artículo 21, párrafo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, indica que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

El artículo 23, párrafo primero, inciso b) de la Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos, prevé que todas y todos los ciudadanos deben gozar de los derechos y oportunidades de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libertad del voto.

Acorde a lo previsto por el artículo 2, párrafos 1 y 2 del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles, los Estados parte se comprometen a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en dicho Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Así también, a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del Pacto referido, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fuesen necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.

El propio Pacto invocado, en su artículo 25, incisos a) y b), establece la obligación de los Estados Parte para proteger que todas y todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna distinción —de las antes referidas— y sin restricciones indebidas, del derecho y oportunidad a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos y, consecuentemente, del derecho a votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de las y los electores.

Dichas obligaciones y deberes convencionales del Estado Mexicano son reglados en cuanto a su protección y formas de ejercicio de los derechos político-electorales en la legislación nacional.

II. Marco legal nacional.

El artículo 1, párrafo 1 de la LGIPE, señala que dicha ley es de orden público y de observancia general en el territorio nacional, así como para las ciudadanas y los ciudadanos que ejerzan su derecho al sufragio en territorio extranjero. Tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas en estas materias, así como la relación entre el INE y los OPL.

Bajo ese tenor, en el artículo 9, párrafo 1 de la LGIPE, se establece que, para que la ciudadanía pueda ejercer su derecho al voto, deberá estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con su CPV.

Por otra parte, el artículo 30, párrafo 1, incisos a), c), d), e) y f) de la LGIPE, refiere que son fines del INE contribuir al desarrollo de la vida democrática; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones, así como ejercer las funciones que la CPEUM le otorga en los PEL; así como, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

A su vez, el artículo 43, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, dispone en lo conducente que este Consejo General ordenará la publicación en el DOF de los acuerdos y resoluciones de carácter general que pronuncie. El Secretario Ejecutivo de este Instituto establecerá los acuerdos para asegurar su oportuna publicación en ese medio oficial.

Con fundamento en el artículo 54, párrafo 1, incisos b), c), d) y ñ) de la LGIPE, la DERFE tiene, entre otras atribuciones, la de formar, revisar, y actualizar el Padrón Electoral, así como expedir la CPV, conforme al procedimiento establecido en el Libro Cuarto de la propia ley y las demás que le confiera ésta.

De acuerdo con el artículo 126, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, el INE prestará por conducto de la DERFE y de sus Vocalías en las JLE y las JDE, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores, mismo que es de carácter permanente, de interés público y tiene por objeto cumplir con lo previsto por el artículo 41 de la CPEUM sobre el Padrón Electoral.

Por su parte, el artículo 127 de la LGIPE, instruye que el Registro Federal de Electores será el encargado de mantener actualizado el Padrón Electoral.

El artículo 128 de la LGIPE, estipula que en el Padrón Electoral constará la información básica de las mujeres mexicanas y los varones mexicanos, mayores de 18 años, que han presentado la solicitud a que se refiere el párrafo 1 del artículo 135 de la propia ley, agrupados en dos secciones, la de personas ciudadanas residentes en México y la de personas ciudadanas residentes en el extranjero.

En ese contexto, el artículo 130 de la LGIPE, en relación con el diverso 36, fracción I de la CPEUM, ordena que la ciudadanía está obligada a inscribirse en el Registro Federal de Electores y a informar a éste de su cambio de domicilio dentro de los treinta días siguientes a que ello ocurra; asimismo, las ciudadanas y los ciudadanos participarán en la formación y actualización del Padrón Electoral en los términos de las normas reglamentarias correspondientes.

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 131 de la LGIPE, el INE debe incluir a las ciudadanas y los ciudadanos en el Registro Federal de Electores y expedirles la CPV, toda vez que éste es el documento indispensable para que la ciudadanía pueda ejercer su derecho de voto.

En ese tenor, de conformidad con el artículo 133, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, el INE se encargará de formar y administrar el Padrón Electoral y la LNE; además, emitirá los lineamientos en los que se establezcan los plazos y términos para el uso del Padrón Electoral y las LNE en los PEL.

Además, los párrafos 3 y 4 del artículo 133 de la LGIPE, establecen que es obligación del INE y de los OPL brindar las facilidades necesarias a la ciudadanía mexicana residente en el extranjero para realizar los trámites que les permitan formar parte del Padrón Electoral y de la LNE, para las elecciones correspondientes, desde el extranjero; asimismo, el INE, a través de la CRFE, la DERFE y la CNV, verificará el registro de ciudadanas y ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero en el Padrón Electoral para conformar la LNERE tanto a nivel federal como local.

Así, el artículo 136, párrafo 1 de la LGIPE, instruye que las ciudadanas y los ciudadanos tendrán la obligación de acudir a las oficinas o módulos que determine el INE, a fin de solicitar y obtener su CPV.

En términos del artículo 137, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, una vez llevado a cabo el procedimiento referido en el Libro Cuarto de la misma ley, se procederá a formar las LNE con los nombres de aquellas personas ciudadanas a quienes se les haya entregado su CPV. Los listados se formularán por distritos y por secciones electorales. En el caso de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero, el listado se formulará por país de residencia y por entidad federativa de referencia, si la CPV se expidió o renovó desde el extranjero, o por el distrito electoral que aparece en su credencial, si fue expedida en territorio nacional.

Con el fin de actualizar el Padrón Electoral, el artículo 138, párrafo 1 de la LGIPE, expone que la DERFE realizará anualmente, a partir del 1º de septiembre y hasta el 15 de diciembre del año que corresponda, una campaña anual intensa para convocar a la ciudadanía a actualizar su situación registral.

De conformidad con lo previsto en el párrafo 2 de la aludida disposición legal, durante el periodo de actualización, deberán acudir a las oficinas de la DERFE, en los lugares que ésta determine, para ser incorporados al Padrón Electoral, las personas ciudadanas que no hubiesen sido incorporadas durante la aplicación de la técnica censal total o bien, que hubiesen alcanzado la ciudadanía con posterioridad a la aplicación de la técnica censal total.

Además, el párrafo 3 del mismo artículo 138 de la LGIPE, advierte que deberán acudir aquellas personas ciudadanas que se encuentren incorporadas en el Padrón Electoral y que no hubieren notificado su cambio de domicilio; hubieren extraviado su CPV, o bien, aquellas suspendidas en sus derechos políticos, hubieren sido rehabilitadas.

Así, el artículo 139, párrafo 1 de la LGIPE, prescribe que las ciudadanas y los ciudadanos podrán solicitar su inscripción en el Padrón Electoral en periodos distintos a los establecidos para la campaña anual intensa; esto es, desde el día siguiente al de la elección y hasta el día 30 de noviembre del año previo de la elección federal ordinaria.

El párrafo 2 del precepto legal aludido, dispone que las mexicanas y los mexicanos que en el año de la elección cumplan los 18 años de edad entre el 1º de diciembre del año previo a las elecciones y el día de los comicios, deberán solicitar su inscripción a más tardar el día 30 de noviembre del año previo a la elección.

Bajo esa línea, el artículo 140, párrafo 1 de la LGIPE, establece que la solicitud de incorporación al Padrón Electoral se hará en formas individuales en las que se asentarán los siguientes datos:

- a) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;
- b) Lugar y fecha de nacimiento. En el caso de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, deberán acreditar la entidad federativa correspondiente a su lugar de nacimiento. Aquellas personas que nacieron en el extranjero y nunca han vivido en territorio nacional, deberán acreditar la entidad federativa de nacimiento de la persona progenitora mexicana. Cuando ambos progenitores sean mexicanos, señalará la de su elección, en definitiva;
- c) Edad y sexo;
- d) Domicilio actual y tiempo de residencia;
- e) Ocupación;
- f) En su caso, el número y fecha del certificado de naturalización, y
- g) Fotografía, firma y, en su caso, huellas dactilares de la o del solicitante.

El párrafo 2 del precepto legal en cita, refiere que el personal encargado de la inscripción asentará en la forma a que se refiere el párrafo anterior los siguientes datos:

- a) Entidad federativa, municipio y localidad donde se realice la inscripción;
- b) Distrito electoral federal y sección electoral correspondiente al domicilio, y
- c) Fecha de la solicitud de inscripción.

Por su parte, el párrafo 3 de la disposición legal invocada, señala que a la persona ciudadana que solicite su inscripción se le entregará un comprobante de su solicitud, con el número de ésta, el cual devolverá al momento de recibir o recoger su CPV.

En términos del artículo 143, párrafo 1 de la LGIPE, podrán solicitar la expedición de la CPV o la rectificación de sus datos ante la oficina del INE responsable de la inscripción, aquellas personas ciudadanas que, habiendo cumplido con los requisitos y trámites correspondientes, no hubieren obtenido oportunamente su CPV; habiendo obtenido oportunamente su CPV, no aparezcan incluidas en la LNE de la sección correspondiente a su domicilio, o consideren haber sido indebidamente excluidas de la LNE de la sección correspondiente a su domicilio.

En el párrafo 3 de la disposición legal aludida, se establecen los términos para que las y los ciudadanos que se encuentren en alguno de los supuestos referidos en el párrafo anterior, promuevan la Instancia Administrativa para obtener su CPV hasta el último día de enero del año de la elección o la solicitud de rectificación a más tardar el día 14 de marzo del año de la elección, según corresponda.

Así también, el artículo 143, párrafos 4 y 5 de la LGIPE, alude que en las oficinas del Registro Federal de Electores existirán a disposición de la ciudadanía los formatos necesarios para la presentación de la solicitud respectiva. La oficina ante la que se haya solicitado la expedición de credencial o la rectificación resolverá sobre la procedencia o improcedencia de la misma dentro de un plazo de veinte días naturales.

El párrafo 6 del artículo en cita, describe que la resolución que declare improcedente la Instancia Administrativa para obtener la CPV o de rectificación o la falta de respuesta en tiempo, serán impugnables ante el TEPJF. Para tal efecto, las y los ciudadanos tendrán a su disposición en las oficinas del Registro Federal de Electores los formatos necesarios para la interposición del medio de impugnación respectivo.

El artículo 146 de la LGIPE, indica que las CPV que se expidan estarán a disposición de las personas interesadas en las oficinas o módulos que determine el INE hasta el 1º de marzo del año de la elección.

También, el artículo 147, párrafo 1 de la LGIPE, manifiesta que las LNE son las relaciones elaboradas por la DERFE que contienen el nombre de las personas incluidas en el Padrón Electoral, agrupadas por distrito y sección, a quienes se ha expedido y entregado su CPV.

En ese sentido, el artículo 151, párrafo 1 de la LGIPE, determina que el 15 de febrero del año en que se celebre el proceso electoral ordinario, la DERFE entregará en medios magnéticos, a cada uno de los partidos políticos, las LNE divididas en dos apartados, ordenadas alfabéticamente y por secciones correspondientes a cada uno de los distritos electorales. El primer apartado contendrá los nombres de las y los ciudadanos que hayan obtenido su CPV al 15 de diciembre del año previo a la elección y el segundo apartado contendrá los nombres de las y los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral que no hayan obtenido su CPV a esa fecha.

Además, el párrafo 2 del artículo en comento, señala que los partidos políticos podrán formular observaciones a dichas listas, señalando hechos y casos concretos e individualizados, hasta el 14 de marzo inclusive.

Por su parte, el párrafo 3 de la misma disposición legal prevé que, de las observaciones formuladas por los partidos políticos, se harán las modificaciones a que hubiere lugar y se informará a este Consejo General y a la CNV a más tardar el 15 de abril.

De igual forma, el artículo 153, párrafo 1 de la LGIPE, dispone que, una vez concluidos los procedimientos a que se refieren los artículos anteriores, la DERFE elaborará e imprimirá las LNEDF que contendrán los nombres de las ciudadanas y los ciudadanos que obtuvieron su CPV hasta el último día de febrero inclusive, ordenadas alfabéticamente por distrito y por sección electoral para su entrega, por lo menos treinta días antes de la jornada electoral, a los CLINE para su distribución a los CDINE y, a través de éstos, a las MDC en los términos señalados en la propia LGIPE.

Además, el artículo 155, párrafo 1 de la LGIPE, alude que las solicitudes de trámite realizadas por las ciudadanas y los ciudadanos residentes en territorio nacional, que no cumplan con la obligación de acudir a la oficina o módulo del INE correspondiente a su domicilio a obtener su CPV, a más tardar el último día de febrero del segundo año posterior a aquél en que se hayan presentado, serán canceladas.

Asimismo, el artículo 156, párrafo 5 de la LGIPE, indica que la CPV tendrá una vigencia de diez años, contados a partir del año de su emisión, a cuyo término la persona ciudadana deberá solicitar una nueva credencial.

Por su parte, el artículo 225, párrafo 1 de la LGIPE, dispone que el PEF ordinario se inicia en septiembre del año previo al de la elección y concluye con el dictamen y declaración de validez de la elección de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos. En todo caso, la conclusión será una vez que el TEPJF haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

A su vez, el artículo 253, párrafo 1 de la LGIPE, señala que en elecciones federales o en las elecciones locales concurrentes con la federal, la integración, ubicación y designación de integrantes de las MDC a instalar para la recepción de la votación, se realizará con base en las disposiciones de la propia LGIPE. En el caso de las elecciones locales concurrentes con la federal, se deberá integrar una casilla única de conformidad con lo dispuesto en la misma ley y los acuerdos que emita este Consejo General.

De conformidad con el artículo 254, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGIPE, el procedimiento para integrar las MDC se desarrollará, entre otros aspectos, de la siguiente forma:

- a) Este Consejo General, en el mes de diciembre del año previo a la elección, sorteará un mes del calendario que, junto con el que siga en su orden, serán tomados como base para la insaculación de la ciudadanía que integrará las MDC. Este procedimiento se realizará con el corte del listado nominal al 15 de diciembre del año previo al de la elección, y
- b) Conforme al resultado obtenido en el sorteo a que se refiere el inciso anterior, del 1º al 7 de febrero del año en que deban celebrarse las elecciones, las JDE procederán a insacular, a partir de las LNE integradas con las ciudadanas y los ciudadanos que obtuvieron su CPV al 15 de diciembre del año previo a la elección, un 13 por ciento de personas ciudadanas de cada sección electoral, sin que en ningún caso el número de personas insaculadas sea menor a 50; para ello, las JDE podrán apoyarse en los centros de cómputo del INE. En este último supuesto, podrán estar presentes en el procedimiento de insaculación las personas integrantes del CLINE y de la Comisión Local de Vigilancia de la entidad que corresponda, según la programación que previamente se determine.

De conformidad con el artículo 329, párrafo 1 de la LGIPE, la ciudadanía residente en el extranjero podrá ejercer su derecho al voto para las elecciones de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos y Senadurías, Gubernaturas de las entidades federativas y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, siempre que así lo determinen las constituciones locales.

Así, el artículo 330, párrafo 1 de la LGIPE, mandata que para el ejercicio del VMRE, además de los que fijan los diversos 34 de la CPEUM y 9, párrafo 1 de la propia ley, deberán cumplir los siguientes requisitos: solicitar a la DERFE, cumpliendo los requisitos a través de los medios que apruebe este Consejo General, su inscripción en el Padrón Electoral y en la LNERE; manifestar, bajo su más estricta responsabilidad y bajo protesta de decir verdad, el domicilio en el extranjero al que se le harán llegar la o las boletas electorales o, en su caso, el medio electrónico que determine el INE, en el que podrá recibir información en relación al proceso electoral; así como, los demás establecidos en el Libro Sexto de la LGIPE.

Asimismo, el artículo 331, párrafo 1 de la LGIPE, establece que las ciudadanas y los ciudadanos que cumplan los requisitos señalados enviarán la solicitud en comento entre el 1º de septiembre y el 15 de diciembre del año previo a la elección de que se trate.

Aunado a lo anterior, el artículo 331, párrafo 2 de la LGIPE, dispone que la solicitud será enviada a la DERFE, por vía postal, electrónica o en forma presencial en los módulos que para tal efecto se instalen en las embajadas o consulados y dentro de los plazos que determine el INE.

Bajo esa premisa, el párrafo 3 del propio artículo, afirma que la solicitud será enviada a la DERFE, por correo certificado, acompañada de fotocopia legible del anverso y reverso de su CPV de la persona ciudadana —quien deberá firmar la fotocopia o, en su caso, colocar su huella digital— y documento en el que conste el domicilio que manifiesta tener en el extranjero.

El artículo 332, párrafo 1 de la LGIPE, precisa que la solicitud de inscripción en la sección del Padrón Electoral de las ciudadanas y los ciudadanos residentes en el extranjero, tendrá efectos legales de notificación al INE de la decisión de la persona ciudadana de votar desde el extranjero en la elección para la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Senadurías, Gubernaturas de las entidades y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, siempre que así lo determinen las constituciones locales.

Acorde a lo previsto en el artículo 333, párrafo 1 de la LGIPE, las LNERE son las relaciones elaboradas por la DERFE que contienen el nombre de las personas incluidas en el Padrón Electoral que cuentan con su CPV, que residen en el extranjero y que solicitan su inscripción en dichas listas y manifiestan su decisión de votar desde el extranjero.

Los párrafos 2 a 5 del precepto legal mencionado en el párrafo que precede, prevén que las LNERE serán de carácter temporal y se utilizarán, exclusivamente, para los fines establecidos en el Libro Sexto de la LGIPE, y no tendrán impresa la fotografía de las ciudadanas y los ciudadanos. Este Consejo General podrá ordenar medidas de verificación adicionales a las previstas en ese Libro, a fin de garantizar la veracidad de las LNERE. Tratándose de la conformación de dichos listados, serán aplicables, en lo conducente, las normas contenidas en el Título Primero del Libro Cuarto de la LGIPE.

El artículo 334, párrafo 1 de la LGIPE, aduce que, a partir del 1º de septiembre y hasta al 15 de diciembre del año previo al de la elección presidencial, la DERFE pondrá a disposición de las personas interesadas los formatos de solicitud de inscripción en el Padrón Electoral y en la LNERE, en los sitios que acuerde la JGE, por vía electrónica o a través de los medios que determine ese órgano ejecutivo central del INE.

El artículo 335, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, indica que que las solicitudes de inscripción al Padrón Electoral de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero serán atendidas en el orden cronológico de su recepción, debiéndose llevar un registro de la fecha de las mismas; asimismo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos por este Consejo General, la DERFE procederá a inscribir a la persona solicitante en la LNERE. En caso de que esta tenga una inscripción previa en el Padrón Electoral, se le dará de baja en la sección correspondiente a las ciudadanas y los ciudadanos residentes en territorio nacional.

Bajo esta lógica, el párrafo 1 del artículo 336 de la LGIPE dispone que, concluido el plazo para la recepción de solicitudes de inscripción, la DERFE procederá a elaborar las LNERE con las solicitudes recibidas y tramitadas y los registros contenidos en la sección del Padrón Electoral de las ciudadanas y los ciudadanos residentes en el extranjero.

Adicionalmente, el artículo 337, párrafo 1 de la LGIPE, advierte que los partidos políticos, a través de sus representantes en la CNV, tendrán derecho a verificar las LNERE a que se refiere el inciso b) del párrafo 2 del artículo 336 de la propia LGIPE, a través de los medios electrónicos con que cuente la DERFE. Por otra parte, el párrafo 2 del artículo referido, establece que las LNERE no serán exhibidas fuera del territorio nacional.

El artículo 338, párrafos 1, 2 y 3 de la LGIPE, señala que, a más tardar el 15 de febrero del año de la elección que corresponda, la DERFE pondrá a disposición de los partidos políticos las LNERE, salvaguardando la protección de los datos personales contenidos en ellas; que los partidos políticos podrán formular observaciones a dichas listas, señalando hechos y casos concretos e individualizados, hasta el 28 de febrero, inclusive, y que de las observaciones realizadas por los partidos políticos y, en su caso, las candidaturas independientes se harán las modificaciones a que hubiere lugar y se informará a este Consejo General y a la CNV a más tardar el 15 de abril del año de la elección.

Los párrafos 4 y 5 del artículo anteriormente mencionado, definen que los partidos políticos y, en su caso, las candidaturas independientes podrán impugnar ante el TEPJF el informe a que se refiere el mencionado párrafo 3, sujeto a lo establecido en la LGIPE y en la LGSMIME y que, si no se impugna el informe o bien, en su caso, una vez que el TEPJF haya resuelto las impugnaciones, este Consejo General sesionará para declarar que las LNERE son válidas.

En concordancia con lo previsto en el artículo 354, párrafo 2 de la LGIPE, el INE establecerá los lineamientos que deberán seguir los OPL para garantizar el VMRE en las entidades federativas que correspondan.

Por su parte, el Artículo Décimo Quinto Transitorio de la LGIPE, prescribe que este Consejo General podrá realizar ajustes a los plazos establecidos a fin de garantizar la debida ejecución de las actividades y procedimientos electorales contenidos en la misma LGIPE.

III. Marco reglamentario aplicable.

El RE, en términos de su artículo 1, párrafo 1, tiene como objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al INE y a los OPL.

El artículo 29, párrafo 1 del RE, mandata que el INE y los OPL formalizarán un convenio general de coordinación que establezca las bases generales para la organización de los PEL.

Así, el párrafo 2, incisos b) y c) de dicho artículo, indica que entre los rubros que, al menos, deberán considerarse como materia de coordinación entre el INE y los OPL, se encuentran las campañas de actualización y credencialización, así como lo relativo a las Listas Nominales de Electores.

A fin de salvaguardar de manera más amplia los derechos político-electorales de la ciudadanía para solicitar su inscripción al Padrón Electoral, actualizar su situación registral y obtener su CPV con la que podrán ejercer su derecho al sufragio, el artículo 82 del RE, prevé que este Consejo General apruebe, con el conocimiento de la CNV, un ajuste a los plazos para la actualización al Padrón Electoral y la generación de la LNE para el proceso electoral que corresponda, entre otros, a los siguientes rubros:

- a) Campaña anual intensa;
- b) Campaña anual de actualización permanente;
- c) Inscripción de jóvenes que cumplan los 18 años hasta el día de la elección, inclusive;
- d) Fecha de corte de las LNER en territorio nacional y en el extranjero, que se entregarán para revisión a los partidos políticos;
- e) Fecha de corte para la impresión de las LNEDF, así como de las adendas, si las hubiere, y
- f) Fecha de corte de la LNEI para la primera y segunda inscripciones de las ciudadanas y los ciudadanos que integrarán las MDC.

Por su parte, el artículo 89 del RE, prevé que, para el acceso y verificación del Padrón Electoral y la generación, entrega, revisión, uso, resguardo, reintegro y destrucción de las bases de datos y, en su caso, de los impresos de las LNE, los sujetos obligados, según corresponda, deberán observar todas las previsiones y los mecanismos de seguridad para la protección de los datos personales, establecidos en la LGIPE y los LAVE, además de lo referido en el Anexo 19.1 del propio RE, consistente en el protocolo de seguridad para el acceso y manejo de los datos personales contenidos en el Padrón Electoral y las LNE, así como los procedimientos y protocolos de seguridad aprobados por este Consejo General mediante Acuerdo INE/CG860/2016.

Bajo esa arista, el artículo 92, párrafo 1 del RE, advierte que la DERFE, una vez revisadas las observaciones que, en su caso, hubiera enviado la CNV, elaborará el procedimiento de entrega de las LNER por las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante los órganos de vigilancia y, en su caso, de las candidaturas independientes y de los partidos políticos con registro local, mismo que hará del conocimiento de la CRFE. El párrafo 2 del artículo referido, detalla los objetivos específicos que debe cumplir el procedimiento de entrega de esos listados.

También, el párrafo 3 del ordenamiento en cita, establece que la entrega de las LNE a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante los OPL deberá atender, además, a lo dispuesto en los convenios generales de coordinación y anexos que para tal efecto se suscriban.

El artículo 92, párrafos 4 y 5 del RE, señala que la recepción, análisis y dictamen de procedencia de las observaciones formuladas por los partidos políticos a las LNE por parte de la DERFE, así como la generación del informe final, se hará conforme a lo señalado en la LGIPE, así como al procedimiento que determine la DERFE. La propuesta del procedimiento será hecha del conocimiento de la CNV. Además, dicho informe podrá ser entregado a los OPL, en términos de los convenios y anexos técnicos correspondientes.

El párrafo 6 del artículo 92 del RE, prevé que el resguardo y reintegro de las LNER, en el marco de cualquier proceso electoral, estará sujeto a las disposiciones establecidas en los LAVE, de conformidad con lo previsto en el artículo 89 del propio RE.

Ahora bien, el párrafo 8 de la misma disposición reglamentaria, aduce que el procedimiento de generación, entrega, reintegro, resguardo, borrado seguro y destrucción de las LNER por las personas representantes de los partidos políticos acreditados ante las Comisiones de Vigilancia y, en su caso, de las candidaturas independientes y de los partidos políticos con registro local, se ajustará a las disposiciones generales emitidas por este Consejo General, entre ellas, el Anexo 19.2 del RE.

El artículo 93 del RE, refiere que la DERFE generará y entregará a los OPL las LNEDF, las adendas respectivas, si las hubiere, la Lista Adicional, con base en las disposiciones generales que emita este Consejo General, así como a lo previsto en los convenios generales de coordinación y colaboración que sean suscritos entre el INE y los OPL. De la misma manera, tales documentos serán entregados a las personas funcionarias de MDC por conducto de los CDINE y/o CLINE correspondientes, así como a las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes.

Así, el artículo 94, párrafos 1 y 3 del RE, expone que las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes, devolverán los tantos impresos de las LNEDF y la Lista Adicional que hayan recibido y utilizado en la jornada electoral respectiva, de conformidad con las disposiciones generales que emita este Consejo General; entre ellas, el Anexo 19.3 del propio RE. En el caso de elecciones locales, el costo que se origine de esta actividad estará a cargo del OPL, en términos del convenio general de coordinación y su respectivo anexo financiero que suscriba con el INE.

El artículo 96, párrafos 1 y 2 del RE, prevé que los formatos de CPV que se hayan generado y no hayan sido recogidos por sus titulares en los plazos determinados para tal efecto, serán resguardados, con base en el procedimiento que se detalla en el Anexo 2 del propio RE.

Por su parte, el artículo 105, párrafos 1 y 2 del RE, indica que las LNER para las elecciones federales y locales cuyas entidades contemplen en sus legislaciones el VMRE, serán elaboradas por la DERFE de conformidad con lo establecido en el Libro Sexto de la LGIPE. Asimismo, las ciudadanas y los ciudadanos que deseen ser incorporados en la LNER, deberán cumplir los requisitos establecidos en los artículos 34 de la CPEUM; 9, párrafo 1 y 330, párrafo 1 de la LGIPE, así como los que determine este Consejo General.

El párrafo 4 del artículo 105 del RE, señala que la DERFE será responsable de recibir las solicitudes de inscripción y realizar todas las actividades relacionadas con la conformación de la LNER para los PEF y PEL, de conformidad con lo establecido en la LGIPE, así como los lineamientos que establezca este Consejo General.

Refuerza lo anterior lo dispuesto por el artículo 45, párrafo 1, incisos g), h), k) y l) del RIINE, el cual señala que, para el cumplimiento de las atribuciones que la LGIPE le confiere, corresponde a la DERFE definir —considerando la opinión de la CNV— las técnicas, criterios y procedimientos que se aplicarán con la finalidad de actualizar el Padrón Electoral; emitir los mecanismos para la inscripción de la ciudadanía al Padrón Electoral y la LNE, así como la actualización y depuración de estos instrumentos, al igual que determinar los correspondientes mecanismos para la revisión de estos instrumentos registrales, entre los que se encuentra la atención a las observaciones realizadas por los partidos políticos; así como, emitir los procedimientos para la inscripción de personas ciudadanas residentes en el extranjero en el Padrón Electoral y la elaboración de las LNER.

Por lo que respecta a la entrega de las LNE a que se refieren los artículos 151 y 153 de la LGIPE, los LAVE detallan las disposiciones complementarias para la entrega de las LNER a las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante la CNV, así como la entrega de las LNEDF a las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes.

En este sentido, el numeral 9 de los LAVE, alude que a los OPL les será entregada la información contenida en el Padrón Electoral y las LNE, de conformidad con los lineamientos que emita este Consejo General en cumplimiento del artículo 133, párrafo 2 de la LGIPE, referente a las disposiciones que establezcan los plazos y términos para el uso del Padrón Electoral y las LNE en los PEL.

Los LAVE regulan, en su Título III, que comprende los numerales 29 a 36, los mecanismos relativos a la entrega de las LNER. En particular, el numeral 30 de dicha normativa, instituye que la DERFE entregará a más tardar el 15 de febrero del año en que se celebre el proceso electoral ordinario, en medios magnéticos a los partidos políticos con registro nacional, las LNER bajo la modalidad que señala el artículo 151 de la LGIPE.

A su vez, el numeral 33 de los LAVE, establece que la DERFE entregará las LNER, divididas en dos apartados, ordenadas alfabéticamente y por secciones y distritos en cada entidad federativa. El primer apartado contendrá los nombres de las ciudadanas y los ciudadanos que hayan obtenido su CPV al 15 de febrero del año de la elección y el segundo apartado contendrá los nombres de las y los ciudadanos que no hayan obtenido su CPV.

Ahora bien, en los numerales 37 a 40, que conforman el Título IV de los LAVE, se regulan los mecanismos relativos a la entrega de las LNEDE a los partidos políticos y las candidaturas independientes.

En específico, el numeral 37 de los LAVE, refiere que la DERFE deberá entregar las LNEDE impresas a los partidos políticos y, en su caso, las candidaturas independientes, de acuerdo con el procedimiento para la entrega de dichos listados que apruebe este Consejo General para cada PEF y PEL.

Por su parte, el numeral 47 de los LAVE, indica que el INE, a través de los convenios de apoyo y colaboración que suscriba y en los términos que determine la LGIPE, podrá proporcionar a los OPL instrumentos, documentos y productos electorales que contengan datos personales que forman parte del Padrón Electoral, exclusivamente para el apoyo a sus PEL y/o procesos de participación ciudadana.

El numeral 49, incisos b) y c) de los LAVE, advierte que, con base en los requerimientos del OPL que se trate, la DERFE elaborará el convenio de apoyo y colaboración y el anexo técnico correspondiente en el que se establezcan, entre otros, los términos y alcances del uso de cada uno de los instrumentos y documentos electorales que el INE entregue a los OPL, así como el plazo para la revisión de los instrumentos y documentos electorales que el INE entregue a los OPL, así como para la presentación, en su caso, de observaciones.

A este respecto, para realizar el análisis y la dictaminación de procedencia de las observaciones, la CNV recomendó a la DERFE aplicar el Procedimiento para el tratamiento de las observaciones formuladas por los partidos políticos a la LNER, mediante Acuerdo INE/CNV01/ENE/2021.

Por otra parte, el numeral 44 de los Lineamientos para la incorporación, actualización, exclusión y reincorporación de los registros de las y los ciudadanos en el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, dispone que, para la actualización del Padrón Electoral, la ciudadanía podrá solicitar los trámites de inscripción, corrección o rectificación de datos personales, cambio de domicilio, corrección de datos en dirección, reimpresión, reposición, reemplazo de credencial por pérdida de vigencia y reincorporación.

No es óbice señalar que la Sala Superior del TEPJF se pronunció en la Jurisprudencia 29/2002, en el sentido que sigue:

DERECHOS FUNDAMENTALES DE CARÁCTER POLÍTICO-ELECTORAL. SU INTERPRETACIÓN Y CORRELATIVA APLICACIÓN NO DEBE SER RESTRICTIVA.-

Interpretar en forma restrictiva los derechos subjetivos públicos fundamentales de asociación en materia política y de afiliación política electoral consagrados constitucionalmente, implicaría desconocer los valores tutelados por las normas constitucionales que los consagran, así cabe hacer una interpretación con un criterio extensivo, toda vez que no se trata de una excepción o de un privilegio, sino de derechos fundamentales consagrados constitucionalmente, los cuales deben ser ampliados, no restringidos ni mucho menos suprimidos. En efecto, los derechos fundamentales de carácter político-electoral consagrados constitucionalmente, como los derechos de votar, ser votado, de asociación y de afiliación, con todas las facultades inherentes a tales derechos, tienen como principal fundamento promover la democracia representativa, habida cuenta que, conforme con lo dispuesto en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa y democrática. Lo anterior, en virtud de que las reglas interpretativas que rigen la determinación del sentido y alcances jurídicos de una norma no permiten que se restrinja o haga nugatorio el ejercicio de un derecho fundamental, como lo son los de asociación política y de afiliación político-electoral; por el contrario, toda interpretación y la correlativa aplicación de una norma jurídica deben ampliar sus alcances jurídicos para potenciar su ejercicio, siempre que aquélla esté relacionada con un derecho fundamental. Lo anterior, desde luego, no significa en forma alguna sostener que los derechos fundamentales de carácter político sean derechos absolutos o ilimitados.

Asimismo, la Sala Superior del TEPJF manifestó lo siguiente en la Jurisprudencia 8/2008:

CREDENCIAL PARA VOTAR. CASOS EN QUE RESULTA PROCEDENTE SU REPOSICIÓN FUERA DEL PLAZO LEGAL.- De una interpretación de los artículos 146, 154, 159 y 164 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativos al plazo en que puede solicitarse la reposición de la Credencial para Votar, se advierte que comprende situaciones ordinarias y no aquellas que pudieran resultar extraordinarias, ya que en el caso de éstas debe regir el principio pro ciudadano conforme al cual ha de prevalecer la aplicación de la disposición legal más favorable. De ahí que si el ciudadano no tuvo la oportunidad de solicitar la reposición de la Credencial para Votar dentro del término legal, derivado de situaciones extraordinarias como el robo, extravío o deterioro de la referida credencial, acaecidos con posterioridad a dicha temporalidad, debe reponerse para permitir al ciudadano ejercer su derecho a votar en los comicios respectivos.

Adicionalmente, es de resaltar que la Sala Superior del TEPJF emitió la Jurisprudencia 13/2018, en cuyo contenido se advierte lo siguiente:

CREDENCIAL PARA VOTAR. LA LIMITACIÓN TEMPORAL PARA LA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN Y ACTUALIZACIÓN AL PADRÓN ELECTORAL ES CONSTITUCIONAL. Con fundamento en los artículos 34, 35 y 36, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 25, párrafo 1, inciso b), del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 23, párrafo 2, de la Convención Americana de Derechos Humanos; así como 9, 130, 131, 134, 135, 136, 147 y 151 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que el derecho al voto, como derecho fundamental, se encuentra sujeto a limitaciones constitucionales y legales. En ese sentido, la ciudadanía debe cumplir con las obligaciones relativas a la obtención de la Credencial para Votar e inscripción en el Padrón Electoral dentro de los plazos señalados para tal fin. Por tanto, el establecimiento de un plazo inamovible para solicitar la inscripción en el Listado Nominal, o bien para la modificación de los datos asentados en él, por regla general, es constitucionalmente válido, al tratarse de una medida idónea, porque atiende a un fin legítimo; razonable, dado los trámites que debe realizar la autoridad electoral; proporcional, al no ser desmedida; y necesaria, por los tiempos requeridos para generar el Padrón Electoral e integrar debidamente la Lista Nominal.

Por lo anteriormente señalado, este Consejo General tiene las atribuciones legales y reglamentarias para aprobar los Lineamientos, así como los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la LNE, con motivo de la celebración de los PEL concurrentes con el PEF23-24.

TERCERO. Motivos para aprobar los Lineamientos.

La CPEUM, la LGIPE y el RE revisten al INE de atribuciones para la organización de los PEF, los PEL y los mecanismos de participación ciudadana previstos en las leyes federales; en particular, en las actividades relacionadas con la formación y administración del Padrón Electoral y la LNE.

De esta manera, de cara a los comicios de los PEL concurrentes con el PEF23-24, cuya jornada electoral se celebrará el domingo 2 de junio de 2024, se elegirán los siguientes cargos de elección popular:

a) En el ámbito federal:

- Una Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.
- 128 Senadurías.
- 500 Diputaciones federales.

b) En el ámbito local:

- Ocho Gubernaturas, en las entidades de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán.
- Una Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.
- Diputaciones locales en 31 de las 32 entidades federativas (con excepción de Coahuila).
- Integrantes de Ayuntamientos, Juntas Municipales y Alcaldías en 25 de las 32 entidades federativas.

En el ámbito del VMRE, y conforme a la LGIPE y las legislaciones locales electorales, se efectuará el ejercicio del voto extraterritorial para la elección de los siguientes cargos de elección popular:

c) En el ámbito federal:

- Una Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.
- 128 Senadurías.

d) En el ámbito local:

- Seis Gubernaturas, en las entidades de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla y Yucatán.
- Una Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.
- Tres Diputaciones migrantes, en Ciudad de México, Guerrero y Oaxaca.
- Una Diputación de representación proporcional, en Jalisco.

Así, de cara a los PEL concurrentes con el PEF23-24, deviene necesario implementar acciones que aseguren la adecuada planeación y organización de los comicios locales, a fin de facilitar a la ciudadanía el ejercicio de su derecho humano al sufragio. De ahí la importancia de establecer mecanismos que permitan contar con instrumentos y reglas que definan las actividades a realizar por el INE y los OPL.

En este sentido, resulta necesaria la expedición de los Lineamientos, con la finalidad de atender a lo dispuesto en el artículo 133, párrafo 2 de la LGIPE.

Los Lineamientos tienen el objetivo de regular, entre otros, los aspectos relativos a las disposiciones generales de la información contenida en el Padrón Electoral y la LNE; la conformación de las LNER y las LNEE, la entrega de las LNEDF, la Lista Adicional y, en su caso, las LNEDA; disposiciones sobre la entrega, resguardo y devolución de los listados nominales; así como, la confidencialidad de los datos personales.

Ahora bien, los Lineamientos que se aprueban en el presente acuerdo, se encuentran ordenados con base en los siguientes temas:

1. **Padrón Electoral.** Los Lineamientos prevén los aspectos relativos a la generación de estadísticos del Padrón Electoral, la verificación de la situación registral en el Padrón Electoral de las candidaturas a los cargos de elección popular, así como de los apoyos ciudadanos.
2. **Listas Nominales del Electorado.** Los Lineamientos regulan la forma como el INE, a través de la DERFE, generará y entregará las LNE a los OPL, de conformidad con los requerimientos que se establezcan en los respectivos convenios generales de coordinación y colaboración y sus anexos técnicos, con el objetivo de que sean utilizadas exclusivamente para las actividades inherentes al desarrollo de los PEL.

De igual manera, prevé los mecanismos de control, seguridad y rastreabilidad necesarios para salvaguardar la confidencialidad de la información contenida en dichos instrumentos, a fin de evitar algún uso distinto al expresamente previsto en la normatividad y lo establecido en los convenios que para tal efecto se suscriban.

Los Lineamientos establecen que el INE, por conducto de la DERFE, integrará los siguientes instrumentos y productos electorales: LNER; LNEE; LNEDF; LNEDA, y Lista Adicional.

3. **Entrega, resguardo y devolución de las Listas Nominales del Electorado.** Los Lineamientos establecen las disposiciones relativas a la suscripción de convenios y anexos técnicos por parte del INE y los OPL, a efecto de establecer las bases de apoyo y colaboración sobre el uso de los instrumentos y productos electorales con motivo del desarrollo de los PEL en las entidades federativas.

Además, se precisa que en los convenios generales de coordinación y colaboración y sus respectivos anexos técnicos se establecerá la forma particular en que el INE y cada OPL deberán asumir los costos generados de los instrumentos y productos relacionados con el Padrón Electoral y las LNE, conforme al análisis y cálculo de los recursos humanos, materiales e insumos de cada una de las actividades a desarrollar y se elaborará el correspondiente Anexo Financiero; asimismo, el o los periodos de aportación quedarán establecidos en el propio Convenio que para tal efecto se suscriba.

De igual manera, se prevén medidas de seguridad para el intercambio de información confidencial y los mecanismos necesarios para realizar la devolución de las LNE a la conclusión de las respectivas jornadas electorales, en atención a las disposiciones contenidas en los LAVE, así como en los convenios que para tal efecto se suscriban.

4. **Confidencialidad de los datos personales.** En estos Lineamientos se definen los aspectos tendientes a garantizar la protección de los datos personales contenidos en el Padrón Electoral y las LNE, a través de la implementación de los mecanismos necesarios que permitan salvaguardar la seguridad de la información de las y los ciudadanos y evitar su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

Para ello, el INE y los OPL serán responsables de la protección de los datos personales que obren en su poder dentro del ámbito de sus responsabilidades, de conformidad con lo dispuesto en la CPEUM, la LGIPE, la LGPDPPSO, los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano, así como la normatividad que emite el INE sobre la materia.

Con los Lineamientos que aprueba este Consejo General, el INE podrá prever las acciones necesarias a efecto de celebrar con los OPL los convenios generales de coordinación y colaboración y sus respectivos anexos técnicos, en los que se establecerán las bases para el uso de los instrumentos electorales y, con ello, garantizar que las ciudadanas y los ciudadanos puedan ejercer su derecho al voto en los PEL concurrentes con el PEF23-24.

No sobra mencionar que los Lineamientos atienden en sus términos los principios para el tratamiento de los datos personales, de conformidad con los artículos 16 de la LGPDPPSO y 10 del RPDP.

En ese sentido, es de resaltar que los Lineamientos, los cuales conforman el **anexo** del presente acuerdo, se apegan en todo momento a la normatividad aplicable, los principios plasmados en convenios y tratados internacionales en defensa de los derechos humanos, los principios constitucionales y legales propios de la función electoral, así como las disposiciones reglamentarias en la materia.

Igualmente, es necesario precisar que, en la aplicación de los Lineamientos, se deberán observar las disposiciones señaladas en la LGIPE, el RE, los LAVE y demás normatividad electoral aplicable en la materia.

No es óbice señalar que, en el marco de sus atribuciones legalmente conferidas, la CNV recomendó a este Consejo General aprobar los Lineamientos, cuyo proyecto fue presentado a la CRFE, previo a su presentación a este órgano superior de dirección.

Con base en las consideraciones anteriormente vertidas, resulta oportuno que este Consejo General apruebe los Lineamientos, los cuales conforman el **anexo** que acompaña al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

CUARTO. Motivos para aprobar los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la LNE, con motivo de la celebración de los PEL concurrentes con el PEF23-24.

En seguimiento a los argumentos esgrimidos en el presente acuerdo y a partir de una interpretación sistemática y funcional a los artículos 133, párrafo 2 y Décimo Quinto Transitorio de la LGIPE, así como 82, párrafo 1 del RE, se advierte que este Consejo General tiene la atribución para realizar ajustes a los plazos establecidos en esas disposiciones normativas y, en su caso, definirlos en aras del cumplimiento efectivo de las actividades y procedimientos electorales, circunstancia que deviene necesaria en el marco de los PEL concurrentes con el PEF23-24 que desembocan en la jornada electoral del domingo 2 de junio de 2024, respecto de los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de las LNE.

Ello, además con la finalidad de armonizar los plazos legalmente determinados y potenciar el derecho al voto de la ciudadanía, ampliando, en algunos casos, los periodos de inscripción o actualización en el Padrón Electoral, lo que asegura contar con una LNE más actualizada y confiable.

De lo anterior, se colige que el INE debe, en todo momento, velar por la protección más amplia de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía, por lo que, en caso de ser posible y sin afectar la instrumentación de la elección de que se trate, una de las vías para la ampliación de esos derechos, es mediante la aprobación de los plazos y periodos necesarios para que las y los ciudadanos estén en las mejores posibilidades de inscribirse o actualizar sus datos en el Padrón Electoral.

De esta forma, las ciudadanas y los ciudadanos contarán con una mayor posibilidad de solicitar su inscripción al Padrón Electoral y a la LNE o bien, actualizar sus datos en la misma, maximizando el ejercicio de su derecho al voto.

En efecto, en la legislación se previó que este Consejo General sea la autoridad competente para pronunciarse sobre los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la LNE para los PEF y los PEL, a fin de ajustarlos en aras del cumplimiento efectivo de sus atribuciones.

A mayor abundamiento, debe señalarse que la aplicación del principio *pro homine* es de carácter obligatorio para todas las instancias del Estado mexicano. Este principio implica, conforme a un criterio jurisdiccional, que la interpretación jurídica siempre debe buscar el mayor beneficio para las personas; es decir, que debe acudirse a la norma más amplia o a la interpretación extensiva cuando se trata de derechos protegidos y, por el contrario, a la norma o interpretación más restringida cuando se trata de poner límites a su ejercicio.¹

Por su parte, el Poder Judicial de la Federación se ha pronunciado en el sentido de que las normas en materia de derechos humanos se interpretarán de conformidad con la CPEUM y con los tratados internacionales de la materia, procurando favorecer en todo tiempo a las personas con la aplicación más amplia.²

Esta medida contribuirá a que un mayor número de ciudadanas y ciudadanos tenga la posibilidad de acudir a los MAC a realizar los trámites para la obtención de su CPV, lo que abre la posibilidad de obtener un mayor número de inscripciones de aquellas mexicanas y mexicanos que llegan a la mayoría de edad.

Se trata de una medida que atiende el canon constitucional *pro persona* en materia de derechos humanos y encuentra como referencia una interpretación sistemática y funcional del régimen transitorio de la LGIPE, en sintonía con el artículo 1º de la CPEUM, de modo que favorece la protección más amplia del derecho al voto de las personas.

Bajo esa línea, con motivo de los PEL concurrentes con el PEF23-24, resulta indispensable que este Consejo General determine los plazos para la actualización del Padrón Electoral, así como los relativos a los cortes de las LNE y la credencialización de las ciudadanas y los ciudadanos, con la finalidad de armonizarlos y potenciar el derecho al sufragio y, en consecuencia, se cuente con instrumentos electorales actualizados.

Ahora bien, respecto del Padrón Electoral y la credencialización, es menester definir los plazos para las campañas especiales de actualización; los periodos de credencialización; la inscripción de jóvenes mexicanas y mexicanos que alcanzan la mayoría de edad hasta el día de la elección inclusive; las fechas de disposición de la CPV en los MAC; así como, el resguardo de las CPV que no fueron recogidas por sus titulares.

Asimismo, se deben establecer las fechas de corte de las LNEI y las LNER, así como la impresión de las LNEDF y la Lista Adicional que resulten de la interposición de Instancias Administrativas que fueron procedentes y de resoluciones favorables del TEPJF.

Lo anterior contribuirá a que un mayor número de personas ciudadanas tenga la posibilidad de realizar los trámites para la obtención de su CPV y, consecuentemente, sean incluidas en la LNE, salvaguardando sus derechos políticos y electorales, de manera que puedan emitir su sufragio el día de la jornada electoral.

A partir de lo señalado, este Consejo General, con base en la propuesta presentada por la DERFE ante la CNV y la CRFE, estima procedente que se aprueben los plazos relacionados con el Padrón Electoral, la LNE y la credencialización, en los rubros que se enuncian a continuación:

I. Campañas especiales de actualización.

En cumplimiento del mandato legal, el INE realiza campañas de actualización al Padrón Electoral mediante programas especiales para que las y los ciudadanos se inscriban y obtengan su CPV o, bien, para que acudan a los MAC e informen su cambio de domicilio y/o actualicen sus datos en el Padrón Electoral, la LNE y obtengan su CPV, conforme al artículo 138, párrafo 1 de la LGIPE.

¹ Tesis Aislada integrada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito con registro 179233. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Febrero de 2005, página 1,744.

² Tesis Aislada integrada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Octavo Circuito, con registro 2000630. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro VII, Abril de 2012, Tomo 2.

El referido precepto legal establece que la campaña de actualización intensa iniciará el 1° de septiembre y concluirá el 15 de diciembre de cada año; sin embargo, resulta conveniente que para los PEL concurrentes con el PEF23-24 se amplíe dicho plazo, de manera que las campañas especiales de actualización comprendan **del 1° de septiembre de 2023 al 22 de enero de 2024**, a efecto de que las y los ciudadanos cuenten con un periodo mayor para inscribirse o actualizar sus datos, lo que permite tener un Padrón Electoral más actualizado, y, en consecuencia, obtengan su CPV, garantizando a la ciudadanía el ejercicio de su derecho al sufragio.

A su vez, las personas ciudadanas que no cuentan con su CPV por robo, extravío o deterioro grave, podrán solicitar la reposición de dicho instrumento electoral hasta el **8 de febrero de 2024**.

En el periodo comprendido **del 9 de febrero al 20 de mayo de 2024**, las y los ciudadanos podrán solicitar la reimpresión de sus respectivas CPV, por causa de deterioro, extravío o robo, y sin requerir que se realicen modificaciones de la información contenida en el Padrón Electoral de la persona ciudadana incluida en la LNE. Asimismo, las y los ciudadanos podrán acudir al MAC hasta el **31 de mayo de 2024** para recoger su credencial reimpresa.

Con estos periodos para los trámites referidos, se vislumbra que la DERFE tendrá una mayor cantidad de tramites concluidos y, con ello, la posible participación en las jornadas electorales de más personas ciudadanas con sus CPV actualizadas.

II. Inscripción de jóvenes mexicanas y mexicanos que cumplen 18 años.

Con la finalidad de armonizar el plazo de las campañas especiales de actualización con el periodo de inscripción de las mexicanas y los mexicanos que cumplan los 18 años de edad hasta el día de los comicios inclusive, de conformidad con lo previsto en el artículo 139, párrafo 2 de la LGIPE y, con ello, maximizar sus derechos políticos y electorales en su calidad de ciudadanas y ciudadanos, se estima conveniente que acudan a los MAC a inscribirse en el Padrón Electoral y solicitar su CPV en el periodo **del 1° de septiembre de 2023 al 22 de enero de 2024**.

Con la ampliación de este periodo se pretende que la captación de las personas menores de edad contribuya a generar una mayor cantidad de registros con el fin de que este extracto de la población participe y pueda obtener su CPV de manera oportuna y sean incluidos en las LNE a utilizarse en la jornada electoral.

Lo anterior, permitirá que las mexicanas y los mexicanos que alcanzan la mayoría de edad hasta el día de la elección inclusive, tengan las facilidades para realizar su inscripción en el Padrón Electoral y, con ello, ejercer su derecho y cumplir con su obligación política y electoral establecida en la CPEUM y la LGIPE.

III. Disponibilidad de las CPV en los MAC.

En atención al principio *pro homine*, el INE contempla la necesidad de que la ciudadanía cuente con un plazo mayor para la obtención de su CPV, con lo cual se salvaguarde el ejercicio de sus derechos políticos y electorales.

Bajo esa arista, las CPV de las personas ciudadanas que hubiesen realizado su trámite de inscripción y/o actualización hasta el **22 de enero de 2024** o bien, la reposición por causa de robo, extravío o deterioro grave al **8 de febrero de 2024**, estarán disponibles en los MAC hasta el **14 de marzo de 2024**.

La ampliación del periodo en el que las CPV estarán disponibles en los MAC, obedece al objetivo primordial de que las ciudadanas y los ciudadanos tengan un mayor tiempo para recoger su credencial, lo que contribuye a que haya una mayor participación y, con ello, tener una LNE más actualizada de cara a la jornada electoral.

Ahora bien, para el caso de CPV producto de trámites de reimpresión por robo, extravío o deterioro grave, así como de resoluciones favorables de instancias administrativas o resoluciones favorables del TEPJF, resulta procedente que dichas credenciales estén disponibles hasta el **31 de mayo de 2024**, de manera que se pueda ejercer el sufragio de una mayor cantidad de personas electoras.

IV. Corte de la LNEI.

Con el objeto de promover la participación de la ciudadanía en la integración de las MDC y ante la definición de los plazos de las campañas especiales de actualización, resulta adecuado que, para la primera insaculación, la fecha de corte de la LNEI con la que se sorteará a las y los ciudadanos que serán capacitados para integrar las MDC de los comicios a que se refiere el artículo 254, párrafo 1, inciso a) de la LGIPE, sea el **15 de enero de 2024**; con lo cual, se integrará una mayor cantidad de registros de ciudadanas y ciudadanos para que puedan participar como funcionariado de MDC.

En esa tesitura, como insumo para llevar a cabo el procedimiento de la primera insaculación, se estima conveniente que la DERFE realice la entrega de la LNEI con la que se sorteará a las personas ciudadanas que serán capacitadas para integrar las MDC, en el periodo **del 22 al 26 de enero de 2024**.

V. Corte de la LNER, así como periodo para la entrega del informe sobre las observaciones.

Con la finalidad de que exista concordia entre todas las disposiciones legales referidas en el presente acuerdo, este Consejo General estima oportuno que la fecha de corte de la LNER que se entregará para observaciones de las representaciones de los partidos políticos, de conformidad con el contenido del artículo 151, párrafo 1 de la LGIPE, tenga un corte al **22 de enero de 2024**. De esta manera, se vislumbra que se tendrá una mayor cantidad de registros revisados por las representaciones partidistas y que brindarán más confianza en su conformación para las jornadas electorales.

Lo anterior facilitará que la LNER sea entregada en medio óptico a las representaciones de los partidos políticos el **7 de febrero de 2024**.

Asimismo, se considera apropiado que el periodo para la recepción de observaciones que, en su caso, formulen las representaciones de los partidos políticos a la LNER, concluya el **6 de marzo de 2024**.

De esta manera, resulta factible que el periodo para la revisión y análisis sobre la procedencia de las observaciones a la LNER que realice la DERFE, comprenda el periodo **del 6 al 27 de marzo de 2024**, para que en este periodo revise y analice la procedencia de las observaciones formuladas a la LNER de manera que, dependiendo del número de observaciones realizadas, se genere y entregue el informe correspondiente.

El informe sobre el análisis realizado a las observaciones que, en su caso, formulen los partidos políticos a la LNER en términos de lo previsto en el artículo 151, párrafo 3 de la LGIPE, sea entregado por la DERFE a este Consejo General y a la CNV, a más tardar el **8 de abril de 2024**.

VI. Corte para la generación e impresión de la LNEDF y, en su caso, la LNEDA y la Lista Adicional.

A efecto de que la DERFE genere e imprima las LNEDF y, en su caso, el LNEDA para los PEL concurrentes con el PEF23-24, ordenadas alfabéticamente por distrito y por sección electoral, se estima oportuno definir el corte para la integración de dichos listados nominales hasta el **2 de abril de 2024**, de tal suerte que se incluyan los registros de aquellas ciudadanas y ciudadanos que acudan a obtener su respectiva CPV hasta esa fecha, inclusive.

Se identifica que, con la propuesta de corte para la emisión de la LNEDF y, en su caso, de la LNEDA, se tendría el tiempo necesario para llevar a cabo la conciliación de trámites, de archivos de transacciones y de notificaciones de entrega de CPV para disponer del insumo con la información actualizada para proceder con los trabajos de generación, impresión, lectura, empaque y distribución de esos listados nominales.

En ese sentido, se considera pertinente que la DERFE realice la entrega de las LNEDF y, en su caso, de las LNEDA a los OPL, a través de las JLE, a más tardar el **2 de mayo de 2024**.

Con esta ampliación del plazo, se cuenta con el tiempo adecuado para que la distribución y entrega de LNEDF y LNEDA sea con un mes de anticipación al día de la jornada electoral, de manera que se cuente con el tiempo para la organización y distribución de esos listados a todas las MDC de todos los distritos electorales con la suficiente oportunidad para tener un mayor control de los documentos.

También se considera oportuno establecer como corte para la generación e impresión de la Lista Adicional, el **9 de mayo de 2024**, de tal forma que se incluya en el referido instrumento electoral a las personas ciudadanas que tuvieron una resolución favorable a su Instancia Administrativa o Demanda de JDC y que se haya ordenado la generación, entrega de la CPV y/o la incorporación al Padrón Electoral y a la LNE.

De igual forma, se considera procedente que la fecha límite para que las ciudadanas y los ciudadanos presenten su Instancia Administrativa con un motivo diverso al de la reimpresión, sea el **20 de abril de 2024**, a efecto de que se incorporen en la Lista Adicional.

Asimismo, resulta conveniente que la DERFE efectúe la entrega de la Lista Adicional el **20 de mayo de 2024**, ya que se considera operativamente factible para poder integrar la información para la generación de ese producto electoral, así como la entrega respectiva a las entidades, y estos a su vez a los OPL.

VII. Procesamiento de resoluciones favorables producto de Instancias Administrativas y/o Demandas de JDC para su inclusión en la LNE y, en su caso, la LNEA, así como la Lista Adicional.

En atención a lo dispuesto en el artículo 143, párrafos 1 y 6 de la LGIPE, podrán solicitar la expedición de la CPV o bien, la rectificación ante la oficina del INE responsable de la inscripción, aquellas personas ciudadanas que, habiendo cumplido con los requisitos y trámites correspondientes, no hubieren obtenido oportunamente su CPV; habiendo obtenido oportunamente su CPV, no aparezcan incluidas en la LNE de la sección correspondiente a su domicilio, o consideren haber sido indebidamente excluidas de la LNE de la sección correspondiente a su domicilio. La resolución que declare improcedente la instancia administrativa para obtener la credencial o de rectificación o, bien, la falta de respuesta en tiempo, serán impugnables ante el TEPJF.

Por ello, este Consejo General estima pertinente que el corte para el procesamiento de las resoluciones favorables para que las ciudadanas y los ciudadanos obtengan su CPV con motivo de la interposición de las instancias administrativas y/o de las demandas de JDC sea el **20 de marzo de 2024**, con la finalidad de que se incluyan en las LNE y, en su caso, en las LNEA.

VIII. Resguardo de CPV.

Resulta oportuno que las CPV de las ciudadanas y los ciudadanos que hubiesen realizado su trámite de inscripción y/o actualización al Padrón Electoral al **22 de enero de 2024** o bien, solicitado la reposición de dicho instrumento electoral al **8 de febrero de 2024**, y que no fueron recogidas por sus titulares a más tardar el **14 de marzo de 2024**, sean resguardadas en las JDE el **8 de abril de 2024**, a más tardar.

Asimismo, las CPV de las ciudadanas y los ciudadanos que hayan interpuesto una Instancia Administrativa o una Demanda de JDC y obtuvieron una resolución favorable o, en su caso, hubieren solicitado la reimpresión de ésta y no la hayan recogido, éstas serán resguardadas en las JDE a partir del **1° de junio de 2024**, conforme al procedimiento que, para tal efecto, determine la DERFE con el conocimiento y, en su caso, opinión de la CNV.

Lo anterior, con la finalidad de ofrecer a la ciudadanía, a las autoridades electorales y a los actores políticos, la certeza de que las CPV que no fueron recogidas por sus titulares en los términos previstos para ello, no serán utilizadas para el ejercicio del voto en la jornada electoral de los PEL concurrentes con el PEF23-24.

IX. Retiro de los formatos de las CPV cuyas solicitudes hubiesen sido canceladas.

Los formatos de las CPV cuyas solicitudes hubiesen sido cancelados en términos del artículo 155 de la LGIPE, serán retiradas de la oficina o MAC del INE correspondiente, a más tardar el **1° de marzo de 2024**.

En ese contexto, y a fin de dar claridad a los rubros anteriormente señalados, en la siguiente tabla se describen los plazos para la actualización del Padrón Electoral y la LNE en el marco de los PEL concurrentes con el PEF23-24, así como para la generación de los listados nominales que se utilizarán durante los comicios del 2 de junio de 2024:

ACTIVIDAD O PROCESO	FUNDAMENTO LEGAL	PLAZO PROPUESTO
Campañas especiales de actualización.	Artículo 138, párrafo 1 de la LGIPE. La Campaña Anual Intensa inicia el 1° de septiembre y concluye hasta el 15 de diciembre de cada año.	La Campaña Anual Intensa para los PEL concurrentes con el PEF23-24 comprenderá el periodo del 1° de septiembre de 2023 al 22 de enero de 2024.
Reposición de la CPV por robo, extravío o deterioro grave.	Artículo 138, párrafo 3, inciso b) de la LGIPE. Concluye hasta el 15 de diciembre de cada año.	El periodo para solicitar la reposición de la CPV por robo, extravío o deterioro grave concluirá el 8 de febrero de 2024. La solicitud de reimpresión de la CPV será del 9 de febrero al 20 de mayo de 2024.
Inscripción al Padrón Electoral de jóvenes mexicanos que cumplen 18 años.	Artículo 139, párrafo 2 de la LGIPE. A más tardar el día 30 de noviembre del año previo a la elección.	El periodo para la inscripción de las personas mexicanas que cumplen 18 años hasta el día de la jornada electoral inclusive comprende el periodo del 1° de septiembre de 2023 al 22 de enero de 2024.
Retiro de CPV tramitadas en 2021 que no fueron recogidas por sus titulares.	Artículo 155, párrafo 1 de la LGIPE. A más tardar el último día de febrero del segundo año posterior a aquel en que se hayan tramitado.	Los formatos de CPV cuyas solicitudes se cancelarán en los términos del artículo 155 de la LGIPE, serán retirados de la oficina del INE o MAC, a más tardar el 1° de marzo de 2024.
Disponibilidad de la CPV en los MAC.	Artículo 146, párrafo 1 de la LGIPE. Hasta el 1° de marzo del año de la elección.	Las CPV de las y los ciudadanos que hubiesen realizado su trámite de inscripción y/o actualización hasta el 22 de enero de 2024 o, bien, la reposición por causa de robo, extravío o deterioro grave al 8 de febrero de 2024, estarán disponibles en los MAC hasta el 14 de marzo de 2024. Las CPV producto de solicitudes de reimpresión por robo, extravío o deterioro grave, así como de resoluciones favorables de Instancias Administrativas o Demandas de JDC, estarán disponibles hasta el 31 de mayo de 2024.
Corte de la LNEI de las y los ciudadanos que integrarán las MDC.	Artículo 254, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGIPE. Al 15 de diciembre del año previo al de la elección.	El corte de la LNEI será el 15 de enero de 2024. La DERFE realizará la entrega de la LNEI, en el periodo del 22 al 26 de enero de 2024.
Corte de la LNER.	Artículo 151, párrafo 1 de la LGIPE. Al 15 de diciembre del año previo de la elección.	El corte de la LNER será al 22 de enero de 2024.
Entrega de las LNER.	Artículo 151, párrafo 1 de la LGIPE. El 15 de febrero del año de la elección.	La fecha de entrega de las LNER se realizará el 7 de febrero de 2024.
Entrega de las observaciones formuladas a la LNER.	Artículo 151, párrafo 2 de la LGIPE. Hasta el 14 de marzo del año de la elección, inclusive.	La entrega de las observaciones formuladas a la LNER se realizará a más tardar el 6 de marzo de 2024.

ACTIVIDAD O PROCESO	FUNDAMENTO LEGAL	PLAZO PROPUESTO
Periodo para la revisión y análisis de las observaciones formuladas a la LNER.	No aplica.	El periodo para que la DERFE revise y analice la procedencia de las observaciones formuladas a la LNER será del 6 al 27 de marzo de 2024.
Entrega del Informe a las observaciones formuladas a la LNER.	Artículo 151, párrafo 3 de la LGIPE. A más tardar el 15 de abril del año de la elección.	La DERFE hará entrega del informe a las observaciones formuladas a la LNER a este Consejo General y a la CNV a más tardar el 8 de abril de 2024.
Corte para la generación e impresión de las LNEDE y en su caso, el LNEDE.	Artículo 153, párrafo 1 de la LGIPE. Último día de febrero del año de la elección, inclusive.	El corte para la impresión de las LNEDE y en su caso, la LNEDE será el 2 de abril de 2024. La DERFE entregará la LNEDE y en su caso, la LNEDE a los OPL, a través de las JLE, a más tardar el 2 de mayo de 2024.
Corte para el procesamiento de las resoluciones favorables de Instancias Administrativas y/o de las Demandas de JDC, para su inclusión en la LNEDE.	Artículo 143, párrafo 3 y 5 de la LGIPE. Hasta el último día de enero para presentar una solicitud de expedición de la CPV, y a más tardar el 14 de marzo para presentar una solicitud de rectificación a LNE.	El corte para el procesamiento de las resoluciones favorables producto de Instancias Administrativas y/o Demandas de JDC será el 20 de marzo de 2024 , con la finalidad de que se incluyan los registros respectivos en las LNEDE. La fecha límite para que las y los ciudadanos presenten su Instancia Administrativa con un motivo diverso al de la reimpresión, será el 20 de abril de 2024 , a efecto de que se incorporen en la Lista Adicional.
Corte de la Lista Adicional y su respectiva entrega.	No aplica.	El corte de la Lista Adicional será el 9 de mayo de 2024. La fecha de entrega de la Lista Adicional será el 20 de mayo de 2024.
Resguardo de las CPV que no hayan sido recogidas por sus titulares.	No aplica.	Las CPV de las y los ciudadanos que hubiesen realizado su trámite de inscripción y/o actualización al Padrón Electoral al 22 de enero de 2024 o bien, solicitado la reposición de dicho instrumento electoral al 8 de febrero del mismo año, y que no fueron recogidas por sus titulares a más tardar el 14 de marzo de 2024, serán resguardadas en las JDE, a más tardar el 8 de abril de 2024. Las CPV de las y los ciudadanos que hayan interpuesto una Instancia Administrativa o una Demanda de JDC o, en su caso, hubieren solicitado la reimpresión de ésta, serán resguardadas en las JDE a partir del 1° de junio de 2024.

Ahora bien, por lo que respecta a los plazos para el uso del Padrón Electoral y los cortes de la LNER para el ejercicio del VMRE con motivo de la celebración de los PEL concurrentes con el PEF23-24, derivado de las fechas y periodos respectivos para garantizar que las personas connacionales en el exterior estén en posibilidad de inscribirse en dicho listado y, en consecuencia, puedan emitir su voto por alguna de las modalidades previstas en la LGIPE, serán definidas por este Consejo General antes del inicio del PEF23-24, toda vez que el 1° de septiembre corresponde a la fecha de inicio del periodo de inscripción a la LNER.

Al respecto, en la reunión de trabajo del Grupo de Trabajo de Procesos Tecnológicos de la CNV, realizada el 6 de julio de 2023, las representaciones de los partidos políticos acordaron presentar a dicho órgano de vigilancia el proyecto de recomendación para la actualización de los plazos del Padrón Electorales y cortes de la LNE, precisando que los aspectos referentes a los cortes y conformación de la LNERE, derivado de que es una actividad relacionada con el VMRE, se revisará en su momento en el proyecto específico de lineamientos para su aplicación en los PEL concurrentes con el PEF23-24 que en su momento presente la DERFE.

En este sentido, resulta procedente instruir a la DERFE que coordine las actividades necesarias con las áreas y órganos desconcentrados del INE, los OPL y demás instancias involucradas en el proyecto del VMRE, a efecto de que se incorporen las fechas de corte y conformación de la LNERE en el proyecto de lineamientos que presente a la COVE y a la CRFE, con el previo conocimiento de la CNV, para someterse a la consideración y, en su caso, aprobación por este órgano superior de dirección a más tardar el **31 de agosto de 2023**. Dicha propuesta deberá estar alineada con los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la LNE que son materia del presente acuerdo.

Por otra parte, se considera pertinente que el INE, a través de la DERFE, informe a la CNV acerca del número de CPV que fueron generadas derivado de las solicitudes de reimpresión por robo, extravío o deterioro grave, así como de aquellas que son producto de una resolución favorable de una Instancia Administrativa o una Demanda de JDC y, de igual manera, se informe sobre el total de aquellas credenciales que fueron entregadas a sus titulares hasta el **31 de mayo de 2024** inclusive, con motivo de la realización de dichos trámites.

De igual manera, resulta conveniente instruir a la DERFE para que coordine la instrumentación de las acciones conducentes a informar a la ciudadanía sobre los plazos para la actualización del Padrón Electoral y la obtención de la CPV en el marco de los PEL concurrentes con el PEF23-24.

Asimismo, este órgano superior de dirección estima oportuno instruir a la DERFE para que ponga a disposición de la ciudadanía en los MAC, en la semana posterior a la celebración de la jornada electoral del 2 de junio de 2024, aquellas CPV que las ciudadanas y los ciudadanos solicitaron reimprimir por robo, extravío o deterioro grave, pero que no fueron recogidas en el periodo establecido.

No es óbice señalar que, en el marco de sus atribuciones legalmente conferidas, la CNV recomendó a este Consejo General aprobar los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la LNE, con motivo de la celebración de los PEL concurrentes con el PEF23-24, cuya propuesta fue presentada a la CRFE, previo a su presentación a este órgano superior de dirección.

Con base en las consideraciones anteriormente vertidas, resulta oportuno que este Consejo General apruebe los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la LNE, con motivo de la celebración de los PEL concurrentes con el PEF23-24.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, este Consejo General del INE en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueban los “Lineamientos que establecen los plazos y términos para el uso del Padrón Electoral y las Listas Nominales del Electorado para los Procesos Electorales Locales 2023-2024”, en términos de lo señalado en el considerando tercero y el **anexo** que acompaña al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se aprueban los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal del Electorado, con motivo de la celebración de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023-2024, con base en lo señalado en el considerando cuarto y de conformidad con lo siguiente:

1. El periodo de las campañas especiales de actualización será **del 1° de septiembre de 2023 al 22 de enero de 2024**.
2. El periodo para solicitar la reposición de Credencial para Votar concluirá el **8 de febrero de 2024**.
3. El periodo para solicitar la reimpresión de la Credencial para Votar se realizará **del 9 de febrero al 20 de mayo de 2024**.

4. El periodo para la inscripción de las personas jóvenes mexicanas que cumplan 18 años de edad antes o bien, inclusive el día de la Jornada Electoral del 2 de junio de 2024, será **del 1° de septiembre de 2023 al 22 de enero de 2024**.
5. Las Credenciales para Votar de las y los ciudadanos que hubiesen realizado su trámite de inscripción y/o actualización hasta el 22 de enero de 2024 o bien, solicitado la reposición de la misma por causa de robo, extravío o deterioro grave hasta el 8 de febrero de 2024, estarán disponibles hasta el **14 de marzo de 2024**.
6. Las Credenciales para Votar producto de solicitudes de reimpresión por robo, extravío o deterioro grave, así como de resoluciones favorables de Instancias Administrativas o Demandas de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, estarán disponibles hasta el **31 de mayo de 2024**.
7. La fecha de corte de la Lista Nominal del Electorado para realizar las tareas de la Primera Insaculación será el **15 de enero de 2024**.
8. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizará la entrega de la Lista Nominal del Electorado para realizar las tareas de la Primera Insaculación en el periodo **del 22 al 26 de enero de 2024**.
9. La fecha de corte de las Listas Nominales del Electorado para Revisión será el **22 de enero de 2024**.
10. La entrega de las Listas Nominales del Electorado para Revisión a los partidos Políticos se realizará el **7 de febrero de 2024**.
11. La entrega de las observaciones que se formulen a las Listas Nominales del Electorado para Revisión se efectuará a más tardar el **6 de marzo de 2024**.
12. El periodo para la revisión y análisis sobre la procedencia de las observaciones a las Listas Nominales del Electorado para Revisión que realice la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores será **del 6 al 27 de marzo de 2024**, para que en este periodo revise y analice la procedencia de las observaciones que en su caso resulten.
13. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregará el Informe a las observaciones formuladas a la Lista Nominal del Electorado para Revisión a este Consejo General y a la Comisión Nacional de Vigilancia, a más tardar el **8 de abril de 2024**.
14. La fecha de corte para la impresión de la Lista Nominal del Electorado Definitiva con Fotografía y, en su caso, del Listado Nominal del Electorado con Datos Acotados, será el **2 de abril de 2024**.
15. El corte para el procesamiento de las resoluciones favorables derivadas de la interposición de Instancias Administrativas y/o de las Demandas de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, será el **20 de marzo de 2024**, con la finalidad de que se incluyan en las Listas Nominales del Electorado Definitivas con Fotografía o, en su caso, la Lista Nominal del Electorado con Datos Acotados.
16. La entrega de las Listas Nominales del Electorado Definitivas con Fotografía y, en su caso, de la Lista Nominal del Electorado con Datos Acotados a los Organismos Públicos Locales, a través de las Juntas Locales Ejecutivas, será a más tardar el **2 de mayo de 2024**.
17. La fecha límite para que la ciudadanía presente su Instancia Administrativa con un motivo diverso al de la reimpresión de su Credencial para Votar, será el **20 de abril de 2024**, a efecto de que se incorporen en las Listas Nominales del Electorado producto de Instancias Administrativas y resoluciones favorables del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
18. El corte para la generación e impresión de la Lista Nominal del Electorado producto de Instancias Administrativas y Resoluciones favorables del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, será el **9 de mayo de 2024**.
19. La entrega de la Lista Nominal del Electorado producto de Instancias Administrativas y Resoluciones favorables del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, será el **20 de mayo de 2024**.
20. Las Credenciales para Votar de las y los ciudadanos que hubiesen realizado su trámite de inscripción y/o actualización al 22 de enero de 2024, así como de reposición hasta el 8 de febrero de 2024, y que no fueron recogidas por sus titulares a más tardar el 14 de marzo de 2024, serán resguardadas en las Juntas Distritales Ejecutivas de este Instituto el **8 de abril de 2024**.

21. Las Credenciales para Votar de las ciudadanas y los ciudadanos que hayan interpuesto una Instancia Administrativa y/o una Demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano o, en su caso, hubieren solicitado la reimpresión de ésta, serán resguardadas en las Vocalías del Registro Federal de Electores de las Juntas Distritales Ejecutivas a partir del **1° de junio de 2024**.
22. Los formatos de Credencial para Votar cuyas solicitudes se cancelen en los términos del artículo 155 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, serán retirados de la oficina del Instituto o Módulo de Atención Ciudadana, a más tardar el **1° de marzo de 2024**.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a coordinar las actividades necesarias para someter a la consideración de este Consejo General, por conducto de la Comisión del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero y de la Comisión del Registro Federal de Electores, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, y con el conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia, el proyecto de lineamientos que incorporen las fechas de corte y conformación de la Lista Nominal del Electorado Residente en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023-2024, antes del 1° de septiembre de 2023, los cuales deberán estar alineados con los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal del Electorado referidos en el punto segundo del presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a informar a la Comisión Nacional de Vigilancia sobre el número de Credenciales para Votar que se generen por las solicitudes de reimpresión por causa de robo, extravío o deterioro grave, así como aquellas producto de una resolución favorable de una Instancia Administrativa o una Demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, e informe acerca del total de aquellas Credenciales para Votar que serán entregadas a sus titulares hasta el **31 de mayo de 2024** inclusive, con motivo de la realización de dichos trámites.

QUINTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a poner a disposición de la ciudadanía en los Módulos de Atención Ciudadana, en la semana posterior a la celebración de la jornada electoral del domingo 2 de junio de 2024, aquellas Credenciales para Votar que las y los ciudadanos solicitaron reimprimir por robo, extravío o deterioro grave, que se encuentren resguardadas porque no fueron recogidas en el periodo establecido.

SEXTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a coordinar la instrumentación de las acciones para dar a conocer a la ciudadanía los plazos para la actualización del Padrón Electoral y la obtención de la Credencial para Votar en los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

SÉPTIMO. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos, Electorales a hacer del conocimiento de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2023-2024, lo aprobado por este Consejo General.

OCTAVO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a informar a las Vocalías Ejecutivas de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en las 32 entidades federativas, lo aprobado en el presente acuerdo, para los efectos conducentes.

NOVENO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a hacer del conocimiento de las personas integrantes de la Comisión Nacional de Vigilancia, lo aprobado por este órgano superior de dirección.

DÉCIMO. El presente acuerdo y su anexo entrarán en vigor a partir de su aprobación por parte de este Consejo General.

DÉCIMO PRIMERO. Publíquense el presente acuerdo y su anexo en la Gaceta Electoral, en NormaINE, en el portal electrónico del Instituto Nacional Electoral, así como en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de julio de 2023, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, no estando presente durante la votación la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

La Consejera Presidenta del Consejo General, Lic. **Guadalupe Taddei Zavala**.- Rúbrica.- La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Lic. **María Elena Cornejo Esparza**.- Rúbrica.

ANEXO DEL ACUERDO INE/CG433/2023**LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PARA EL USO DEL PADRÓN ELECTORAL Y LAS LISTAS NOMINALES DEL ELECTORADO PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2023-2024****Índice****Título I.** Disposiciones generales**Capítulo Único.** Glosario y disposiciones generales**Título II.** Padrón Electoral**Capítulo Único.** Uso y entrega del Padrón Electoral**Sección Primera.** Estadísticos del Padrón Electoral

Sección Segunda. Verificación de la situación registral de las personas candidatas a cargos de elección popular en el Padrón Electoral, así como de los apoyos ciudadanos

Título III. Lista Nominal del Electorado**Capítulo Primero.** Listas Nominales del Electorado**Capítulo Segundo.** Lista Nominal del Electorado para Revisión/Exhibición**Sección Primera.** Lista Nominal del Electorado para Revisión**Sección Segunda.** Lista Nominal del Electorado para Exhibición**Capítulo Tercero.** Entrega, resguardo y devolución de las Listas Nominales del Electorado**Título IV.** Confidencialidad de los datos personales contenidos en el Padrón Electoral y las Listas Nominales del Electorado**Capítulo Único.** Confidencialidad**LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PARA EL USO DEL PADRÓN ELECTORAL Y LAS LISTAS NOMINALES DEL ELECTORADO PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2023-2024****TÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES****Capítulo Único****Glosario y disposiciones generales**

1. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:
 - a) **Actualización:** Es el trámite que la ciudadanía realiza cuando acude a los Módulos de Atención Ciudadana para actualizar sus datos personales o de domicilio respecto a los que se tienen registrados en el Padrón Electoral y que al procesarlo genera un nuevo número de emisión de la Credencial para Votar;
 - b) **Anexo 19.2:** Anexo 19.2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, correspondiente al "Procedimiento y Protocolo de seguridad para la generación, entrega, devolución o reintegro, borrado seguro y destrucción de las Listas Nominales de Electores para Revisión";
 - c) **Anexo 19.3:** Anexo 19.3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, correspondiente al "Procedimiento y Protocolo de seguridad para la generación, impresión, entrega, devolución y destrucción de las Listas Nominales de Electores para su uso en las Jornadas Electorales";
 - d) **Centro(s) de Consulta:** Centro de Consulta del Padrón Electoral y Centros Estatales de Consulta del Padrón Electoral;
 - e) **CNV:** Comisión Nacional de Vigilancia;
 - f) **Consejo General:** Consejo General del Instituto Nacional Electoral;
 - g) **Convenio(s) General(es) de Coordinación y Colaboración:** Instrumento(s) que firma el INE con cada OPL para definir los plazos y términos para el uso del Padrón Electoral y las Listas Nominales del Electorado, para la celebración de los Procesos Electorales Locales en las respectivas entidades federativas incluye, en su caso, los anexos técnicos que al efecto se determinen;

- h) **CRFE:** Comisión del Registro Federal de Electores;
- i) **Datos personales:** La información concerniente a una persona física, identificada o identificable, que se conforma entre otras, con la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, el estado de salud físico o mental, las preferencias sexuales, u otras análogas que afecten su intimidad;
- j) **DERFE:** Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores;
- k) **INE:** Instituto Nacional Electoral;
- l) **Inscripción:** Trámite que realiza la ciudadanía que acude al Módulo de Atención Ciudadana y que cumple con los requisitos legales para incorporarse al Padrón Electoral y obtener su Credencial para Votar;
- m) **JDE:** Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral;
- n) **JLE:** Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral;
- o) **LAVE:** Lineamientos para el acceso, verificación y entrega de los datos personales en posesión del Registro Federal de Electores por los integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales, las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores y los Organismos Públicos Locales;
- p) **LGIPE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- q) **LGPDPPO:** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- r) **Lineamientos:** Lineamientos que establecen los plazos y términos para el uso del Padrón Electoral y las Listas Nominales del Electorado para los Procesos Electorales Locales 2023-2024;
- s) **Lista Adicional:** Lista Nominal del Electorado con Fotografía producto de Instancias Administrativas y resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- t) **Lista Nominal del Electorado:** Relaciones elaboradas por el Registro Federal de Electores que contienen el nombre de las personas incluidas en el Padrón Electoral, agrupadas por distrito y sección a quienes se ha expedido y entregado su Credencial para Votar, tal como se establece en los artículos 137, párrafos 1 y 2, 147, párrafo 1, 333 y 336 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- u) **LNEDA:** Lista Nominal del Electorado con Datos Acotados;
- v) **LNEDF:** Lista Nominal del Electorado Definitiva con Fotografía;
- w) **LNED/LNED:** Lista Nominal del Electorado para Revisión/Exhibición para observaciones de los partidos políticos, candidaturas independientes y la ciudadanía;
- x) **OPL:** Organismo Público Local;
- y) **Padrón Electoral:** Es la relación en la que consta la información básica de las personas mexicanas, mayores de 18 años que han presentado la solicitud a que se refiere el párrafo 1 del artículo 135 de la LGIPE, agrupados en dos secciones, la de ciudadanas y ciudadanos residentes en territorio nacional y la de ciudadanas y ciudadanos residentes en el extranjero. Se considera como información básica los siguientes datos:
 - I. Nombre(s), primer apellido paterno y segundo apellido, en caso de tenerlo;
 - II. Lugar y fecha de nacimiento;
 - III. Edad y sexo;
 - IV. Domicilio actual y tiempo de residencia;
 - V. Ocupación;
 - VI. En su caso, el número y fecha del certificado de naturalización, y
 - VII. Entidad federativa, el municipio, la localidad, el distrito electoral uninominal y la sección electoral correspondiente al domicilio;

- z) PEL:** Proceso(s) Electoral(es) Local(es);
- aa) RE:** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral;
- bb) Reimpresión de Credencial para Votar:** Trámite que solicita la ciudadanía para reponer su Credencial para Votar, en caso de que se encuentre deteriorada, extraviada o le haya sido robada, siempre y cuando se encuentre incluido en la Lista Nominal del Electorado y sin requerir que se realicen modificaciones de la información en el Padrón Electoral; conservando el mismo número de emisión y la misma fotografía, actualizando únicamente el Código de Identificación de Credencial;
- cc) Reincorporación:** Registros que, habiendo estado en el Padrón Electoral, fueron dados de baja, respecto de los cuales la ciudadanía solicita una Credencial para Votar por encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:
- I. Rehabilitación de sus derechos político-electorales;
 - II. Inscripción de un mismo registro cuya solicitud hubiese sido cancelada por omisión en la obtención de su Credencial para Votar, y
 - III. Pérdida de vigencia de su Credencial para Votar;
- dd) Reposición de Credencial para Votar:** Trámite que solicita la ciudadanía para reponer su Credencial para Votar, en caso de que se encuentre deteriorada, extraviada o le haya sido robada, siempre y cuando se encuentre inscrito en el Padrón Electoral y que al procesarlo se actualizan los datos biométricos (fotografía, firma, huellas) de la ciudadanía y se genera un nuevo número de emisión de la Credencial para Votar;
- ee) RCI:** Persona(s) representante(s) de la(s) Candidatura(s) Independiente(s), con registro ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y/o ante los Consejos de los Organismos Públicos Locales;
- ff) RPP:** Persona(s) representante(s) del(os) Partido(s) Político(s), con registro ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y/o ante los Consejos de los Organismos Públicos Locales;
- gg) TEPJF:** Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- hh) UTVOPL:** Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y
- ii) VRFE:** Persona(s) Vocal(es) del Registro Federal de Electores.
2. Los presentes Lineamientos son de observancia general para las personas funcionarias públicas del INE y de los OPL, así como de las RPP, y en su caso, las RCI, quienes en el ámbito de su competencia se obligan a dar el debido cumplimiento a los mismos.
3. Los presentes Lineamientos serán aplicables para la DERFE por lo que hace al uso del Padrón Electoral y las Listas Nominales del Electorado de acuerdo con los requerimientos que se deriven de los OPL en el marco de los PEL. La instrumentación de los Lineamientos se llevará a cabo conforme a los manuales y procedimientos técnico-operativos que emita la DERFE por conducto de sus áreas operativas.
- Asimismo, en su caso, serán aplicables para aquellos procedimientos de participación ciudadana, en los términos y condiciones previstos por la normatividad de la materia. Los manuales y procedimientos se sujetarán a los presentes Lineamientos.
4. Los presentes Lineamientos tienen por objeto definir los plazos y términos para el uso del Padrón Electoral y las Listas Nominales del Electorado, para la celebración de los PEL en las respectivas entidades federativas.
5. Las situaciones no previstas en los presentes Lineamientos serán resueltas por la DERFE con el conocimiento y, en su caso, opinión de la CNV; de lo anterior, se informará a las personas integrantes de la CRFE en la sesión inmediata posterior a que se haya resuelto lo conducente.
6. Las personas funcionarias del INE y de los OPL, las RPP y, en su caso, las RCI, en términos de lo dispuesto por el artículo 126, párrafo 3 de la LGIPE, estarán obligados a salvaguardar la confidencialidad y protección de los datos personales contenidos en el Padrón Electoral y en las Listas Nominales del Electorado.

7. Las bases respecto del uso y destino de los instrumentos electorales actualizados a que refieren los presentes Lineamientos se establecerán en los Convenios de Coordinación y Colaboración y sus respectivos anexos técnicos que el INE celebre con los OPL, atendiendo a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; a efecto de garantizar que la ciudadanía pueda ejercer su derecho al voto en los PEL correspondientes.
8. La DERFE deberá informar mensualmente a la CNV, a la CRFE y a la UTVOP, de las actividades que se realicen con motivo de los PEL, en el marco de los presentes Lineamientos.

TÍTULO II

PADRÓN ELECTORAL

Capítulo Único

Uso y Entrega del Padrón Electoral

Sección Primera

Estadísticos del Padrón Electoral

9. En apoyo a las actividades que se habrán de instrumentar con motivo de los PEL, la DERFE generará, de cada una de las secciones del Padrón Electoral, los estadísticos e insumos para su entrega a las diversas áreas del INE que lo requieran y, en su caso, para su entrega a los OPL, conforme se establezcan en los Convenios de Coordinación y Colaboración y sus respectivos anexos técnicos.
10. Para el caso de los PEL, la entrega de los estadísticos correspondientes a cada una de las secciones del Padrón Electoral se realizará mensualmente, por conducto de la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia de la DERFE y de las JLE, a los OPL, respectivamente; publicándose, además, en el Sistema de Información Ejecutiva de la DERFE.

Sección Segunda

Verificación de la situación registral de las personas candidatas a cargos de elección popular en el Padrón Electoral, así como de los apoyos ciudadanos

11. La DERFE verificará la situación registral de las candidaturas a los cargos de elección popular en el Padrón Electoral, para los PEL, se realizará conforme a los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración y sus respectivos anexos técnicos que para tal efecto suscriba el INE y los OPL, en específico, el documento denominado "Protocolo para la Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano de las personas aspirantes a Candidaturas Independientes 2023-2024", en el que se precisarán los plazos, obligaciones, acciones y procedimientos para el uso del "Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos".

A la conclusión de los trabajos realizados respecto de la verificación de la situación registral de los apoyos ciudadanos, se informará a las RPP acreditadas en la CNV, a la CRFE y a los OPL que hayan solicitado la verificación de apoyos ciudadanos de las candidaturas independientes.

TÍTULO III

LISTA NOMINAL DEL ELECTORADO

Capítulo Primero

Listas Nominales del Electorado

12. Para los PEL, la DERFE generará los instrumentos y productos electorales siguientes:
 - a) **LNER:** Es la relación que contiene los nombres de la ciudadanía a quienes se ha expedido y entregado su Credencial para Votar, que se encuentre vigente, con corte al **22 de enero de 2024**, la cual será entregada a los partidos políticos para su revisión a más tardar el **7 de febrero de 2024**. Dicha relación servirá para que las RPP acreditadas ante la CNV y los OPL, así como, en su caso, las RCI, formulen observaciones hasta el **6 de marzo de 2024** inclusive. Dichas relaciones no incluirán la fotografía de la ciudadanía;
 - b) **LNEE:** Es la relación que contiene los nombres de la ciudadanía a quienes se ha expedido y entregado su Credencial para Votar, que se encuentre vigente, con corte al **22 de enero de 2024**, para que la ciudadanía pueda consultar a través de la página de internet del INE o por medio de llamada telefónica a través del Centro de Atención Ciudadana INETEL, sobre su inclusión/exclusión en el Padrón Electoral y en la correspondiente Lista Nominal del Electorado; así como, en su caso, formular las solicitudes de rectificación a la Lista Nominal del Electorado;

- c) **LNEDF:** Es la relación de la ciudadanía a quienes les fue expedida y entregada su Credencial para Votar, misma que se encuentre vigente al **14 de marzo de 2024**, y se conformará con el corte del 2 de abril de 2024, y estará organizada por entidad, distrito electoral local, municipio y/o alcaldía, sección, casilla y número de tanto, conteniendo los siguientes datos: número consecutivo, primer apellido, segundo apellido, nombre(s), número de emisión y fotografía de la ciudadanía, incluyendo aquellos registros de la ciudadanía que hayan resultado favorecidos producto de la presentación de instancias administrativas y resoluciones del TEPJF a más tardar el **20 de marzo de 2024**, la cual será entregada a través de las JLE a los OPL, y de éstos, a las RPP y, en su caso, las RCI, a más tardar el **2 de mayo de 2024**;
- d) **LNEDA:** Es la relación de la ciudadanía a la cual les fue expedida y entregada su Credencial para Votar, misma que se encuentre vigente al **14 de marzo de 2024**, y se conformará con el corte del 2 de abril de 2024, y estará organizada por entidad, distrito electoral local, municipio y/o alcaldía, sección, casilla y número de tanto, conteniendo los siguientes datos: número consecutivo, nombre(s), primer apellido, letra inicial del segundo apellido de la ciudadanía, incluyendo aquellos registros de la ciudadanía que hayan resultado favorecidos producto de instancias administrativas y resoluciones del TEPJF a más tardar el **20 de marzo de 2024**, la cual será entregada a través de las JLE a los OPL y de éstos a las RPP y, en su caso, las RCI, a más tardar el **2 de mayo de 2024**;
- e) **Lista Adicional:** Es la relación de la ciudadanía que contiene el identificador de número de tanto, número consecutivo asignado a cada registro, primer apellido, segundo apellido, nombre(s), número de emisión, fotografía, entidad, distrito electoral local, municipio y/o alcaldía, sección, casilla electoral, organizados al interior alfabéticamente, y que al **9 de mayo de 2024** hayan obtenido una resolución favorable con motivo de la presentación de instancias administrativas o demandas de juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, y que se haya ordenado la generación y entrega de la Credencial para Votar y/o la incorporación al Padrón Electoral y la Lista Nominal del Electorado, por lo que la fecha límite para que las ciudadanas y los ciudadanos presenten su instancia administrativa con un motivo diverso al de la reimpresión, será el **20 de abril de 2024**, a efecto de que se incorporen en la Lista Adicional, para que puedan ejercer su derecho al voto el día de la jornada electoral. La Lista Adicional se entregará a las JLE para su entrega a los OPL y de éstos a las RPP y, en su caso, las RCI, a más tardar el **20 de mayo de 2024**.

No serán impresos los tantos de la LNEDF, la LNEDA y la Lista Adicional, en aquellos casos en los que la autoridad electoral reciba el pronunciamiento por escrito por parte de las RPP acreditadas ante la CNV y, en su caso, las RCI, a más tardar el **15 de marzo de 2024**.

De igual manera, no serán impresos los tantos de la LNEDF, la LNEDA y la Lista Adicional, en aquellos casos en los que los OPL reciban el pronunciamiento por escrito por parte de las RPP y, en su caso, las RCI que contengan por algún cargo de elección popular en el ámbito local, a más tardar el **15 de marzo de 2024**.

Para el caso de los PEL, la entrega de la LNEDF y/o la LNEDA, se llevará a cabo en los términos de los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración y sus respectivos Anexos Técnicos con los OPL, a través de la JLE de la entidad federativa que corresponda en presencia del personal de la Oficialía Electoral del INE, mediante Acta Entrega-Recepción que será levantada por el personal de dicha Oficialía Electoral, para que a su vez se entregue a los OPL y de éstos a las RPP y, en su caso, a las RCI en el ámbito local.

Los OPL deberán informar al INE, por conducto de la UTVOP y de ésta a la DERFE, a más tardar el **15 de marzo de 2024**, el número de ejemplares de la LNEDF, la LNEDA y la Lista Adicional, que habrán de requerir.

Con la finalidad de proteger los datos personales de la ciudadanía, se aplicará el procedimiento y protocolo de seguridad para la generación, impresión, entrega, devolución y destrucción de la LNEDF, la LNEDA y la Lista Adicional, que sean emitidas para su uso en las respectivas jornadas electorales, en términos de lo establecido en los LAVE y en el Anexo 19.3. del RE.

Los OPL deberán diseñar los mecanismos que garanticen que no se reproducirá por ningún medio la LNEDF, la LNEDA y la Lista Adicional que le sea entregada con motivo de las actividades a desarrollar durante la jornada electoral.

En las Adendas de los Anexos Financieros que suscriba el INE y los OPL, se consignarán los costos que se deriven por concepto de la emisión y entrega de los instrumentos y servicios electorales que sean requeridos por los OPL.

Capítulo Segundo

Lista Nominal del Electorado para Revisión/Exhibición

Sección Primera

Lista Nominal del Electorado para Revisión

13. La DERFE integrará la LNER con el nombre de la ciudadanía incluida en cada una de las secciones del Padrón Electoral y que hayan obtenido su Credencial para Votar, en los términos que se establece en la LGIPE y los LAVE.
14. La LNER contendrá exclusivamente los datos siguientes:
 - a) Número consecutivo;
 - b) Nombre completo:(primer apellido, segundo apellido y nombre(s);
 - c) Estado;
 - d) Distrito federal y distrito local;
 - e) Municipio, y
 - f) Sección electoral.
15. La DERFE entregará, a más tardar el **7 de febrero de 2024**, la LNER en medio electrónico a cada una de las RPP que participen en los PEL correspondientes. En la misma fecha, la DERFE dispondrá en los Centros de Consulta los listados completos y diferenciados de la ciudadanía que se encuentre en dichas relaciones.

La entrega se realizará bajo el esquema siguiente:

- a) A las RPP propietarias acreditadas ante la CNV, se les entregará un tanto de la LNER en los términos de los LAVE. Para tal efecto, y con el fin de disponer oportunamente de este producto electoral, la DERFE solicitará por escrito a las RPP, a más tardar el **8 de enero de 2024**, conforme al procedimiento de entrega establecido, confirmen la solicitud de dicho producto electoral a más tardar el **15 de enero de 2024**, precisando el nombre y cargo de las personas que designen para recibir la LNER;
- b) Las RPP con registro nacional acreditados ante el OPL de la entidad correspondiente, deberán solicitar por escrito al OPL la entrega de un tanto de la LNER a más tardar el **8 de enero de 2024**, manifestando bajo protesta de decir verdad que no se usará para fines distintos a los previstos en la normatividad y que no se realizará una reproducción o copia de la misma. A través de la UTVOPL, el OPL enviará a la DERFE, con copia de conocimiento para la VRFE de la JLE correspondiente, la relación de RPP que solicitaron la LNER anexando copia de los escritos de solicitud y los formatos de manifestación, a más tardar el **15 de enero de 2024**. La DERFE informará el **22 de enero de 2024** a las RPP acreditadas ante la CNV de las solicitudes de entrega de la LNER que sus representantes ante los OPL hayan formulado, anexando copia de los escritos de solicitud y de los formatos de manifestación, y
- c) Las RPP con registro local acreditadas ante el OPL de la entidad correspondiente, que requieran un tanto de la LNER, deberán solicitarlo por escrito al OPL a más tardar el **8 de enero de 2024**. A través de la UTVOPL, el OPL enviará a la DERFE, con copia de conocimiento para la VRFE de la JLE correspondiente, la relación de RPP que solicitaron la LNER, anexando copia de los escritos de solicitud y de los formatos de manifestación, a más tardar el **15 de enero de 2024**. Una vez que se realice la entrega de los tantos de la LNER, las RPP quedarán sujetas a los deberes y obligaciones previstas en la LGPDPSO, con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales de la ciudadanía.

La DERFE entregará los tantos solicitados a los OPL, por conducto de la JLE correspondiente, a más tardar el **7 de febrero de 2024** a efecto de que al día siguiente los OPL realicen la entrega a las RPP que lo solicitaron, con excepción de aquellos casos en los que la RPP propietaria ante la CNV manifieste expresamente que no se formalice alguna de las entregas, escrito que, en su caso, deberán de comunicar las RPP a la DERFE, a más tardar el 31 de enero de 2024.

La DERFE, por conducto de la JLE correspondiente, entregará los tantos solicitados a los OPL, a efecto de que éstos realicen la entrega a las RPP que lo solicitaron.

A más tardar el **29 de febrero de 2024**, la DERFE informará a la CNV de las entregas de las LNER que hayan sido realizadas, precisando el nombre de la RPP solicitante, el partido político al que representa, la fecha de entrega de la LNER y el ámbito en que fue entregada, sea la CNV o el OPL.

Con la finalidad de proteger los datos personales de la ciudadanía, se aplicará un protocolo de seguridad en la generación, entrega, devolución, borrado y destrucción de las LNER, en términos de lo establecido en los LAVE y el Anexo 19.2. del RE. Este protocolo deberá asegurar que únicamente las RPP autorizadas sean quienes tengan acceso a la información, mediante el uso de una llave privada personalizada creada por la propia RPP.

Los OPL deberán informar de manera inmediata al INE, por conducto de la JLE, las sustituciones o cambios en los nombramientos de las RPP acreditadas ante esos organismos, incluyendo copia de conocimiento para la VRFE de la JLE correspondiente, con la finalidad de que no se realice la entrega de las LNER a dichas RPP.

16. Los OPL recibirán hasta el **6 de marzo de 2024** las observaciones que formulen las RPP a la LNER. Las observaciones se harán señalando hechos y casos concretos e individualizados, y serán entregadas preferentemente en un medio óptico con la finalidad de agilizar y mejorar la búsqueda en el Padrón Electoral, en formato .TXT separado por el carácter “|” (“pipe” o “tubo”), el cual deberá contener los campos siguientes:

- a) Número consecutivo por sección que fue entregado en la LNER, y que permite identificar de manera única a la ciudadanía;
- b) Nombre completo: primer apellido, segundo apellido y nombre(s);
- c) Estado;
- d) Sección electoral;
- e) Tipo de observación atendiendo preferentemente al catálogo de claves de observaciones al que se refiere el numeral 17 de los presentes Lineamientos, y
- f) Campo o referencia que vincule los registros que se identifican como presuntos duplicados.

Para el caso de las observaciones que formulen las RPP, se atenderán en términos de lo previsto en el procedimiento aprobado por la CNV.

17. La DERFE emitirá, a más tardar el **31 de enero de 2024**, el Catálogo de Claves de Observaciones y el formato a utilizar, a efecto de que las RPP puedan utilizarlo al formular sus observaciones, el cual será hecho de conocimiento de las RPP acreditadas ante la CNV y los OPL, por conducto de la UTVOPL.

18. Las RPP acreditadas ante la CNV entregarán a la DERFE, a más tardar el **6 de marzo de 2024**, las observaciones que en su caso realicen a la LNER. Por su parte, las RPP acreditadas a nivel local ante los OPL entregarán a dichos organismos las observaciones que estimen pertinentes realizar a la LNER para que, de manera inmediata, los OPL remitan las observaciones a la DERFE a más tardar hasta el **6 de marzo de 2024**.

De lo anterior, la DERFE procederá a su análisis y, en caso de resultar legalmente procedentes, se realizarán las modificaciones al Padrón Electoral y a la Lista Nominal del Electorado generando el correspondiente informe del resultado del análisis y determinación de procedencia.

Para realizar el análisis y la determinación de procedencia, la DERFE utilizará el procedimiento aprobado por la CNV.

19. A más tardar el **8 de abril de 2024**, la DERFE entregará el informe en medio electrónico a las personas integrantes del Consejo General, así como a las RPP acreditadas ante la CNV, incluyendo un archivo con la relación de las observaciones formuladas y la respuesta obtenida a partir del análisis efectuado.

La DERFE proporcionará a los OPL, en medio electrónico, el informe a las observaciones formuladas para que por su conducto se entregue a las RPP con registro local acreditados ante dicho organismo.

La DERFE pondrá a disposición la información de los resultados del análisis y la respuesta en los Centros de Consulta.

20. Los partidos políticos podrán impugnar ante el TEPJF el informe a que se refiere el numeral anterior, en los términos previstos en la LGIPE. Si no se impugna el informe o, en su caso, una vez que el TEPJF haya resuelto las impugnaciones, el Consejo General sesionará para declarar que el Padrón Electoral y las Listas Nominales del Electorado son válidos y definitivos.
21. La devolución de las Listas Nominales del Electorado entregadas en medio electrónico a las RPP acreditadas ante la CNV y los OPL, se deberá efectuar a más tardar el **15 de abril de 2024**, por la misma vía en que fue entregada e indicando que la información no fue reproducida ni almacenada, a efecto de que la DERFE determine su destino final de conformidad con los procedimientos establecidos conjuntamente con la CNV.

Sección Segunda

Lista Nominal del Electorado para Exhibición

22. La DERFE pondrá a disposición la LNEE de manera permanente en el servicio de consulta disponible en la página electrónica del INE, así como en los Centros Distritales de Información Ciudadana en cada JDE, donde la ciudadanía podrá consultar de forma electrónica su inclusión o exclusión del Padrón Electoral y la Lista Nominal del Electorado y, en su caso, formular las observaciones respectivas a través de los medios que disponga el INE.
23. Las observaciones que sean formuladas por la ciudadanía se harán llegar a la DERFE por conducto de la JLE, mediante la Instancia Administrativa que la promueva, la cual una vez que sea analizada y examinada, será resuelta y se les hará del conocimiento, a la ciudadanía y a la CNV, mediante **el informe** que entregue a más tardar el **8 de abril de 2024**.

Capítulo Tercero

Entrega, resguardo y devolución de las Listas Nominales del Electorado

24. La DERFE será la responsable de proporcionar debidamente actualizados los instrumentos, productos y servicios relacionados con el Padrón Electoral y las Listas Nominales del Electorado, con la finalidad de que las actividades que se desarrollen con motivo los PEL.
25. La devolución de las Listas Nominales del Electorado que hayan sido proporcionadas en forma impresa a las RPP y, en su caso, las RCI, se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Anexo 19.3. del RE.

TÍTULO IV

CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN EL PADRÓN ELECTORAL Y LAS LISTAS NOMINALES DEL ELECTORADO

Capítulo Único

Confidencialidad

26. El INE, las RPP acreditadas ante la CNV y los OPL, serán responsables de proteger los datos personales que obran en su poder dentro del ámbito de sus responsabilidades, además de salvaguardar y garantizar los derechos fundamentales de acceso, rectificación, cancelación, y oposición de datos personales, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LGIPE, la LGPDPSO y los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, así como el Reglamento del INE en materia de Protección de Datos Personales, los LAVE y la demás normatividad que emita el INE sobre la materia.
 27. La DERFE y sus áreas operativas vigilarán el cumplimiento de la normatividad en materia de protección de datos personales, con la finalidad de prevenir su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.
 28. El funcionariado del INE y los OPL, las RPP y, en su caso, las RCI que tengan acceso a los instrumentos y productos electorales, únicamente estarán autorizados para su uso y manejo en los términos previstos en la legislación de la materia, así como de los compromisos adquiridos a través de los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración y sus respectivos anexos técnicos.
-

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXV LEGISLATURA

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4o. primer párrafo, 21 primer párrafo, 22 fracción I, inciso a), 26, 27, 28, 29, 42 fracción I y 47 fracción IV de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, convoca a las Personas morales y/o Personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional número **HCD/LXV/LPN/OP/03/2023**, para la contratación de los trabajos de **“CONSTRUCCION DE CARCAMO PARA AGUA PLUVIAL EN EL ACCESO DE LA RAMPA 7”**, que se desarrollará conforme a lo siguiente:

Número de Licitación	Nombre	Acto de Visita al sitio de ejecución de los trabajos	Acto de Junta de Aclaraciones a las Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
HCD/LXV/LPN/OP/03/2023	CONSTRUCCION DE CARCAMO PARA AGUA PLUVIAL EN EL ACCESO DE LA RAMPA 7.	07 de septiembre de 2023, a las 12:00 horas.	13 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas.	20 de septiembre de 2023, a las 12:00 horas.

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las Personas morales y/o Personas físicas con actividad empresarial interesadas, previo a la realización de pago, en el portal de Adquisiciones de la Cámara de Diputados <http://pac.diputados.gob.mx> y en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la H. Cámara de Diputados, ubicada en el Edificio “E”, Cuarto Piso, ala Sur, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **06 de septiembre de 2023**, a las **18:00 horas**. El acceso a las instalaciones de la H. Cámara de Diputados, será por Puerta 7 sita en: calle Sidar y Rovirosa casi esquina con Avenida Congreso de la Unión, Colonia Del Parque, C.P. 15960, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

- Será requisito para poder participar en la Licitación, realizar el pago de las Bases de la Licitación.
- El costo de las Bases (no reembolsable) es de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), y deberá ser depositado a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **06 de septiembre de 2023**, a las **18:00 horas**, en alguna de las siguientes cuentas bancarias: Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 0549136176; o BBVA México, S.A. cuenta número 0113360970.
- El comprobante de pago de bases, deberá ser entregado dentro del periodo de venta de bases en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio “E”, Cuarto Piso, ala Sur, de: **10:00 a 14:30 horas** y de **17:00 a 18:00 horas**, debiendo presentar copia simple de su Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En caso de realizar transferencia electrónica, ésta deberá contar con número de rastreo, folio de operación y el estatus de la operación deberá indicar ejecutado o liquidado.
- Los actos que integran el procedimiento de la Licitación, se llevarán a cabo en la Sala de Eventos de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el Pasillo de las “X”, Cuarto Piso ala sur del Edificio “E” de la Cámara de Diputados.

- No podrán participar las Personas morales y/o Personas físicas con actividad empresarial, que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 48 de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, ni dentro de los supuestos considerados en las fracciones IX y/o X del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismas que se encuentran a disposición para consulta en la página de internet de la H. Cámara de Diputados <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>.
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Para la presente Licitación se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto total adjudicado, con el Impuesto al Valor Agregado incluido.
- Para todos los efectos jurídicos la vigencia del Contrato iniciará a partir del día natural siguiente a su suscripción y concluirá el día 31 de diciembre de 2023.
- El Contratista tendrá hasta setenta y cinco (75) días naturales, contados a partir del sexto día natural siguiente a la firma del Contrato para ejecutar los trabajos, debiendo apegarse al Programa de Obra autorizado por el "Área Usaria".
- El lugar y horario de ejecución de los trabajos, será de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.6. de las Bases.
- El pago se realizará en pesos mexicanos de curso legal mediante la formulación de estimaciones mensuales por unidad de trabajo terminado, conforme a lo establecido en el numeral 1.9. de las Bases.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RICARDO REYNA BARRERA
RUBRICA.

(R.- 541353)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55 55 89 51 55, 55 55 89 63 55, 55 55 89 61 11 y 55 55 89 69 55, así como el conmutador 55-52-94-74-99 ext. 122 y 123, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-07-112-007000997-N-156-2023.
Objeto de la Licitación	Contratación de desinstalación, carga, transporte, descarga, instalación y calibración de maquinaria Barrenadoras.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7-agosto-2023.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	10 y 11 agosto 2023, 08:30-13:30 horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16-agosto-2023, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	25-agosto-2023, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	12-septiembre-2023, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 7 DE AGOSTO DE 2023.
EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M., JAIME GONZALEZ AVALOS
RUBRICA.

(R.- 541324)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55 55 89 51 55, 55 55 89 63 55, 55 55 89 61 11 y 55 55 89 69 55, así como el conmutador 55-52-94-74-99 ext. 122 y 123, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-07-112-007000997-N-163-2023.
Objeto de la Licitación	Adquisición de tanque de almacenamiento de 20,000 L para diésel.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8-agosto-2023.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	15 y 16 agosto 2023, 08:30-18:00 horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	23-agosto-2023, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	30-agosto-2023, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	15-septiembre-2023, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 8 DE AGOSTO DE 2023.
EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M., JAIME GONZALEZ AVALOS
RUBRICA.

(R.- 541327)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55 55 89 51 55, 55 55 89 63 55, 55 55 89 61 11 y 55 55 89 69 55, así como el conmutador 55-52-94-74-99 ext. 122 y 123, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-07-112-007000997-N-164-2023.
Objeto de la Licitación	Adquisición de vagoneta metálica de lámina con capacidad de carga de 800 Kg. con rodajas de alto impacto de fabricación especial.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9-agosto-2023.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visitas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	24-agosto-2023, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	4-septiembre-2023, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	20-septiembre-2023, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 9 DE AGOSTO DE 2023.
EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M., JAIME GONZALEZ AVALOS
RUBRICA.

(R.- 541318)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55 55 89 51 55, 55 55 89 63 55, 55 55 89 61 11 y 55 55 89 69 55, así como el conmutador 55-52-94-74-99 ext. 122 y 123, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-170-2023.
Objeto de la Licitación	Adquisición de compresor de tornillo de 75 H.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8-agosto-2023.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	22 y 23 agosto 2023, 08:30-15:00 horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	29-agosto-2023, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21-septiembre-2023, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	6-octubre-2023, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 8 DE AGOSTO DE 2023.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GRAL. DIV. D.E.M., JAIME GONZALEZ AVALOS

RUBRICA.

(R.- 541323)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA**INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Avenida Industria Militar No. 1111, Lomas de Tecamachalco, 53950, Naucalpan, Méx.; da a conocer el nombre del proveedor de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-30-2023.

Descripción	Adquisición de herramientas par maquinaria "A".
Publicación	24/07/2023, 13:00 hrs.

Adjudicados	Domicilio	Partidas adjudicadas	Monto total
Cutting tools LV, S.A. de C.V.	Avenida Adolfo López Mateos Int. Dep. B304, No. ext. 45B, Col. Lomas de Atizapán, Atizapán de Zaragoza, C.P. 52977.	31 y 32	\$42,920.00 M.N.
HGW Process And Solutions, S.A. de C.V	Av. Jorge Jiménez Cantú, No. 1, Ext. 124, Valle Escondido, 52937, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30	\$627,882.48 M.N.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX., A 28 DE AGOSTO DE 2023.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GRAL. DIV. D.E.M. JAIME GONZALEZ AVALOS

RUBRICA.

(R.- 541320)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55 55 89 51 55, 55 55 89 63 55 y 55 55 89 61 11, así como el conmutador 55-52-94-74-99 y 55-52-94-71-59 ext. 122 y 123, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-192-2023.
Objeto de la Licitación	Adquisición de entrenador de tecnología del automóvil, entrenador de rendimiento de motores diésel, entrenador en rendimiento de motor, entrenador en el sistema eléctrico/electrónico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29-agosto-2023.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	12 y 13 septiembre 2023, 08:30-14:00 horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	20-septiembre-2023, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11-octubre-2023, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	31-octubre-2023, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 29 DE AGOSTO DE 2023.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GRAL. DIV. D.E.M., JAIME GONZALEZ AVALOS

RUBRICA.

(R.- 541321)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE ESPECIALES

**RESUMEN DE NOTIFICACION DE FALLOS DE LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS,
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; relativo a la obligación de publicar la información de los fallos de Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados; la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en Boulevard Manuel Avila Camacho, S/N., Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11200, Tel. 5553875212; informa lo siguiente:

El 3 de julio de 2023, se emitió el fallo de la L.P.E. (I.B.C.T.) No. LA-007000999-SAIT79-2023, para la "Adquisición de equipos de radiocomunicación táctica en la banda de VHF" para el "Fortalecimiento del Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz de México, CECOPAM" los licitantes adjudicados fueron: Interconecta, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Camino al Desierto de los Leones No. 35, Piso 2, Colonia San Angel, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01060, Ciudad de México Tel: 54811800; se adjudicó la partidas No. 5 por un monto de \$203,687.82 M.N., Motorola Solutions de México, S.A, con domicilio en Bosque de Alisos # 58, Col. Bosques de las Lomas C.P. 05120, CDMX. Tel. (55) 52576800; se adjudicaron las partidas Nos. 1, 2, 3, 4 y 7, por un monto de \$12'395,721.09.

ATENTAMENTE.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2023.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. INF. D.E.M., MARCELINO VALDOVINOS BAEZ

RUBRICA.

(R.- 541066)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE ESPECIALES

**RESUMEN DE NOTIFICACION DE FALLOS DE LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS,
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; relativo a la obligación de publicar la información de los fallos de Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados; la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en Boulevard Manuel Avila Camacho, S/N., Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11200, Tel. 5553875212; informa lo siguiente:

El 8 de agosto de 2023, se emitió el fallo de la L.P.E. (I.B.C.T.) No. LA-007000999-SAIT136-2023, para "3/a. Fase de modernización integral del Heroico Colegio Militar (Adquisición de equipos de radiocomunicación) el licitante adjudicado fue:

Intercomunicaciones Móviles Satelitales, S.A. de C.V. con domicilio en 21 de Noviembre #2135, Col. Burócratas del Estado, C.P. 64380, Monterrey, Nuevo León Tel.: 52 81 8220 2570; se adjudicó la partida No. 1 por un monto de \$3'881,476.00 M.N., Prodar, S.A. de C.V., con domicilio en Circuito del Mesón 168 Col. el Prado Querétaro, Qro. México Tel.: +52 442 193 5490, se adjudicó la partida No. 2, por un monto de \$243,154.56 M.N., Transmisión y Recepción, S.A. de C.V. con domicilio en Col. Anzures Alc. Miguel Hidalgo C.P. 11590 CD. de México Tel.: 55 5517 5898; se adjudicaron las partidas 3 y 4 por un monto de \$2'030,000.00 M.N.

ATENTAMENTE

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2023.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. INF. D.E.M., MARCELINO VALDOVINOS BAEZ

RUBRICA.

(R.- 541068)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE ESPECIALES

**RESUMEN DE NOTIFICACION DE FALLOS DE LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS,
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; relativo a la obligación de publicar la información de los fallos de Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados; la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en Boulevard Manuel Avila Camacho, S/N., Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., C.P. 11200, Tel. 5553875212; informa lo siguiente:

El 4 de agosto de 2023, se emitió el fallo de la L.P.E. (I.B.C.T.) No. LA-007000999-SAIT107-2023, para la "Adquisición de Refacciones para los Sistemas de Telefonía y Enlaces Satelitales que Administra el Ce. Com. S.D.N." los licitantes adjudicados fueron:

Aitelecom, S.A. de C.V., con domicilio en Periférico Norte Km. 34.8 Tablaje Catastral #26535 Col. Nueva San José Chuburná C.P. 97203 Mérida Yucatán México; se adjudicaron las partidas Nos. 17 y 24 por un monto de \$1'689,822.75, Compusof México, S.A. de C.V., con domicilio en Gutenberg #192 Piso 2, Col. Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11590; se adjudicaron las partidas Nos. 4, 14, 15, 23 y 28, por un monto de \$836,876.90, Edge Power, S.A.P.I. de C.V. con domicilio en Parroquia Barrio norte, C.P. 52960, Atizapán de Zaragoza, Méx.: se adjudicaron las partidas Nos. 1, 7, 9 y 36 por un monto de \$347,907.20, Grupo Tecnológico Integrador del Sureste, S.A. de C.V., con domicilio en Avenida Encino No. 608, Manzana 142, Lote 51, Colonia: Residencial Bonanza, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, con C.P. 29055, Teléfono 961-688-8283 / 961-326-2679 se adjudicaron las partidas Nos. 2, 3, 5, 6 y 29 por un monto de \$364,982.40, INT Intelligence and Telecom Technologies México, S.A. de C.V. con domicilio en Calle Rodolfo Emerson No. 315, Colonia, Chapultepec Morales, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11570 Tel. 55 6267.2176 (2179), se adjudicaron las partidas Nos. 20, 42 y 43 por un monto de \$799,305.05 y Víctor Manuel Mercado Huerta, persona física con actividad empresarial, con domicilio en Cuernavaca # 17 Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, 06140, se adjudicaron las partidas Nos. 16 y 38 por un monto de \$93,519.20 M.N.

ATENTAMENTE

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2023.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. INF. D.E.M., MARCELINO VALDOVINOS BAEZ

RUBRICA.

(R.- 541065)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE TRANSPORTES
**COMUNICACION DE FALLOS A LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS
INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la obligación de publicar la información sobre los fallos de las Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados, la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., colonia Lomas de Sotelo, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11200, Ciudad de México, teléfonos: 01 (55) 5387 5213 y 01 (55) 2629 8317, hace del conocimiento lo siguiente:

Con fecha 23 de junio de 2023, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-07-110-007000999-T-225-2023, para el "Equipamiento y Obra Pública del Cuerpo de Policía Militar, para Contribuir a las Operaciones del Orden Interior y Seguridad Nacional 2022".

Licitante.	Partidas adjudicadas.	Monto total del contrato M.N. I.V.A. incluido.
Jet Van Car Rental, S. A. de C. V.	1.	\$ 54,746,999.99

Con fecha 14 de junio de 2023, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-07-110-007000999-T-247-2023, para el "Fortalecimiento del Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz de México (CECOPAM)" Adquisición de Vehículos Administrativos.

Licitantes.	Partidas adjudicadas.	Monto total del contrato M.N. I.V.A. incluido.
RR Carga y Pasaje Soluciones, S.A. de C.V.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.	\$ 111,834,306.60
Rusbel Technologies, S.A. de C.V.	2 y 10.	\$ 16,343,240.00

Con fecha 10 de julio de 2023, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-07-110-007000999-T-248-2023, para el "Fortalecimiento del Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz de México (CECOPAM)" Vehículos Tácticos y Blindados.

Licitante.	Partidas adjudicadas.	Monto total del contrato M.N. I.V.A. incluido.
Aktuelle, S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	\$ 243,721,800.00

Con fecha 10 de julio de 2023, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-07-110-007000999-T-276-2023, para la "Adquisición de Vehículos para las Unidades Operativas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos".

Licitante.	Partidas adjudicadas.	Monto total del contrato M.N. I.V.A. incluido.
Comercializadora y Distribuidora de Camiones Europeos, S.A. de C.V.	1, 2 y 3.	\$ 72,287,308.42

Con fecha 10 de julio de 2023, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-07-110-007000999-T-278-2023, para la "Construcción de un R.C.M. y su U.H.M., Nuevo Laredo, Tamps." (Adquisición de vehículos)".

Licitantes.	Partidas adjudicadas.	Monto total del contrato M.N. I.V.A. incluido.
Autos Mexicanos, S.A. de C.V.	2	\$ 109,598,615.40
Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	9	\$ 2,058,118.40

Con fecha 27 de junio de 2023, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-07-110-007000999-T-286-2023, para la "6/a. Fase de transformación y modernización de la Industria Militar" (Adquisición de vehículos).

Licitantes.	Partidas adjudicadas.	Monto total del contrato M.N. I.V.A. incluido.
Comercializadora y Distribuidora de Camiones Europeos, S.A. de C.V.	3, 4 y 7.	\$ 7,342,907.91
RR Carga y Pasaje Soluciones, S.A. de C.V.	6	\$ 10,868,040.00

Con fecha 24 de julio de 2023, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-07-110-007000999-T-305-2023, para el "Equipamiento y Obra Pública del Cuerpo de Policía Militar, para Contribuir a las Operaciones del Orden Interior y Seguridad Nacional 2022" (Adquisición de vehículos para transporte de personal).

Licitante.	Partidas adjudicadas.	Monto total del contrato M.N. I.V.A. incluido.
Jet Van Car Rental, S. A. de C. V.	1.	\$ 55,431,599.97

Con fecha 12 de julio de 2023, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-07-110-007000999-T-335-2023, para el "Equipamiento y Obra Pública del Cuerpo de Policía Militar, para Contribuir a las Operaciones del Orden Interior y Seguridad Nacional 2022" (Adquisición de Automóvil Tipo Sedán para Actividades de Investigación, Inteligencia y Antidrogas).

Licitante.	Partidas adjudicadas.	Monto total del contrato M.N. I.V.A. incluido.
Zaragoza Motriz, S. A. de C. V.	1.	\$ 84,538,944.00

Con fecha 13 de julio de 2023, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-07-110-007000999-T-376-2023, para el "Adquisición de Vehículos para las Unidades Operativas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos" (Camioneta 1.5 Tons., Camioneta Estacas 3.5, Camioneta Tipo Suv. y Automóviles Tipo Sedán).

Licitantes.	Partidas adjudicadas.	Monto total del contrato M.N. I.V.A. incluido.
BC Desértica Motors, S.A. de C.V.	2.	\$ 203,299,828.68
Gutiérrez Automotores, S.A. de C.V.	3 y 4.	\$ 167,943,234.00

Con fecha 28 de julio de 2023, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-07-110-007000999-T-355-2023, para el "Equipamiento y obra pública del Cuerpo de Policía Militar, para contribuir a las operaciones del Orden Interior y Seguridad Nacional 2022" (Construcción y equipamiento de instalaciones para la Seguridad Interior y Exterior del Aeropuerto Internacional Felipe Angeles y construcción y equipamiento de un Complejo de Almacenes) Equipamiento no permanente del Servicio de Transportes.

Licitantes.	Partidas adjudicadas.	Monto total del contrato M.N. I.V.A. incluido.
Car One Monterrey, S.A. de C.V.	1, 3 y 5.	\$ 45,807,721.93
Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	2.	\$4,496,519.60
Dina Comercialización, Servicios y Refacciones, S.A. de C.V.	4.	\$ 5,000,000.00
Comercializadora y Distribuidora de Camiones Europeos, S.A. de C.V.	6.	\$ 10,709,700.00

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE AGOSTO DE 2023.
EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACION
GRAL. BGDA. D.E.M. ARTURO CORONEL FLORES
RUBRICA.

(R.- 541281)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE TRANSPORTES
COMUNICACION DE FALLOS A LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS
INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la obligación de publicar la información sobre los fallos de las Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados, la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., colonia Lomas de Sotelo, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11200, Ciudad de México, teléfonos: 01 (55) 5387 5213 y 01 (55) 2629 8317, hace del conocimiento lo siguiente:

Con fecha 30 de junio de 2023, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-07-110-007000999-T-261-2023, para la "4/a. fase de la modernización integral del Hco. Col. Mil." Adquisición de herramientas y vehículos.

Licitantes	Partidas adjudicadas	Monto total del contrato M.N. I.V.A. incluido
Ensambladora Latinoamericana de Motores, S.A. P.I. de C.V.	3 y 4.	\$23,703,588.25
Comercializadora Y Distribuidora de Camiones Europeos, S.A. de C.V.	7.	\$11,876,571.91
Camiones y Tractocamiones JR, S.A.P.I. de C.V.	5.	\$2,298,922.00
GRP Tecnología y Desarrollo, S.A. de C.V.	8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 51, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 61 y 62.	\$1,838,328.56
Ferretería La Fragua, S.A. de C.V.	42.	\$4,582.00

Con fecha 31 de julio de 2023, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-07-110-007000999-T-394-2023, para la "Adquisición de refacciones para el mantenimiento de Chasis Ford F-550 en el que se ensamblaron los vehículos TPV Sandcat y DN-XI".

Licitantes	Partidas adjudicadas	Monto total del contrato M.N. I.V.A. incluido
GRP Tecnología y Desarrollo, S.A. de C.V.	1, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 18, 19, 21 y 26.	\$1,664,149.92
Grupo TJM, S.A. de C.V.	3, 22 y 28.	\$756,598.40
Mekkarail, S.A. de C.V.	2 y 4.	\$297,320.76
Davinci Tecnología, S.A. de C.V.	5, 10, 12, 24 y 27.	\$242,043.28

Con fecha 26 de julio de 2023, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-07-110-007000999-T-404-2023, para la "Adquisición de material diverso para trabajos de conservación y presentación del parque vehicular de las Unidades del Servicio de Transportes".

Licitantes	Partidas adjudicadas	Monto total del contrato M.N. I.V.A. incluido
GRP Tecnología y Desarrollo, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 8, 15, 26, 29, 30, 32, 37, 45, 50, 51, 52, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 78, 86, 87, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99.	\$290,598.11

PDS Proveedor Contable, S.A.S. de C.V.	7, 9, 10, 17, 33, 34, 40, 48, 80, 81, 82 y 88.	\$253,321.96
Davinci Tecnología, S.A. de C.V.	11, 13, 27, 28, 31, 53, 84, 85, 89 y 91.	\$146,748.12
Ferretería La Fragua, S.A. de C.V.	14, 18, 20, 21, 23, 35, 36, 41, 43, 46 y 47.	\$106,643.44
Distribuidora Yovic, S.A. de C.V.	3, 4, 12, 16, 19, 22, 42, 73, 83 y 90.	\$49,167.74

Con fecha 3 de agosto de 2023, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-07-110-007000999-T-408-2023, para la "Adquisición de aceites y grasas para el parque vehicular del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos".

Licitantes	Partidas adjudicadas	Monto total del contrato M.N. I.V.A. incluido
Bardahl de México, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 5 y 6.	\$611,595.59
Nova Quality Supplements, S.A. de C.V.	3	\$399,538.80

Con fecha 7 de agosto de 2023, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-07-110-007000999-T-415-2023, para la "Adquisición de refacciones para el mantenimiento de vehículos a diésel de las Unidades del Servicio de Transportes".

Licitantes	Partidas adjudicadas	Monto total del contrato M.N. I.V.A. incluido
Davinci Tecnología, S.A. de C.V.	13, 16, 37, 38, 65, 104, 106 y 140.	\$2,654,083.48
Sistemas Técnicos de Reconstrucción Automotriz Diésel, S.A. de C.V.	9, 10, 11, 15, 20, 22, 24, 25, 26, 30, 35, 40, 52, 60, 89, 107, 121, 128, 132, 133, 134, 138, 139, 141, 144, 145, 147, 148, 150, 158, 159, 161, 162, 163, 164, 165, 173, 176, 185, 186 y 209.	\$1,765,630.20
GRP Tecnología y Desarrollo, S.A. de C.V.	6, 31, 32, 47, 49, 50, 53, 57, 68, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 82, 84, 91, 98, 102, 105, 114, 115, 119, 122, 125, 130, 156, 169, 170, 174, 177 y 183.	\$1,602,891.48
Grupo TJM, S.A. de C.V.	4, 66, 94, 124, 149, 178 y 182.	\$1,156,069.92
Arturo Lorenzo Ramírez (persona física con actividad empresarial)	63, 103, 126, 136 y 142.	\$310,427.60
Mekkarail, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 14, 18, 19, 129, 188, 191, 192, 193, 196, 197 y 198.	\$375,723.11
Laboratorio y Refacciones Fuerza Diésel, S.A. de C.V.	135, 143, 181 y 202.	\$361,149.54

Con fecha 2 de agosto de 2023, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-07-110-007000999-T-420-2023, para la "Adecuación, ampliación y equipamiento del Hospital Militar Regional de Especialidades de Guadalajara, Jal." (Adquisición de vehículos).

Licitante	Partidas adjudicadas	Monto total del contrato M.N. I.V.A. incluido
Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	1.	\$2,153,186.20

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE AGOSTO DE 2023.
EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACION
GRAL. BGDA. D.E.M. ARTURO CORONEL FLORES
RUBRICA.

(R.- 541275)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional** número **LO-16-B00-016B00985-N-47-2023** cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, para su consulta, en Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, **Código Postal 04340**, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000, extensión 1952, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación No. LO-16-B00-016B00985-N-47-2023

Descripción	Construcción del Canal Sublateral 14+230, del km 0+000 al km 11+283.27, del lat 27+900, incluye estructuras, de la zona de riego del Pueblo VICAM margen izquierda, primera etapa. Proyecto de ampliación del D.R. 018 del Pueblo Yaqui, en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	29 de agosto de 2023
Visita al sitio de realización de los trabajos	31 de agosto de 2023, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	01 de septiembre de 2023, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de septiembre de 2023, 10:00 horas

29 DE AGOSTO DE 2023.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
GERENTE
ING. ANGEL MANUEL MEDEL RIOS
RUBRICA.

(R.- 541289)**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional** número **LO-16-B00-016B00985-N-48-2023** cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, para su consulta, en Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, **Código Postal 04340**, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000, extensión 1952, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación No. LO-16-B00-016B00985-N-48-2023

Descripción	Construcción de la Red de Distribución del Canal Sublateral 14+230, del km 0+000 al km 11+283.27, del lat 27+900, incluye estructuras, de la zona de riego del pueblo Vicam margen izquierda, primera etapa. Proyecto de ampliación del D.R. 018 del Pueblo Yaqui, en el Estado de Sonora."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	29 de agosto de 2023
Visita al sitio de realización de los trabajos	31 de agosto de 2023, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	01 de septiembre de 2023, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de septiembre de 2023, 13:00 horas

29 DE AGOSTO DE 2023.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
GERENTE
ING. ANGEL MANUEL MEDEL RIOS
RUBRICA.

(R.- 541290)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional** número **LO-16-B00-016B00985-N-49-2023** cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, para su consulta, en Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04340, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000, extensión 1952, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación No. LO-16-B00-016B00985-N-49-2023

Descripción	“Construcción del Canal Lat. 27+900, del km 12+200 al km 23+315.57, incluye estructuras, de la zona de riego del pueblo Vícam margen izquierda, primera etapa. Proyecto de ampliación del D.R. 018 del pueblo Yaqui, en el Estado de Sonora.”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	29 de agosto de 2023
Visita al sitio de realización de los trabajos	31 de agosto de 2023, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	01 de septiembre de 2023, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de septiembre de 2023, 11:00 horas

29 DE AGOSTO DE 2023.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
GERENTE
ING. ANGEL MANUEL MEDEL RIOS
RUBRICA.

(R.- 541293)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional** número **LO-16-B00-016B00985-N-51-2023** cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, para su consulta, en Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04340, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000, extensión 1952, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación No. LO-16-B00-016B00985-N-51-2023

Descripción	Construcción de las protecciones en la margen izquierda del Río la Sierra, a la altura de la localidad la Montaña, Municipio de Jalapa, Estado de Tabasco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	29 de agosto de 2023
Visita al sitio de realización de los trabajos	31 de agosto de 2023, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	01 de septiembre de 2023, 17:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de septiembre de 2023, 16:00 horas

29 DE AGOSTO DE 2023.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
GERENTE
ING. ANGEL MANUEL MEDEL RIOS
RUBRICA.

(R.- 541291)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional** número **LO-16-B00-016B00985-N-50-2023** cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, para su consulta, en Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04340, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000, extensión 1952, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación No. LO-16-B00-016B00985-N-50-2023

Descripción	Supervisión de la: Construcción del Canal Lat. 27+900, del km 12+200 al km 23+315.57, incluye estructuras, de la zona de riego del Pueblo VICAM margen izquierda, primera etapa y construcción del canal sublatelateral 14+230, del km 0+000 al km 11+283.27, del lat 27+900, incluye red de distribución y estructuras, de la zona de riego del pueblo VICAM margen izquierda, primera etapa. Proyecto de ampliación del D.R. 018 del Pueblo Yaqui, en el Estado de Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	29 de agosto de 2023
Visita al sitio de realización de los trabajos	31 de agosto de 2023, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	01 de septiembre de 2023, 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de septiembre de 2023, 14:30 horas

29 DE AGOSTO DE 2023.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
GERENTE
ING. ANGEL MANUEL MEDEL RIOS
RUBRICA.

(R.- 541292)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LO-09-311-009000988-N-30-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Universidad No. 1738 Edificio "B", Piso 1, Col. Santa Catarina, C.P. 04000, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 hrs.

Descripción de la licitación	"SUPERVISION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCION DE 6 VIALIDADES, UBICADAS EN LA SECCION II DE LAGOS DE GUADALUPE A POTRERO, SECCION III DE POTRERO A LAZARO CARDENAS, SECCION IV DE LAZARO CARDENAS A MATAMOROS, CIRCUITO VIAL DOCTORES – DE LA CRUZ – MATAMOROS; SECCION V DE MATAMOROS – MORELOS (AV. DEL TRABAJO), Y BENITA GALEANA, EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, PARA LA AMPLIACION DE LA LINEA 1 DEL TREN SUBURBANO DE LECHERIA-AIFA".
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2023
Junta de aclaraciones	05/09/2023, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	04/09/2023, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2023, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL

M.I. MANUEL EDUARDO GOMEZ PARRA

RUBRICA.

(R.- 541301)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL**

De conformidad con la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LO-12-514-012000999-N-9-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Marina Nacional No. 60, piso 15, Col. Tacuba, C.P. 11410, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono: (55)-5062-1600 ext. 58682, los días lunes a viernes en días hábiles de las 10:00 A 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	Conservación y mantenimiento al inmueble sede de la Secretaría de Salud, ubicado en Av. Costera Miguel Alemán No. 276, Colonia Hornos, Municipio de Acapulco de Juárez, C.P. 39355, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/08/2023
Junta de aclaraciones	05/09/2023 a las 10:30 horas.
Visita a instalaciones	04/09/2023 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2023 a las 10:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2023.

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

ING. ARQ. MARTHA PATRICIA MORA TORRES

RUBRICA.

(R.- 541297)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL**

De conformidad con la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LO-12-514-012000999-N-10-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Marina Nacional No. 60, piso 15, Col. Tacuba, C.P. 11410, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono: (55)-5062-1600 ext. 58682, los días lunes a viernes en días hábiles de las 10:00 A 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	Supervisión Externa del Proyecto Integral de Restauración y Adecuación, para el establecimiento del Centro Nacional de Culturas de Salud y Bienestar (CNCSB) de la Secretaría de Salud, ubicado en calle Lieja No. 7, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/08/2023
Junta de aclaraciones	05/09/2023 a las 13:30 horas.
Visita a instalaciones	04/09/2023 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2023 a las 13:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2023.

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

ING. ARQ. MARTHA PATRICIA MORA TORRES

RUBRICA.

(R.- 541299)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 351

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 28, 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31 y 60 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, copia de los textos publicados en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Nuevo León No. 210, piso 3, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-15-412-015000999-N-1371-2023

Descripción de la licitación	"CONSTRUCCION DE DREN PLUVIAL EN CIUDAD JUVENTUD; DE DREN PLUVIAL EN CENTRO CULTURAL; Y DE ELEMENTOS DE TANQUE TERAPEUTICO PARA EL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL MUNICIPAL (CRIM), DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, ESTADO DE QUINTANA ROO. CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2023"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2023
Junta de aclaraciones	01/09/2023, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/09/2023, 11:00 horas
Fallo	13/09/2023, 17:00 horas

La Obra motivo de licitación, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria, y los eventos se llevarán a cabo conforme a las fechas, horas y lugares establecidos en ésta, y en el domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE AGOSTO DE 2023.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ADA GRICELDA BONIFAZ VILLAR

RUBRICA.

(R.- 541278)

SECRETARIA DE CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION MIXTA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Paseo de la Reforma # 175, piso 8, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Tel: 5541550200, Ext. 9367; a partir de la fecha de publicación en CompraNet de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Mixta, LO-48-410-048000996-N-28-2023
Objeto de la Licitación	Intervención Arquitectónica y Estructural del Templo de San Fernando en Cuauhtémoc, Ciudad de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/08/2023
Fecha y hora para la visita a sitio	01/09/2023, 10:00 a 13:00 horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	01/09/2023, 17:30 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11/09/2023, 13:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	14/09/2023, 17:30 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2023.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LETICIA B. CADENA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 541361)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "2"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LO-06-E00-006E00014-N-5-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el piso 7 del edificio denominado Torre Caballito, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 10, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06030, en la Ciudad de México, teléfonos: 55 58.02.00.00 ext. 43124 o 46317, a partir de su publicación en días hábiles y hasta un día antes de la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional LO-06-E00-006E00014-N-5-2023

Nombre del procedimiento de contratación:	Elaboración de dictámenes de seguridad estructural y obtención de las constancias de seguridad estructural en inmuebles ocupados por el SAT; ubicados en la Ciudad de México, Estado de México y Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/08/2023
Visita a instalaciones	04/09/2023, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	07/09/2023, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2023, 11:00 horas
Comunicación de fallo:	22/09/2023, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2023.
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "2"
MTRO. ALFREDO SANDOVAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 541343)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA DE SERVICIOS
CARACTER DE LA LICITACION, PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitipublico/#/>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro Urbano 70-76, Tijuana, B.C., C.P. 22410, teléfonos (664) 6242327 y (664) 6242343 los días del 22 de agosto al 07 de septiembre del año en curso de 08:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-06-E00-006E00023-N-17-2023
Objeto de la Licitación	Servicio de Desazolve de la Red Interna de Drenaje en los Inmuebles del SAT, a cargo de la AORS "9"
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/08/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	30/08/2023, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	25/08/2023, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	07/09/2023, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	En el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se comunicará la fecha y hora en la que se dará a conocer el fallo, conforme a lo establecido en el artículo 35, fracción III de "LA LEY".

TIJUANA, B.C., A 15 DE AGOSTO DE 2023.
ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"
ING. ERIK DE JESUS MORENO AGUIAR
RUBRICA.

(R.- 541338)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Convocatoria Pública Nacional número **E-2023-00069781**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Fray Antonio Alcalde No. 500 Colonia Centro Barranquitas Sector Hidalgo, Código Postal 44280, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 36 13 67 81, 01 33 36 13 67 64 los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de parque vehicular de la Dirección Regional Occidente y Pacífico Centro
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	25 de agosto de 2023
Visita al sitio	N/A
Junta de Aclaraciones	19 de septiembre de 2023 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de septiembre de 2023 13:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 23 DE AGOSTO DE 2023.
EL SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL
LIC. VICTOR HUGO OLVERA MANCERA
RUBRICA.

(R.- 541227)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 13 DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública, que la convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur Núm. 2416, Col. Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04340, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, cuya información relevante es:

No. Licitación	LA-16-B00-016B00015-N-44-2023
Objeto de la licitación	Adquisición de vehículos nuevos para el Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México
Volumen a adquirir	1 Servicio
Fecha de publicación en CompraNet	29/08/02023
Fecha y hora para visita a instalaciones	No Aplica
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	05/09/2023, 10:00 horas
Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones	13/09/2023, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	20/09/2023, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2023.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. ANGEL MANUEL MEDEL RIOS
RUBRICA.

(R.- 541305)

INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y OBRAS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Av. México No. 151, 4° piso ala "B", Dirección de Programación y Contratación de Obras, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04100, teléfono: 01 (55) 55-63-26-99 Ext.115, de lunes a viernes con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas.

LO-06-A00-006A00997-N-3270-2023

Descripción de la licitación	"PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PALACIO FEDERAL DE CHETUMAL, UBICADO EN CHETUMAL QUINTANA ROO".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2023
Junta de aclaraciones	05/09/2023, 11:00 horas
Visita a instalaciones	01/09/2023, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2023, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE AGOSTO DE 2023.

DIRECTOR DE PROGRAMACION Y CONTRATACION DE OBRAS

ALFREDO ALFONSO SIGUENZA GOMEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 541287)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-48-D00-048D00004-N-126-2023; INAH OP IICSO 028/2023 - LPN**, cuya Convocatoria que contiene las bases de Licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Hamburgo 135, 9° piso, colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono: 55 4166 0780 ext. 416501, las cuales estarán disponibles del jueves 31 de agosto de 2023 al martes 5 de septiembre de 2023, de las 9:00 AM a las 06:00 PM.

Descripción de la licitación	Intervención del inmueble Templo de San Juan Bautista y/o Catedral de la Sierra para la atención de los daños de los sismos. Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/08/2023
Visita a instalaciones	05/09/2023, 11:00 AM en el Templo de San Juan Bautista y/o Catedral de la Sierra, ubicado en: Calle Miguel Hidalgo, s/n, San Juan Ozolotepec, Oaxaca
Junta de aclaraciones	05/09/2023, 12:00 PM en el Templo de San Juan Bautista y/o Catedral de la Sierra, ubicado en: Calle Miguel Hidalgo, s/n, San Juan Ozolotepec, Oaxaca
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2023, 11:00 AM

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2023.

COORDINADORA NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS EN EL INAH

URB. IRIS INFANTE COSIO

RUBRICA.

(R.- 541333)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS No. 13

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas LA-48-D00-048D00001-N-493-2023 y LA-48-D00-048D00001-N-494-2023 las convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y www.inah.gob.mx.

Descripción de la Licitación LA-48-D00-048D00001-N-493-2023	Servicios museográficos especializados, para la producción e instalación de exposiciones y reestructuración museográfica para el Complejo Cultural Bosque de Chapultepec y Museo Nacional de las Culturas del Mundo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/08/2023
Junta de aclaraciones	29/08/2023 a las 10:00
Presentación y apertura de proposiciones	07/09/2023 a las 11:00
Descripción de la Licitación LA-48-D00-048D00001-N-494-2023	Servicio de impresión de formas valoradas (boletos)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/08/2023
Junta de aclaraciones	30/08/2023 a las 10:00
Presentación y apertura de proposiciones	08/09/2023 a las 11:00

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2023.
COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. LUIS EMANUEL TELLEZ GAONA
RUBRICA.

(R.- 541387)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 14

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-48-D00-048D00001-N-500-2023 las convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y www.inah.gob.mx.

Descripción de la Licitación LA-48-D00-048D00001-N-500-2023	Servicios Especializados de Diferentes Tipos de Mantenimiento para el Museo Nacional de Historia "Castillo de Chapultepec"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/08/2023
Junta de aclaraciones	30/08/2023 a las 11:00
Presentación y apertura de proposiciones	08/9/2023 a las 13:00

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2023.
COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. LUIS EMANUEL TELLEZ GAONA
RUBRICA.

(R.- 541392)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA
LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS**DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Industria Militar N° 1053, Colonia Lomas de Sotelo C.P. 11200 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, el día 11 de julio del año en curso de las 08:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-07-HXA-007HXA001-I-104-2023.
Objeto de la Licitación	Adquisición de medicamentos, materiales, accesorios y suministros médicos.
Volumen a adquirir	Detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/Agosto/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08/Septiembre/2023, 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	20/Septiembre/2023, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	29/Septiembre/2023, 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2023.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
M.A.P. ESTHER GUADALUPE ANTUNEZ MARTINEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 541398)

**CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional a que hace referencia este Resumen, cuya convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento de contratación, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien en el domicilio de la convocante en: Insurgentes Sur 838, piso 7, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Teléfono (55) 5018 5400, ext. 3314 o 3507, a partir de la fecha de publicación en CompraNet, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional Número LA-18-TON-018TON999-N-104-2023.
Objeto de la Licitación	"Servicio para la implementación, control, seguimiento y auditoría del sistema de administración de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente (S3S) del CENAGAS"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/08/2023.
Fecha, hora y lugar para celebrar la junta de aclaraciones	06/09/2023 a las 10:00 horas, a través de CompraNet
Fecha, hora y lugar para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones	13/09/2023 a las 14:00 horas, a través de CompraNet

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE AGOSTO DE 2023.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRAS
HERMINIO SILVAN LANESTOSA
RUBRICA.

(R.- 541373)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION MIXTA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que contiene las bases de participación mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en la Gerencia de Licitaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en Avenida 602 No. 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620 Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas: y cuya información relevante es:

Número de procedimiento de licitación CompraNet:	LO-09-JZL-009JZL001-N-41-2023
Objeto de la licitación	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TANQUE 8 EN LA ESTACION DE COMBUSTIBLES MEXICO.
Fecha de publicación en Compra-Net	23 de Agosto de 2023
Visita a las instalaciones	29 de Agosto de 2023 a las 12:00
Junta de aclaraciones	01 de Septiembre de 2023 a las 12:00
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Septiembre de 2023 a las 13:00
Fallo	14 de Septiembre de 2023 a las 17:00

Número de procedimiento de licitación CompraNet:	LO-09-JZL-009JZL001-N-42-2023
Objeto de la licitación	SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TANQUE 8 EN LA ESTACION DE COMBUSTIBLES MEXICO.
Fecha de publicación en Compra-Net	23 de Agosto de 2023
Visita a las instalaciones	29 de Agosto de 2023 a las 12:00
Junta de aclaraciones	01 de Septiembre de 2023 a las 16:00
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Septiembre de 2023 a las 16:00
Fallo	15 de Septiembre de 2023 a las 12:00

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2023.

GERENTE DE SERVICIOS GENERALES

ARMANDO ANTONIO SOTO

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 541277)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIAS**LICITACION PUBLICA NACIONAL Y LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas del Area de Licitaciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfono 55-5133-1000, extensiones 1608 y 1635, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contienen estas convocatorias serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: **LA-09-JZL-009JZL002-N-114-2023**

Descripción de la licitación	Servicio de comunicación de transmisión de datos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/08/2023
Visita a las instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	31/08/2023 a las 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2023 a las 10:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: **LA-09-JZL-009JZL002-I-116-2023**

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de protección personal para bombero aeroportuario (Casco y Botas).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2023
Visita a las instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	05/09/2023 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2023 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE AGOSTO DE 2023.

GERENTE DE SERVICIOS GENERALES

LIC. ARMANDO ANTONIO SOTO

RUBRICA.

(R.- 541358)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**GERENCIA DE LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas del Area de Licitaciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfono 55-5133-1000, extensiones 1608 y 1635, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene ésta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: **LA-09-JZL-009JZL002-N-117-2023**

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de protección personal para bombero aeroportuario (Guantes y Capucha).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2023
Visita a las instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	06/09/2023 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2023 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2023.

GERENTE DE SERVICIOS GENERALES

LIC. ARMANDO ANTONIO SOTO

RUBRICA.

(R.- 541359)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**

SUBDIRECCION DE LICITACIONES Y ADJUDICACION DE CONTRATOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 43 (RED FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: (777) 329 21 00, extensiones 3118, 2160 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-09-J0U-009J0U002-N-232-2023
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Suministro e instalación de sistema de iluminación de 10 túneles lado durango del km 115+000 al km 139+000 de la autopista Durango - Mazatlán.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	28 de agosto de 2023
Visita al sitio de los trabajos:	01 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.

Junta de aclaraciones:	04 de septiembre 2023, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-09-J0U-009J0U002-N-233-2023
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Suministro e instalación de sistema de iluminación de 6 túneles lado Durango del km 139+000 al km 149+000 de la autopista Durango - Mazatlán.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	28 de agosto de 2023
Visita al sitio de los trabajos:	01 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	04 de septiembre 2023, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-09-J0U-009J0U002-N-234-2023
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: suministro e instalación de sistema de iluminación de 16 túneles lado durango del km 115+000 al km 149+000 de la autopista Durango - Mazatlán.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	28 de agosto de 2023
Visita al sitio de los trabajos:	01 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	04 de septiembre 2023, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de septiembre de 2023, a las 11:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 31 DE AGOSTO DE 2023.
 SUBDIRECTORA DE LICITACIONES Y ADJUDICACION DE CONTRATOS
ING. ADORATRIZ LOPEZ PEREZ
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 541396)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL TIJUANA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública, que la convocatoria a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-09-J0U-009J0U011-N-19-2023
Descripción de la licitación	Adquisición de medicinas, productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos para la red FONADIN.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/08/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08/09/2023 a las 10:00 horas (Hora del Pacífico), en la sala de usos múltiples de la Unidad Regional Tijuana, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2023 a las 10:00 horas (Hora del Pacífico), en la sala de usos múltiples de la Unidad Regional Tijuana, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Fecha y hora para emitir el fallo	20/09/2023 , a las 12:00 horas (Hora del Pacífico), en la sala de usos múltiples de la Unidad Regional Tijuana, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.

TIJUANA, B.C., A 31 DE AGOSTO DE 2023.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

LIC. ALEJANDRA IBARRA SERRATA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 541397)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a las personas interesadas en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitipublico/#/>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 25 de agosto al 04 de septiembre de 2023, en días hábiles de las 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-09-J0U-009J0U001-N-77-2023
Objeto de la Licitación	Contratación de los servicios de mantenimiento a cableado estructurado para CAPUFE, FONADIN y tramo México – Puebla.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en la página de CompraNet	25/08/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	01/09/2023, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11/09/2023, 10:00 horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	18/09/2023, 13:00 horas

CUERNAVACA, MORELOS, A 25 DE AGOSTO DE 2023.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JULIO CESAR MENDOZA VARGAS

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 541288)

009J0U - CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la Unidad Regional Hermosillo ubicadas en Blvd. García Morales #215 colonia el Llano interior SICT, en Hermosillo Sonora, de lunes a viernes de las 09:00 a la 15:00 horas.

No. Licitación:	LA-09-J0U-009J0U989-T-31-2023
Carácter de la licitación:	Internacional bajo la cobertura de tratados
Nombre del Procedimiento de contratación	Adquisición de maquinaria y Herramienta
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	31 de Agosto de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	12 de Septiembre de 2023 a las 12:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	21 de Septiembre de 2023 a las 12:00
Fecha y hora de fallo	26 de Septiembre de 2023 a las 12:00

31 DE AGOSTO DE 2023.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

JESUS EDUARDO JACOBO DE LA TORRE

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 541284)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-11-L5X-011L5X001-N-54-2023**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponibles para consulta en la página del sistema CompraNet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: <https://compranet.hacienda.gob.mx>

Descripción de la Licitación.	Contratación de la póliza de seguro de accidentes personales escolares de alumnos del sistema CONALEP en el ciclo escolar 2023-2024.
Junta de Aclaraciones	08 de septiembre de 2023 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de septiembre de 2023 a las 10:00 hrs.
Acto de fallo	22 de septiembre de 2023 a las 13:00 hrs.

Todos los eventos de la Licitación se realizarán en las oficinas del CONALEP, ubicadas en la calle 16 de Septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México primer piso a través del sistema CompraNet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sin la presencia de licitantes.

METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2023.

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

RICARDO MORALES SUAREZ

RUBRICA.

(R.- 541366)**AVISO AL PÚBLICO**

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2022 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2023.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO**DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 026**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de conformidad con el Oficio número DGPYP-2304-2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se convoca a los interesados a participar en la **CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA EN MODALIDAD ELECTRONICA No. LA-12-NAW-012NAW001-I-543-2023**, cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación, la cual estará disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> <http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx> o bien en: Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07760, Tel: 01(55) 57-47-75-60 ext. 7335, del **28 de agosto al 18 de septiembre del 2023**.

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS Y DE LABORATORIO CON EQUIPO EN DEMOSTRACION PERMANENTE, PARA EL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO, 2023
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	28 de agosto del 2023
Visita a las instalaciones al Hospital Juárez de México.	NO APLICA
Junta de aclaraciones	06 de septiembre del 2023, 10:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	18 de septiembre del 2023, 09:30 am

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE AGOSTO DE 2023.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LIC. EMILIO MORALES TIRADO
RUBRICA.

(R.- 541265)

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO**DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 026**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de conformidad con el Oficio número DGPYP-2304-2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se convoca a los interesados a participar en la **CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA PLURIANUAL N0. LA-12-NAW-012NAW001-N-545-2023**, cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación, la cual estará disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> <http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx> o bien en: Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07760, Tel: 01(55) 57-47-75-60 ext. 7335, del **29 de agosto al 14 de septiembre de 2023**.

Descripción de la Licitación	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MEDICO PARA EL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO, 2023-2026
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	29 de agosto de 2023
Visita a las instalaciones al Hospital Juárez de México.	04 de septiembre de 2023 09:00, 10:30 y 12:00
Junta de aclaraciones	06 de septiembre del 2023, 11:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	14 de septiembre del 2023, 10:00 am

Arrendamiento de equipo médico para el Hospital Juárez de México 2023-2026

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2023.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LIC. EMILIO MORALES TIRADO
RUBRICA.

(R.- 541349)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD
"CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta que a continuación se describe, para el ejercicio fiscal 2023 y cuya convocatoria que contiene las bases de participación para la licitación se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>.

No. de Licitación:	Licitación Pública Nacional Mixta LA-51-GYN-051GYN901-N-35-2023
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico, refrigeración, cisternas, trasiego, sistema de filtrado de agua y mini Split, a tiempos recortados
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	31 de agosto de 2023
Visita a las Instalaciones de la convocante	01 de septiembre de 2023 11:00 horas
Junta de aclaraciones	05 de septiembre de 2023 11:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	11 de septiembre de 2023 15:00 horas
Fallo	12 de septiembre de 2023

ATENTAMENTE
JUEVES 31 DE AGOSTO DE 2023.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
MTRA. MARIA PATRICIA GARCIA CALZONZIN
RUBRICA.

(R.- 541363)

**051GYN - INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-51-GYN-051GYN905-N-162-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO DE LICENCIAMIENTO A LA HERRAMIENTA ABSOLUTE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	28 de Agosto de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	6 de Septiembre de 2023 a las 12:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	12 de Septiembre de 2023 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	14 de Septiembre de 2023 a las 11:00

23 DE AGOSTO DE 2023.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. MARCO ANTONIO OROZCO MAYER
RUBRICA.

(R.- 541319)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSI

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007 2023

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo tercero, 34, 35, 36, 37 y 45 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-50-GYR-050GYR073-N-13-2023
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	LPN Trabajos de Obra Civil para el Fortalecimiento de Segundo Nivel en su componente de Remodelación para la Implementación del Area de Hemodinamia en el HGZ 50 de San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen de Licitación	143.00 m2
Fecha de Publicación en Compranet	31 de agosto de 2023
Visita a instalaciones	06 de septiembre de 2023 Avenida Tangamanga # 205, Col. Prados De San Vicente 1a. Sección. C.P. 78397, en San Luis Potosí, San Luis Potosí. 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	08 de septiembre de 2023/ 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de septiembre de 2023/ 14:00 horas

Todos los eventos se realizarán en la Sala de Licitaciones del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal San Luis Potosí del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Avenida Cuauhtémoc N° 255, Planta Baja, Colonia Moderna, C.P. 78233, San Luis Potosí.

SAN LUIS POTOSI, A 31 DE AGOSTO DE 2023.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DEL ORGANO
DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSI

ING. EDSON DANIEL ROMAN HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 541382)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y a los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 39, 42 y 43 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación cuya Convocatoria contiene las Bases de participación, que se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Veracruz esquina Calle Norte 22 No. 56, Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz. Teléfono (272) 72 7-70-76, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

Resumen de Convocatoria No. 13 / 2023 ejercicio 2023

Número del Código del Procedimiento	LA-50-GYR-050GYR022-T-283-2023
Carácter del Procedimiento	Pública Internacional bajo cobertura de Tratados de Libre Comercio, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Adquisición de Equipamiento para el Programa de Fortalecimiento de Segundo Nivel en los Servicios de Traumatología, Ortopedia y Neurocirugía, para el Régimen Ordinario.
Volumen a adquirir	7,609 bienes
Fecha de Publicación en CompraNet	31 de agosto de 2023
Fecha Junta de aclaraciones	05 de septiembre de 2023 08:30 a.m.
Fecha Visita a instalaciones institucionales	No hay visitas a instalaciones
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	12 de septiembre de 2023 08:30 a.m.

La autorización de plazos recortados a la Licitación Pública, se realizó mediante oficio número 4269/2023 de fecha 09 de agosto de 2023, firmado por la Coordinadora de Abastecimiento y Equipamiento, L.A.E. Lorenza Bonilla Cervantes.

El evento se realizará, de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet 2023.

ORIZABA, VERACRUZ, A 31 DE AGOSTO DE 2023.
TITULAR DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
DRA. MARIA MAGDALENA CHIQUITO RIVERA
RUBRICA.

(R.- 541374)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 33 tercer párrafo, 34, 35, 36, 37, 38, 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 31 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-50-GYR-050GYR092-N-3-2023
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	"Etapa 01 de los trabajos de ampliación, adecuación y remodelación de la alberca y adecuación de cancha para fútbol infantil, así como diversas necesidades para conservar la infraestructura original del inmueble en la Unidad Deportiva Independencia, en la Ciudad de México".
Volumen de licitación	Ampliación, adecuación y remodelación de la infraestructura en la Unidad Deportiva Independencia de 4,533.68 m2
Fecha de publicación en CompraNet	31/08/2023
Junta de aclaraciones	04/09/2023 a las 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2023 a las 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1960, 4to. piso, colonia Florida, alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México. Teléfono 55 5634 9910 de lunes a viernes, con el siguiente horario 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos de la junta de aclaraciones, apertura y fallo se realizarán en la Sala de Juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, cita en Avenida Insurgentes Sur No. 1960, 4to.piso, colonia Florida, alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México.
- La reducción de plazos para la presente convocatoria fue autorizada por el Mtro. Antonio Rodríguez Velázquez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, el día 24 de agosto de 2023.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2023.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MTRO. ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 541365)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE OBRA PUBLICA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación:	LO-50-GYR-050GYR093-N-13-2023
Carácter de la Licitación:	Pública Nacional Mixta
Descripción de la Licitación:	Mantenimiento al Almacén Delegacional en Metepec del O.O.A.D., Regional Estado de México Poniente.
Volumen de licitación:	2,930.00 m ² de mantenimiento.
Fecha de publicación en CompraNet:	31 de agosto de 2023.
Visita a instalaciones:	4 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones:	5 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas
Presentaciones y apertura de proposiciones:	12 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas

- La reducción de plazos fue autorizada por el que suscribe el día 21 de agosto de 2023, en apego al último párrafo del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los medios que se utilizarán para la realización de la presente licitación serán presencial y a través de medios remotos de comunicación (CompraNet 2023), es decir, modalidad mixta.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas así mismo se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez s/n esquina con Miguel Hidalgo; Colonia Centro; C.P. 50000; Toluca, Estado de México.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en siendo el punto de reunión en el Almacén Delegacional ubicado en Carretera Toluca – Ixtapan de la Sal, Kilómetro 4.5; Barrio del Espíritu Santo; Metepec, Estado de México; C.P. 52400.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Jefatura de Servicios Administrativos ubicada en Josefa Ortiz de Domínguez s/n esquina con Miguel Hidalgo; Colonia Centro; Toluca, Estado de México; C.P. 50000.

TOLUCA, MEXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2023.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. NOE OLVERA VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 541383)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 34, 37, 38, 39, 45 apartado A, 47, 61 fracción VII, de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, para cubrir necesidades del 2023, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-50-GYR-050GYR095-N-18-2023
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Remodelación de Quirófanos y Salas de Expulsión en Unidades de Segundo Nivel de este Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal.
Volumen de la obra	23,326 metros cuadrados.
Fecha de Publicación en CompraNET	31 de agosto de 2023
Junta de aclaraciones	07 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Se especifica en la convocatoria.
Presentación y Apertura de Proposiciones	18 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas.

Número de Licitación	LO-50-GYR-050GYR095-N-19-2023
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Remodelación de Almacenes de Ticomán para Talleres de Capacitación al personal de Conservación del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal.
Volumen de la obra	81,040 metros cuadrados.
Fecha de Publicación en CompraNET	31 de agosto de 2023
Junta de aclaraciones	07 de septiembre de 2023, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	Se especifica en la convocatoria.
Presentación y Apertura de Proposiciones	18 de septiembre de 2023, a las 12:00 horas.

Para las licitaciones: Las convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en la página web: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> y su obtención será gratuita, también se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta, en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2023.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MTRO. JOSE JENARO OLGUIN AVILES
RUBRICA.

(R.- 541372)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION
PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis y 38, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia. Se convoca a los interesados en participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR120-N-18-2023.
Carácter y medio de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica.
Objeto de la Licitación	Adquisición de "Prendas de protección personal (vestuario no contractual), para el personal que integra las Brigadas de Protección Civil".
Volumen a adquirir	495,000 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de agosto de 2023.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	05 de septiembre de 2023. 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	13 de septiembre de 2023. 13:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	22 de septiembre de 2023. 14:00 horas.

- Las bases establecidas en la Convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el domicilio de la Convocante, sita en: calle Durango, número 291, quinto piso, colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán **A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA (COMPRANET: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>)**

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2023.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
LIC. PATRICIA FACIO JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 541386)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCIA TELLEZ MERIDA, YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracciones IX, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracciones I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 99-9922-5656, extensión 61623, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR063-N-89-2023.

Descripción de la licitación	SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y TORACICA.
Volumen a adquirir	185 procedimientos.
Fecha de publicación en CompraNet	31/agosto/2023
Junta de aclaraciones	04/septiembre/2023 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/septiembre/2023 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR063-N-90-2023.

Descripción de la licitación	SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ELECTROENCEFALOGRAMA.
Volumen a adquirir	55 procedimientos.
Fecha de publicación en CompraNet	31/agosto/2023
Junta de aclaraciones	04/septiembre/2023 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/septiembre/2023 10:00 horas

Todos los eventos programados en el presente resumen se llevarán a cabo en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

La reducción a los plazos de la presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones públicas nacional número LA-50-GYR-050GYR063-N-89-2023 y nacional número LA-50-GYR-050GYR063-N-90-2023 fueron autorizadas, mediante el oficio número 331901100/UMAE/DIR.ADMVA/177/2023 de fecha 18 de agosto del 2023; la licitación pública nacional fue autorizada mediante oficio número 331901100/UMAE/DIT.ADMVA/178/2023 de fecha 18 de agosto, todos emitidos por el Director Administrativo de la UMAE, Mtro. José Angel Ramírez Solís con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento.

MERIDA, YUC., A 31 DE AGOSTO DE 2023.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE
MTRO. JOSE ANGEL RAMIREZ SOLIS
RUBRICA.

(R.- 541384)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 43 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> en la plataforma CompraNet 2023, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, Col. 15 de Octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. Licitación	LA-50-GYR-050GYR010-N-100-2023
Tipo	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO DE TOMA DE MASTOGRAFIAS CON INTERPRETACION PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 1 EN LA ZONA DURANGO PARA EL RESTO DEL EJERCICIO 2023.
Volumen a adquirir	MINIMO 560 ESTUDIOS MAXIMO 1,400 ESTUDIOS
Fecha de publicación en CompraNet	21 DE AGOSTO DE 2023
Junta de aclaraciones	25 DE AGOSTO DE 2023; 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	01 DE SEPTIEMBRE DE 2023; 09:00 HORAS

No. Licitación	LA-50-GYR-050GYR010-N-101-2023
Tipo	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS ZONAS DURANGO, GOMEZ PALACIO E IMSS BIENESTAR, PARA EL RESTO DEL EJERCICIO 2023.
Volumen a adquirir	MINIMO 23,052 ENVASES DE 19 LITROS MAXIMO 57,628 ENVASES DE 19 LITROS
Fecha de publicación en CompraNet	21 DE AGOSTO DE 2023
Junta de aclaraciones	25 DE AGOSTO DE 2023; 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
Presentación y apertura de proposiciones	01 DE SEPTIEMBRE DE 2023; 09:00 HORAS

No. Licitación	LA-50-GYR-050GYR010-T-102-2023
Tipo	PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION, RADIOLOGICO Y DE LABORATORIO (GRUPOS DE SUMINISTRO: 060, 070 Y 080).
Volumen a adquirir	ADQUISICION DE 3,690 ARTICULOS
Fecha de publicación en CompraNet	21 DE AGOSTO DE 2023
Junta de aclaraciones	25 DE AGOSTO DE 2023; 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	01 DE SEPTIEMBRE DE 2023; 09:00 HORAS

- La reducción de plazos fue autorizada el día 18 de Agosto de 2023 por el Lic. Hugo García Ortiz, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.

DURANGO, DGO., A 31 DE AGOSTO DE 2023.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
LIC. HUGO GARCIA ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 541367)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL C.M.N.O

RESUMEN DE CONVOCATORIA 06-2023

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-50-GYR-050GYR079-N-115-2023
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y CONSERVACION DEL INMUEBLE, CONSISTENTE EN OBRA CIVIL, INSTALACIONES HIDRAULICAS, ELECTRICAS, SANITARIAS, ELECTROMECHANICAS, Y ACABADOS EN EL ALMACEN DE LA UMAE HOSPITAL GINECO OBSTETRICIA CMNO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31 de agosto de 2023.
Visita a instalaciones	07 de septiembre de 2023 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11 de septiembre de 2023 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de septiembre de 2023 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en las Oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Belisario Domínguez número 771, Sótano, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 013336-68-30-00 ext. 31781, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura, y fallo se publicarán en las Oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Belisario Domínguez número 771, Sótano, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo partiendo de las Oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Belisario Domínguez número 771, Planta Sótano, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, en punto de las 9:00 Hrs.

GUADALAJARA, JAL., A 31 DE AGOSTO DE 2023.

UMAE HOSPITAL GINECO OBSTETRICIA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE

DIRECTORA

DRA. MA. GUADALUPE SOTO CASTAÑEDA

RUBRICA.

(R.- 541379)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública siguiente; cuya Convocatoria contiene las bases de participación, la cual se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/> y será gratuita o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, teléfono: 57 19 42 57, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

No. De Licitación	LA-50-GYR-050GYR028-N-163-2023
Tipo:	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación:	Contratación Plurianual para la Prestación del Servicio de Guarderías en el Esquema Vecinal Comunitario único 2023-2026, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente.
Volumen a adquirir:	Capacidad mínima 602 niños capacidad máxima 804 niños
Fecha de Publicación en Compranet:	31 de agosto de 2023
Junta de Aclaraciones:	08 de septiembre de 2023 10:00 horas
Visita a las Instalaciones:	No habrá visitas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	18 de septiembre de 2023 10:00 horas

Los eventos se llevarán a cabo en la fecha indicada en la Licitación, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet 2023.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2023.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA

RUBRICA.

(R.- 541368)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR019-N-220-2023
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de levantamiento de encuestas cara a cara con usuarios sobre la calidad de la atención de los servicios proporcionados en las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el 2023.
Volumen a contratar	1 servicio
Fecha de publicación en CompraNet	29 de agosto de 2023
Junta de aclaraciones	01 de septiembre de 2023, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18 de septiembre de 2023, 11:00 horas
Fallo	27 de septiembre de 2023, 14:00 horas

- La Convocatoria de la licitación se encuentra disponible para su consulta en la plataforma CompraNet en la página de Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2023.

TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

LIC. ROSA ANGELICA NAVA ROBLES

RUBRICA.

(R.- 541369)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL ZACATECAS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis fracción I, 45, 46, 47, 50, 55 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) vigentes; 35, 39, 42, 43, 46, 48, 52 de su Reglamento, Ley del Seguro Social, en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS vigentes y demás disposiciones aplicables vigentes en la materia, convoca a los interesados para participar en la Licitación Pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Convocatoria

No. De licitación	LA-50-GYR-050GYR034-T-98-2023
Carácter de la licitación	Internacional Bajo Cobertura de Tratados, Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis bajo el esquema de inventario cero, que incluya dotación de instrumental compatible con los implantes, mantenimiento preventivo y correctivo a equipo e instrumental, capacitación al personal operativo y el suministro de insumos y atender necesidades de este Organismo De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas ejercicio 2023.
Volumen a adquirir	27 sistemas.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de agosto de 2023
Junta de aclaraciones	5 de septiembre de 2023 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de septiembre de 2023 10:00 horas

- La reducción de plazos es determinada y autorizada por la **Lic. Linda Lizeth Mora Angeles**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, con fecha 24 de agosto de 2023.
- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Calle Juan Aldama S/N, esquina con Calle Vicente Guerrero, Colonia Zona Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono (478) 9853365, 9853498, ext. 41510, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Juan Aldama S/N, esquina con Calle Vicente Guerrero, Colonia Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono (478) 9853365, 9853498, ext. 41510.

CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, A 31 DE AGOSTO DE 2023.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. LINDA LIZETH MORA ANGELES
RUBRICA.

(R.- 541371)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

ESTATAL QUINTANA ROO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 32 así como el artículo 39 y 43 de su Reglamento; se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR008-T-190-2023
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados.
Descripción de la licitación	Adquisición de Osteosíntesis y Endoprótesis para el OOAD Estatal Quintana Roo, ejercicio 2023.
Volumen a adquirir	3,886 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Agosto de 2023
Junta de aclaraciones	12/09/2023, 08:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2023, 08:00 horas
Fallo	22/09/2023, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR008-T-191-2023
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados.
Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Médico para el OOAD Estatal Quintana Roo, ejercicio 2023.
Volumen a adquirir	43 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Agosto de 2023
Junta de aclaraciones	08/09/2023, 08:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2023, 08:00 horas
Fallo	19/09/2023, 11:00 horas

- El que suscribe **Lic. Pedro Rodolfo Aragón Avedoy**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios con fecha 18 de Agosto de 2023 autorizó la reducción de plazos de las licitaciones siguientes: LA-50-GYR-050GYR008-T-190-2023, y LA-50-GYR-050GYR008-T-191-2023.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo ubicado en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77050, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo, teléfono: (983) 832 0047, (983) 832 4544, los días lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos están comprendidos en la zona horaria Sureste (Quintana Roo).
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo ubicada en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77050, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 31 DE AGOSTO DE 2023.

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY

RUBRICA.

(R.- 541376)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", CIUDAD DE MEXICO

DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS , Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULO 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, 29, 30, 31, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 BIS FRACCION I, 37, 37 BIS, 38, 39, 46, 47, 54, 54 BIS Y 55 PARRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP, CONVOCA LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE SE ENLISTAN Y CUYAS CONVOCATORIAS SE ENCONTRARAN DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.hacienda.com.mx> Y SERAN GRATUITAS O BIEN SE PONDRÁ UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: AVENIDA COLECTOR 15, SIN NUMERO ESQUINA AVENIDA POLITECNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A MADERO, CODIGO POSTAL 07760 CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO, TELEFONO 55 57 47 35 00 A PARTIR DEL JUEVES 29 DE AGOSTO DE 2023 DE LAS 09:00 A LAS 14:00 HRS.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO PARA ADQUISICION BIENES DE INVERSION (EQUIPAMIENTO MEDICO)

NUMERO DE CONVOCATORIA	LA-50-GYR-050GYR049-T-220-2023
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA INTERNACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	BIENES DE INVERSION (EQUIPAMIENTO MEDICO)
VOLUMEN A ADQUIRIR	TOTAL DE PIEZAS: 2
FECHA DE LA PUBLICACION EN COMPRANET	JUEVES 31 DE AGOSTO DE 2023
JUNTA DE ACLARACIONES	MIERCOLES 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	MIERCOLES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023

- LA REDUCCION DE PLAZOS FUE AUTORIZADA POR LA DRA. FRYDA MEDINA RODRIGUEZ, DIRECTORA DE LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" CIUDAD DE MEXICO, EL 21 DE AGOSTO DE 2023
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO A TRAVES DE COMPRANET.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2023.
DIRECTORA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
"DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", CIUDAD DE MEXICO
DRA. FRYDA MEDINA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 541377)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los Artículos 1 Fracción IV, 3, 27 Fracción I, 28, 30 fracción I y 45 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO 50 GYR 050GYR982 N 36 2023
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Oficinas Administrativas en Acapulco referente a la adecuación de espacios en el área de Jurídicos en su segunda etapa CSS Acapulco referente a instalación de luminarias en área de alberca y trabajos de obra civil en las áreas de acceso al teatro aula y comedor HGR No. 1 Vicente Guerrero en Acapulco referente sustitución de la señalética obsoleta mantenimiento a plafón del nivel 1 al 8 rehabilitación a baños derechohabientes caseta de vigilancia y rehabilitación de acabados en los pisos del 5 al 8 de hospitalización HGSZ MF No. 3 en Chilpancingo referente a trabajos de obra civil en quirófanos rehabilitación de piso de concreto en patio de maniobras y pintura en fachadas Subdelegación Chilpancingo referente trabajos en acabados de pintura e instalación de luminaria CSS Chilpancingo referente a trabajos de resane y pintura en muros UMF No. 23 en Chilapa referente al mantenimiento en de pintura en muros e instalación de luminaria UMF No. 7 en Tierra Colorada referente a trabajos de resane en muros e instalación de luminaria UMF No. 31 en Mexcala referente a trabajos de pintura vinílica en muros HGZ MF No. 8 en Zihuatanejo referente a rehabilitación de tubería cableado eléctrico y plafones UMF No. 10 en Apaxtla de Castrejón referente a trabajos de mantenimiento en pintura y cancelería de aluminio HGSZ MF No. 19 en Cd Altamirano referente cambio del sistema de iluminación de lámparas fluorescentes a lámparas tipo led UMF No. 29 con UMAA en Acapulco referente a la adecuación de espacios para bodega de bienes y bodega de archivo muerto para el servicio de archivo clínico en el Estado de Guerrero
Volumen de licitación	12021 m2 volumen de obra estimada
Fecha de publicación en CompraNet	31 de agosto del 2023
Visita al lugar de los trabajos	El día 07 de septiembre del 2023 Sita a las 11 00 hrs simultánea en la Jefatura de Conservación de Unidad No 10 de Oficinas Administrativas y CSS Acapulco en Avenida Cuauhtémoc No. 95 colonia Centro C.P. 39300 Acapulco de Juárez en la Jefatura de Conservación de Unidad No. 2 del HGSZ MF No. 3 en Av. Miguel Alemán No. 70 colonia Centro C.P. 39000 en la Dirección de la UMF No. 23 calle Jazmín No. 31 entre carretera Chilpancingo Tlapa y prolongación Revolución C.P. 41100 Chilapa de Alvarez en la Dirección de la UMF No. 31 Lote 1 mza 2 Zona 7 Fracc. El Pochoyo C.P. 40196 Mexcala En la Jefatura de Conservación de Unidad No. 6 del HGZ MF No. 8 en Paseo de Zihuatanejo Oriente Núm 23 Esquina con Av. La Parota Lote 1 Manzana 12 SMZA XX Colonia El Hujal C.P. 40830 Zihuatanejo de Azueta en la Jefatura de Conservación de Unidad No. 8 de la UMF No. 19 en Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200 C.P. 40660 Cd Altamirano en la Jefatura de Conservación de Unidad No. 9 en Desarrollo Habitacional Joyas del Márquez carretera La Poza Llano Largo lote 1 1 C.P. 39906 en Acapulco de Juárez en el Estado de Guerrero

Junta de aclaraciones	El día 08 de septiembre del 2023 Sita a las 11 00 hrs en sala de reuniones del Departamento de Conservación y Servicios Generales en Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco Guerrero C.P. 39300
Presentación y apertura de proposiciones	El día 18 de septiembre del 2023 Sita a las 11 00 hrs en sala de reuniones del Departamento de Conservación y Servicios Generales en Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco Guerrero C.P. 39300

La Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar en forma impresa a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en la calle de Cuauhtémoc No. 95 Col Centro C.P. 39300 Acapulco de Juárez en el Estado de Guerrero Teléfono 744-4836133 los días Lunes a Viernes hasta el 14 de septiembre del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

ACAPULCO, GRO., A 31 DE AGOSTO DE 2023.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORGANO
DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO

C MAURICIO ROLDAN PARRA

RUBRICA.

(R.- 541385)

047AYB - INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL

De conformidad con la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LO-47-AYB-047AYB001-N-94-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la Dirección de Adquisiciones y Obra Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 552, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	Adjudicación del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado relativo a la "Elaboración de los Estudios y Proyectos Ejecutivos en los Estados de Oaxaca (9) y Guerrero (2).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	29 de agosto de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	06 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas.
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	04 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas.
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	18 de septiembre de 2023 a las 12:00 horas.
Fecha y hora de fallo	20 de septiembre de 2023 a las 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE AGOSTO DE 2023.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

ROBERTO BEZARES CAMPO

RUBRICA.

(R.- 541364)

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Barranca del Muerto número 209, Colonia San José Insurgentes, C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en días hábiles del año en curso de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 19:00 horas de lunes a jueves, y, de 9:00 a 14:00 los viernes y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-47-HHG-047HHG001-N-43-2023 (Licitación Pública Nacional Electrónica)	LA-47-HHG-047HHG001-N-44-2023 (Licitación Pública Nacional Electrónica)
Objeto de la Licitación	Servicio de asesoría y acompañamiento para el impulso de la titularidad de los derechos agrarios de las mujeres indígenas y rurales	Evaluación de diseño del programa presupuestario (pp) P010 "Fortalecimiento de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres"
Volumen a adquirir	Conforme al Anexo Técnico de la Convocatoria	Conforme al Anexo Técnico de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de agosto de 2023	29 de agosto de 2023
Junta de Aclaraciones	06 de septiembre de 2023 11:00 horas	07 de septiembre de 2023 11:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	13 de septiembre de 2023 11:00 horas	14 de septiembre de 2023 11:00 horas
Fallo	20 de septiembre de 2023 16:00 horas	21 de septiembre de 2023 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE AGOSTO DE 2023.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. MARISELA MARTINEZ MIRANDA

RUBRICA.

(R.- 541315)

**SECRETARIA EJECUTIVA DEL
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCION**
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica: cuya convocatoria que contienen las bases de participación, está disponible para su consulta en la página <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en Viaducto Presidente Miguel Alemán Valdés No. 105, Colonia Escandón Sección I, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a partir del 28 de agosto de 2023, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes:

Descripción de la Licitación Nacional LA-47-AYM-047AYM999-N-11-2023	SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT 365® Y ADOBE® PARA LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCION
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de agosto de 2023
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	05 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas.
Fallo	18 de septiembre de 2023, a las 16:30 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE AGOSTO DE 2023.
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
LAURA ELIZABETH GONZALEZ STANFORD
RUBRICA.

(R.- 541225)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA ELECTRONICA 009
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 Y 32 Párrafo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 012NBV001-009-2023, electrónica, que contiene la convocatoria mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Carácter y medio	Nacional, Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición de Filtros Plisados, Bolsa, Hepa y Ulpa para los Equipos de Aire Acondicionado del Instituto Nacional de Cancerología
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	29/08/2023
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	8/09/2023, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la Presentación y Apertura de proposiciones	14/09/2023, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	22/09/2023, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2023.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
L.C. NANCY RAMIREZ RESENDIZ
RUBRICA.

(R.- 541337)

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
ISMAEL COSIO VILLEGAS****DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 04**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) que a continuación se indica, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en el sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, en la dirección electrónica <http://compranet.hacienda.gob.mx>; igualmente en las instalaciones del Departamento de Adquisiciones de este Instituto, ubicado en Calzada de Tlalpan 4502, Colonia Sección XVI, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, se pondrá a disposición de los licitantes copia de la convocatoria.

Licitación Pública Internacional No. LA-12-NCD-012NCD001-I-239-2023.

Descripción de la licitación	Insumos varios para el Servicio de Anestesiología.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/08/2023
Junta de aclaraciones	12/09/2023 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2023 a las 12:00 horas
Lugar de los eventos	Electrónica

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2023.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

C.P. MARIA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA

RUBRICA.

(R.- 541317)**INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA****DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE LICITACIONES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA**

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en días hábiles de Lunes a Viernes, en horario de las 09:00 a las 14:30 horas, en Insurgentes número 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México.

Licitación Pública Número	LA-12-NCZ-012NCZ001-I-427-2023
Descripción de la Licitación	Adquisición de Reactivos Analíticos y Material de Laboratorio
Bienes a Contratar	Se determinan en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	29/agosto/2023
Junta de Aclaraciones	08/septiembre/2023 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/septiembre/2023 10:00 hrs.
Fallo	09/octubre/2023 15:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE AGOSTO DE 2023.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LCDO. GREGORIO CASTAÑEDA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 541221)

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 15**LICITACIONES PUBLICAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Internacional electrónica, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponible para obtenerla en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien para consulta en: Montes Urales No. 800, Colonia Lomas Virreyes, C. P. 11000, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono: 55 5520-9900 ext. 351, de lunes a viernes, en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Internacional electrónica, No. LA-12-NDE-012NDE001-I-220-2023

Expediente: E-2023-00077402 Procedimiento: P-2023-00073403

Descripción de la licitación	Adquisición de Sustancias químicas, Reactivos y Material de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2023.
Junta de aclaraciones	12/09/2023, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2023, 9:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE AGOSTO DE 2023.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION

LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 541336)

**CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE EDUCACION
SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-38-9ZW-0389ZW001-N-29-2023** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/>; o bien en Carretera Ensenada Tijuana No. 3918, Zona playitas, C.P. 22860, Ensenada, Baja California, teléfono: 6461750500 Ext. 22200 y 22203, los días lunes a viernes de las 08:00 A 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Adquisición de Infraestructura de supercómputo, almacenamiento, comunicaciones y seguridad de la información para el fortalecimiento del centro de datos del CICESE"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/08/2023
Junta de aclaraciones	08/09/2023 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2023 13:00 horas

ENSENADA, B.C., A 31 DE AGOSTO DE 2023.

TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

L.C. SAUL MOISES LOPEZ MEDINA

RUBRICA.

(R.- 541393)

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 9 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Nacional Financiera ha recibido el Convenio de Financiamiento No Reembolsable con Recuperación Contingente No. GRT/TC-14424-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia el costo del Programa de Financiamiento y Transferencia de Riesgos para Geotermia en México, fondos que se utilizarán para efectuar los pagos de los contratos que deriven del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número CE-018T0K001-E12-2023; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	Contratación de los Servicios de Perforación de Pozos Geotérmicos por lotes.
Fecha de publicación del aviso	31 de agosto de 2023
Sesión informativa	7 de septiembre de 2023; 11:00 horas de CDMX
Visita a instalaciones (opcional)*	Del 12 al 15 de septiembre de 2023
Junta de aclaraciones	22 de septiembre de 2023; 10:00 horas de CDMX
Fecha límite para la presentación de las ofertas	16 de octubre de 2023; 10:00 horas de CDMX
Fecha para la apertura de las ofertas	16 de octubre de 2023; 11:00 horas de CDMX

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet 5.0 <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Reforma 113, Colonia Palmira, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62490, con número telefónico 777 362 3871, o correo electrónico perforadores-pgm@ineel.mx.

La visita a las áreas geotérmicas donde se realizarán las operaciones de perforación de los pozos será de acuerdo con las fechas siguientes:

- Lote I. El 15 de septiembre de 2023 en el área geotérmica de Cerro Prieto BC.
- Lote II. El 12 de septiembre de 2023 en el área geotérmica de los Negritos, Mich. El 13 de septiembre de 2023 en el área geotérmica de San Marcos, Jal.

El Oferente deberá manifestar su interés de visitar para cada sitio con al menos tres (3) días hábiles de anticipación al correo perforadores-pgm@ineel.mx, proporcionando información del personal que asistirá a la visita.

CUERNAVACA, MOR., A 31 DE AGOSTO DE 2023.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
L.A. OMAR PILEÑO GUTIERREZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 541285)

**GRUPO AEROPORTUARIO, FERROVIARIO
DE SERVICIOS AUXILIARES Y CONEXOS,
OLMECA-MAYA-MEXICA, S.A. DE C.V.
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya Convocatoria que contiene las bases bajo las cuales se desarrollará el procedimiento, se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la Dirección de Recursos y Servicios Generales del GAFSACOMM ubicado en Campo Militar Estratégico Conjunto, No. 37-D Carretera Federal México-Pachuca Km. 42.5 Santa Lucía C.P. 55640, Edo. México; los días de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 Horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-07-H0C-007H0C999-N-1-2023

Descripción de la licitación	SERVICIO DE DESARROLLO, SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACION, COMISIONAMIENTO, PUESTA EN OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION Y MANEJO DE COMBUSTIBLES DE AVIACION DEL GAFSACOMM
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/08/2023
Junta de aclaraciones	01/09/2023 10:30 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	08/09/2023 10:30 horas

ESTADO DE MEXICO, A 28 DE AGOSTO DE 2023.
EL SUBDIR. GRAL. ADMON. Y FINANZAS
COR. F.A.E.E.A. D.E.M.A., SERGIO PIÑEIRO CAMACHO
RUBRICA.

(R.- 541223)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL TAMPICO, S.A. DE C.V.
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LO-13-J3D-013J3D001-N-9-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Recinto Portuario de Tampico No. s/n, Colonia Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01 833 2411431, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO CAMPO A
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31 de agosto del 2023
Visita al lugar de los trabajos	08 de septiembre del 2023 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	08 de septiembre del 2023 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de septiembre del 2023 a las 10:00 horas

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 31 DE AGOSTO DE 2023.
APODERADO LEGAL
ING. MIGUEL BAEZ BARRERA
RUBRICA.

(R.- 541356)

**LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y
REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-12-NEF-012NEF001-N-48-2023, cuya convocatoria que contienen las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en la Ciudad de México, Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11400, Ciudad de México, Teléfono 55 5935-6002, de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-12-NEF-012NEF001-N-48-2023	
Descripción de la licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-12-NEF-012NEF001-N-48-2023 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/08/2023
Junta de aclaraciones	11/09/2023, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2023, 10:00 hrs.
Fallo	19/09/2023, 17:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2023.
GERENTE DE ADQUISICIONES
C. IGNACIO CRUZ ZUÑIGA
RUBRICA.

(R.- 541316)

006HKI - SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-06-HKI-006HKI002-N-59-2023**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Ejército Nacional 180, Piso 8, Colonia Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México, teléfono: 5552634500 extensión 4478, a partir del 29 de agosto del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional electrónica LA-06-HKI-006HKI002-N-59-2023	ADQUISICION DE MATERIAL PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., EN CUATRO PARTIDAS.
Fecha de publicación en CompraNet	29/08/2023
Junta de aclaraciones	05/09/2023, 11:00 horas
Muestra de materiales	01/09/2023, 10:00 a 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2023, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2023.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. MARCO ANTONIO MARTINEZ VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 541295)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, del 29 de agosto de 2023 al 06 de septiembre del 2023, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-06-G1H-006G1H001-N-57-2023.
Objeto de la Licitación	Contratación Plurianual de los Servicios de Soporte y Mantenimiento a Equipos de Comunicaciones
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/08/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	06/09/2023 09:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	13/09/2023 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	19/09/2023 15:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2023.
EL CAP. 1/o. F.A.A.M.A. D.E.M.A. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.
CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 541357)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, del 29 de agosto al 07 de septiembre de 2023, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-06-G1H-006G1H001-N-58-2023.
Objeto de la Licitación	Contratación de Asesoría y Formación de Operaciones Comerciales en Sucursales.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/08/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	07/09/2023 09:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	14/09/2023 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	21/09/2023 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2023.
EL CAP. 1/o. F.A.A.M.A. D.E.M.A. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.
CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 541354)

**03890Q - CENTRO DE INVESTIGACION
CIENTIFICA DE YUCATAN, A.C.****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación Nacional número **LA-38-90Q-03890Q010-N-48-2023**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>

Nombre del Procedimiento de contratación	Contratación de Seguro de Vida
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	31/Agosto/2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	05 /Septiembre/ 2023 a las 10:00 horas
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	12/ Septiembre /2023 a las 10:00 horas
Fecha y hora de fallo	19/ Septiembre /2023 a las 11:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 24 DE AGOSTO DE 2023.

ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

DOLORES NICTE-HA LARA DIAZ

RUBRICA.

(R.- 541332)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA
Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional número LA-38-90I-03890I001-N-79-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Normalistas No. 800, Colonia Colinas de la Normal, C.P 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 33455200 ext. 1103, los días de lunes a viernes de las 9:00 m a las 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de fabricación e instalación de casetas de reactivos subsede Zapopan del CIATEJ, A.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/08/2023, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	07/09/2023, 09:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2023, 09:00:00 AM horas

GUADALAJARA, JAL., A 28 DE AGOSTO DE 2023.

APODERADA LEGAL Y DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CIATEJ, A.C.

DRA. CITLALLI HAIDE ALZAGA SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 541340)

**CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
DEL NOROESTE, S.C.****CIBNOR-SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-38-900-038900001-N-3-2023, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en la OFICINA del Departamento de Adquisiciones y Control Patrimonial ubicada en edificio "I" con domicilio en Km. 1 Carretera a San Juan de la Costa, s/n, Predio "El Comitán", La Paz, Baja California Sur, C.P. 23205, teléfono: 6121238484 extensiones 3604 y 3607, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-38-900-038900001-N-3-2023

Descripción de la licitación	Suministro e Instalación de equipos de aire acondicionado mini-split.
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/08/2023
Junta de aclaraciones	07/09/2023, 10:00 horas
Visita a instalaciones	05/09/2023, 10:00 horas, en la oficina del Departamento de Mantenimiento.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2023, 10:00 horas

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 31 DE AGOSTO DE 2023.

DIRECTOR GENERAL

DR. ALFREDO ORTEGA RUBIO
RUBRICA.

(R.- 541330)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con las disposiciones 2 fracción I, 30 fracción I inciso c) 31, 33 fracciones I, III, IV, VI, VII, VIII y XI 34, 36, 37 fracción I, 52 y 55 III y IV de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE, por cuenta y orden de CFE Distribución EPS, se hace saber a los interesados a la publicación de la Convocatoria al Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, de conformidad con lo siguiente:

Número del Concurso:	CFE-0001-CAAAA-0004-2023
Descripción del concurso:	Transformadores de Distribución Partidas Desiertas 2023
Fecha de publicación en Micrositio:	29/08/2023
Sesión de Aclaraciones:	6/09/2023, 10:30 hrs
Límite para presentación de ofertas:	15/09/2023, 9:00 hrs
Apertura Técnica:	15/09/2023, 10:00 hrs
Apertura Económica:	27/09/2023, 11:00 hrs
Fallo	4/10/2023, 11:00 hrs

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: el C.P. Luis Enrique Amaro Corona y la Lic. Raquel Magaña Rojas con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83650, con los correos electrónicos: luis.amarocga@cfe.mx y raquel.magaña@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en el sitio [https://msc.cfe.mx/](https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/) a partir de la fecha de publicación en Micrositio de Concursos de CFE.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2023.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 541388)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 30 fracción I inciso a) 31, 33 fracciones II y VI 34, 37 fracción I, y 55 fracción III de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

CFE-0400-CAAAT-0009-2023	
SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PRUEBA PARA MOTORES EN LINEA Y SERVICIO DE CAPACITACION PARA LA CT SALAMANCA, CCC EL SAUZ, CT FRANCISCO PEREZ RIOS, CCC TULA, CT VALLE DE MEXICO Y REGION DE GENERACION VALLE DE MEXICO	
Fecha de publicación en Micrositio	28/agosto/2023
Sesión de Aclaraciones	05/Septiembre/2023 10:00 horas
Límite para presentación de ofertas	12/Septiembre/2023 09:00 horas
Apertura Técnica	12/Septiembre/2023 10:00 horas
Apertura Económica	14/Septiembre/2023 10:00 horas
Fallo	20/Septiembre/2023 10:00 horas

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es Area Contratante, con clave 0400, a través del Departamento Regional de Abastecimientos, cuyo contacto es la Lic. Verónica Flores Olivera, con domicilio en Av. Real de los Reyes No. 265, Col. Los Reyes Coyoacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04330, teléfono (0155) 5338 1400 ext. 76350 y 76351, al correo electrónico: veronica.flores@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE AGOSTO DE 2023.
CFE-0400 - CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A140006
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE COMPRAS
LIC. VERONICA FLORES OLIVERA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 541296)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 30 fracción I inciso a) 31, 33 fracciones II y VI 34, 37 fracción I, y 55 fracción III de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

CFE-0400-CAAAT-0010-2023	
ADQUISICION DE SISTEMA DE FILTRACION PARA RETENCION DE SOLIDOS SUSPENDIDOS Y MATERIA ORGANICA, PARA LA CCC CENTRO	
Fecha de publicación en Micrositio	28/agosto/2023
Sesión de Aclaraciones	01/Septiembre/2023 10:00 horas
Límite para presentación de ofertas	11/Septiembre/2023 09:00 horas
Apertura Técnica	11/Septiembre/2023 10:00 horas
Apertura Económica	13/Septiembre/2023 10:00 horas
Fallo	19/Septiembre/2023 10:00 horas

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es Area Contratante, con clave 0400, a través del Departamento Regional de Abastecimientos, cuyo contacto es la Lic. Verónica Flores Olivera, con domicilio en Av. Real de los Reyes No. 265, Col. Los Reyes Coyoacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04330, teléfono (0155) 5338 1400 ext. 76350 y 76351, al correo electrónico: veronica.flores@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE AGOSTO DE 2023.
CFE-0400 - CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A140006
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE COMPRAS
LIC. VERONICA FLORES OLIVERA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 541344)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción II, 30 fracción I, inciso b), 31, 33 fracciones IV, VI y VII, 34, 37 fracción I y 55 fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias, de conformidad con lo siguiente:

Número del Concurso:	CFE-0001-CASAT-0034-2023
Descripción del concurso:	Mantenimiento a Válvulas Electrohidráulicas de Turbina y Turbo bombas, Chumaceras y Enfriadores del Generador Principal
Fecha de publicación en Micrositio:	28/08/2023
Sesión de Aclaraciones	31/08/2023, 15:00 hrs
Límite para presentación de ofertas:	12/09/2023, 12:00 hrs
Apertura Técnica:	12/09/2023, 13:00 hrs
Apertura Económica:	20/09/2023, 13:00 hrs
Fallo	27/09/2023, 17:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: el C.P. Luis Enrique Amaro Corona, la Lic. Raquel Magaña Rojas y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: luis.amaroc@cfe.mx, raquel.magana@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en el Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2023.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 541276)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá ("T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un capítulo o título de compras del sector público o de contratación pública; artículos 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y numeral IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento; a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, con reducción de plazos, citados a continuación:

Concurso PEP-CAT-B-GCP-500-94072-23-1, de acuerdo con lo siguiente:

Descripción del objeto de la contratación:	Suministro, instalación y puesta en operación de sistema de protección contra descargas atmosféricas en las instalaciones de los Activos de la Subdirección de Producción Región Sur.
Fecha límite para recibir solicitudes de aclaraciones:	07 de septiembre de 2023
Presentación y apertura de propuestas:	02 de octubre de 2023
Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS4149792390+7od1@ansmtp.ariba.com y jose.gabriel.moreno@pemex.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo.	

Concurso PEP-CAT-S-GCP-501-94198-23-1, de acuerdo con lo siguiente:

Descripción del objeto de la contratación:	Mantenimiento a los sistemas de seguridad física de las instalaciones de los Activos de Producción de la Subdirección de Producción Región Sur.
Fecha límite para recibir solicitudes de aclaraciones:	07 de septiembre de 2023
Presentación y apertura de propuestas:	02 de octubre de 2023
Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS4159456148+7wn7@ansmtp.riba.com y manuel.eduardo.rodriguez@pemex.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo.	

- Los concursos se llevarán a cabo por la Gerencia de Contrataciones para Producción, a través del "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCeP).
- La firma de los contratos correspondientes se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex, mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con Disposiciones en materia de Compras del Sector Público; adicionalmente, para el concurso **PEP-CAT-B-GCP-500-94072-23-1**, los bienes propuestos deben ser originarios de México o de cualquier país con el que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con Disposiciones en materia de Compras del Sector Público.
- La manifestación de interés en participar deberá presentarse en idioma español, en días y horas hábiles.
- Las propuestas, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas de los concursos, las cuales serán difundidas en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCeP), y a través del portal de internet.
- La información de la convocatoria y bases de los concursos son de carácter público; sin embargo, se dará tratamiento confidencial o reservado a la información que se genere durante los concursos, siempre y cuando así sea considerada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- No podrán participar, ni como participantes directos, ni en propuesta conjunta o, en su caso, como subcontratistas, las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, el Comunicado de Presidencia 016/06/13/19 y demás legislación y normatividad aplicables.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de los concursos que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para Producción, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades previstas en los artículos 19 fracción VIII y XXIV, 21 primer párrafo, 35 y 170 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019, delego a los C. Angel Vázquez Sastré, Pablo Angeles Hernández, Raúl Medina Cortés, Ramón Pérez Vidal, Amelia Aguirre Sarmiento, José Gabriel Moreno Garibay, César Alberto Cervantes López, Manuel Eduardo Rodríguez Rodríguez, Héctor Manuel Leos Luna, Daniel Ramón Chan Martínez, Gastón Alberto Contreras Ricalde, Carlos Mario Torrez de la Rosa, Jairo Alejandro Uco Cruz, María Esmeralda Palomera Celis, Ana Luisa Magaña Olán y Rossy Isabel Rodríguez Correa, facultades para realizar y suscribir actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 31 DE AGOSTO DE 2023.
 EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 19,
 35 FRACCION IV Y 170 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS
 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019
 GERENTA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION

MTRA. NOHEMI ALMADA MIRELES
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 541339)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá ("T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos dentro de los cuales se suscribió un título o un capítulo de compras del sector público o un capítulo de contratación pública, 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y numeral IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento; a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, con Reducción de Plazos, citado a continuación:

1. Concurso PEP-CAT-S-GCP-401-94830-23-1, de acuerdo con lo siguiente:

Descripción del objeto de la contratación:	Mantenimiento, rehabilitación y/o adecuación a instalaciones terrestres de los Activos de Producción de la SPRN de PEP.
Fecha para recibir solicitudes de aclaraciones:	04 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas:	14 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas.
Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS4099825683+zhe1@ansmtp.ariba.com y gerardo.elimelec.diaz@pemex.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo.	

- EL Concurso se llevará a cabo por la Gerencia de Contrataciones para Producción, a través del "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCeP).
- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex, mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con Disposiciones en materia de Compras del Sector Público y los bienes a adquirir sean de origen nacional u originarios de los países socios en tratados.
- La manifestación de interés en participar, así como las propuestas, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCeP), y a través del portal de internet.
- La información de la convocatoria y bases de los concursos son de carácter público; sin embargo, se dará tratamiento confidencial o reservado a la información que se genere durante los concursos, siempre y cuando así sea considerada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus empresas Productivas Subsidiarias y demás legislación y normatividad aplicables.

- No podrán participar, ni como participantes directos, ni en propuesta conjunta o, en su caso, como subcontratistas, las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, el Comunicado de Presidencia 016/06/13/19 y demás legislación y normatividad aplicables.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Titular de la Gerencia de Contrataciones para Producción, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades previstas en los Artículos 19 fracción VIII y XXIV, 21 primer párrafo, 35 y 170 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019 y la respectiva nota aclaratoria publicada en el mismo medio oficial del 26 de julio de 2019, delego a los C. Francisca Lucía González Gaytán, Galo Crescenciano Pérez Bernabé, Gerardo Elimelec Díaz Méndez, Karla Roxana Gomezcaña Arellano, Jorge Alejandro Lara González, Raúl Medina Cortés y Ramón Pérez Vidal, la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.

POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, A 31 DE AGOSTO DE 2023.

NOHEMI ALMADA MIRELES

TITULAR DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 19, 35 FRACCION
IV Y 170 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 541298)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá ("T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público o un capítulo de contratación pública, los artículos de 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; numeral IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento; a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), se convoca a los interesados a participar en los Concursos Abiertos Electrónicos Internacionales Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con reducción de plazos, citados a continuación:

PEP-CAT-B-GCP-802-96545-23-1	
Descripción del objeto de la contratación:	Adquisición de material eléctrico diverso.
Fecha para recibir solicitudes de aclaraciones:	07 de septiembre de 2023, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas:	29 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas.
Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS4148437841+u965@ansmtp.ariba.com y victor.hugo.sanchezy@pemex.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo.	

PEP-CAT-B-GCP-802-96144-23-1	
Descripción del objeto de la contratación:	Adquisición de refaccionamiento de instrumentación para el control y monitoreo de presión, temperatura, nivel, flujo y presión de la marca Sor o equivalente.
Fecha para recibir solicitudes de aclaraciones:	07 de septiembre de 2023, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas:	29 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas.
Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS4146706109+pwv6@ansmt.p.triba.com y kendra.patricia.medina@pemex.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo.	

- Los concursos se llevarán a cabo por la Gerencia de Contrataciones para Producción, a través del "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCEP).
- La firma de los contratos correspondientes se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con Disposiciones en materia de Compras del Sector Público y los bienes a adquirir sean de origen nacional u originarios de los países socios en tratados.
- La manifestación de interés en participar, así como las propuestas, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCEP), y a través del portal de internet.
- La información de la convocatoria y bases del concurso son de carácter público; sin embargo, se dará tratamiento confidencial o reservado a la información que se genere durante el concurso, siempre y cuando así sea considerada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- No podrán participar, ni como participantes directos, ni en propuesta conjunta o, en su caso, como subcontratistas, las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, el Comunicado de Presidencia 016/06/13/19 y demás legislación y normatividad aplicables.
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para Producción, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades previstas en los Artículos 19 fracción VIII y XXIV, 21 primer párrafo, 35 y 170 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019, delego a los C. Kendra Patricia Medina Cardeña, Víctor Hugo Santiago Sánchez y Lara, Luz Elena Aparicio Espinosa, Karina Garfias Muñoz, Claire Esperanza Cetina Puga, Alfonso Alegría Sánchez, Sergio Pérez Rales, Gerardo Fernández Hernández, Mario Aguilar Reyes, Marco Antonio Contreras Constantino, Raúl Medina Cortés y Ramón Pérez Vidal, la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 31 DE AGOSTO DE 2023.

MTRA. NOHEMI ALMADA MIRELES

GERENTA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 19, 35 FRACCION IV Y 170 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 541350)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el "T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio (TLC) con Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos (Ley); 13, 19 y 20, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (Disposiciones); y Numerales IV.7 inciso b) y IV.12.2, de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, se convoca a los interesados a participar en el siguiente concurso, que se detalla a continuación: Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio (TLC) suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan un Capítulo de compras del Sector Público, número PEP-CAT-B-GCSEYP-302-94950-23-3, que tiene por objeto la: **"Adquisición de máquinas de soldar, equipos de Sand Blast y accesorios para los equipos de perforación y reparación de pozos y talleres de la SPMP, incluyendo servicios"**, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Notificación de aclaraciones de dudas a las bases de Contratación.	8 de septiembre de 2023, 17:00 hrs.
Presentación y apertura de propuestas.	27 de septiembre de 2023, 10:00 hrs.
Notificación del resultado de la evaluación comercial, técnica y económica.	9 de octubre de 2023, 17:00 hrs.
Notificación del fallo del concurso.	10 de octubre de 2023, 17:00 hrs.

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema Electrónico de Contrataciones" (SISCeP).
- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Únicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC con disposiciones en materia de compras del sector público.
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones.
- La información confidencial que presenten los participantes podrá ser identificadas en el documento que forma parte de las bases del concurso con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- La manifestación de interés en participar (DA-1) y las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Para mayor información, las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.
- En el apartado de "Información a considerar en el concurso abierto y documentos que integran las bases de contratación, se precisa la forma de participación en el concurso abierto.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 31 DE AGOSTO DE 2023.

ING. MA. LUZ LOZANO RODRIGUEZ

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION PARA LA SUBSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, EN MI CARACTER DE TITULAR DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION, DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION DE LA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO, DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE PETROLEOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 19 Y 36 FRACC IV DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA RESPECTIVA NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL DEL 26 DE JULIO DE 2019, PODRA DELEGAR LA SUSCRIPCION DE ACTOS DE TRAMITE, DE MODO QUE SURTIRAN PLENOS EFECTOS, POR LO QUE QUIEN PARTICIPE VOLUNTARIAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, ACEPTA DICHS TERMINOS Y ESTAS REPRESENTACIONES

RUBRICA.

(R.- 541345)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el "T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio (TLC) con Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos (Ley); 13, 19 y 20, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (Disposiciones); y Numerales IV.7 inciso b) y IV.12.2, de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, se convoca a los interesados a participar en el siguiente concurso, que se detalla a continuación: Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio (TLC) suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan un Capítulo de compras del Sector Público, número **PEP-CAT-S-GCSEYP-302-95976-23-1**, que tiene por objeto el: "**Servicio de agenciamiento para plataformas marinas A/E, Yunuen y Kukulcán de Pemex Exploración y Producción**", de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Notificación de aclaraciones de dudas a las bases de Contratación.	8 de septiembre de 2023, 17:00 hrs.
Presentación y apertura de propuestas.	27 de septiembre de 2023, 10:00 hrs.
Notificación del resultado de la evaluación comercial, técnica y económica.	9 de octubre de 2023, 17:00 hrs.
Notificación del fallo del concurso.	10 de octubre de 2023, 17:00 hrs.

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema Electrónico de Contrataciones" (SISCeP).
- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Únicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC con disposiciones en materia de compras del sector público.
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones.
- La información confidencial que presenten los participantes podrá ser identificadas en el documento que forma parte de las bases del concurso con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- La manifestación de interés en participar (DA-1) y las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Para mayor información, las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.
- En el apartado de "Información a considerar en el concurso abierto y documentos que integran las bases de contratación, se precisa la forma de participación en el concurso abierto.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 31 DE AGOSTO DE 2023.

ING. MA. LUZ LOZANO RODRIGUEZ

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION PARA LA SUBSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, EN MI CARACTER DE TITULAR DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION, DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION DE LA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO, DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE PETROLEOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 19 Y 36 FRACC IV DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA RESPECTIVA NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL DEL 26 DE JULIO DE 2019, PODRA DELEGAR LA SUSCRIPCION DE ACTOS DE TRAMITE, DE MODO QUE SURTIRAN PLENOS EFECTOS, POR LO QUE QUIEN PARTICIPE VOLUNTARIAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, ACEPTA DICHOS TERMINOS Y ESTAS REPRESENTACIONES

RUBRICA.

(R.- 541375)

PETROLEOS MEXICANOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el "T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio con Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13,19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; Numeral IV.7 inciso b) y numeral IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, convoca a los interesados a participar en los Concursos Abiertos Internacionales Bajo los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que Contengan un Capítulo de Compra del Sector Público, que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Internacional con TLC Número **PEP-CAT-B-GCSEYP-100-96288-23-3**, cuyo objeto es la: **"Adquisición de sartos de trabajo de tubería flexible para operaciones ejecutadas con unidades de tubería flexible propiedad de la Gerencia de Servicios a Pozos"**, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha
Notificación de respuestas a dudas a las bases de concurso	8 de septiembre de 2023
Presentación y apertura de propuestas	25 de septiembre de 2023
Notificación de resultado de evaluación de propuestas	9 de octubre de 2023
Notificación del fallo (Resultado del Concurso)	11 de octubre de 2023

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema de contrataciones Electrónicas de PEMEX" (SISCeP).
- La firma del contrato se realizará mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Únicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC vigente con disposiciones en materia de compras del sector público, y los bienes a adquirir sean de origen nacional u originarios de los países socios en tratados y además no se encuentren en los supuestos estipulados en los artículos 76, fracción VI de la LPM y 10 de las DGC.
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones.
- La información confidencial que presenten los participantes podrá ser identificada en el documento que forma parte de las bases del concurso con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- La manifestación de interés en participar, así como la documentación para las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.
- Para más información, consultar las bases del Concurso en el Portal de Internet de Petróleos Mexicanos <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>. Los interesados en participar deberán remitir su manifiesto de interés en participar y la demás documentación requerida para participar, al correo asociado al procedimiento de contratación en SISCeP: email2workspace-prod+PEMEX+WS4161375283+igzt@ansmtf.ariba.com
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para servicios a la Explotación y Perforación, de conformidad con el oficio DCAS-3424-2021, de fecha 19 de noviembre de 2021, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 19 y 36 fracción IV del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, cuyo aviso por el que se dan a conocer las direcciones electrónicas en que puede ser consultado, así como su correspondiente nota aclaratoria, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio y 26 de julio de 2019 respectivamente, podrá delegar la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y éstas representaciones.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 31 DE AGOSTO DE 2023.

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION,
ADSCRITA A LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
DE LA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME
CONFIEREN LOS ARTICULOS 19 Y 36 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA RESPECTIVA
NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL 26 DE JULIO DE 2019

ING. MA. LUZ LOZANO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 541346)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el "T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio (TLC) con Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, (Disposiciones); y Numerales IV.7 inciso b), IV.12.2, de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, se convoca a los interesados a participar en el Concurso, que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio (TLC), suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que contengan un Capítulo de Compras del Sector Público, número **PEP-CAT-O-GCSEYP-085-96324-23-1**, que tiene por objeto **"Construcción de infraestructura en instalaciones de proceso, incluye: obra de tuberías, civil, instrumentos, seguridad industrial, seguridad física y eléctrica en los Activos de Producción de PEP"**, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Notificación de aclaraciones de dudas a las bases de contratación	07 de septiembre de 2023, 11:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	26 de septiembre de 2023, 10:00 horas
Notificación del fallo del concurso	13 de octubre de 2023, 17:00 horas

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema Electrónico de Contrataciones" (SISCeP).
- La firma del contrato se realizará mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Únicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC vigente con disposiciones en materia de compras del sector público.
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones.
- La información confidencial que presenten los participantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las Bases de Contratación con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- La manifestación de interés en participar, así como la documentación de las propuestas, deberán presentarse en idioma español.
- Para más información, las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para Servicios a la Explotación y Perforación de la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 19 y 36 fracción IV del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019 y la respectiva nota aclaratoria publicada en el mismo medio oficial del 26 de julio de 2019, podrá delegar la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.
- En el apartado de "Información a considerar en el concurso abierto y documentos que integran las Bases de contratación", se precisan la forma de participación en el concurso abierto.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 31 DE AGOSTO DE 2023.

MA. LUZ LOZANO RODRIGUEZ

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION,
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 19 Y 36 FRACCION IV
DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS, CUYO AVISO POR EL QUE SE DAN A
CONOCER LAS DIRECCIONES ELECTRONICAS EN QUE PUEDE SER CONSULTADO, ASI COMO
SU CORRESPONDIENTE NOTA ACLARATORIA, FUERON PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO Y 26 DE JULIO DE 2019 RESPECTIVAMENTE
RUBRICA.

(R.- 541381)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el "T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio (TLC) con Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos (Ley); 13, 19 y 20, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (Disposiciones); y Numerales IV.7 inciso b) y IV.12.2, de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, se convoca a los interesados a participar en el siguiente concurso, que se detalla a continuación: Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio (TLC) suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan un Capítulo de compras del Sector Público, número **PEP-CAT-B-GCSEYP-302-96346-23-1**, que tiene por objeto el: **"Suministro de aceites, grasas y desengrasantes para las áreas usuarias de Pemex Exploración y Producción"**, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Notificación de aclaraciones de dudas a las bases de Contratación.	11 de septiembre de 2023, 17:00 hrs.
Presentación y apertura de propuestas.	29 de septiembre de 2023, 10:00 hrs.
Notificación del resultado de la evaluación comercial, técnica y económica.	11 de octubre de 2023, 17:00 hrs.
Notificación del fallo del concurso.	13 de octubre de 2023, 17:00 hrs.

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema Electrónico de Contrataciones" (SISCeP).
- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Únicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC con disposiciones en materia de compras del sector público.
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones.
- La información confidencial que presenten los participantes podrá ser identificadas en el documento que forma parte de las bases del concurso con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- La manifestación de interés en participar (DA-1) y las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Para mayor información, las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.
- En el apartado de "Información a considerar en el concurso abierto y documentos que integran las bases de contratación, se precisa la forma de participación en el concurso abierto.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 31 DE AGOSTO DE 2023.

ING. MA. LUZ LOZANO RODRIGUEZ

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION
PARA LA SUBSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, EN MI CARACTER DE
TITULAR DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y
PERFORACION, DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
DE LA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO, DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y
SERVICIOS DE PETROLEOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME
CONFIEREN LOS ARTICULOS 19 Y 36 FRACC IV DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS
MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA
RESPECTIVA NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL DEL 26 DE JULIO DE
2019, PODRA DELEGAR LA SUSCRIPCION DE ACTOS DE TRAMITE, DE MODO QUE SURTIRAN
PLENOS EFECTOS, POR LO QUE QUIEN PARTICIPE VOLUNTARIAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACION, ACEPTA DICHOS TERMINOS Y ESTAS REPRESENTACIONES
RUBRICA.

(R.- 541341)

EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA CFE GENERACION VI EPS

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 30 fracción I inciso **b)**, 31 y 37 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria al Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio para la Adquisición que se indica, de conformidad con lo siguiente:

CFE-0900-CAAAT-0015-2023	
Suministro e Instalación de Líneas de Vida para Aerogeneradores G52/850KW/T44M para la Central Eoloeleétrica La Venta II	
Fecha de publicación en el Micrositio de Concursos de CFE	31 de agosto de 2023
Sesión de Aclaraciones	02 de octubre de 2023 a las 09:00 horas
Límite para la presentación de ofertas	11 de octubre de 2023 a las 07:30 horas
Apertura de ofertas técnicas	11 de octubre de 2023 a las 08:00 horas
Resultado técnico y apertura de ofertas económicas	17 de octubre de 2023 a las 08:00 horas
Fallo	23 de octubre de 2023 a las 08:00 horas

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es **Sede de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación VI**, con clave **0900**, a través del **Departamento Regional de Abastecimientos**, cuyos contactos son **LAE. Eduardo Benjamín Mass Portilla**, Jefe del Departamento Regional de Abastecimientos y la **LMNI. Issis América Espino Ramírez**, Jefe de la Oficina Regional de Compras, con domicilio en **Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271 en el interior de la C.C.C. Dos Bocas**, Teléfono **229 9898595**, extensiones: **77380** y **77383**, con los correos electrónicos: **eduardo.mass@cfe.mx** e **issis.espino@cfe.mx**.

CIUDAD DE VERACRUZ, VER., A 31 DE AGOSTO DE 2023.
JEFE DE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
L.A.E. EDUARDO BENJAMIN MASS PORTILLA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 541286)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LA LICITACION CJF/SEA/DGRM/LPN/024/2023

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, adscrita al Consejo de la Judicatura Federal comunica el siguiente fallo de la Licitación Pública Nacional relativa a la contratación del "**Servicio de transporte de servidores públicos**".

SERVICIO	DESIERTA
Servicio de transporte de servidores públicos	Se declara desierta.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE AGOSTO DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. GINO ALEJANDRO GARCIA MIRANDA
RUBRICA.

(R.- 541313)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO CJF/SEA/DGRM/LPN/029/2023**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento al artículo 313 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de LPN	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/LPN/029/2023	“Servicio de transportación de bienes muebles y servicio de transportación en bienes de consumo”.	31 de agosto, 1 y 4 de septiembre de 2023

El total de partidas y la descripción de los servicios requeridos se pueden verificar en sus respectivos Anexos Técnicos de las Bases de Licitación, disponibles en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página web www.cjf.gob.mx dentro de la sección de “Servicios”, en el apartado de “Licitaciones”, en las correspondientes a “Recursos Materiales y Servicios Generales”, pestaña “2023”, a partir del **31 de agosto de 2023**.

Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el 7 de septiembre de 2023 , a las 11:00 horas.	Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el 18 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas.

Requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional conforme al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo:

1. Las Bases de Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 55 5449 9500 Exts. 2756, 2783 y 2712, durante los días **31 de agosto, 1 y 4 de septiembre de 2023**, en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, y para su impresión en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx dentro de la sección de “Servicios”, en el apartado de “Licitaciones”, en las correspondientes a “Recursos Materiales y Servicios Generales”, pestaña “2023”.
2. Es obligatoria la inscripción al procedimiento, la cual se podrá realizar únicamente durante los días **31 de agosto, 1 y 4 de septiembre de 2023**, en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, firmando el acuse correspondiente a la recepción de las Bases de Licitación, por parte de la persona física o del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de licitación. La inscripción deberá realizarse, en las Oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, presentando un escrito en el que el interesado manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos

- siguientes: (i). Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal, debiendo adjuntar copia simple de su identificación oficial vigente; (ii). Registro Federal de Contribuyentes y domicilio fiscal; (iii). Objeto social, datos de la escritura constitutiva y de la inscripción de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas; (iv). Instrumento en el que constan las facultades del apoderado o representante, así como su identificación oficial vigente. En caso de enviar a un representante, deberá presentarse con la carta poder simple y la identificación oficial del mismo.
3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español; los catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, podrán presentarse, en su caso, en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado del licitante o del fabricante, de acuerdo con las Bases de Licitación.
 4. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las Bases de Licitación.
 5. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberán apegarse a lo solicitado en las Bases de Licitación.
 6. El acto de presentación y apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el artículo 325 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2023.
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
LICENCIADA MARIA FERNANDA CASANUEVA DE DIEGO
RUBRICA.

(R.- 541311)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO CJF/SEA/DGRM/LPN/030/2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento al artículo 313 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de LPN	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/ LPN/030/2023	“Seguros institucionales del Poder Judicial de la Federación (bienes patrimoniales y vehículos), y la facilitación de los seguros voluntarios propiedad de los servidores públicos, pensionados y jubilados del PJF (casa habitación y vehículos)”.	31 de agosto, 1 y 4 de septiembre de 2023

El total de las partidas y la descripción de los servicios requeridos se pueden verificar en sus respectivos Anexos Técnicos de las Bases de Licitación, disponibles en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página web www.cjf.gob.mx dentro de la sección de “Servicios”, en el apartado de “Licitaciones”, en las correspondientes a “Recursos Materiales y Servicios Generales”, pestaña “2023”, a partir del **31 de agosto de 2023**.

Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el 6 de septiembre de 2023 , a las 17:00 horas.	Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el 13 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas.

Requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional conforme al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo:

1. Las Bases de Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 55 5449 9500 Exts. 2756, 2783 y 2712, durante los días **31 de agosto, 1 y 4 de septiembre de 2023**, en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, y para su impresión en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales", pestaña "2023".
2. Es obligatoria la inscripción al procedimiento, la cual se podrá realizar únicamente durante los días **31 de agosto, 1 y 4 de septiembre de 2023**, en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, firmando el acuse correspondiente a la recepción de las Bases de Licitación, por parte de la persona física o del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de licitación. La inscripción deberá realizarse, en las Oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, presentando un escrito en el que el interesado manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: (i). Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal, debiendo adjuntar copia simple de su identificación oficial vigente; (ii). Registro Federal de Contribuyentes y domicilio fiscal; (iii). Objeto social, datos de la escritura constitutiva y de la inscripción de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas; (iv). Instrumento en el que constan las facultades del apoderado o representante, así como su identificación oficial vigente. En caso de enviar a un representante, deberá presentarse con la carta poder simple y la identificación oficial del mismo.
3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español; los catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, podrán presentarse, en su caso, en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado del licitante o del fabricante, de acuerdo con las Bases de Licitación.
4. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las Bases de Licitación.
5. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberán apegarse a lo solicitado en las Bases de Licitación.
6. El acto de presentación y apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el artículo 325 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2023.
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
LICENCIADA MARIA FERNANDA CASANUEVA DE DIEGO
RUBRICA.

(R.- 541308)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SACRH-23-0908-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de la Ley del Banco de México, en las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios; en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública internacional **No. BM-SACRH-23-0908-1** con el objeto de **adquirir los equipos “Computer to Offset Plate (CTOP)”, y “Uninterruptable Power Supply (UPS)”, incluyendo sin costo adicional para Banco de México la prestación de los servicios de instalación, puesta en marcha y capacitación.** El volumen de los bienes y servicios materia de licitación es de un equipo **“Computer to Offset Plate (CTOP)”** y un equipo **“Uninterruptable Power Supply (UPS)”**.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: **11 de septiembre de 2023.**

b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: **18 de septiembre de 2023.**

c) Comunicación del fallo: A más tardar el **6 de octubre de 2023.**

La convocatoria respectiva, fue publicada el día **29 de agosto de 2023**, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco:

<https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2023.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE
ABASTECIMIENTO A CAJA
Y RECURSOS HUMANOS

MTRA. MARIA ELENA GONZALEZ TIRADO
FIRMA ELECTRONICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES DE LA
OFICINA DE CONTRATACIONES PARA
CAJA Y RECURSOS HUMANOS

LIC. SAILE COATLICUE ROLDAN PADILLA
FIRMA ELECTRONICA.

Firmado electrónicamente en la Ciudad de México, mediante firma electrónica avanzada, con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de la Unidades Administrativas del Banco de México, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

(R.- 541389)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

CONVOCATORIA: 006

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a la participación de cualquier interesado a la Licitación Pública Internacional Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en internet: <https://Compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Avenida 16 de Septiembre, número 670, Barrio Mexicaltzingo, 44180, Guadalajara, Jalisco, entre Calle Epigmenio González y Calle Mexicaltzingo, Calle Manzano, México; teléfono: 33 3942 6100 y 3942 6127, de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Electrónica Número LA-40-100-040100986-I-7-2023	
Objeto de la licitación	Adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, refacciones y accesorios para equipo de cómputo y material eléctrico y electrónico.
Medios que se utilizarán para su utilización	Electrónica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	31/08/2023
Junta de aclaraciones	14/09/2023 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2023 09:00 horas
Carácter de la Licitación	Internacional

GUADALAJARA, JALISCO, A 31 DE AGOSTO DE 2023.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. MANUEL ARTURO GUTIERREZ DURAN

RUBRICA.

(R.- 541342)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 418.01.23.024.CN.LN.621.23.0225

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional No. **418.01.23.024.CN.LN.621.23.0225**, para la contratación de los **“Trabajos de albañilería, acabados e instalaciones para la construcción del nuevo Edificio de Licenciatura en Química e Ingeniería de Materiales de la Facultad de Química, ubicado en Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México.”**, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Obra	Periodo Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido
418.01.23.024.CN.LN.621.23.0225	Trabajos de albañilería, acabados e instalaciones para la construcción del nuevo Edificio de Licenciatura en Química e Ingeniería de Materiales de la Facultad de Química, ubicado en Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México.	Del 31 de agosto al 7 de septiembre de 2023 De las 9:30 a las 14:30 horas.	21 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas previa cita en la Plaza de acceso al Edificio de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM.	\$12,000.00 (Doce Mil Pesos 00/100 M.N.)	\$9'000,000.00 (Nueve Millones de Pesos 00/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de Ejecución	Fallo
11 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas. entrega de dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico.	8 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas Cita en el acceso principal del nuevo Edificio de Licenciatura en Química e Ingeniería de Materiales de la Facultad de Química, en Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México.	11 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas Prevía cita en la plaza de acceso al Edificio de la Dirección General de Obras y Conservación.	Del 30 de octubre de 2023 al 27 de marzo de 2024.	28 de septiembre de 2023 a las 13:30 horas.

Ubicación de la obra: Nuevo Edificio de Licenciatura en Química e Ingeniería de Materiales de la Facultad de Química, ubicado en Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México.

De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución núm. 2045, en Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, código postal 04510, Ciudad de México, Tel., 55 5616-5539, 55 5622-2754, y 55 5622-2801, a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el día 7 de septiembre de 2023, de 09:30 a 14:30 horas, asimismo, para consulta únicamente, en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx>
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 8 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas, previa cita en el Acceso Principal del nuevo Edificio de Licenciatura en Química e Ingeniería de Materiales de la Facultad de Química, en Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo, previa cita en la plaza de acceso al Edificio de la Dirección General de Obras y Conservación en Av. Revolución No. 2045, Coyoacán, Cd. Mx., el día 11 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución (Acta constitutiva y protocolizaciones) y para personas físicas, su acta de nacimiento. Dichos documentos deberán ser presentados en original para su cotejo y copia.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiere, comprobando el capital contable mínimo requerido de \$ 9'000,000.00 (Nueve Millones de Pesos 00/100 M.N.); mediante la presentación en original para su cotejo y copia de la última Declaración Anual para pago del I.S.R. 2022, así como de los estados financieros auditados por Contador Público independiente a la empresa del último ejercicio anual (2022) incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, en los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la experiencia y especialidad en los trabajos objeto de la presente licitación.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currículo de la empresa, en el que se compruebe la experiencia en obras similares, del personal técnico requerido; para la ejecución de la obra de que se trata; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma de la UNAM.
- Los interesados en participar en la licitación para la contratación de los trabajos motivo de esta convocatoria, deberán cumplir con la experiencia y los requisitos solicitados en la convocatoria. No se limitará la participación de los contratistas que no estén inscritos en el registro de contratistas de la Dirección General de Obras y Conservación, procediendo posteriormente al registro de las empresas que así lo soliciten.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra de la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra será del 30 de octubre de 2023 al 27 de marzo de 2024.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$12,000.00 (Doce Mil pesos 00/100 m.n.), en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
M.I. XAVIER PALOMAS MOLINA
RUBRICA.

(R.- 541309)

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL 003-2023

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en el IIFEA en: Av. Universidad #1001, Edificio Torre Plaza Bosques, Piso 8 Fracc. Bosques del Prado Norte, C.P. 20127, Aguascalientes, Ags., Teléfonos (449) 910-20-92 ext 4145, y 4139, de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	LO-60-N70-901067969-N-20-2023
Descripción de la licitación	ESCUELA NORMAL DE RINCON RAFAEL FRANCISCO AGUILAR LOMELI, REHABILITACION PROL. ALDAMA NORTE S/N, COL. SANTA ELENA, RINCON DE ROMOS, AGS.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	31/08/2023
Fecha límite para el registro de inscripción	15/09/2023, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	07/09/2023, 12:00 horas
Visita a instalaciones	07/09/2023, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2023, 09:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 31 DE AGOSTO DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DEL I.I.F.E.A.

ARQ. J. JESUS LARA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 541347)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
061004 - COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, que a continuación se describen, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación; disponible para consulta y obtención de la misma en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien (únicamente para consulta) en la dirección de la Subdirección de Construcción de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, “**LA C.E.S.P.T.**”, ubicadas en Bulevar Federico Benítez número 4057-C, Colonia 20 de Noviembre, C. P. 22430, Tijuana, Baja California, con teléfonos: 01 (664) 104-7753 y fax. 01 (664) 104-7700 extensión 1470, en día hábil, del 24 de agosto al 04 de septiembre 2023, de las 8:00 a 17:00 horas; (y hasta el 07 de septiembre 2023 en el sistema CompraNet).

Licitación No. **LO-61-004-902027971-N-25-2023**

Descripción del Procedimiento de contratación	Rehabilitación del Colector Garita de Otay, Av. Politécnico, entre calles Alejandro V. Humbolt y Blvd. Alberto Limón Padilla, en la Ciudad de Tijuana, B.C.
Volumen de licitación	Consiste en el suministro e instalación de 471 metros de tubería sanitaria de Policloruro de Vinilo (PVC) o Polietileno de Alta Densidad (PEAD) o Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio (PRFV); de los cuales 66 metros con tubería de 8" de diámetro, 341 metros con tubería de 12" de diámetro por el método de zanja abierta y 64 metros de tubería de PEAD de 14" de diámetro por el método de perforación direccional, incluye la construcción de 7 pozos de visita.

Fecha de publicación en CompraNet	24/08/2023
El medio por el cual que se llevará a cabo este procedimiento	Presencial
Junta de aclaraciones	29/08/2023, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	29/08/2023, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/09/2023, 09:00 horas.
Fallo	20/09/2023, 12:00 horas

Licitación No. **LO-61-O04-902027971-N-26-2023**

Descripción del Procedimiento de contratación	Rehabilitación de línea de agua potable en la calle Sebastián Vizcaíno, entre el Blvd. Industrial y Av. Alejandro V. Humbolt, en el municipio de Tijuana B.C.
Volumen de licitación	Consiste la obra, en el suministro e instalación de 558 metros de tubería de PVC de 4" de diámetro, RD 25 clase 165 y la construcción de 17 tomas domiciliarias.
Fecha de publicación en CompraNet	24/08/2023
El medio por el cual que se llevará a cabo este procedimiento	Presencial
Junta de aclaraciones	29/08/2023, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	29/08/2023, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/09/2023, 11:00 horas.
Fallo	20/09/2023, 13:00 horas

Licitación No. **LO-61-O04-902027971-N-27-2023**

Descripción del Procedimiento de contratación	Reposición de 70 m de cajón de concreto hidráulico reforzado, incluye estructura desarenadora sobre el arroyo, a un costado del rancho El Gavilán y camino vecinal a Real de Rosarito, Colonia Benito Juárez, que garantice la operación de manera segura y constante del sistema de desalojo pluvial, que permita reducir riesgos ante futuros eventos y por inundación y contaminación de la población de la localidad de Playas de Rosarito, B.C.
Volumen de licitación	Consiste en 70 ml de cajón de concreto hidráulico reforzado, con 915.84 m ² de cimbra de madera y; 19,672.38 kg de habilitado de acero refuerzo con varilla corrugada #4, Fs=2000 kg/cm ² .
Fecha de publicación en CompraNet	24/08/2023
El medio por el cual que se llevará a cabo este procedimiento	Presencial
Junta de aclaraciones	29/08/2023, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	29/08/2023, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/09/2023, 13:00 horas.
Fallo	20/09/2023, 14:00 horas

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 31 DE AGOSTO DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL
DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA**DR. VICTOR DANIEL AMADOR BARRAGAN**
RUBRICA.**(R.- 541172)**

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-61-O06-902052984-I-34-2023**

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el LAE. HECTOR MANUEL AVELAR MORALES con cargo de Director de Administración, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial número LA-61-O06-902052984-I-34-2023, relativa a la "ADQUISICION DE MEDICAMENTO, MATERIAL DE CUARACION E INSUMOS DE LABORATORIO" cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el Departamento de Recursos Materiales del ISESALUD, Av. Pioneros 1005 Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 686 559-58-00, extensión 4206, los días del 31 de agosto al 11 de septiembre de 2023, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MEDICAMENTO, MATERIAL DE CURACION E INSUMOS DE LABORATORIO
fecha de publicación en CompraNet	31 de agosto de 2023
Junta de Aclaraciones	05 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas
Fallo	21 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas

ATENTAMENTE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 31 DE AGOSTO DE 2023.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LAE. HECTOR MANUEL AVELAR MORALES
RUBRICA.

(R.- 541325)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-61-O06-902052984-T-33-2023**

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el LAE. HECTOR MANUEL AVELAR MORALES con cargo de Director de Administración, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Presencial número LA-61-O06-902052984-T-33-2023, relativa a la "ADQUISICION DE EQUIPOS ANALIZADORES DE HEMATOLOGIA PARA EL ISESALUD" cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el Departamento de Recursos Materiales del ISESALUD, Av. Pioneros 1005 Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 686 559-58-00, extensión 4533, los días del 29 de agosto al 08 de septiembre de 2023, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPOS ANALIZADORES DE HEMATOLOGIA PARA EL ISESALUD
fecha de publicación en CompraNet	29 de agosto de 2023
Junta de Aclaraciones	31 de agosto de 2023 a las 8:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas
Fallo	12 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas

ATENTAMENTE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 29 DE AGOSTO DE 2023.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LAE. HECTOR MANUEL AVELAR MORALES
RUBRICA.

(R.- 541394)

H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO

OFICIALIA MAYOR DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LPN-IX-003/2023 cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de OFICIALIA MAYOR ubicadas en Calle José Haroz Aguilar #2000, Int. 305 3er piso, Fracc. Villa Turística, Playas de Rosarito, B.C.

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	31/08/2023
Junta de aclaraciones	08/09/2023, 10:00 Horas calle José Haroz Aguilar # 2000, Int. 305 3er piso, Fracc. Villa Turística, Playas de Rosarito, B.C.
Recepción de propuestas	15/09/2023, hasta las 10:30 Horas Calle José Haroz Aguilar # 2000 Int. 305 3er piso, Fracc. Villa Turística, Playas de Rosarito, B.C.
Apertura de proposiciones técnicas y económicas	15/09/2023, 12:00 Horas y 13:00 Horas respectivamente, Calle José Haroz Aguilar # 2000, Int. 305 3er piso, Fracc. Villa Turística, Playas de Rosarito, B.C.

ATENTAMENTE

PLAYAS DE ROSARITO, B.C., A 23 DE AGOSTO DE 2023.

OFICIAL MAYOR H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO

C. DAVID CRUZ PONCE

RUBRICA.

(R.- 541329)

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-63-046-904047981-N-3-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Calle 10 No. 230 entre Calle 51 y Calle 53, Colonia Centro, Ciudad Amurallada, C.P 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 01-981-81-6-74-19 ext. 28725, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de molde para hornear, charola, budinera, contenedores, señaléticas, escritorio, silla secretarial, circuito cerrado, call manager, tarjeta, teléfono, red de cableado, cámara, bobina de cable, Firewall, librero, productos de limpieza, pañales para bebe, pijama, red para portería, libros, cubos de habilidades, papelería.
Volumen de adquisición y servicios	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31 de agosto 2023
Visita a instalaciones	04 de septiembre 2023, a las 9:00 horas
Junta de aclaraciones	05 de septiembre 2023, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de septiembre 2023, a las 10:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A 31 DE AGOSTO DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA D.I.F. ESTATAL

MARIO RAFAEL PAVON CARRASCO

RUBRICA.

(R.- 541250)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE
AVISO DE CANCELACION DE LICITACION

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa que el procedimiento LO-909004999-E109-2023, correspondiente a la Convocatoria No. 027, publicado por este mismo medio el día 24 de agosto del presente año; quedan sin efecto por motivo presupuestales.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-E109-2023
Descripción de la licitación	REPOSICIÓN DEL POZO SANTA LUCIA NO. 1, ALCALDIA BENITO JUAREZ.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de enero de 2019, 307 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delegan en las Personas Servidoras Públicas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México que se señalan, las facultades que se indican, publicado el 03 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por el que se faculta al Director de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua Potable del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México el celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con esta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones:

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2023.
DIRECTOR DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS DE AGUA
ING. MARTIN ORTEGA VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 541331)

**065P16- COORDINACION DE LOS SERVICIOS
EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-65-P16-906025990-N-20-2023**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-65-P16-906025990-N-20-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, que están disponibles para consulta en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales de la C.S.E.E.C. sita en Av. Gonzalo de Sandoval No. 760, Colonia Las Víboras, C.P. 28040, Colima, Colima; teléfono (01)312 31 6-15-00 ext. 1600, los días lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas o bien en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/>

Nombre del Procedimiento de contratación	Contratación de una instancia formadora para docentes, técnicos docentes y personal con funciones de dirección, de supervisión, de asesoría técnica pedagógica de Educación Básica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/08/2023
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No hay visita
Fecha y hora de junta de aclaraciones	04/09/2023, 11:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	15/09/2023, 11:00 horas
Fecha y hora de fallo	18/09/2023, 11:00 horas

COLIMA, COLIMA, A 25 DE AGOSTO DE 2023.
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACION DE LOS
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA
LESET. MARIA DEL ROSARIO SILVA VERDUZCO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 541269)

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA: N-7-2023

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-66-067-907069992-N-7-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en la página de compranet, o bien, en el Departamento de Compras y Licitaciones de la UNICACH en el segundo piso del edificio de Rectoría, con domicilio en 1ª Sur Poniente No. 1460, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, correo electrónico licitaciones@unicach.mx los días del 31 de Agosto al 18 de Septiembre del 2023, de lunes a viernes en días hábiles, de 8:00 a 16:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-66-067-907069992-N-7-2023		
Descripción de la Licitación	ADQUISICION CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS DE: MOBILIARIO, EQUIPO DE ADMINISTRACION, OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	
Volumen a adquirir	Se detallan en la convocatoria	
Fecha de publicación en COMPRANET	31/08/2023	
Junta de Aclaraciones	07/09/2023 09:00 hrs.	En COMPRANET Sala de Juntas de la Secretaría de Administración y Finanzas; ubicada en el segundo piso del edificio de Rectoría, con domicilio en 1ª Sur Poniente No. 1460, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2023 09:00 hrs.	
Fallo	06/10/2023 12:00 hrs.	

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 31 DE AGOSTO DE 2023.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. FERNANDO GOMEZ RUIZ

RUBRICA.

(R.- 541271)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DEL AGUA - SEMARNAT

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 006/2023

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Presencial(es) Nacional(es), cuya(s) convocatoria(s) contiene(n) las bases de licitación, que están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien: Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. De Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-35-00 Ext. 22046 y 22100 de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas en días hábiles;

No. Licitación	LA-908040998-E8-2023
Descripción de la Licitación	CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO DE TUBERIA DE P.V.C DE DISTINTAS ESPECIFICACIONES Y MATERIAL DIVERSO PARA VARIAS JUNTAS MUNICIPALES Y RURALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE RECURSO PROPIO, PRETENDIENDO REALIZAR LA COMPROBACION DENTRO DEL PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS (PRODDER) 2023.
Volumen a adquirir	Se informa en la convocatoria detallada.
Junta de aclaraciones	11 de septiembre del 2023 13:00 horas en sala "Memoria e Identidad Hídrica" de la JCAS.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de septiembre del 2023 11:00 horas en sala "Memoria e Identidad Hídrica" de la JCAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE AGOSTO DE 2023.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ALDO ALBERTO SANDOVAL FIGUEROA

RUBRICA.

(R.- 541352)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

MEJORAS AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL JMAS-JUAREZ-BDAN-01-2023

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez (JMAS JUAREZ) ha recibido del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), recursos no reembolsables a través del Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF), que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA), los cuales fueron otorgados de conformidad con el Contrato de recursos número BEIF CH1138 para financiar parte del costo del proyecto de Mejoras al Sistema de Alcantarillado Sanitario en Ciudad Juárez, Chihuahua (El Proyecto).

La JMAS JUAREZ (La Convocante), invita por este medio a las empresas y/o personas físicas (El Proveedor) interesadas elegibles, a presentar ofertas técnicas y económicas en sobre cerrado, en idioma español, para llevar a cabo mediante un contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, el suministro del material que a continuación se describe:

Procedimiento de Licitación Número: JMAS-JUAREZ-BDAN-01-2023

Descripción general de los bienes:

Suministro de 3,193.40 metros lineales de tubería de Polietileno de Alta Densidad (PEAD) perfil estructurado, fabricado bajo la norma ASTM F-894-19 o bien su última versión, clase 100 de 60" (1,520 mm), 24" (610 mm) y 18" (460 mm) de diámetro, 62 pozos de visita tangenciales de PEAD, 2 cajas desarenadoras, Preparación y acondicionamiento de 3 sitios para almacenamiento de tuberías y materiales de construcción y maniobras de descarga de tubería en sitio de almacenamiento, para la reposición del colector Norzagaray, en el sistema norte de alcantarillado de Ciudad Juárez, Chihuahua.

Visita al lugar de la entrega de los bienes: 12 de septiembre de 2023 a las 09:00 horas (hora local).

Junta de aclaraciones: 14 de septiembre de 2023 a las 13:00 horas (hora local).

Fecha límite para consulta de bases: 02 de octubre de 2023.

Presentación y Apertura de Proposiciones: 02 de octubre de 2023 a las 14:00 horas (hora local).

Fecha programada para Adjudicación del Contrato: 24 de octubre de 2023 a las 15:00 horas (hora local).

Fecha estimada de firma e inicio del contrato: 01 de noviembre de 2023.

Plazo de entrega de los bienes a partir de la firma e inicio del contrato: 100 días naturales.

Fecha estimada de terminación de la entrega de los bienes: 9 de febrero de 2024.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Prevía solicitud de El Proveedor y autorización de la JMAS JUAREZ y la Supervisión, la entrega de los bienes motivo de la presente licitación se realizará en cualquiera de estos sitios:

1. Planta Tratadora de Aguas Residuales Anapra, que se encuentra ubicada en la Calle Congrio y Rancho Anapra, s/n, Colonia Puerto de Anapra en Ciudad Juárez, Chihuahua, México
2. La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, ubicada la Calle Delfín y Calle Rémora, manzana 106, s/n, Colonia Puerto de Anapra, 32107, Ciudad Juárez, Chihuahua, México.
3. Planta Tratadora de Aguas Residuales Norte ubicada en la Calle los Braceros y Boulevard Francisco Villarreal, Ciudad. Juárez, Chihuahua, México.

El punto de reunión para realizar la visita al lugar de entrega de los bienes y la junta de aclaraciones será Sala de Juntas del Departamento de Licitaciones de la JMAS, cita en Calle Ing. Pedro N. García, 2231, Colonia Partido Romero, CP 32030; Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horarios indicados anteriormente. En caso de requerirse información básica al respecto, pueden comunicarse con la Lic. Marisela González Herrera, Jefa del Departamento de Licitaciones al teléfono (656) 686-00-00, (656) 686-00-86 y (656) 686-00-87, extensiones 1029, 1030, 1031, 1033 y 1037, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

La participación en licitaciones de contratos financiados por el BDAN está abierta a empresas de cualquier país, sujeto a las condiciones establecidas en las Políticas y Procedimientos de Adquisición y Contratación del BDAN. Por tratarse de recursos administrados por el BDAN, esta licitación se llevará a cabo en consistencia con las Políticas y Procedimientos de Adquisición y Contratación del mismo banco y de manera supletoria a lo que no se señale expresamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. No se aceptarán empresas que hayan sido previamente sancionadas por el BDAN y/o rescindidas contractualmente por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez y/o la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

Para poder calificar y recibir la adjudicación de un contrato, los licitantes deben satisfacer los siguientes criterios mínimos:

- Se adjudicará el contrato respectivo al licitante (El Proveedor) que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Convocante y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de existir dos o más propuestas que cumplan con los requisitos técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria y Bases de la Licitación número JMAS-JUAREZ-BDAN-01-2023, el contrato correspondiente se adjudicará a quien presente la propuesta solvente y oferte el precio más bajo.

Los documentos de licitación, bases y los términos de referencia serán publicados únicamente en español y se encuentran disponibles para consulta y obtención de manera gratuita (únicamente), en la página de internet <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en la página de la Convocante: <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/index.php>. Así mismo se podrán consultar a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 02 de octubre de 2023, en el departamento de Licitaciones de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez ubicados en Calle Ing. Pedro N. García, 2231, Colonia Partido Romero, CP 32030; Ciudad Juárez, Chihuahua, teléfono (656) 686-00-01, extensiones 1029,1030, 1031, 1033 y 1037, con la Lic. Marisela González Herrera, Jefa del Departamento de Licitaciones; de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

La propuesta podrá ser presentada tanto en dólares americanos o pesos mexicanos. Las estimaciones mensuales serán pagadas conforme a la moneda indicada en su propuesta. Para efectos de evaluación únicamente, se tomará el tipo de cambio aplicable para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, que se publica en el Diario Oficial de la Federación. La fecha que se tomará como base para efectuar la conversión será 6 días calendario anteriores a la fecha de apertura de las proposiciones.

La propuesta deberá incluir una garantía de seriedad por un monto mínimo del 5% (cinco por ciento) del valor de su propuesta sin incluir el impuesto al valor agregado en la moneda cotizada, mediante cheque certificado del licitante a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, o con póliza de fianza a favor del mismo Organismo, otorgada por institución autorizada para operar en México.

Se otorgará el 50% de anticipo del monto del contrato.

Plazo de ejecución: 100 días naturales.

Las propuestas deberán entregarse en la Sala de juntas del Departamento de Licitaciones de la JMAS, cita en Calle Ing. Pedro N. García, 2231, Colonia Partido Romero, CP 32030; Ciudad Juárez, Chihuahua el día 02 de octubre 2023 a las 14:00 horas (hora local) con atención al C.P. Sergio Nevárez Rodríguez, Director Ejecutivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones por bienes entregados que deberán formularse con una periodicidad no mayor de un mes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. Cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocatoria, será motivo para desechar la propuesta.

Para obtener información adicional, favor de dirigirse a la Lic. Marisela González Herrera, Jefa del Departamento de Licitaciones de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ciudad Juárez, Chihuahua, al teléfono (656) 686-00-00, (656) 686-00-86 y (656) 686-00-87, extensiones 1029,1030, 1031, 1033 y 1037, de lunes a viernes en el horario de 8:00 – 16:00 horas, o bien al correo electrónico mgonzalez@jmasjuarez.gob.mx y al correo electrónico licitaciones@jmasjuarez.gob.mx.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, 29 DE AGOSTO DE 2023.

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

C.P. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 541391)

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Abierta número **No. LA-72-019-913045979-N-2-2023**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de Internet: <https://www.iteshu.edu.mx> y para consulta y obtención gratuita en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, ubicado en Domicilio Conocido S/N, El Saucillo, Huichapan, Hago., C.P. 42411 teléfono: (01 761) 7248083, los días del 31 de agosto al 03 de septiembre del año en curso, de las 09:00 hrs. a las 16:00 hrs, de lunes a viernes.

Descripción de la Licitación	"ADQUISICION DE MATERIALES"
Volumen a adquirir	793 partidas
Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo	31 de Agosto de 2023.
Junta de aclaraciones	04 de Septiembre de 2023 a las 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Septiembre de 2023 a las 09:00 hrs.

EL SAUCILLO, MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HGO., A 31 DE AGOSTO DE 2023.

DIRECTORA GENERAL

MTRA. IMELDA PEREZ ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 541294)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Nacional número LA-73-R97-914012998-N-13-2023, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL, SOLICITADO PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	31 de Agosto de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	8 de Septiembre de 2023 a las 11:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	15 de Septiembre de 2023 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	20 de Septiembre de 2023 a las 11:00

GUADALAJARA, JAL., A 28 DE AGOSTO DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS.

DAVID MENDOZA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 541351)

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA JALISCO****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública NACIONAL número LA-73-024-914132999-N-1-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE DOS MODULOS DE CREDENCIALIZACION
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	31 de Agosto de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	5 de Septiembre de 2023 a las 12:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No Aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	13 de Septiembre de 2023 a las 09:45
Fecha y hora de fallo	20 de Septiembre de 2023 a las 11:50

25 DE AGOSTO DE 2023.

DIRECTOR GENERAL SISTEMA DIF JALISCO

LUCIO MIRANDA ROBLES

RUBRICA.

(R.- 541355)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACAN

COMISION NACIONAL DEL AGUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que se publicó en Compranet el día 31 de Agosto de 2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Rolando Arjona Amábilis No. 2571 Nte., Colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa, teléfono: 01667-7586051 y 01667-7586000 ext. 6051, los días lunes a viernes de las 9:00 A 15:00 Hrs.

No. de la licitación	Descripción del objeto de la licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-84-H17-825006983-N-1-2023	Reposición de manifold a base de tubería de acero A-36 de 915 mm (36") de diám. en cárcamo de aguas claras, en Planta Potabilizadora San Lorenzo de la ciudad de Culiacán, Sinaloa.	06/09/2023 09:00 horas	08/09/2023 12:00 horas	14/09/2023 10:00 horas

ATENTAMENTE

CULIACAN, SINALOA, A 31 DE AGOSTO DE 2023.

GERENTE GENERAL

ING. ROBERTO ALFONSO ZAZUETA TAPIA

RUBRICA.

(R.- 541390)

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2****LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción VI, 2 fracción IX, 3, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 2, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 25 fracción II, 26, 27 y 28 del Código Civil Federal; conformidad con los artículos 85 fracción III de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, 5 y 5 Bis de la Ley que crea una Institución Pública Descentralizada con Personalidad Jurídica Propia y con domicilio en la Ciudad de Monterrey que se Denominará "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey", así como el artículo 13 fracciones II y XIV, artículo 21 fracción V del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada Denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey; el C.P. Luis Gerardo Velázquez Zepeda, Director de Administración de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., en uso de las atribuciones establecidas con el testimonio de la Escritura Pública No. 68,270, libro número 1,902, folio 380,253, de fecha 4 de agosto de 2022, otorgada ante la fe del Notario adscrito a la Notaría Pública No. 35, Lic. Ricardo Efraín Vargas Güemes, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, registrado ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el No. 4,638, Volumen 149, Libro 186, presentado en fecha 09 de agosto de 2022, signado por el Arq. Juan Ignacio Barragán Villarreal, Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. de conformidad a lo establecido en el artículo 13 fracciones II y XIV del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada Denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey.

CONVOCA

A todas las personas interesadas en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas números LA-78-T91-919043975-N-2-2023 y LA-78-T91-919043975-N-3-2023 cuya Convocatoria que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la calle Mariano Matamoros No. 1717 Pte., Colonia Obisado, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64060, teléfono: 01 (81) 20-33-65-82, de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

Número de Licitación	LA-78-T91-919043975-N-2-2023
Objeto de la Licitación	Suministro de Medidores Domiciliarios de Chorro Múltiple, Chorro Unico, Ultrasónicos y de Flujo Tiempo en Tránsito.
Programa	Programa de Devolución de Derechos 2023
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/08/2023
Junta de aclaraciones	12/09/2023, 11:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2023, 9:30 horas
Número de Licitación	LA-78-T91-919043975-N-3-2023
Objeto de la Licitación	Suministro de Unidades Especializadas.
Programa	Programa de Devolución de Derechos 2023
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/08/2023
Junta de aclaraciones	13/09/2023, 11:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2023, 9:30 horas

MONTERREY, N.L., A 31 DE AGOSTO DE 2023.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. LUIS GERARDO VELAZQUEZ ZEPEDA
RUBRICA.

(R.- 541165)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el Segundo Piso, Ala Sur de la Torre de Rectoría, Campus Ciudad Universitaria, Av. Universidad s/n, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, teléfono (81)8329-4023 Ext. 5471 y 5429 horario comprendido en días hábiles de lunes a viernes de las 8:30 horas a las 13:00 horas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DR JOSE ELEUTERIO GONZALEZ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31- 08- 23
Junta de aclaraciones	07- 09 -23 14:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	14- 09- 23 11:00 hrs
Fallo	18- 09- 23 11:00 hrs

Descripción de la licitación	POLIZA DE SOPORTE Y ACTUALIZACION PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31- 08- 23
Junta de aclaraciones	08- 09 -23 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	15- 0-9 23 11:00 hrs
Fallo	22- 09- 23 11:00 hrs

CIUDAD UNIVERSITARIA, A 31 DE AGOSTO DE 2023.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

M.M. OTILIA MARIA MAYELA AGUILAR GUARDADO

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 541272)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
 OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
 DIRECCION DE LICITACIONES, CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA: F006

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 32 y 33 Tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la Obra Pública bajo la modalidad de precio unitario y tiempo determinado; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional: OMG-DLCPU-LPF-016/2023

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Tec – Econ.	Emisión del Fallo
OMG-DLCPU-LPF-016/2023	\$00.00	04/sept/2023 17:00 horas	04/sept/2023 09:00 horas	05/sept/2023 11:00 horas	13/sept/2023 12:00 horas	15/sept/2023 11:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Ex- Convento de Santa María de las Nieves, ubicado en: San Juan Totolac en el municipio de Totolac en el Estado de Tlaxcala. Descripción de los trabajos: Preliminares, liberaciones, consolidaciones, reintegraciones, integraciones, capa pictórica y elementos decorativos y finales	19/sept/2023	90 días naturales

Licitación Pública Nacional: OMG-DLCPU-LPF-017/2023

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Tec – Econ.	Emisión del Fallo
OMG-DLCPU-LPF-017/2023	\$00.00	04/sept/2023 17:00 horas	04/sept/2023 09:00 horas	05/sept/2023 11:30 horas	13/sept/2023 13:00 horas	15/sept/2023 11:30 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Ex-Convento Franciscano de Atlihuetzía, ubicado en: Santa María Atlihuetzian en el municipio de Yauhquemehcan en el Estado de Tlaxcala. Descripción de los trabajos: Preliminares, consolidaciones, reintegraciones, capa pictórica y elementos decorativos y finales	19/sept/2023	105 días naturales

Licitación Pública Nacional: OMG-DLCPU-LPF-018/2023

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Tec – Econ.	Emisión del Fallo
OMG-DLCPU-LPF-018/2023	\$00.00	04/sept/2023 17:00 horas	04/sept/2023 09:00 horas	05/sept/2023 12:00 horas	13/sept/2023 14:00 horas	15/sept/2023 12:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Templo de San Bartolomé Cuahuixmatlac, ubicado en: San Bartolomé Cuahuixmatlac en el municipio de Chiautempan, en el Estado de Tlaxcala. Descripción de los trabajos: Preliminares, liberaciones, consolidaciones, reintegraciones, integraciones, capa pictórica y elementos decorativos y finales.	19/sept/2023	90 días naturales

Licitación Pública Nacional: OMG-DLCPU-LPF-019/2023

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Tec – Econ.	Emisión del Fallo
OMG-DLCPU-LPF-019/2023	\$00.00	04/sept/2023 17:00 horas	04/sept/2023 09:00 horas	05/sept/2023 12:30 horas	13/sept/2023 15:00 horas	15/sept/2023 12:30 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Casa Cural del Templo de Santa Cruz Tlaxcala, ubicado en: Santa Cruz Tlaxcala, en el municipio de Santa Cruz Tlaxcala, en el Estado de Tlaxcala. Descripción de los trabajos: Preliminares, consolidaciones, reintegraciones y finales.	19/sept/2023	120 días naturales

Licitación Pública Nacional: OMG-DLCPU-LPF-020/2023

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Tec – Econ.	Emisión del Fallo
OMG-DLCPU-LPF-020/2023	\$00.00	04/sept/2023 17:00 horas	04/sept/2023 09:00 horas	05/sept/2023 13:00 horas	13/sept/2023 16:00 horas	15/sept/2023 13:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Templo Santa Bárbara, ubicado en: Santa Bárbara Acuiquizecatepec, en el municipio de Xaltocan, en el Estado de Tlaxcala. Descripción de los trabajos: Preliminares, liberaciones, consolidaciones, reintegraciones, integraciones, capa pictórica y elementos decorativos, finales.	19/sept/2023	105 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, sólo informes en: Av. Juárez Número 53, Col. Centro, C.P. 9000, Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 A 14:30 horas. La forma de inscripción únicamente será mediante comprobante de inscripción emitido por la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios de la OMG.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo partiendo de las oficinas de la Secretaría de Infraestructura Ubicada en Km 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000, el día y horarios señalados en cada procedimiento.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Av. Juárez Número 53, Colonia Centro, C.P. 9000, Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala.
- El acto de presentación y apertura de las propuestas Técnicas y Económicas se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios, Av. Juárez Número 53, Colonia Centro, C.P. 9000, Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala, el día y horarios señalado en cada procedimiento.
- Porcentaje de anticipo por inicio de trabajos: 30%.
- Origen de los recursos: CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN EL INAH Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2023
- Fecha de publicación en Compranet 2023: 31 de agosto del 2023
- Denuncias e inconformidades: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

TLAXCALA DE XICOHTENCATL, TLAXCALA, A 31 DE AGOSTO DE 2023.
 OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
CIUDADANO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 541370)

090M58 - OXKUTZCAB**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Internacional Abierto número LA-90-M58-831056946-I-1-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	Infraestructura eléctrica de sistema de paneles solares
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	31 de agosto de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	11 de Septiembre de 2023 a las 11:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	7 de Septiembre de 2023 a las 13:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	18 de Septiembre de 2023 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	20 de Septiembre de 2023 a las 15:00

OXKUTZCAB, YUCATAN, A 31 DE AGOSTO DE 2023.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE OXKUTZKAB, YUCATAN

L.M.N.I. JUAN JOSE MARTIN FRAGOSO

RUBRICA.

(R.- 541326)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

Espacio	Costo
4/8 de plana	\$10,048.00
1 plana	\$20,096.00
1 4/8 planas	\$30,144.00
2 planas	\$40,192.00

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca, Salina Cruz
EDICTO

En el juicio de amparo **40/2023**, promovido por **Rosalina Hernández Díaz**, se ordena emplazar al tercero interesado **Roberto Villanueva Rueda**, haciéndole saber que cuenta con **TREINTA DÍAS** contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este Juzgado a apersonarse y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las posteriores se les harán por lista que se fije en estrados.

En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado “falta de notificación y emplazamiento al divorcio necesario”; autoridad responsable al 1. Juez Primero Familiar de Salina Cruz y otras, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento del tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las diez horas con veinte minutos del treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda e informes justificados rendidos por las autoridades responsables.

Salina Cruz, Oaxaca, a 06 de julio de 2023.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con sede en Salina Cruz.
Carolina Lima Jorge
Rúbrica.

(R.- 539493)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo **D.C. 309/2023-IV**, promovido por la quejosa **Rosa Linda Aguilar González**, contra la sentencia de seis de marzo de dos mil veintitrés, dictada por la **Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, el **toca 133/2023** de su índice, y su ejecución, atribuida al **Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México**, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al **tercero interesado Eduardo Alfredo Coroy Grimaldo**, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse ante este tribunal, en el término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; **apercibida** que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente.
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 539870)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

Protal Seguridad Privada,
sociedad anónima de capital variable.

Ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, se tramita el juicio de amparo 571/2023, promovido por Autos SS de San Luis Potosí, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad y otras autoridades**, consistente en la **falta de emplazamiento al juicio laboral 3370/2020-7, del índice de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de San Luis Potosí, y su ejecución, así como el acuerdo de quince de marzo de dos mil veintitrés y su ejecución**. Ordenando emplazar a la moral tercera interesada Protal Seguridad Privada, sociedad anónima de capital variable, por edictos, a fin de que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, se apersona con tal carácter si a su derecho conviniere; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, copia de la demanda de amparo; con el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se le practicarán por medio lista que se fije en los estrados, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo, además, se le tendrá como emplazada en esta forma por ignorar su domicilio.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, dieciocho de julio de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí
Gabriela Lozano Franco
Rúbrica.

(R.- 540350)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Tercero interesado: José Alfredo Álvarez Picos.

En el juicio de amparo 249/2023-IV, promovido por Plácido Jesús Ramírez Pérez, contra las autoridades y acto reclamado precisado en el escrito inicial de demanda, por este medio se determinó emplazarla como tercero interesado; se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a promover lo que a su interés estime pertinente, y que está a su disposición en la secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo, apercibida que de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, asimismo que la audiencia constitucional se encuentra señalada las once horas con dos minutos del veintidós del de agosto del año dos mil veintitrés.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco. julio 21 de 2023.
Secretaria del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Licenciada Yessica Iveett Macías García.
Rúbrica.

(R.- 540365)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección Juicios Federales
Sección Civil
Acapulco, Gro.
EDICTO

“Jorge de Ibarrola Nicolin, en su carácter de Albacea
de la sucesión testamentaria a bienes de Pablo Armand Paul”

“En cumplimiento al auto de treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, dictado por la Jueza Sexta Distrito Estado Guerrero, con sede en Acapulco, en el Juicio Ordinario Civil 27/2018, promovido por **Comisión Nacional de Derechos Humanos**, por conducto de su apoderada **Rosaura Luna Ortiz**, en su carácter de heredera universal de los bienes del de *cujus* **Pablo Armand Paul**, en la vía jurisdiccional, denuncia la **sucesión testamentaria a bienes** del de *cujus* **Pablo Armand Paul**, por lo que, se ordena por vía de edictos

que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, el emplazamiento de Jorge de Ibarrola Nicolín, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Pablo Armand Paul; por tanto, con fundamento en el artículo 315 Código Federal de Procedimientos Civiles, por si a su interés conviniera se apersona, debiendo presentarse ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, a deducir sus derechos dentro del término **TREINTA DÍAS**, a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer en el lapso indicado, las ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en estrados de este órgano control constitucional."

Se expide el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, el dos de mayo de dos mil veintitrés. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero.

Edgar Herrera Borja.

Rúbrica.

(R.- 540281)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México,
con sede en Toluca

EDICTO

En el juicio de amparo 861/2019-II-A, promovido por José Pérez González, contra actos de los tres Jueces Federales del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México con sede en Almoloya de Juárez y otras autoridades; se emitió un acuerdo de cuatro de julio de dos mil veintitrés, para hacer saber a los terceros interesados de identidad reservada de iniciales M.O.L. y G.R.N., que dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente edicto, deberán comparecer debidamente identificados en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, tres de agosto de dos mil veintitrés

Por autorización de la Jueza, firma la Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Norma María Cantinca Hernández.

Rúbrica.

(R.- 540550)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes

EDICTO

Se hace del conocimiento a las personas de nombre Tomas Flores González, Faustino David Morales López, Jorge Luciano Navarro y Leticia Janeth Pérez Funes, o quienes acrediten tener derechos sobre el bien que a continuación se describe, que tienen la obligación de comparecer a las instalaciones del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes, ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 2311, fracción 2, predio rústico "El Ranchito", camino a Calvillo, kilómetro cinco, en esta ciudad capital, con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono 3/2023, señalada para las once horas del doce de septiembre de dos mil veintitrés. Bien Mueble: UN VEHÍCULO DE LA MARCA OISA, MODELO JAGUAR 2000. TIPO SEMILUJO, CLASE AUTOBÚS, UNA PUERTA COLOR GRIS CON AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN 130-RJ-8, TURISMO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3 A 9 L B A A B 4 Y A 0 1 5 6 6, DE ORIGEN NACIONAL, AÑO MODELO 2000. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación por una sola ocasión.

Aguascalientes, Aguascalientes, 10 de julio de 2023.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes

Lic. Marco Antonio Rivera Espinosa

Rúbrica.

(R.- 540614)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo DC.116/2023 promovido por Javier Alejandro López Robles, contra la sentencia de catorce de noviembre de dos mil veintidós, dictada por la Quinta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 114/2022, en proveído dictado en cinco de julio de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada Angelita Ríos Aburto, los cuales deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación, por tres veces, de siete en siete días, quien cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer a la sede del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a deducir sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, 10 de agosto de 2023.
Secretario de Acuerdos.
Armando Lozano Enciso.
Rúbrica.

(R.- 540798)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA: KONSABURA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 544/2023-IV promovido por Ángel Joan Quiroz Correa, por propio derecho contra actos del Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras, en auto de veintiséis de junio de dos mil veintitrés, se admitió y en proveído de diez de julio de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar por EDICTOS a la tercera interesada, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibida que para el caso de no hacerlo, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente
Ciudad de México, a 11 de agosto de 2023
El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Manuel Antonio Herrera Ramírez
Rúbrica.

(R.- 540801)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En acatamiento al acuerdo de veintiséis de junio de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo 627/2021-VII, del índice de este Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por Ruth Elizabeth González Espinosa, contra actos del Luz Elena Luna Jiménez, Agente del Ministerio Público Adscrita a la Agencia 12 de Atención a Colaboraciones y Exhortos de la Unidad de Investigación de Delitos Patrimoniales No Violentos de la Fiscalía del Estado de Jalisco y otras, reclamando como actos el aseguramiento del inmueble ubicado en la Unidad Privativa 35, Primer Nivel, Torre 4 del Condominio Privado Colón Gallery, ubicado en calle Cristóbal Colón, números 561 y 563 de la calle Manzano número 204 de la colonia Mexicaltzingo, en Guadalajara, Jalisco, el cual deriva del expediente 382/2015 de la Col./FGE/FC/PAT/382/2015; juicio de amparo en el cual, la persona de nombre Lucía López Bojórquez (madre

del menor G.C.L.B.), fue señalada como tercera interesada y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente.

Puente Grande, Jalisco, veintiséis de junio de 2023.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Lic. Nancy Alejandra Díaz Salas.

Rúbrica.

(R.- 540324)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 144/2023, promovido por Erick Julián Hernández Zamora, contra el acto que reclamó al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal del Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el diez de agosto de dos mil veintidós, en el toca penal 451/2021, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra el fallo condenatorio de once de febrero de dos mil veintiuno, emitido por el Juez Penal del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en la causa penal 270/2015, instruida por el hecho delictuoso de *robo con modificativa (agravante de haberse cometido en interior de casa habitación y en su ejecución se utilice la violencia)*, se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar a las terceras interesadas María de Lourdes Espinosa Lozano y Pilarina de Lourdes Calleja Espinosa, en virtud de ignorar sus domicilios; por lo que se les hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 7 de agosto de 2023.

Secretaria de Acuerdos.

Licenciada Angélica González Escalona.

Rúbrica.

(R.- 540803)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

En el amparo directo 147/2023, promovido por Edgar Chávez Camuñez, contra sentencia dictada el veintisiete de enero de dos mil veintitrés, por los magistrados de la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en toca de apelación 34/2022, se ordena notificar a los terceros interesados Gabriela Robles Aguirre, Guber Alberto Montoya Santos y Tanahiry Montoya Santos, haciéndoselos saber tienen treinta días hábiles contados a partir última publicación edictos, para que comparezcan a este tribunal a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores se harán por lista.

Hermosillo, Sonora, a 15 mayo 2023.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Licenciado Juan Abel Monreal Toriz

Rúbrica.

(R.- 540912)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 311/2022, promovido por Gilberto Ramos Prado, se ordena emplazar a la parte tercera interesada Brenda Elizeth Valenzuela Meza, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender su derecho y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que la parte quejosa promovió demanda contra la sentencia de diez de agosto de dos mil veintiuno, en el toca penal 310/2019, del índice de la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, instruido contra el quejoso, por el delito que fue sentenciado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 30 de junio de 2023
Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral
Rúbrica.

(R.- 540915)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 397/2022, promovido por Antonio López Torres, Jorge Magdiel Hernández Sánchez y Ausencio Fabián Negrete, se ordena emplazar a la parte tercera interesada Roberto Carlos Salcedo Wong, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender su derecho y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que la parte quejosa promovió demanda contra la sentencia de siete de abril de dos mil veintidós, en el toca penal 46/2020, del índice de la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, instruido contra los quejosos, por el delito que fueron sentenciados.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 20 de junio de 2023
Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral
Rúbrica.

(R.- 540918)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 169/2023-VIII, promovido por Santos Damián Gerardo también conocido como José Santos Damián Gerardo, representante legal de Valentín Damián Mendoza y Tomás Luna Victoriano y cesionario de derechos de Carlos Ordaz Cortes, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y otras autoridades, fue señalado como terceras interesadas María Dolores Julia Torres Paisano y Gloria Torres Formacio, como se desconoce sus domicilios actuales, se ordena emplazarlas por edictos a costa del

quejoso, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, asimismo se fijará en el lugar de avisos de este Juzgado Federal, copia íntegra del mismo, de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a lo anterior. Queda a disposición de las referidas terceras interesadas en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún de carácter personal se harán por lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 01 de agosto de 2023.
La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Maricarmen Teresa Martínez Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 540547)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
Sección de Amparo 623/2023
EDICTO

Juicio de amparo: 623/2023.

Quejoso: Jorge Alberto Torres Fernández.

Terceros interesados: Juan Fernando Sánchez Romero y Banco Nacional de México, S.A, integrante del Grupo Financiero Banamex.

Autoridades responsables: Juez Quincuagésimo Tercero Civil de Proceso escrito de la Ciudad de México, Diligenciario Non del Quincuagésimo Tercero Civil de Proceso escrito de la Ciudad de México, Juez de Exhortos de la Zona Metropolitana de Puebla y Diligenciario adscrito al Juzgado de Exhortos en la Zona Metropolitana de Puebla.

Acto reclamado: "...omisión o defecto en el emplazamiento a juicio y todo lo actuado dentro del expediente número 5211/2019 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil... omisión de notificarme el primer acuerdo por el que se hace del reconocimiento del suscrito de que existe un juicio en mi contra..."

Que en el juicio de amparo al rubro indicado, por auto de tres de julio de dos mil veintitrés, se acordó:

"(...) se ordena emplazar a Juan Fernando Sánchez Romero, por medio de edictos a costa de la parte quejosa, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Universal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación (...) se ordena fijar en el lugar de avisos de este juzgado federal, una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento..."

Se le hace saber que la audiencia constitucional se encuentra diferida para las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, sito en edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Avenida Osa Menor 82, Décimo tercer piso, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, copia simple de la demanda y auto admisorio.

San Andrés Cholula, Puebla, once de julio de dos mil veintidós.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Raúl Antonio Herrera Herrera.
Rúbrica.

(R.- 540285)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de México con residencia en Toluca
EDICTO

TERCERA INTERESADA

• EMPRESA AUTOMOTRIZ TOLUCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En cumplimiento al auto de **diecinueve de julio de dos mil veintitrés**, dictado por **Sara Mercedes Neira González**, Secretaria Encargada del Despacho del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, por vacaciones del titular, en términos de lo establecido en el artículo 141 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y de conformidad con lo acordado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, según el oficio **CCJ/ST/4055/2023, de tres de julio de dos mil veintitrés**, suscrito por la Secretaria Técnica de dicha Comisión, en el juicio de amparo **620/2023-V**, promovido por **Jorge Armando Moreno Fonseca**, contra actos del **Juez Quinto de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México y otras autoridades**, se le tuvo como tercera interesada y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó emplazar a juicio por medio del presente edicto para que si a sus intereses conviniere se apersone, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado, ubicado en avenida Doctor Nicolás San Juan, ciento cuatro, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, en Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que de no comparecer por sí mismo o, a través de apoderado o gestor en el plazo señalado, se continuará con el presente juicio constitucional y las notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en este juzgado de distrito; haciendo de su conocimiento que se han señalado las **diez horas con cincuenta y cinco minutos del nueve de agosto de dos mil veintitrés**, para la celebración de la audiencia constitucional, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia certificada de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto admisorio.

Para su publicación por **tres veces de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a **veinticinco de julio de dos mil veintitrés. Doy fe.**

Atentamente.

La Secretaria del Juzgado.

Nataly Andrea Nava Ramírez

Rúbrica.

(R.- 540349)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 137/2023-III (V), PROMOVIDO POR CONSTRUCCION, ASESORIA Y SUPERVISION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO JOSÉ LUIS GALICIA JUÁREZ CONTRA ACTOS DEL JUEZ VIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y

OTRA, CON FECHA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A ABRAHAM ISAY RANGEL OVIEDO, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE RUBÉN RANGEL RODRÍGUEZ, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LE PRACTICARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO; ASIMISMO, POR AUTO DE VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE FIJARON LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO AUTORIDADES RESPONSABLES Y COMO TERCERA INTERESADA AL ANTES SEÑALADO Y PRECISÓ COMO ACTO RECLAMADO:

“Todo lo actuado en el juicio de controversia de arrendamiento expediente 400/2018, Secretaría B, promovido por Rangel Rodríguez Rubén su sucesión en contra de García Carrillo José.”

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Martín Contreras García.

Rúbrica.

(R.- 540577)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,

con residencia en Tampico

EDICTO

CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA DE MAQUINARIA ALTAMAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA.

En cumplimiento al auto de veinte de enero de dos mil veintitrés, dictado en el amparo indirecto 252/2020, promovido por OSCAR GONZALO HERNÁNDEZ ZUÑIGA, quien por escrito presentado el veintisiete de febrero del dos mil veinte, ante la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado, quien por razón de turno le toco conocer a este Juzgado, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos de JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS Y OTRA AUTORIDAD, que hizo consistir en: La ilegal orden de lanzamiento y/o desposeimiento del inmueble de mi propiedad identificado como FINCA 43021 DEL MUNICIPIO DE MADERO DEL LOTE 5 MANZANA 75, SECTOR 1 DE LA COLONIA UNIDAD NACIONAL DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS CON UNA SUPERFICIE DE 400.00 METROS CUADRADOS CON CLAVE CATASTRAL 19-01-06-008-024 UBICADO EN CALLE CHIHUAHUA NÚMERO 110 DE LA COLONIA UNIDAD NACIONAL DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 89410. Por proveído de veinte de enero del año en curso, se señalaron las DIEZ HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS DEL DOS DE MARZO DEL AÑO QUE TRANSCURRE para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo, auto admisorio y proveído de treinta de noviembre de dos mil veintiuno; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las

de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 10 de febrero de 2023
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Adviento Hernández Reyna.

Rúbrica.

Secretaria

Lic. Ma. De Lourdes Reséndiz Balderas.

Rúbrica.

(R.- 540773)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa,
Culiacán, Sinaloa
EDICTO:

Emplazamiento a las terceras interesadas Soluciones Productivas en Recursos Humanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, y Productive Outsourse Solutions, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo 109/2023, promovido por Balor Dispersora, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil con residencia en esta Ciudad y otras autoridades, señalando como terceros interesados a las morales citadas y Marco Antonio Vielledent Uñas y María de Lourdes de Regil Vinck, atribuyendo a las autoridades responsables el acto reclamado consistente en:

La orden de cancelación del embargo con número de partida 6170477 de dos de septiembre de dos mil diecinueve, derivada del embargo decretado en el expediente número 980/2019, relativo al juicio ejecutivo mercantil que la quejosa sigue contra Soluciones Productivas en Recursos Humanos, S. de R.L. de C.V., PRODUCTIVE OUTSOURSE SOLUTIONS, S. DE R.L. DE C.V., MARCO ANTONIO VIELLEDENT URÍAS y MARIA DE LOURDES DE REGIL VINCK, ante el Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, respecto del bien inmueble identificado como lote de terreno 7 de la manzana K, de la colonia América zona centro de la ciudad de Tijuana, Baja California, con una superficie de 948.60 metros cuadrados, con número de folio real 981594 y clave catastral GV-911- 007 inscrita bajo la partida número 6046772 de la sección civil de veintiséis de enero de dos mil diecisiete, con las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 45.00 metros y colinda con lote 6; al sur mide 45.03 metros y colinda con terreno del rancho Tijuana, hoy fracciones norte de los lotes 8 y 9 del fraccionamiento Gabilondo; al este mide 23.00 metros y colinda con Avenida Ignacio Zaragoza (actual avenida Santa María) y, al oeste mide 19.15 metros y colinda con Santos Degollado (actual Avenida Miguel Alemán), sin construcciones; así como sobre el inmueble identificado como Unidad 401D, condominio, colinas de Duraznos, construido sobre el lote 6-A de la manzana 22, del fraccionamiento Colinas de Chapultepec, de la Ciudad de Tijuana, Baja California, con superficie de estacionamiento 14.320 metros cuadrados, indiviso de 4.813% y privativa de 229.708 metros cuadrados, con número de folio real 1415758, inscrito bajo la partida 5664508 de la sección civil de doce de junio de dos mil nueve.

Ahora bien, con apoyo en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena el emplazamiento por medio de EDICTOS a las terceras interesadas Soluciones Productivas en Recursos Humanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, y Productive Outsourse Solutions, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en relación a la demanda de garantías promovida por Balor Dispersora, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, haciéndoles saber que deberán apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de terceras interesadas dentro del término de treinta días, contados a partir del día, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hicieron, las ulteriores notificaciones de este juicio, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; asimismo, se hace de su conocimiento que el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa, se encuentra ubicado en Carretera a Navolato, número 10321, poniente, Kilómetro 9.5, Sindicatura de Aguáruto, Código Postal 80375.

Culiacán, Sinaloa, dos de agosto de 2023.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Lic. José Leónides Miguel Santos Cortés.

Rúbrica.

(R.- 540964)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Se emplaza a la parte **Tercero Interesada Ada Ruth Rosique Pérez**

EN EL **CUADERNO PRINCIPAL** RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO **926/2022**, DEL ÍNDICE DEL **JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, PROMOVIDO POR **Zavala Abogados, Sociedad Civil**, CONTRA ACTOS DEL Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigación del Órgano Interno de Control en el Fondo de la Vivienda el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se reclama:

De las autoridades responsables:

"(...)

"a. La falta de notificación a la parte quejosa, en su calidad de denunciante conforme a lo expresado por la fracción nueve romano (IX) del artículo 3 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del acuerdo de conclusión y archivo previsto en el tercer párrafo del artículo 100 de dicha Ley y el cual se habría emitido con relación al expediente 2021/FOVISSSTE/DE36 formado con motivo de la denuncia respectiva.

b. La negativa a permitir el acceso a la parte quejosa, en su calidad de denunciante, al expediente 2021/FOVISSSTE/DE36 antes mencionado para conocer el acuerdo de conclusión y archivo emitido con relación al expediente antes precisado y asimismo, la forma, términos, condiciones y circunstancias en que se habría emitido dicho acuerdo y por ende, realizado la investigación de las faltas administrativas relacionadas con la denuncia presentada por la parte quejosa

c. La emisión del oficio número OICF/AQDI/00/639/502/2022 de fecha 13 de mayo de 2022 con relación al expediente 2021/FOVISSSTE/DE36 antes mencionado y en cuyos términos, en lo medular se informa del dictado del acuerdo de archivo de la denuncia presentada por la ahora quejosa sin adjuntar el mismo, expresándose en la parte final de dicho oficio que "el presente asunto se tiene como total y definitivamente concluido"

d. De igual forma, se señalan como actos reclamados con relación a la autoridad antes precisada todos y cada uno de los efectos y consecuencias, materiales y jurídicos, generados u originados con motivo del oficio número OICF/AQDI/00/639/502/2022 antes mencionado y entre los cuales, se encuentra el archivar el expediente 2021/FOVISSSTE/DE36 como asunto total y definitivamente concluido y por ende, su remisión al área administrativa o tercero especializado encargado de su resguardo y posterior destrucción en términos de la normatividad específica aplicable."

(...)"

Por violación a los artículos 1º, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo tanto, se manda a emplazar para que comparezca por conducto de quien legalmente lo represente, al juicio de amparo **926/2022** del índice de este Juzgado Federal, precisando que la fecha fijada para la celebración de la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, así como que deberá apersonarse a juicio dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que si pasado tal término no se apersona al presente juicio, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista; que se fija en este órgano jurisdiccional, de conformidad con la fracción III del artículo 26, en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

Ciudad de México, diecinueve de julio de dos mil veintidós
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

Lic. Mónica Montero Uscanga.

Rúbrica.

(R.- 540195)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Juicio de Extinción de Dominio 10/2023

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: "Se comunica a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de dos de agosto de dos mil veintitrés, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por David Morales Franco, Dann Jafet Infante Villavicencio, Abigail Berruecos Pérez, Filiberta Pérez Tolentino y Héctor Guillermo Pineda Domínguez, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, contra de los demandados 1) Luis David Amox Juárez; 2) Juan Amador Amox Juárez; 3) Juan Diego Olguín Juárez y 4) Felipe Olguín Juárez y cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio; se registró con el número **10/2023**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: la declaratoria de extinción de dominio respecto del numerario consistente en moneda extranjera por la cantidad de 102,020.00 USD (ciento dos mil veinte dólares americanos). Asimismo, en cumplimiento al auto de **DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el numerario en moneda extranjera materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.---. **ESTRADOS.** Fijese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; (...)"

En la Ciudad de México, a catorce de agosto de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México.

María Guadalupe Martínez Nieves.

Rúbrica.

(E.- 000418)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 478/2023-III, promovido por María Araceli Cossi Zacarías, albacea de la sucesión intestamentaria de Alberto Cossi Ibarra, contra actos Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con residencia en Apizaco, Tlaxcala; se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Herminio Cabrera Cadena; y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Apizaco, Tlaxcala, veintisiete de julio de dos mil veintitrés.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.
Lic. Alberto Morales Alfaro.
Rúbrica.

(R.- 541273)

AVISOS GENERALES

Nacional Financiera S.N.C., I.B.D.
TASA NAFIN

Se da a conocer a todo el público interesado que mediante oficio **REF.: OFI003-39483** de Banco de México (BANXICO) de fecha 19 de julio de 2023, dicho Banco Central se da por enterado del aviso de intención de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, para dejar de calcular y publicar la Tasa NAFIN (TNF) que desde marzo de 1995 se viene determinando y publicando para cada mes calendario en este Diario Oficial de la Federación (DOF), y establecer como **tasa de referencia sustituta para cada mes, a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a plazo de 28 días**, que se dé a conocer por parte de BANXICO el último día hábil del mes inmediato anterior.

En el caso de que la TIIE a plazo de 28 días dejara de ser publicada, se deberá utilizar como tasa sustituta la que determine BANXICO para tal efecto.

Asimismo, se informa que Banco de México eliminará la Tasa Nafin (TNF) de la Circular 14/2007. Sin perjuicio de lo anterior y como referencia para el público en general y los mercados, se mantendrá la base histórica con el valor de la TNF publicada desde su inicio en marzo de 1995 hasta esta última publicación aplicable para el mes de septiembre del 2023, en la página de internet de Nacional Financiera: https://www.nafin.com/portalfn/content/nafin-en-cifras/informacion-financiera/tasa_nafin.html

Dado a conocer lo anterior, y de conformidad con las resoluciones publicadas en el DOF los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que esta será la **última publicación de la Tasa NAFIN (TNF)** de agosto, aplicable en septiembre de 2023, y ha sido determinada en 11.50% anual.

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2023.

Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.

Directora de Tesorería
Eloina de la Rosa Arana
Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso y de Crédito
Israel Alonso Barroso
Rúbrica.

(R.- 541220)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Salomon Said Family LP
Vs.
JydsK Barber-Blade Fabrik A/S
M. 1858310 Triumph
Exped.: P.C. 1129/2023(N-320) 13588
Folio: 028225
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
JydsK Barber-Blade Fabrik A/S
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el **18 de mayo de 2023**, con folio de entrada **013588**, SAÚL SANTOYO OROZCO, apoderado de **SALOMON SAID FAMILY LP.**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 336, 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, **JYDSK BARBER-BLADE FABRIK A/S**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 336 último párrafo de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

31 de julio de 2023

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 541224)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,512.00
2/8	de plana	\$ 5,024.00
3/8	de plana	\$ 7,536.00
4/8	de plana	\$ 10,048.00
6/8	de plana	\$ 15,072.00
1	plana	\$ 20,096.00
1 4/8	planas	\$ 30,144.00
2	planas	\$ 40,192.00

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2022 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2023.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Gobierno del Estado de México
Edomex Decisiones Firmes, Resultados Fuertes
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México
Dirección General de Construcción de Obra Pública
No. 22400104L/1602/2023
Expediente: OP-15-0448

“2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

C. REYNA GONZÁNEZ MOLINA,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE CONSTRUCCIONES,
CONDUCCIONES Y PROYECTOS MIGDAL S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2, 36 y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y 19 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 10 fracciones XIV, XVI y XXXIII y 15 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra; y una vez agotados los medios necesarios para ubicar el domicilio de la empresa que representa para lograr su emplazamiento, sin que se tenga conocimiento del mismo. Se informa que:

I.- ATRIBUCIONES DEL SUSCRITO. El suscrito es competente para emitir el presente citatorio a garantía de audiencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 10 fracciones XIV, XVI y XXXIII y 15 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, en mi carácter de Director General de Construcción de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México.

II.- OBJETO Y/O MOTIVO DE LA DILIGENCIA. A efecto de desahogar su GARANTÍA DE AUDIENCIA, en relación con el inicio del procedimiento de rescisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número OP-15-0205 en adelante “EL CONTRATO”, celebrado entre su representada en adelante “LA CONTRATISTA” y la entonces Secretaría de Obra Pública, hoy Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México, en adelante “LA DEPENDENCIA”.

III. CAUSAS QUE MOTIVAN EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se le hace de su conocimiento que los motivos que determinaron el inicio del procedimiento son los siguientes: se establece que existe un incumplimiento de LA CONTRATISTA a lo establecido en las cláusulas PRIMERA “Objeto del Contrato”, TERCERA “Anticipos”, SEXTA “Plazo de ejecución”, SÉPTIMA incisos K y V” y en virtud que la contratista interrumpió la ejecución de los trabajos, actualizándose así las causales de rescisión establecidas en las fracciones I, III y XII del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

IV.- DISPOSICIONES LEGALES EN QUE SE SUSTENTA el presente CITATORIO A GARANTIA DE AUDIENCIA. Tiene su fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el primero que consagran la garantía de audiencia, que consiste en otorgar a los gobernados la oportunidad de defenderse previamente a la emisión de un acto privativo de la libertad, propiedad, posesiones o derechos, y su debido respeto obliga a las autoridades a observar las formalidades esenciales del procedimiento, para garantizar una adecuada y oportuna defensa al gobernado, previa a la emisión del acto privativo; y el segundo que establece que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento; 61. fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, donde se establece que para los casos de rescisión de contrato, el contratante deberá otorgar a la contratista un término de quince días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

V.-LUGAR, FECHA Y HORA DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA. Solicito a usted sirva comparecer en la oficina que ocupa la Dirección General de Construcción de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México, sita en el inmueble ubicado en Constituyentes No. 600 primer piso, esq. José Vicente Villada, col. La Merced, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50080; a las **16:00 (dieciséis)** del día **21 (veintiuno)** de septiembre de 2023.

VI.- DERECHO DEL INTERESADO A APORTAR PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. No omito hacer de su conocimiento que, durante el desahogo de su GARANTÍA DE AUDIENCIA, tiene derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de su representante o apoderado legal; debiendo exhibir en original y copia, al momento de la diligencia el documento que acredite la personalidad con la que se ostente, así como una identificación oficial vigente con fotografía.

De igual manera, se le hace saber, de que, para el caso de no comparecer en la fecha, hora y lugar señalados, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses y derecho convenga, emitiéndose la resolución que en derecho corresponda; lo anterior de conformidad en lo dispuesto en el artículo 61 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de igual forma se precisa que podrá desahogar su garantía de audiencia mediante escrito, dentro del plazo de quince días, contados a partir, del día siguiente hábil al en que cause efectos la notificación del presente ocuroso.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento, que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición, en la oficina que ocupa la Dirección General de Construcción de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México, sita en el inmueble ubicado en Constituyentes No. 600 planta baja, esq. José Vicente Villada, col. La Merced, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50080, para su consulta, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Toluca de Lerdo, a 15 de agosto de 2023.

El Director General

Mtro. Carlos Alexis Aguilar Arévalo

Rúbrica.

(R.- 541103)

Gobierno del Estado de México

Edomex Decisiones Firmes, Resultados Fuertes

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México

Dirección General de Construcción de Obra Pública

No. 22400104L/1371/2023

Expediente: OP-15-0205

“2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

C. RICARDO GONZÁLEZ MENESES,
APODERADO GENERAL DE LAUNAK S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2, 36 y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y 19 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 10 fracciones XIV, XVI y XXXIII y 15 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra; y una vez agotados los medios necesarios para ubicar el domicilio de la empresa que representa para lograr su emplazamiento, sin que se tenga conocimiento del mismo. Se informa que:

I.- ATRIBUCIONES DEL SUSCRITO. El suscrito es competente para emitir el presente citatorio a garantía de audiencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 10 fracciones XIV, XVI y XXXIII y 15 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, en mi carácter de Director General de Construcción de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México.

II.- OBJETO Y/O MOTIVO DE LA DILIGENCIA. A efecto de desahogar su GARANTÍA DE AUDIENCIA, en relación con el inicio del procedimiento de rescisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número OP-15-0205 en adelante “EL CONTRATO”, celebrado entre su representada en adelante “LA CONTRATISTA” y la entonces Secretaría de Obra Pública, hoy Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México, en adelante “LA DEPENDENCIA”.

III. CAUSAS QUE MOTIVAN EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se le hace de su conocimiento que los motivos que determinaron el inicio del procedimiento son los siguientes: se establece que existe un incumplimiento de LA CONTRATISTA a lo establecido en las cláusulas PRIMERA “Objeto del Contrato”, TERCERA “Anticipos”, SEXTA “Plazo de ejecución”, SÉPTIMA incisos K y V” y en virtud que la contratista interrumpió la ejecución de los trabajos, actualizándose así las causales de rescisión establecidas en las fracciones I, III y XII del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

IV.- DISPOSICIONES LEGALES EN QUE SE SUSTENTA el presente CITATORIO A GARANTIA DE AUDIENCIA. Tiene su fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el primero que consagran la garantía de audiencia, que consiste en otorgar a los gobernados la oportunidad de defenderse previamente a la emisión de un acto privativo de la libertad, propiedad, posesiones o derechos, y su debido respeto obliga a las autoridades a observar las formalidades esenciales del procedimiento, para garantizar una adecuada y oportuna defensa al gobernado, previa a la emisión del acto privativo; y el segundo que establece que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento; 61 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, donde se establece que para los casos de rescisión de contrato, el contratante deberá otorgar a la contratista un término de quince días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

V.-LUGAR, FECHA Y HORA DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA. Solicito a usted sirva comparecer en la oficina que ocupa la Dirección General de Construcción de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México, sita en el inmueble ubicado en Constituyentes No. 600 primer piso, esq. José Vicente Villada, col. La Merced, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50080; a las **12:00 (doce)** del día **21 (veintiuno)** de septiembre de 2023.

VI.- DERECHO DEL INTERESADO A APORTAR PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. No omito hacer de su conocimiento que, durante el desahogo de su GARANTÍA DE AUDIENCIA, tiene derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de su representante o apoderado legal; debiendo exhibir en original y copia, al momento de la diligencia el documento que acredite la personalidad con la que se ostente, así como una identificación oficial vigente con fotografía.

De igual manera, se le hace saber, de que, para el caso de no comparecer en la fecha, hora y lugar señalados, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses y derecho convenga, emitiéndose la resolución que en derecho corresponda; lo anterior de conformidad en lo dispuesto en el artículo 61 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de igual forma se precisa que podrá desahogar su garantía de audiencia mediante escrito, dentro del plazo de quince días, contados a partir, del día siguiente hábil al en que cause efectos la notificación del presente curso.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento, que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición, en la oficina que ocupa la Dirección General de Construcción de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México, sita en el inmueble ubicado en Constituyentes No. 600 planta baja, esq. José Vicente Villada, col. La Merced, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50080, para su consulta, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Toluca de Lerdo, a 14 de julio de 2023.

El Director General

Mtro. Carlos Alexis Aguilar Arévalo

Rúbrica.

(R.- 541109)

Gobierno del Estado de México
Edomex Decisiones Firmes, Resultados Fuertes
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México
Dirección General de Construcción de Obra Pública
No. 22400104L/1691/2023
Expediente: OP-16-0178

“2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

C. OSCAR FLORES URBINA,
ADMINISTRADOR UNICO DE S.M. TENOX CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2, 36 y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y 19 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 10 fracciones XIV, XVI y XXXIII y 15 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra; y una vez agotados los medios necesarios para ubicar el domicilio de la empresa que representa para lograr su emplazamiento, sin que se tenga conocimiento del mismo. Se informa que:

I.- ATRIBUCIONES DEL SUSCRITO. El suscrito es competente para emitir el presente citatorio a garantía de audiencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 10 fracciones XIV, XVI y XXXIII y 15 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, en mi carácter de Director General de Construcción de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México.

II.- OBJETO Y/O MOTIVO DE LA DILIGENCIA. A efecto de desahogar su GARANTÍA DE AUDIENCIA, en relación con el inicio del procedimiento de rescisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número OP-16-0178 en adelante “EL CONTRATO”, celebrado entre su representada en adelante “LA CONTRATISTA” y la entonces Secretaría de Obra Pública, hoy Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México, en adelante “LA DEPENDENCIA”.

III. CAUSAS QUE MOTIVAN EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se le hace de su conocimiento que los motivos que determinaron el inicio del procedimiento son los siguientes: se establece que existe un incumplimiento de LA CONTRATISTA a lo establecido en las cláusulas PRIMERA “Objeto del Contrato”, TERCERA “Anticipos”, SEXTA “Plazo de ejecución”, SÉPTIMA incisos K y V” y en virtud que la contratista interrumpió la ejecución de los trabajos, actualizándose así las causales de rescisión establecidas en las fracciones I, III y XII del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

IV.- DISPOSICIONES LEGALES EN QUE SE SUSTENTA el presente CITATORIO A GARANTIA DE AUDIENCIA. Tiene su fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el primero que consagran la garantía de audiencia, que consiste en otorgar a los gobernados la oportunidad de defenderse previamente a la emisión de un acto privativo de la libertad, propiedad, posesiones o derechos, y su debido respeto obliga a las autoridades a observar las formalidades esenciales del procedimiento, para garantizar una adecuada y oportuna defensa al gobernado, previa a la emisión del acto privativo; y el segundo que establece que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento; 61 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, donde se establece que para los casos de rescisión de contrato, el contratante deberá otorgar a la contratista un término de quince días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

V.-LUGAR, FECHA Y HORA DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA. Solicito a usted sirva comparecer en la oficina que ocupa la Dirección General de Construcción de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México, sita en el inmueble ubicado en Constituyentes No. 600 primer piso, esq. José Vicente Villada, col. La Merced, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50080; a las **12:00 (doce)** del día **22 (veintidós)** de septiembre de 2023.

VI.- DERECHO DEL INTERESADO A APORTAR PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. No omito hacer de su conocimiento que, durante el desahogo de su GARANTÍA DE AUDIENCIA, tiene derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de su representante o apoderado legal; debiendo exhibir en original y copia, al momento de la diligencia el documento que acredite la personalidad con la que se ostente, así como una identificación oficial vigente con fotografía.

De igual manera, se le hace saber, de que, para el caso de no comparecer en la fecha, hora y lugar señalados, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses y derecho convenga, emitiéndose la resolución que en derecho corresponda; lo anterior de conformidad en lo dispuesto en el artículo 61 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de igual forma se precisa que podrá desahogar su garantía de audiencia mediante escrito, dentro del plazo de quince días, contados a partir, del día siguiente hábil al en que cause efectos la notificación del presente ocuroso.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento, que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición, en la oficina que ocupa la Dirección General de Construcción de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México, sita en el inmueble ubicado en Constituyentes No. 600 planta baja, esq. José Vicente Villada, col. La Merced, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50080, para su consulta, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Toluca de Lerdo, a 18 de agosto de 2023

El Director General

Mtro. Carlos Alexis Aguilar Arévalo

Rúbrica.

(R.- 541117)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal
CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 06/2023 DE INMUEBLES FEDERALES

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, a quien en lo sucesivo se denominará como “**EL INDAABIN**”, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en los artículos 134, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción V, 11 fracción I, 20, 29 fracciones I, II y VI, 84 fracción I, 85, 86, párrafo primero, 88, 95, 96, 101 fracciones I, VI y VIII, 143 fracción II, 148 y el Transitorio Décimo Cuarto y demás artículos relativos y aplicables de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004 y sus reformas del 14 de septiembre de 2021 y 03 de mayo de 2023; 1, 2, fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX, XXX y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 apartado G, fracción V, 6 fracción XXXV, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3 fracción IX, 6 fracción XXVI y 11 fracción IV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y en el Acuerdo por el que se establecen las Normas para la Venta de Inmuebles de Propiedad Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2008, con última reforma publicada en el mismo órgano oficial informativo el 30 de agosto de 2017, convoca a todas las personas físicas y morales interesadas a participar en la licitación pública de 07 (siete) inmuebles de propiedad federal, 05 (cinco) de manera individual y 02 (dos) en paquete, con Acuerdos de desincorporación por los que se autorizó su enajenación a título oneroso publicados en el Diario Oficial de la Federación los días: **30 de noviembre de 2018, 23 de marzo, 24 de abril, 06, 20 de junio y 22 de agosto de 2023**. Los inmuebles serán enajenados onerosamente “**AD CORPUS**”, en las condiciones en que actualmente se encuentran, ubicados en diversos Municipios y Estados de la República Mexicana.

El siguiente inmueble tiene como valor base de venta, el previsto en el artículo 85, segundo párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales.

R. F. I.	Tipo de Inm.	Ubicación	Sup. Terreno (m²) Aprox.	Superficie de Construcción (m²)	Valor base	Visita al Inmueble	Junta de aclaraciones
11-11197-5	Terreno	“ Lote 16 Segunda Sección ”, Circuito Lomas del Valle 134, Fraccionamiento Lomas del Valle, C.P. 37400, Municipio de León, Estado de Guanajuato.	180.00	N/A	\$817,400.00	11-sep-23 10:00	11-sep-23 10:30

Los siguientes inmuebles incluyen un descuento, de conformidad con la fracción I del artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales, que en su parte conducente establece: “*Celebrar una segunda licitación pública, señalando como postura legal el noventa y cinco por ciento del valor base...*”

R. F. I.	Tipo de Inm.	Ubicación	Sup. Terreno (m²) Aprox.	Superficie de Construcción (m²)	Valor final	Visita al Inmueble	Junta de aclaraciones
2-5279-5	Terreno	“ Patio Fiscal A ”, Colonia Alamitos, sin Manzana, Lote Fracción I, C.P. 21210, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California.	23,040.00	N/A	\$135,177,400.00	12-sep-23 10:00	12-sep-23 10:30
2-5277-7	Terreno	“ Patio Fiscal B ”, Calzada Abelardo L. Rodríguez No. 101, Colonia Alamitos, S/M, Lote s/n, Porción Oeste, Fracción Este, C.P. 21210, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California.	17,682.55	N/A			

2-5278-6	Terreno	"Patio Fiscal C" , Calzada Abelardo L. Rodríguez No. 100, Manzana 4, Lote s/n, Porción Oeste, Fracción Suroeste, Colonia Alamitos, C.P. 21210, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California.	2,844.38	N/A	\$12,145,750.00	12-sep-23 11:30	12-sep-23 12:00
----------	---------	---	----------	-----	-----------------	--------------------	--------------------

Los siguientes inmuebles incluyen un descuento, de conformidad con la fracción I del artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales, que en su parte conducente establece: "...De no venderse el inmueble, se procederá a celebrar una tercera licitación pública, estableciéndose como postura legal el noventa por ciento del valor base;"

R. F. I.	Tipo de Inm.	Ubicación	Sup. Terreno (m²) Aprox.	Superficie de Construcción (m²)	Valor final	Visita al Inmueble	Junta de aclaraciones
2-21235-1	Terreno	"Polígono 3 Porción Central" , Av. Abelardo L. Rodríguez, S/N, Colonia Parque Industrial Álamo, Localidad Alamitos C.P. 21210, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California.	18,613.09	N/A	\$69,925,500.00	12-sep-23 12:30	12-sep-23 13:00
9-8786-3	Mixto	"Polígono General Luis Moya" , Calle Luis Moya No. 122 y 124 Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Ciudad de México.	696.40	947.00	\$32,602,500.00	13-sep-23 10:00	13-sep-23 10:30
13-12312-4	Terreno	"Predio en Reserva Tizayuca" , Calle Sur 10, Manzana 1, Lote 100, Colonia Complejo Agroindustrial, C.P. 43804, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo.	4,253.34	N/A	\$7,099,020.00	14-sep-23 10:00	14-sep-23 10:30

Venta de Bases de la Licitación. - Las Bases para participar en la licitación pública se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la página web de "EL INDAABIN"; <https://sistemas.indaabin.gob.mx/servicios/ASPX/GeneraDPA.aspx> y en las oficinas de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de "EL INDAABIN", sita en Avenida México No.151, piso 4, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México, teléfonos 55 55 63 26 99 y 55 55 63 27 98, ext. 228, 120 y 133 **a partir de la fecha de publicación de la convocatoria al 14 de septiembre de 2023 antes de las 18:00 horas**, de lunes a jueves en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas, viernes de 10:00 a 14:00 horas.

El costo total de adquisición de cada una de estas Bases es de **\$10,048.00 (Diez mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, desglosándose de la siguiente manera: costo: **\$8,440.32 (Ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos 32/100 M.N.)**, I.V.A.: **\$1,607.68 (Mil seiscientos siete pesos 68/100 M. N.)**. Su obtención será un requisito para participar en la licitación pública. Los interesados podrán revisar el contenido de las Bases previamente a su adquisición.

Los interesados en participar en la licitación pública, deberán obtener previamente a través de la página web de **“EL INDAABIN”**, www.gob.mx/indaabin o en el domicilio arriba señalado, la hoja de ayuda para el pago de derechos, productos y aprovechamientos (e5cinco), a efecto que puedan acudir a alguna institución bancaria autorizada a operar a nivel nacional para realizar el pago por la cantidad señalada y presentarse nuevamente en las oficinas citadas y canjear el recibo de pago, por las Bases, a más tardar el **14 de septiembre de 2023**.

Visitas a los inmuebles y Junta de aclaraciones. - Se llevarán a cabo en los domicilios de los inmuebles objeto de la enajenación, en las fechas y horarios establecidos, tanto en las Bases, como en esta Convocatoria. Los inmuebles se enajenan **“AD CORPUS”** en las condiciones que actualmente se encuentran. Las superficies de los inmuebles corresponden a lo que se consigna en los planos topográficos respectivos; **los licitantes tendrán que confirmar su asistencia a “EL INDAABIN” por lo menos tres días hábiles previos de la fecha indicada.**

Valor Base para la Licitación Pública de los inmuebles. - Los licitantes deberán considerar el valor final de los inmuebles, para presentar su oferta de compra, en el entendido de que se desecharán las ofertas de compra que consignen un importe inferior a este.

Garantía de seriedad. - Los interesados en participar en la Licitación Pública deberán garantizar la seriedad de sus propuestas. Las garantías deberán extenderse a favor de la Tesorería de la Federación por el 10% del monto de la oferta de compra (sin considerar centavos) y presentarse mediante cheque de caja o certificado por una institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.

Registro de licitantes y revisión de documentos. - El **20 de septiembre de 2023 de 10:00 a 11:30 horas**, en Avenida México No. 151, sótano, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México.

Presentación y apertura de ofertas de compra. - La sesión pública de presentación y apertura de ofertas de compra en sobre cerrado será el día **20 de septiembre de 2023, a las 12:00 horas**, en la Sala de Usos Múltiples de **“EL INDAABIN”**, sita en Avenida México No. 151, sótano, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México. Tras la recepción de todas las ofertas de compra, se llevará a cabo su apertura ante la presencia del representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases.

Fallo. - El mismo día **20 de septiembre de 2023**, una vez concluida la presentación y apertura de ofertas, se dará a conocer el fallo respectivo.

Pago. - El licitante ganador dispondrá de un plazo de **30 días naturales** siguientes a la fecha del fallo, para cubrir el importe total de su oferta de compra, en los términos establecidos en las Bases de licitación pública.

Ciudad de México a 31 de agosto de 2023.

Directora General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal

Gabriela Guerrero Aguilar

Rúbrica.

(R.- 541151)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades C.M.N. Siglo XXI
Dirección General

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/IMSS/HECMNSXXI/DCSG-BJBD001-2023
 PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES Y DESECHOS
 RECUPERABLES DE GENERACIÓN PERIÓDICA 2023

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y en base a la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social, la UMAE H. Especialidades “Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez” del CMN Siglo XXI, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el proceso de Enajenación mediante Licitación Pública Nacional No. LPN/IMSS/HECMNSXXI/DCSG-BJBD001-2023, para lo cual convoca a participar personas físicas y morales “**PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES Y DESECHOS RECUPERABLES DE GENERACIÓN PERIÓDICA 2023**” de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

PROGRAMACIÓN ANUAL DESECHOS DE GENERACIÓN PERIÓDICA 2023 UMAE H. ESPECIALIDADES “DR. BERNARDO SEPÚLVEDA”, BANCO DE SANGRE CMN SIGLO XXI Y HOSPITAL DE PSIQUIATRÍA “DR. HÉCTOR TOVAR ACOSTA”						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (DESECHO)	GENERACIÓN ANUAL EXPRESADO EN KG O PZA		PRECIO MÍNIMO DE VENTA DOF	IMPORTE	DEPÓSITO DE GARANTÍA 10%
		KG MIN	KG MAX			
1	CARTÓN	15,120	37,800	\$ 2.3023	\$ 87,026.94	\$ 8,702.69
2	DESECHO FERROS DE SEGUNDA	2,400	6000	\$ 4.7530	\$ 28,518.00	\$ 2,851.80
3	PAPEL ARCHIVO	672	1,680	\$ 3.0300	\$ 5,090.40	\$ 509.04
4	PAPEL GENERAL (CESTO)	1,440	3,600	\$ 0.2790	\$ 1,004.40	\$ 100.44
5	MADERA DE EMPAQUE	480	1,200	\$ 0.7611	\$ 913.32	\$ 91.33
6	PLÁSTICO	240	600	\$ 4.8090	\$ 2,885.40	\$ 288.54
7	DESPERDICIOS ALIMENTICIOS PROVENIENTE DE COMEDOR Y DIETOLOGÍA	17,520	43,800	0.6096	\$ 26,700.48	\$ 2,670.04

8	BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES	SE ANEXA LISTADO. ANEXO 8	
10	BIENES MUEBLES NO CAPITALIZABLES	SE ANEXA LISTADO. ANEXO 8	
		TOTAL DE LA VENTA POR DESECHO	\$152,138.94

Fecha de publicación en DOF y sitio web IMSS: HTTPS://SIDOF.SEGOB.GOB.MX/NOTAS/ http://compras.imss.gob.mx/?p=imssvende	31 DE AGOSTO 2023
Visita de verificación y venta de Bases:	04 - 05 DE SEPTIEMBRE 2023, 08:00 A 12:00 hrs.
Junta de Aclaraciones:	06 DE SEPTIEMBRE 2023, 12:00 hrs
Presentación y Apertura de Propositiones	12 DE SEPTIEMBRE 2023, 12:00 hrs
Acto de Fallo	14 DE SEPTIEMBRE 2023, 12:00 hrs

NOTA:

- La generación promedio en algunos de los rubros puede variar de acuerdo a la concentración de cada Unidad.
- Los valores arriba indicados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el precio total de venta estimado.
- Los kilogramos señalados son aproximados, invariablemente el resultado final dependerá del pesaje real.
- Los precios para venta indicados, corresponde a la lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación actualizados al día 03/08/2023, el precio total de venta es estimado para todas las partidas, invariablemente el precio final dependerá del pesaje real registrado.

Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en el piso No. 1 del bloque "B" de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc Numero 330, Colonia Doctores, Código postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5627-6900, EXT. 21905.

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2023

H. Especialidades C.M.N. Siglo XXI

Directora General de la UMAE

Dra. Natividad Neri Muñoz

Rúbrica.

(R.- 541174)

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Visión a las Naciones, para constituirse en asociación religiosa.	2
--	---

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

Decreto por el que se declara "Día Nacional del Binomio Canino", el 21 de septiembre de cada año.	3
--	---

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Resolución por la que se declara la saturación del Aeropuerto Internacional "Benito Juárez" de la Ciudad de México.	5
--	---

Segunda Modificación al Título de Concesión que otorga la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a favor de la "Sociedad Cooperativa de Consumo de Servicios Aéreos Aeropuerto del Norte, S.C.L.".	10
---	----

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Aviso mediante el cual se informa de la publicación en la Normateca Interna de la Secretaría de Educación Pública de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Educación Pública.	12
--	----

SECRETARIA DE SALUD

Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, a destinarse al mantenimiento de unidades médicas, con la finalidad de fortalecer la atención a las personas sin seguridad social, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México.	12
---	----

Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tamaulipas.	40
---	----

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la lista de las aspirantes aceptadas al Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas de Circuito conforme a la Reforma Judicial.	79
---	----

Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la lista de las y los aspirantes aceptados al Segundo Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas y Magistrados de Circuito conforme a la Reforma Judicial.	82
--	----

Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la lista de las y los aspirantes aceptados al Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas y Magistrados de Circuito Especializados en el Sistema Penal Acusatorio conforme a la Reforma Judicial.	85
---	----

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	88
--	----

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	88
---	----

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.	88
---	----

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen los plazos y términos para el uso del Padrón Electoral y las Listas Nominales del Electorado para los Procesos Electorales Locales 2023-2024, así como los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal del Electorado, con motivo de la celebración de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023-2024.	89
--	----

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.	120
--	-----

AVISOS

Judiciales y generales.	211
------------------------------	-----

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx